BOLETIN OFICIAL



PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 64 PAGINAS — Buenos Aires, Lunes 1º de Diciembre de 1947 — Año LV — Número 15.926

Nuevo Régimen Funcional en el Ministerio de Guerra

Pensión Otorgada Por Ley 13.096

Ley Nº 13.096

33.118|47. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1947. — Por cuanto: El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: Artículo 1º — Acuérdase a doña María Angélica Wenceslada Saralegui, en su carácter de hija del ex director de taquígrafos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación don Luis Saralegui, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley. — Artículo 2º — Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales imputándose a la presente. — Artículo 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo. — Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — J. H. Quijano - Alberto H. Reales - Ricardo C. Guardo - Leónidas Zavalla Carbó.

Por tanto: Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. — PERON - Angel G. Borlenghi - José María Freire.

Se Propende a Agilizar el Plan de Adquisiciones

Decreto Nº 36.138|47. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947.— Visto el presente Expediente Nº 65.912|47 cde. 2 (D. G. A.) 25.517|46 cde. 11 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y Considerando: Que la ley 3.305 no permite la delegación de facultades por la Comisión Administrativa en aquellas compras que deben realizar las distintas dependencias del Ejército con sus propias partidas o recaudaciones para atender sus necesidades funcionales; Que no es posible la planificación previa de esas necesidades en forma tal que el Poder Ejecutivo pueda determinar la forma de adquisición aplicable, de acuerdo con el artículo 4º de la Ley 3.305; Que gestionar en cada caso del Poder Ejecutivo la determinación de la forma de contratar, demoraría sensiblemente las compras o contrataciones en detrimento de la satisfacción oportuna de las respectivas necesidades; Que el Ejército realiza además ciertas contrataciones de trabajos o servicios, que no es posible encuadrar en el régimen de las Leyes 3.305, 12.709 y 12.737; Que consecuentemente, tales adquisiciones y contrataciones deben encuadrarse en el régimen establecido por los artículos 46 al 50 de la Ley 12.961, conforme a lo establecido en el artículo 51 de esa ley; Que a tal fin, debe fijarse el procedimiento a seguir y reglamentar el artículo 48 de la Ley 12.961, en lo que concierne a las distintas dependencias del Ejército, en forma tal que cuenten con un régimen que permita atender sus necesidades en tiempo oportuno y se determinen las facultades inherentes a cada uno de los organismos militares, conforme con lo que establece el artículo 4º del Decreto número 17.906 en acuerdo general de ministros de fecha 24 de Junio de 1947 (B.M.P. 1.106); Que la reglamentación de la Ley 3.305, aprobada por Decreto Nº 27.798 de fecha 11 de Setiembre de 1947 no establece el régimen para las contrataciones no planificadas, por cuya razón es necesario fijar el procedimiento transitorio a aplicar en las mismas, para su encuadramiento en los artículos 46, 47, 49 y 50 de la ley 12.961, hasta tanto se dicte la reglamentación general de esta última ley, a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de las dependencias del Ministerio de Guerra; Y en virtud de lo dispuesto por el artículo 48 de la ley 12.961, El Presidente de la Nación Argentina, decreta:

Artículo 1º — Los comandos, reparticiones descentralizadas o no, unidades y demás dependencias militares, mutualista, culturales, etc., del Ministerio de Guerra, en las contrataciones de suministros, trabajos o servicios no comprendidos en regímenes legales o reglamentarios especiales, vigentes o que se dicten, se ajustarán a las disposiciones de los artículos 46 al 51 de la Ley 12.961, en la forma que determina el presente decreto.

Art. 2º — Las adquisiciones o contrataciones no planificadas, de acuerdo con el régimen de la Ley 3.305 y su reglamentación o que no encuadren en regímenes especiales, que deban efectuar los comandos, reparticiones, unidades y dependencias menores del Ministerio de Guerra con las partidas que les han sido asignadas (gastos generales, combustibles y lubricantes, mantenimiento y reparación de vehículos, motores, etc.) o recaudaciones a su disposición (cuentas especiales, producidos varios, etc.) para atender a sus necesidades funcionales se encuadrarán también en las normas que se establecen en este decreto.

Art. 3º — Las compras, ventas o contrataciones de suministros, trabajos o servicios sue deban realizar las dependencias del Ministerio de Guerra, en los casos que refieren los artículos precedentes, se harán de acuerdo a los procedimientos que se indican a continuación:

1) CONTRATACION DIRECTA

a) En los comandos superiores y reparticiones, hasta un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.).
b) En los demás comandos, unidades y dependencias, hasta quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.).
c) En todos los precitados organismos, excediendo los importes referidos en a) y b) y siempre que no superen los límites máximos, que se establecen en este decreto, para los concursos privados de precios.

—Cuando deban efectuarse reparaciones de vehículos, motores y afines y siempre que el respectivo presupuesto se acompañe con un informe técnico que justifique el procedimiento y precio cotizado.

(Continúa en la pág. siguiente)

SUMARIO

Continúa en la pág. 16

Pensión Otorgada Por Ley 13.094

DECRETO Nº 33.116|47
LEY Nº 13.094

POR CUANTO:
EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Auméntase a cien pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe por Ley 12.410, doña María Arcágela Pellegrini de Manghi, en mérito a los servicios prestados por su extinto esposo don Juan Manghi, en la Administración Nacional.

Art. 2º — Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

J. H Quijano — R. Guardo
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1947.
POR TANTO:
Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — José María Freire.

HORARIO DE 7 A 13 EN LA ADMINISTRACION NACIONAL

Decreto Nº 37.436|47. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947. — Considerando: Que las tareas administrativas realizadas con luz solar reportan un gran beneficio en la salud de los servidores del Estado; Que la realización de labores con luz natural trae aparejado un ahorro de energía eléctrica; Que mediante los porcentajes adoptados por el decreto Nº 19.269, dictado en acuerdo de Ministros con fecha 21 de noviembre de 1946, para la distribución de los empleados en dos turnos, se resta, en muchos casos, unidad a la labor de las oficinas, disminuyendo en consecuencia su eficiencia; Que, por otra parte, se hace necesario destacar un determinado número de empleados, para que, dentro de las horas normales de labor confeccionen trabajos urgentes y atiendan al público; Por ello, el Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros, decreta: Artículo 1º — Desde el 1º de diciembre de 1947 hasta el 16 de marzo de 1948, las oficinas de la Administración Nacional funcionarán de siete horas (7 hs.) a trece horas (13 hs.). Art. 2º — Durante el período indicado precedentemente, las mesas de entradas, oficinas recaudadoras y aquellas cuyas tareas comprendan la de atender al público, funcionaran de siete (7) a diez y nueve horas (19 hs.) de lunes a viernes, y de siete horas (7 hs.) a trece horas (13 hs.) los sábados. Art. 3º — Sin perjuicio de los horarios determinados, deberán adoptarse las medidas necesarias en forma de que sea posible, en cualquier momento, el suministro de las informaciones que se requieran y la ejecución de los trabajos urgentes. — Art. 4º — Los Señores Secretarios de Estado determinaran la distribución del personal estableciendo turnos o guardias, en la forma que consideren más eficiente, para las necesidades de sus respectivos Departamentos. Art. 5º — Para las provincias y territorios nacionales, en que, por razones de clima, luminosidad, etc., resulten inadecuados los horarios establecidos en los artículos 1º y 2º, se fijarán por el Ministerio respectivo los que mejor convengan a los intereses generales contemplados, tratando que ellos sean determinados con sujeción a las normas establecidas en el presente decreto y las contenidas en el Decreto Nº 19.269 de 21 de noviembre de 1946. Art. 6º — Quedan derogadas las disposiciones que se opongan al presente decreto. Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. — PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo. — Humberto Sosa Molina. — Juan Pistarini. — Juán Atilio Bramuglia. — Carlos A. Emery. — Belisario Gache Pirán. — Fidel L. Anadón.

El P.E.N. ha Declarado Servicio Público la Elaboración de los Medicamentos

(Ver pág. 3)

Régimen de Adquisiciones...

(Viene de la pág. 1)

—Cuando no existan en la plaza, donde deba realizarse la contratación, otras firmas dedicadas a la explotación del artículo a comprar o a la realización de los trabajos o servicios a contratar;

d) En todas las dependencias, por cualquier importe, en los siguientes casos de excepción que determina el artículo 47 de la Ley 12.961:

—La adquisición de objetos y artículos cuya fabricación sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que sólo posean una sola persona o entidad y no hubiera substitutos convenientes;

—Las obras científicas, técnicas o de arte cuya ejecución deba confiarse a artistas, operarios o empresas experimentadas, y la contratación de técnicos profesionales de reconocida capacidad;

—Las compras que sea menester realizar en países extranjeros cuando por razones probadas no sea posible realizar en ellos licitación pública o privada;

—La compra de inmuebles en remate público;

—Las contrataciones por suministro o trabajos entre reparticiones públicas o con sociedades mixtas en las que tenga participación el gobierno;

—Cuando exista notoria escasez en el mercado local de los artículos o elementos necesarios, para lo cual previamente el Poder Ejecutivo autorizará la excepción, especificando los objetos comprendidos en la misma y el período de tiempo y condiciones en que regirá;

—Cuando deba organizarse con urgencia un nuevo servicio público.

—Cuando las circunstancias exijan que las operaciones del gobierno se mantengan secretas;

—Cuando existan razones probadas de urgencia o emergencia de carácter imprevisible; o cuando una licitación hubiese resultado desierta o no se hubiesen presentado en la misma ofertas admisibles;

2) CONCURSO DE PRECIOS

a) En los comandos superiores y reparticiones, cuando excedan de un mil pesos moneda nacional (pesos 1.000.— m|n.) y no superen la cantidad de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500.— m|n.).

b) En los demás comandos, unidades y dependencias, cuando superen la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) y no excedan de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.).

3) LICITACION PRIVADA

a) En los comandos superiores y reparticiones cuando excedan de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500.— m|n.) y no superen la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m|n.).

b) En los demás comandos, unidades y dependencias si superan la suma de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) y no excedan de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.).

c) En todos los organismos cuando excepcionalmente superen la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m|n.) y no excedan la de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.).

4) LICITACIONES PUBLICAS FRACASADAS

Por regla general, cuando superen los veinte mil pesos moneda nacional (pesos 20.000.— m|n.) y en todos los casos en que excedan de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.).

Art. 4º — Los procedimientos indicados en el artículo anterior serán autorizados, adjudicados o aprobados por las autoridades que se indican a continuación:

1) Contratación Directa	Autorización previa	Adjudicación o aprobación
a) Hasta quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.), en los comandos, unidades y dependencias menores.	Autoridad superior de la dependencia.	Autoridad superior de la dependencia, previo dictamen de su comisión de compras, si existiere.
b) Hasta un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.), en los comandos superiores y reparticiones.	Autoridad superior de la dependencia.	Autoridad superior de la dependencia, previo dictamen de su comisión de compras, si existiere.
c) Hasta un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.), en los comandos, unidades y dependencias menores, si se trata de los casos de excepción del artículo 3º), Nº 1, apartado e).	Autoridad superior de la dependencia.	Autoridad superior de la dependencia, previo dictamen de su comisión de compras, si existiere.
d) Hasta dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 moneda nacional), en los comandos superiores y reparticiones, tratándose de los casos de excepción citados en c).	Autoridad superior de la dependencia.	Autoridad superior de la dependencia, previo dictamen de su comisión de compras, si existiere.
e) Hasta dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 moneda nacional), en los casos de excepción del artículo 47 de la Ley 12.961.	Director General de Administración por intermedio del comando superior respectivo.	Director General de Administración.
f) Si superan la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m|n.), y no exceden de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 moneda nacional), en los casos de excepción del artículo 47 de la Ley 12.961.	Ministro de Guerra, por intermedio del comando superior respectivo y de la Dirección General de Administración.	Ministro de Guerra.
g) Si exceden de veinte mil pesos moneda nacional (pesos 20.000 m|n.), en los casos de excepción del artículo 47 de la Ley 12.961.	Poder Ejecutivo, por intermedio del comando superior respectivo, Dirección General de Administración y Ministerio de Guerra	Poder Ejecutivo.
2) Concurso de precios		
a) Si exceden de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 moneda nacional), y no superan la cantidad de un mil pesos moneda nacional (pesos 1.000 m|n.), en los comandos, unidades, y dependencias menores.	Autoridad superior de la dependencia.	Autoridad superior de la dependencia, previo dictamen de su comisión de compras, si existiere.
b) Si superan la suma de un mil pesos moneda nacional (pesos 1.000 m|n.), y no exceden de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 moneda nacional), en los comandos superiores y reparticiones.	Autoridad superior.	Autoridad superior de la dependencia, previo dictámen de su comisión de compras, si existiere.
3) Licitación privada		
a) Si exceden de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 moneda nacional), y no superan la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m|n.).	Director General de Administración por intermedio del comando superior respectivo.	Director General de Administración.
b) Si superan la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m|n.), y no exceden de veinte mil pesos moneda nacional (pesos 20.000 m|n.),	Director General de Administración, por intermedio del respectivo comando superior.	Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración con ratificación mensual de actas por el Ministro de Guerra.
c) Si exceden la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.), y no superan la de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 moneda nacional).	Poder Ejecutivo, por intermedio del comando superior respectivo, Dirección General de Administración y Ministerio de Guerra.	Poder Ejecutivo, previo dictamen de la Dirección Genera lde Administración.
4) Licitación pública	Director General de Administración por intermedio del comando superior respectivo.	Poder Ejecutivo, previo dictamen de la Dirección ción. General de Administración

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1906

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

Art. 5º — En las contrataciones a que se refieren los artículos 3º y 4º se cumplirán los requisitos que se expresan a continuación:

1) CONTRATACION DIRECTA

Una vez autorizada la contratación directa, la dependencia elevará las actuaciones que determinen la firma a quien se efectuará y condiciones respectivas, así como el proyecto de contrato suscripto ad-referéndum, cuando corresponda, para su aprobación por la autoridad faculta la para ello.

Aprobada la contratación, la dependencia pondrá en ejecución el contrato o librará la respectiva orden de entrega, cuando aquél no deba suscribirse.

Tratándose de contrataciones directas que puede autorizar y aprobar la dependencia, se dejará constancia en el pedido de adquisición o contratación de la autorización de su autoridad superior y la aprobación posterior se suplirá con la suscripción de la orden de entrega por la misma.

2) CONCURSO DE PRECIOS

Se invitará a cotizar por escrito o verbalmente, por lo menos a tres firmas que se dediquen a la negociación o explotación de los elementos a adquirir o a la realización de los trabajos a contratar.

En los pedidos de cotización se expresarán las condiciones a que deben ajustarse las propuestas y entregas y las respectivas condiciones de pago.

Las cotizaciones y condiciones referidas deberán ser confirmadas por nota de las firmas invitadas, debiendo dejarse constancia en las actuaciones respectivas de las que no hayan cotizado.

3) LICITACION PRIVADA

a) Superior a un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) y menor de dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 2.500).

Se invitará por lo menos a cuatro firmas inscriptas en el Registro de Proveedores del Ministerio de Guerra, o que soliciten su inscripción hasta 24 horas después de presentada la propuesta, siempre que se encuadren en las disposiciones del Decreto Nº 21.423 dictado en acuerdo general de ministros de fecha 10 de agosto de 1944 (B. M. P. Nº 270) o las que, en su remplazo, establezca la reglamentación de la ley 12.961. No se exigirá garantía. Las propuestas que se presenten deben ser acompañadas de los respectivos pliegos de condiciones generales y especificaciones particulares, debidamente firmados por los proponentes. Podrán reducirse las invitaciones cuando el número de proveedores o contratistas inscriptos no alcance a cuatro, siempre que en la localidad donde deba contratarse no haya otras firmas a quienes pueda invitarse a formular presupuesto.

En las respectivas actuaciones se dejará constancia de las firmas invitadas, de las que no hayan cotizado y|o de la imposibilidad de formular las invitaciones exigidas.

En el día señalado se realizará la apertura de las propuestas por las autoridades o comisión de compras de la respectiva dependencia, labrándose un acta donde consten las propuestas recibidas, las aceptadas y las rechazadas.

(Continúa en la pág. 3)

Se Declara de Servicio Público La Elaboración de Medicamentos

El Recargo Provisional del 4 % Permite Aumentar los Sueldos en las Droguerías

Decreto Nº 36.195|47

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947. — Visto el Expediente Nº 53.953 - 3 de Octubre de 1947, Secretaría de Salud Pública de la Nación, por el cual el Ministerio de Hacienda, sobre la base de investigaciones contables, informa acerca del estado financiero de las droguerías, arribando a la conclusión de que dichos establecimientos no pueden atender dentro de sus posibilidades las demandas obreras de aumentos de sueldos y salarios; y,

CONSIDERANDO:

Que los sueldos y salarios abonados por las droguerías a su personal son a todas luces insuficientes, pues se encuentran muy por debajo del mínimo indispensable de subsistencia;

Que esta situación, aunque plantea un conflicto obrero-patronal al que es ajena la Secretaría de Salud Pública de la Nación, impone, sin embargo, la necesidad de arbitrar una solución que afectando mínimamente a los precios de los medicamentos concilie los intereses de las partes en conflicto;

Que las actuaciones promovidas por el personal afectado, ante la Secretaría de Trabajo y Previsión, origina un problema obrero-patronal, prácticamente insoluble dentro del régimen actual;

Que la parte patronal acepta los aumentos de salarios y sueldos reconociendo justas las reclamaciones del personal, siempre que se autorice a favor de las droguerías, en compensación, un mayor margen de ganancias, como distribuidoras, margen fijado actualmente en un once por ciento sobre el precio de costo de cada medicamento, de acuerdo al Decreto Nº 16.130-1947;

Que el informe de la Comisión de Contadores designados por el Ministerio de Hacienda, es terminante en cuanto a la incapacidad financiera de las droguerías para afrontar las mayores erogaciones que suponen los aumentos de sueldos y salarios reclamados por el personal;

Que el hecho de elevar el margen de beneficios de las droguerías por encima del 11 %, autorizado hasta ahora, significará automáticamente una elevación proporcional del precio de los medicamentos al público consumidor, si bien en un monto poco apreciable;

Que tal aumento debe considerarse atendible, frente a las fundamentales razones de justicia social y humana que lo determinan, debiéndose tomar, no obstante, todas las providencias necesarias, para asegurar el justo destino del antedicho aumento de precios;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar un aumento provisional del porcentaje de ganancias de las droguerías en un 4 %, a fin de cubrir la mayor erogación que significará para ellas el aumento de sueldos y salarios de su personal.

Art. 2º — Las diferencias no absorbidas por las mejoras de sueldos y salarios del personal de las droguerías, si las hubiere, pasarán a rentas generales.

Art. 3º — El Ministerio de Hacienda y la Secretaría de Salud Pública de la Nación, se encargarán de asegurar un adecuado destino del fondo a que se refiere el artículo anterior, así como su estricta aplicación a los fines para los cuales se lo crea, a cuyos efectos los referidos departamentos de Estado tomarán la intervención fiscalizadora que corresponda.

Art. 4º — El aumento de los precios se efectuará sobre el fijado para las droguerías en el Catálogo de la Secretaría de Salud Pública de la Nación, aumentando el 15 % en lugar del 11 % de beneficio a droguería. Sobre la cifra resultante, se cargará el por ciento que corresponde a las farmacia, de acuerdo al Decreto Nº 15.130|1947.

Art. 5º — Quedan exentas de todo aumento las especialidades cuyo precio de venta al público fuera de hasta pesos 0.30.

Art. 6º — Declárase servicio público, afectado a la defensa nacional, la producción, distribución y expendio de medicamento a la población civil, y todo lo relacionado con esas actividades.

Art. 7º — Dentro de un plazo de 120 días, la Secretaría de Salud Pública de la Nación proyectará un decreto orgánico que regule en forma permanente el contralor económico por el Estado de la producción y comercialización de los productos farmacéuticos, estableciendo márgenes de beneficio legítimos, que se acumularán sucesivamente para fábricas, droguerías y farmacias.

Art. 8º — Facúltase a la Secretaría de Salud Pública de la Nación para resolver directamente los problemas técnico-contables que pudieran surgir en la aplicación del presente Decreto.

Art. 9º — Las disposiciones antes enunciadas entrarán en vigencia desde el día de la fecha, para los productos cuyo precio al público no fuese mayor de pesos 2.50, inclusive; a partir de 15 días de la fecha para aquéllos cuyo precio oscile entre $ 2.51 y $ 5; y a partir de 30 días para los productos de más de pesos 5.

Art. 10. — Para compensar la retroactividad de los aumentos de sueldos, se reintegrará a las droguerías por el Ministerio de Hacienda, lo que corresponda, para tal propósito, tomando de los fondos ingresados a rentas generales de acuerdo al artículo 2º del presente decreto.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y Hacienda y los Secretarios de Salud Pública de la Nación y Trabajo y Previsión.

Art. 12. — Comuníquese; publíquese y dése a la Dirección General del Registro Nacional; cumplido, archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo. — Ramón Carrillo. —José María Freire.

Plan de Gobierno

Obra Vial en Córdoba

37.438|47. — Buenos Aires 27 de Noviembre de 1947. — Visto el pedido formulado por la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba y lo informado al respecto por la Administración General de Vialidad Nacional y considerando: Que las obras viales que ejecuta la provincia son un complemento indispensable de la Red Nacional; Que es conveniente facilitar la rápida ejecución de esa obra complementaria; Que el encarecimiento de las obras hace necesaria, para ese fin, una contribución del Gobierno Nacional; Que para fiscalizar la inversión de esa contribución es conveniente ajustar su entrega al régimen de la Coparticipación Federal previsto en la Ley 11.658; Que no obstante, por lo ya expresado en el considerando 3º, debe fijarse en $ 100.000 por km. la contribución que el régimen referido en el art. 4º fija en $ 45.000 por km.; Que algunas obras son de marcada urgencia y que conviene permitir su ejecución por vía administrativa sin la demora de una previa tentativa de adjudicación por licitación; Por todo ello y de acuerdo con las informaciones producidas, El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º — Destínase, de los recursos del Plan de Gobierno, la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (pesos 20.000.000,00 m|n.) para ser invertidos por la Provincia de Córdoba en obras viales dentro de su territorio. — Artículo 2º — La contribución mencionada se destinará a tramos de la Ruta Provincial Nº 1 que une Río Cuarto, Villa María, San Francisco y Morteros; a tramos de la ruta Nº 2 que vincula la Nº 1 con la Fábrica Militar y Río Tercero; el tramo de la ruta Nº 4 comprendido entre La Carlota y Guzmán y al tramo de la ruta Nº 10 comprendido entre Mina Clavero y Cura Brochero. — Artículo 3º — La contribución acordada será entregada por intermedio de la Administración General de Vialidad Nacional, la que se ajustará, para hacerla efectiva, a las disposiciones que para la Coparticipación Federal prevé la Ley 11.658. — Artículo 4º — La contribución máxima por kilómetro que establece esa Ley se elevará a la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000,00 m|n.) por kilómetro para las obras a ejecutar con los fondos que acuerda este decreto. — Artículo 5º — La provincia podrá, en caso de urgencia reconocida por la Administración General de Vialidad Nacional, ejecutar por administración las obras motivo de este decreto, en cuyo caso se procederá de acuerdo con las disposiciones del S. D. número 11.409|46 pudiendo prescindir del requisito previo de las licitaciones fracasadas. — Artículo 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y Hacienda. — Artículo 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — PERON - Juan Pistarini - Ramón A. Cereijo.

REGIMEN DE ADQUISICIONES...

(Viene de la pág. 2)

Estudiadas las propuestas, la dependencia elevará la documentación de compra o contratación a la Dirección General de Administración, acompañada de un cuadro comparativo de propuestas, el correspondiente informe técnico y un acta labrada por las autoridades o comisión de compras pertinentes, que consigne su propuesta de adjudicación, basada en las cualidades técnicas de los artículos ofrecidos y sus precios y la existencia de crédito o recursos para cubrir el valor de la contratación.

El Director General de Administración, previa verificación de que existe saldo disponible en el crédito destinado a atender la erogación, cuando se trate de partidas que administra la Dirección General de Administración, e intervención previa del delegado fiscal de la Contaduría General de la Nación, adjudicará a la propuesta que resulte más conveniente a los intereses del Estado, siempre que se ajuste a los respectivos pliegos de bases y condiciones generales y respectivas especificaciones particulares, y aprobará la contratación.

Aprobada la contratación, la Dirección General de Administración cursará el expediente respectivo a la dependencia contratante, a los efectos del libramiento de la orden de entrega.

b) Superior a dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m|n.) e inferior a veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.).

Se cumplirán los mismos requisitos que en las licitaciones inferiores a dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 moneda nacional), referidos en a), debiendo además exigirse la pertinente garantía. La adjudicación competerá a la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración, cuya resolución se hará constar en un acta.

Las actas labradas por la Comisión Administrativa serán sometidas, del 1 al 5 del mes siguiente, a la aprobación del Ministro de Guerra, acompañadas del respectivo proyecto de resolución.

Una vez adjudicada y aprobada la licitación por la Comisión Administrativa, la Dirección General de Administración cursará el expediente a la dependencia contratante a los efectos del libramiento de la respectiva orden de entrega.

c) Superior a veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) e inferior a cien mil pesos moneda nacional (pesos 100.000 m|n.).

Se sustanciará con señalamiento del día y hora de realización del acto licitario e invitación a cinco casas del ramo como mínimo, previa autorización del Poder Ejecutivo, que se tramitará con intervención del comando superior respectivo, de la Dirección General de Administración y Ministerio de Guerra.

Deberá exigirse la pertinente garantía, se cumplirán los mismos requisitos establecidos para las licitaciones menores de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m|n.) y se elevará el respectivo contrato suscripto ad referéndum y sin reposición del sellado de ley para su aprobación. La adjudicación y aprobación del acto licitario y contrato respectivo competerá al Poder Ejecutivo, previo dictamen de la Dirección General de Administración tramitado por intermedio del Ministerio de Guerra.

Aprobada la adjudicación por decreto del Poder Ejecutivo, la Dirección General de Administración cursará el expediente respectivo a la dependencia licitante, a los efectos de la emisión de la respectiva orden de entrega o de poner en ejecución el contrato, según corresponda.

4) LICITACION PUBLICA

Se hará mediante publicación previa de los avisos que exige el decreto Nº 29.337, dictado en acuerdo general de ministros de fecha 31 de octubre de 1944 (B. M. P. 331). Sin perjuicio de esas publicaciones deberá invitarse a los proveedores del ramo, inscriptos en el respectivo registro.

Se exigirá la inscripción de los proponentes en el Registro de Proveedores del Ministerio de Guerra hasta 24 horas después de presentada la propuesta, de acuer-

(Continúa en la pág. 4)

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del
Registro Nacional

BOLETIN OFICIAL

RECAUDACION

Correspondiente al día 27 de Noviembre de 1947

AVISOS VARIOS	$	5.642.—
DERECHOS DE MARCAS	„	2.080.—
ADICIONALES DE MARCAS	„	32.—
SUSCRIPCIONES	„	287.60
VENTA DE EJEMPLARES	„	48.60
TOTAL	$	8.090.20

REGIMEN DE ADQUISICIONES...

(Viene de la pág. 3)

do con lo que determina el decreto número 21.423, dictado en acuerdo general de ministros de fecha 10 de agosto de 1944 (B. M. P. 270), o lo que determine la reglamentación de la ley 12.961, así como la pertinente garantía y presentación de las propuestas en papel sellado, acompañadas de los respectivos pliegos de condiciones y especificaciones particulares, debidamente firmados por los proponentes.

En el día señalado se realizará la apertura de propuestas por las autoridades o comisión de compras de la respectiva dependencia, en presencia de los proponentes que concurran, del Escribano General de Gobierno o su representante, cuando excedan de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.), labrándose un acta donde consten las propuestas recibidas, las aceptadas y las rechazadas.

Estudiadas las propuestas, las dependencias respectivas elevarán la documentación de compra o contratación a la Dirección General de Administración, acompañada de un cuadro comparativo de propuestas, los correspondientes informes técnicos y un acta labrada por las autoridades o comisión de compras pertinentes, que consigne su propuesta de adjudicación, basada en las cualidades técnicas de los artículos o trabajos ofrecidos y sus precios y la existencia de crédito o recursos para cubrir el valor de la contratación. Adjunto a esa documentación se elevará el respectivo contrato, suscripto ad-referéndum y sin reposición del sellado de ley, para su aprobación.

La Dirección General de Administración, previa verificación de que existe saldo disponible en el crédito destinado a atender la erogación cuando se trate de partidas que ella administra, e intervención del delegado fiscal de la Contaduría General de la Nación, verificará si la adjudicación propuesta es la más conveniente a los intereses del Estado y se ajusta a las bases aprobadas y elevará las actuaciones, juntamente con su dictamen, a la aprobación del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Guerra.

Aprobada la adjudicación y el contrato por decreto del Poder Ejecutivo, la Dirección General de Administración cursará el expediente respectivo a la dependencia contratante, a los efectos del libramiento de la orden de entrega, o puesta en ejecución del contrato, según corresponda.

Art. 6º — Las contrataciones regidas por este decreto se ajustarán asimismo a las siguientes normas complementarias:

1) COMISIONES DE COMPRA

En los casos en que este decreto reglamentario exija el dictamen previo de comisiones de compra, el mismo deberá ser suscripto por la autoridad superior de la dependencia que la presidirá y todos sus integrantes.

2) CONTRATACIONES PARCIALES

En ningún caso se admitirán contrataciones parciales, simultáneas o sucesivas que eludan el cumplimiento de las formas de adquirir o contratar, establecidas en la ley Nº 12.961, que en detalles se reglamentan por este decreto, debiendo la Dirección General de Administración vigilar, a través de las documentaciones de compra o contratación y rendiciones de cuentas, la estricta observancia de esta disposición.

No configurará una transgresión a las formas de adquirir precitadas, la realización, por las dependencias del Ejército, de compras o contrataciones parciales y|o sucesivas, afectadas a sus propias partidas o recaudaciones, si individualmente no exceden los márgenes previstos en este decreto, aunque en su importe mensual, por rubro o proveedor, los sobrepasen, siempre que se trate de suministros o trabajos destinados a cumplimentar servicios que no tengan carácter habitual y sobre cuya oportunidad y necesidades no haya podido hacerse ninguna previsión. tales circunstancias deberán hacerse constar en actas que se agregarán a las respectivas rendiciones de cuentas o al dorso de los respectivos comprobantes de inversión, citando el destino de los efectos.

3) PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LAS CONTRATACIONES

Los pliegos de bases y condiciones generales para las contrataciones públicas y privadas serán sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección General de Administración, pudiendo regir los mismos, mientras no requieran modificaciones. Esos pliegos serán complementados por las especificaciones especiales o particulares que determinen las dependencias licitantes para los distintos artículos, trabajos o servicios a licitar o contratar, las cuales deberán contener como mínimo:

a) Las especificaciones técnicas o características de los artículos, trabajos o servicios a licitar o contratar (marcas, muestras, medidas, grabados, planos, modelos, calidad, materiales que deben constituir los artículos, tolerancias, forma de realización de los trabajos o servicios, etc.).

b) Las características especiales que deben reunir las ofertas, derivadas de los artículos, trabajos o servicios a licitar o contratar.

c) La forma y plazos de entrega y pago del flete respectivo.

d) Las formalidades que se seguirán para la recepción de los elementos o trabajos o el contralor de los servicios.

e) Las condiciones de pago, que difieran de las establecidas en los pliegos de condiciones generales.

f) Cualquier otra especificación o condición particular que sea necesario establecer para una mayor seguridad de la dependencia licitante o contratante, no prevista en los pliegos de condiciones generales.

Un ejemplar de esas especificaciones especiales o particulares se remitirá a la Dirección General de Administración, acompañando a la respectiva documentación de la licitación o contratación, a efectos de que pueda formar juicio previo a la consideración de la misma.

En ningún caso, las especificaciones para las licitaciones públicas o privadas y concursos de precios definirán un artículo de determinada marca o poseído por una firma exclusivamente. Si razones técnicas imponen la obtención de artículos en esas condiciones, se recurrirá a la contratación directa que faculta el artículo 3º de este decreto.

4) LICITACIONES PUBLICAS FRACASADAS

En caso de licitaciones públicas fracasadas o con ofertas declaradas inadmisibles, las respectivas dependencias podrán recurrir a la licitación privada, sin previa autorización, debiendo agregar a la respectiva documentación que eleven, los antecedentes de la licitación anterior, salvo cuando se trate de renglones parciales declarados desiertos o no adjudicados por tratarse de ofertas inadmisibles, en que se dejará constancia de tal circunstancia en las actuaciones respectivas.

5) PROPUESTAS VALIDAS

Podrán adjudicarse cualquier licitación, aunque sólo se haya obtenido una sola propuesta, siempre que la misma se ajuste a los pliegos de condiciones generales y especificaciones particulares respectivas y resulte conveniente a los intereses del Estado.

6) INTERVENCION DE LA DELEGACION FISCAL DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

En todas las contrataciones regidas por el presente decreto corresponde la intervención previa a su aprobación por la Contaduría General de la Nación o sus delegaciones. Tal intervención se efectuará por el delegado fiscal ante la Dirección General de Administración, salvo cuando se trate de reparticiones que tienen su propia delegación.

Tratándose de comandos, reparticiones, unidades y demás dependencias que, según esta reglamentación pueden aprobar contrataciones menores de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m|n.) o un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) por propia autoridad y no cuentan con delegación fiscal, la intervención previa se suplirá por la posterior, en ocasión de intervenir las correspondientes rendiciones de cuentas.

Un ejemplar de las actas donde conste la adjudicación o aprobación de contrataciones regidas por este decreto, una vez aprobadas, será cursado a la delegación fiscal de la Contaduría General de la Nación ante el Ministerio de Guerra.

7) DISPOSICIONES APROBATORIAS DE LAS CONTRATACIONES

Las dependencias contratantes remitirán a la Dirección General de Administración, juntamente con las actuaciones respectivas, los proyectos de decreto, resolución o disposición aprobatoria de la contratación, referidos a sus propuestas de adjudicación.

8) PAGOS

Las facturas correspondientes a las contrataciones regidas por esta reglamentación, serán abonadas en la forma que determine la reglamentación del artículo 40 de la ley 12.961.

9) CONTRATACIONES PARA CUYA REALIZACION DEBE RECABARSE EL CREDITO RESPECTIVO

En todos los casos en que las contrataciones que sean necesario efectuar no puedan atenderse con partidas, recursos o recaudaciones de la dependencia respectiva, deberá requerirse la previa autorización para realizarla, por intermedio de la Dirección General de Administración.

10) RENDICIONES DE CUENTAS

Al rendir cuenta parcial de inversiones relativas a contrataciones regidas por este decreto, las distintas dependencias dejarán constancia del decreto, resolución, acta o disposición aprobatoria de la misma, al dorso de los respectivos comprobantes.

Cuando la inversión sea incluída en una sola rendición o al rendir cuenta del último pago realizado, se seguirá el mismo procedimiento.

Tratándose de dependencias que realicen compras o contrataciones que pueden autorizar y aprobar por propia autoridad, el "páguese" firmado por la autoridad superior de las mismas en el respectivo comprobante, implicará la autorización y aprobación de referencia.

Art. 7º — En las contrataciones que deba realizar la Secretaría del Ministerio de Guerra, de acuerdo con las normas establecidas en esta reglamentación, la autorización previa, dictamen o aprobación, de competencia de la Dirección General de Administración o su Comisión Administrativa, estará a cargo del Ministro de Guerra.

Art. 8º — Las normas establecidas en este decreto para las contrataciones mayores de veinte mil pesos moneda nacional ($ m|n. 20.000) tendrán carácter transitorio y se adaptarán oportunamente a las que establezca la reglamentación general de la ley 12.961.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, a sus efectos.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Decretos Sintetizados

Ministerio de Hacienda

Renuncias Aceptadas

25.842-27|8|947. — Adm. Gral. de Parques Nac. y Turismo: Aux. 2º, Oscar Horacio Chatruc; Dres., Jaime Obesky, Miguel Angel Manzi; Adm. Gral. de los FF.CC. del Estado: Agente Judicial, Julio César Sánchez Valtier; Of. 1º, Miguel Angel Simeone y Emilio Antonio Enrique Douce; Aux. 4º, Santiago Los Santos; 6º, Rodolfo Nicanor Zapiola Guerrico, Octavio Santiago Pegonaro, Eladio Néstor Miguens; 7º, Ernesto Carlos Roberto Carranza, Adelina Emiliana Llames Saavedra, Arturo Francisco Sáenz; 8º, Salvador Francisco Visito; Adm. Gral. de Obras Sanitarias de la Nación: Aux. 4º, José Massif; Direc. Nac. de Navegación y Puertos: Aux. 7º, Oscar Salvador Peralta, en Direc. Gral. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

31.442-9|10|947. — Direc. Nac. de Navegación y Puertos: Aux. May., Oscar Pereyra Barroso; 5º, Luis Santos Santos Matute; Direc. Nac de Arquitectura: Of. May., José Evaristo Repossini; 1º, Horacio Ambrosoni; Aux. Ppal., Angel Luis Fernández; 8º, Celina Rosa Mariotti de Ruiz; Adm. Gral. de Obras Sanitarias de la Nación: Aux. 2º, Julio Alberto Martínez Argüello; 3º, Guillermo de la Rosa; 4º, Eugenio Julio Meniere, 5º Guillermo Mario Román, y 6º, Raúl Mario Torra Casariego; Adm. Gral. de Parques y Turismo: Aux. 2º, Juan José Torti; 6º, Héctor Bouza, Luis Areche, Julio Martín Pérez, y 7º, Ricardo César Castro; Direc. Nac. de Transportes: Of. 5º, Darío Laredo Mindurry.

31.446-9|10|947. — Direc. Nac. de Navegación y Puertos: Aux. May., Heriberto Ubaldino Melgarejo; Ppal., José Cenedese; 1º, José Juan Donadío; 4º, Alberto Sagredo, y 5º, Ubaldo José Bessone; Direc. de Suministros: Aux. 6º. Alberto Guido; Comisión de Estudios y Obras del Aeropuerto Nac. de la Ciudad de Bs. As., Aux. 7º, Guillermo Augusto Soba, y 8º, Alberto Angel Ramón Noguera; Direc. Nac .de Transp.: Of. 9º, Romeo Justo Manfrino; Aux. 6º, Esteban Daniel Fa-lioni, y 7º, Carmelo Alberto Palermo; Adm. Gral. de Obras Sanitarias: Aux. May., Atilio Alejandro Abundio Bernaschina, Santiago Rodrigo López Bermúdez, Eduardo Larrinaga; Aux. Ppal., Francisco Jorge Dodero, y 8º, Alejandro Reynaldo Palavecino; Adm. Gral. de los FF.CC. del Estado: Ing. Civil de 9a, Alfredo José Coca, y Arq., Julio Ernesto Correa.

Fíjanse Sobredesignaciones Mensuales Fijas

10.811-23|4|947. — Desde el 15|2|947, en la Com. de Estudios y Obras del Aeropuerto Nac. de la Cdad. de Bs. As.: a Of. Mayor: Juan José Font; 1º, José Luis Iacobucci; 7º, Gastón Pedro Sebastián Gavarini; 8º, Antonio D'Agostino; 9º, Enrique Luis Padula y Ernesto Marchi; Aux. Mayor, Rodolfo Garsco; Aux. Ppal., Wilson Jacobs; 1º, Bernardino Esteban Gil; 8º, Lucio Bonifacio Martínez Vivot; 4º, José Nicolás Fernández; 6º, Armando Miguel Puenzo; reconócense desde el 6|11|946 hasta el 14|2|947 inclusive, las siguientes: Of. Mayor, Juan José Font; 1º, José Luis Iacobucci; 7º, Gastón Pedro Sebastián Gavarini; 9º, Enrique Luis Padura; Aux. Ppal., Wilson Edgardo Jacobs; 8º, Antonio D'Agostino, Lucio Bonifacio Martínez Vivot; 9º, Ernesto Marchi; Aux. Mayor, Rodolfo Garsco; 1º, Bernardino Esteban Gil; 4º, José Nicolás Fernández; 6º, Armando Miguel Puenzo; y del 6|11|946 al 24|2|947 inclusive, al Of. 7º, Manuel Fernández.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Apruébase contratos locación de servicios

34.029—3|11|47. — Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 7, Chacabuco (Bs. As.): Director Ignacio S. Alberto Mosquera.

34.030—3|11|47. — Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 3, Guatrache (La Pampa): Ordenanza Cristóbal Molina.

Reconócese servicios prestados

34.034—3|11|47. — De Ernesto Riccio como Director y prof. suplente en la Esc. Nac. de Bellas Artes Preparatoria "Manuel Belgrano".

Apruébase reformas estatutos

34.057—3|11|47. — De la Sociedad "Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos Pedro Bignoli Comercial Ltda.".

34.058—3|11|47. — De la "Asociación Mutual Prácticos del Río Paraná".

Amplíase incorporación

34.042—3|11|47. — A 5º año de la Esc. Normal de Córdoba al Instituto "Nuestra Sra. del Rosario" de Colonia Vignaud, Brinkmann, anexado al Inst. "Pio X", de la citada Ciudad y transfiéresele incorporación hasta 3er. año del ciclo Básico del Colegio Nac. de Córdoba.

Prórroga de locación

34.039—3|11|47. — Apruébase por parte de Direc. Gral. de Enseñanza Técnica de una superficie 155,70 m2 en Pabellón Exp. Ind. Argentina a Secr. de I. y Comercio.

Nombramientos

33.953—3|11|47. — Esc. Técnica de Oficios de San Juan: A Juan Felipe González.

33.954—3|11|47. — Esc. Técnica de Oficios de San Juan: A Ricardo José Masuelli.

33.955—3|11|47. — Esc. Técnica de Oficios de Esperanza (Santa Fe): A Orlando Italo Passini.

33.961—3|11|47. — Esc. Técnica de Oficios de Mar del Plata (Bs. As.): A Mario Luis Bellorini.

33.962—3|11|47. — Esc. Técnica de Oficios de Mar del Plata (Bs. As): A Manuel García.

33.963—3|11|47. — Esc. Técnica de Oficios de San Martín (Bs. As.): A Gladimiro José Caputo.

33.964—3|11|47. — Esc. Técnica de Oficios de Pergamino (Bs. As.): A Aurelio Mario Enrique Belluccia.

33.958—3|11|47. — Esc. Ind. Monotécnica Nº 3, Capital: A Ramón Fernández Lestón.

33.959—3|11|47. — Esc. Ind. Monotécnica Nº 3, Capital: A Miguel Cárdenes.

33.960—3|11|47. — Esc. Ind. Monotécnica Nº 3, Capital: A Ricardo Esteban López.

33.965—3|11|47. — Esc. Ind. Monotécnica Nº 3, Capital: A Oscar Juan Okazaki.

33.974—3|11|47. — Esc. Ind. "Otto Krause", Capital: A Carlos Alberto Rivera.

33.975—3|11|47. — Esc. Ind. "Otto Krause", Capital: A Juan Carlos Parodi.

33.988—3|11|47. — Esc. Ind. "Otto Krause", Capital: A Juan Bautista, de Nardo.

33.987—3|11|47. — Esc. de Artes y Oficios Regionales de Chilecito (La Rioja): A Tomás Héctor Oyola.

33.989—3|11|47. — Esc. Técnica de Oficios Nº 5, "Artes Gráficas", Capital: A Agustín F. Pujol.

33.966—3|11|47. — Esc. Nº 85 de Entre Ríos: A Vitalia Ormesinda Ardizzi.

33.991—3|11|47. — Esc. de Maestros Normales Regionales "Gral. San Martín" de San Juan: A Hélida Angélica Basualdo de Godoy.

33.992—3|11|47. — Liceo de Señoritas de Paraná (E. Ríos): A María del Carmen Ganzano.

33.993—3|11|47. — Col. Nac. de Tucumán: Aux. 8º, Jorge Alberto Sorel.

33.995—3|11|47. — Esc. Nº 62 de San Luis: A Yamila Flores

33.996—3|11|47. — Serv. Penitenciario de la Nación: A Subalcaide Juan Carlos Andrés Ferrín, Adj. Principal Carlos Roberto Márquez, Adj. Roberto Gimena.

34.054—3|11|947. — Esc. Normal de Maestras Nº 6 Capital: A Lilia Elvina Márquez.

34.394—4|11|47.— Secretaría Electoral de los J. J. Letrados de Resistencia; Auxiliar 8º Otilio Ismael Aguirre y Lorenzo Isaac Rivero.

34.398—4|11|47. — Esc. Nº 88 de Catamarca, Maestro de 6ª cat., Manuel Fernando Rivera.

34.399—4|11|47. — Esc. Nº 34 de S. Fe; Maestra de Música, Nora Yolanda Bonhoff.

34.400—4|11|47. — Esc. Nº 125 de S. Fe; Maestro de 6ª cat., Ernesto Freytes.

34.401—4|11|47. — Esc. Nº 105 de Sgo. del Estero, Maestro de 6ª, Rumio Nader.

34.402—4|11|47. — Esc. Nº 63 de Sgo. del Estero, Maestra de 6ª Yolanda Saturnina Báez.

34.403—4|11|47. — Esc. Adultos Nº 4 del Cons. Esc. XV, Maestra de Francés de 9ª Haydée María Valentina Cordeu.

34.404—4|11|47. — Esc. Nº 321 de Córdoba, Maestra de 6ª María Elizabeth Cid de La Paz de Conde.

34.407—4|11|47. — Esc. Industrial Zona Norte de Rosario, Maestro de Taller, Cayetano Nicolás Briscantini.

34.408—4|11|47. — Esc. Nº 8 del Cons. Escolar VII, Maestra de Labores de 9ª, Covadonga Hortensia Matno.

34.410—4|11|47. — Esc. Industrial Zona Norte de Rosario; Maestro de Taller Oscar Croce.

34.411—4|11|47. — Esc. Industrial Zona Norte de Rosario; Maestro de Taller, Carlos Gerenia.

34.413—4|11|47. — Esc. Profesional de Mujeres Nº 7 de la Capital, Ayud. de Taller, María Esther Wernicke Balcarce

34.415—4|11|47. — Esc. Industrial Zona Norte de Rosario, Maestro Aux. de Taller Pedro Abonizio.

34.416—4|11|47. — Escuela Industrial Zona Norte de Rosario, Dibujante de Taller, Bernabé Frutos Benítez.

34.417—4|11|47. — Esc. Industrial Zona Norte de Rosario, Maestro de Taller, Carlos Rubén Hogen.

34.419—4|11|47. — Esc. Nº 52 de la Provincia de Bs. As., Maestra de 6ª, Carolina María Iglesias.

34.420—4|11|47. — Esc. Primaria de la Penitenciaría Nacional, Preceptor de 8ª, Daniel Adolfo Hayes.

34.421—4|11|47. — Esc. al Aire Libre número 6, It. 1, Ecónoma, Balbina Callejas de García.

34.422—4|11|47. — Esc. Primaria anexa a la Penitenciaría Nacional, Preceptor de 8ª, Juan Carlos Teisseire.

34.423—4|11|47. — Esc. Técnica de Oficios de Lanús, Maestro de Taller, Nazareno Pascual Biagicia.

34.471—5|11|47. — Esc. Normal Mixta de Resistencia (Chaco): A María Avelina Campolieti de Klappenbach.

34.472—5|11|47. — Esc. Técnica de Oficios de Concordia (E. Ríos): A Santiago Tarabini.

34.473—5|11|47. — Direc. de Defensa Nac.: A Aux. 4º, Rodolfo Carlos Ramos, Enrique Onofrio y Luis Alberto Mabrone.

34.474—5|11|47. — Esc. Nac. de Comercio de San Martín (Bs. As.): A María Teresa Mendiburu.

34.475—5|11|47 — Esc. de Comercio de San Isidro (Bs. As.): A Clotilde F. Trapeyas.

34.476—5|11|47 — Inspec. Gral. de Enseñanza: A Secr. Técnico Juan Carlos Viglioglia.

34.478—5|11|947. — Col. Nac. de Pergamino, (Bs. As.), Aux. 8º Severina Rosa D' Anna.

34.479—5|11|947. — Esc. Ind. Nº 3 y 4, Capital, Prof. Inglés Lucía Matilde Giménez.

34.480—5|11|947. — Esc. Nº 73, Sgo. del Estero, a Angélica Ibáñez, Maestra de 6ª C.

34.481—5|11|947. — Insp. Aux. Dactilografía de Esc. p|adultos, Capital, a Silvino Antonio.

34.483—5|11|947. — Esc. Nº 318, Sgo. del Estero, a Nunar Angela Fuenzali, maestra de 6ª.

34.484—5|11|947. — Esc. Hogar Nº 7, San Antonio de los Cobres, Salta, a Diega Encarnación Gascons de Serrano, maestra de 5ª.

34.485—5|11|947. — Esc. Hogar Nº 7, San Antonio de los Cobres, Salta, a María Magdalena Benedicto, maestra de 5ª.

34.486—5|11|947. — Esc. Nº 55, Tucumán, a Dora Margarita Opitz, maestra de 6ª.

34.487—5|11|947. — Esc. Nº 16., Prov. Santa Fe, a Ivonne Noemí Gallardo, maestra de música.

34.490—5|11|47. — Esc. Nº 16, San Juan, a Nora del Carmen Seguí, maestra de 6ª.

34.491—5|11|947. — Esc. Nº 200, Buenos Aires, a Cristina Alicia García, maestra de música.

34.492—5|11|947. — Esc. p|adultos Nº 6, C. Esc. 5º, a Héctor Oscar Groppo, Preceptor de 8ª.

34.493—5|11|947. — Esc. p|adultos Nº 1, C Esc. 12º, a Ana María Stella Frías Bosch, maestra de tejidos.

34.494—5|11|947| — Esc. Nº 280, Santa Fe, a Ilda Teresa Fernández de Macat, maestra de 6ª.

34.495—5|11|947. — Esc. Nº 64, Tucumán, a Herminia Aguelín, maestra de 6ª.

34.566—5|11|947. — Esc. Nº 138, Tucumán, a Angélica Augier, maestra de 6ª.

34.567—5|11|947. — Esc. Nº 85, Tucumán, a Blanca Gertrúdis Espez, maestra de 6ª.

34.568—5|11|947. — Esc. Nº 50, Tucumán, a Oscar Benito Dip, maestro de 6ª.

34.569—5|11|947. — Esc. Nº 79, Catamarca, a Blanca Enriqueta Borello, maestra de 6ª.

34.570—5|11|947. — Esc. Nº 10, Santa Fe, a Angela Llobell, maestra de 6ª.

34.571—5|11|947. — Esc. Nº 331, Santa Fe, a Isabel del Carmen Avalle Abad, maestra de 6ª.

34.572—5|11|47. — Esc. Nº 16, Santa Fe, a Pastora Fernández, maestra de manualidades.

34.573—5|11|947. — Esc. Nº 36, Santa Fe, a Ana Olga Masera, maestra de manualidades.

34.574—5|11|947. — Esc. Nº 206, Santa Fe, a Dora Luisa Borrajo, maestra de 6ª.

34.575—5|11|947. — Esc. Nº 311, Santa Fe, a Nelly Lidya Piombo, maestra de 6ª.

34.576—5|11|947. — Esc. Nº 6 y 7, Consejo Escolar 12º, a Beatriz Olmedo, maestra de labores.

34.579—5|11|947. — Esc. Normal Mixta de Olavarría, Bs. As., Prof. Labores María del Carmen Patane.

35.367—12|11|47. — Col. Nal. Nº 2 "Domingo F. Sarmiento", Prof. de Química 3 hs. Armando Luis Alvarez González.

35.368—12|11|47. — Museo Nal. de Bellas Artes; Aux. 8º Nélida Noemí del Carmen Lassaga de Sechetti.

25.369—12|11|47. — Esc. Industrial número 2 "Ing. Huergo", Ayud. de Gabinete Carlos Suárez Castro.

35.370—12|11|47. — En el Liceo Nac. de Stas. Nº 3, Prof. en Fisiología y Anatomía, Jorge A. Fernández.

35.371—12|11|47. — En el Cole. Nac. Nº 8 "Mariano Moreno" Cap. Fed., a la Prof. Enseñ. Secund. Normal María Rosa Ramos.

35.372—12|11|47. — En Esc. Normal Nº 2 de Rosario, Aux. 8º, María Teresa Guaita.

35.373—12|11|47. — En el Coleg. Nac. Nº 6 "Manuel Belgrano" Cap. Fed., Aux. 8º, Juan Carlos Valenti.

35.374—12|11|47. — En Coleg. Nac. de (Mercedes) B. Aires, Martha Enma Sanguinetti, Ayud. Gabinete.

35.376—12|11|47. — En Esc. Nº 32, Cons. Esc. 18º, a Horacio Federico Fernández, maestro de 6º.

35.377—12|11|47. — En Esc. Industrial Zona Norte de Rosario, Guillermo Hipólito Cardarelli, Aux. 8º.

35.378—12|11|47. — En Esc. Nº 385 de Córdoba, Elena De Las Mercedes Fondovila, maestra de 6a. categoría.

34.477. — 5|11|47. — Col. Nac. de Olavarría (Bs. As.), Aux. 8º Juan Luis Mujica.

34.740. — 6|11|47. — Esc. Ind. Nº 1 "Otto Krausse" Capital, Aux. de Taller Carlos Jorge de Mascarelli.

34.754. — 6|11|47. — Col. Nac. de San Nicolás (Bs. As.), Aux. 8º María Enriqueta Ramos.

34.755. — 6|11|47. — Col. Nac. de Sgo. del Estero, Aux. 8º Juan Carlos Chazarreta.

34.756. — 6|11|47. — Esc. Nº 13 y 14, Cons. Esc. 7º, Ofelia Jáuregui Crespo de Videla Marenco, Maestra de Labores.

34.759. — 6ü11|47. — Esc. Normal de Maestros Nº 4 Capital, Ana Magdalena Gil Prat, Profesora.

34.761. — 6|11|47. — Esc. Técnica de Oficios Nº 6, Capital, Carlos Francisco Avendaño, Maestro Aux.

34.762. — 6|11|47. — Esc. Técnica de Oficios Nº 5, Capital, Enrique Antonini, Maestro Aux.

34.763. — 6|11|47. — Esc. Ind. Nº 4, Capital, José Katz, Maestro de Taller.

34.765. — 6|11|47. — Esc. Ind. de La Plata (Bs. As.), Dalmiro José Paredes, Maestro Aux.

34.782. — 6|11|47. — Liceo Nac. de Srtas. de San Isidro (Bs. As.), Néstor Mariano Jaime, Prof. Geografía.

34.783. — 6|11|47. — Esc. Normal de Maestras Nº 6, Capital Martha Villalba de Luengo, Prof. Matemáticas.

34.784. — 6|11|47. — Col. Nac. de Chacabuco (Bs. As.), Aux. 8º María Julia Toyos de Semberoiz.

34.785. — 6|11|47. — Col. Nac. de San Martín (Bs. As.), Beatriz Josefina Valenzuela, Ayud. Gabinete.

34.791. — 6|11|47. — Esc. Ind. Zona Norte de Rosario (S. Fe), Guillermo Enrique Pérez, Maestro Taller.

34.802. — 6|11|47. — Esc. Técnica de Oficios Nº 5, Capital, Francisco Miranda, Maestro Taller.

34.804. — 6|11|47. — Esc. Técnica de Oficios Nº 5, Capital, Virgilio Ruiz, Maestro Encuadernador.

34.805. — 6|11|47. — Esc. Técnica de Oficios Nº 6, Capital, Julio Isidro Barragán, Maestro Aux.

34.806. — 6|11|47. — Esc. Técnica de Oficios Nº 5, Capital, Luis Barragán, Maestro Aux.

34.807. — 6|11|47. — Esc. Técnica de Oficios Nº 5, Capital, Agustín Seoane, Maestro Aux.

Promociones

34.779. — 6|11|47. — Esc. Ind. Nº 2º, Capital, Maestro Auxiliar de Taller Enrique Denicolo.

34.780. — 6|11|47. — Esc. Ind. Nº 3º, Capital, Eneas Juan Sesto Salesi, Maestro Aux.

34.786. — 6|11|47. — Esc. Técnica de Oficios de Formosa, Daniel Alberto Romea, Maestro Motorista.

34.787. — 6|11|47. — Esc. Ind. Monotécnica Nº 3, Capital, José Manuel Croce, Maestro Radiocomunicaciones.

34.788. — 6|11|47. — Esc. Técnica de Oficios, Victoria, (E. Ríos), Francisco Moutounet, Maestro Dibujante.

34.789. — 6|11|47. — Esc. Ind. Nº 1, Capital, Armando Américo Catania, Maestro Fundidor.

34.790. — 6|11|47. — Esc. Ind. Nº 2, Capital, Felipe Fernández, Maestro de Taller.

34.800. — 6|11|47. — Esc. Técnica de Oficios Nº 6, Martín Pampín Mirás y Pedro Castagna, Jefe y Maestro Taller respectivamente.

Nombramientos

34.780. — 6|11|47. — Esc. Ind. Nº 3, Capital, Manuel Abadia, Maestro Aux.

34.786. — 6|11|47. — Esc. Técnica de Oficios de Formosa, Lino Capra, Técnico en Motores.

34.787. — 6|11|47. — Esc. Ind. Monotécnica Nº 3, Capital, Diego Leonardo San-

Adscripciones

34.028—3|11|947. — Universidad Nac. de Bs. As.: Al Dr. Federico Mario Guzmán.

Cesantías

34.036—3|11|947. — Jardín de Infantes de la Plata, (Bs.As.): Hebe Argüello de Nuñez Monasterio, María Enriqueta Malmierca Sánchez de Lorenzo y Nelva Edith Díaz.

34.395—4|11|47. — Esc. Nº 111 de San Juan, Maestra María Nélida Ruth García de Biritos.

35.365—12|11|47. — Esc. Nº 22 de La Pampa, Maestra Matilde Tapia.

Legítimo abono

34.035—3|11|947. — A Siemens, Bauunión y Geope, $ 5.780,38 por suministro corriente eléctrica y bombeo agua cte. a la cátedra de Histología y Embriología de la F Ciencias Médicas.

34.037—3|11|947. — A Emilio Eguren, $ 69,— por diferencia días viático.

34.038—3|11|947. — A diversas firmas $ 13.064,40, por suministros año 1946.

Licencias

34.041—3|11|947. — Esc. Ind. de la Nación Nº 4, Capital: Prof. Educación Física, Estanislao Petkievicz.

34.054—3|11|947. — Esc. Normal de Maestras Nº 6 Capital: A Gloria Estrella Josefa Bugliot de Prieto.

Renuncias aceptadas

34.392—4|11|47. — Penitenciaría Nacional, Cabo Guardián Luis Antonio Alvarez.

34393—4|11|47. — Cárcel de Viedma, R. Negro, Sgto. Celador Paul Carlos Antonio Albino Kammerath Kurt.

Promociones

34.405—4|11|47. — Cons. Nacional de Educación, Insp. de Zona de Tucumán, Roberto José Lasbaines Riarte.
34.406—4|11|4. — Cons. Nal. de Educación, Insp. de Zona de Misiones, Teobaldo Fernandino Pérez Espinosa.
34.409—4|11|47. — Consejo Nnal. de Educación, Insp. Aux. de Música de Escuelas de la Capital, María Esther Oyuela de Fernández.
34.418—4|11|47. — En la Escuela Técnica de Oficios de Bahía Blanca, Contramaestre Jefe de Mecánica, Enrique Nemesio Romanello.
35.382—12|11|47. — En Esc. Nº 7, Cons. Esc. 13, Rogelia Felisa Poli, Directora.
35.375—12|11|47. — En Museo Arg. de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" a Of. 9º, Luis María Etchart. Aux. 1º Francisco Saverio Cerri y Aux. 4º, a Publio Antonio Mendoza.

Apruébase Reformas de Estatutos

35.431—12|11|47. — A la "Sociedad Anón. Comerc. y Financ. Brodius", previo cumplimiento art. 295, del Cód. de Comercio.

Acéptase Renuncia

35.413—12|11|47. — A Eugenio Adolfo Sbrascini, Adjutor Princ. (Técnico Industrial).

Autorízase Funcionamiento

35.428—12|11|47. — A la "Sociedad Anónima Impresora Americana Industrial y Comercial", previo cumplimiento art. 310 del Cód. de Comercio.

Decreto Ratificado

35.429—12|11|47. — El Nº 26013, 28 8|47, que retiraba personería jurídica a la Asociación "Club El Cortijo".

Derógase Decreto

35.412—12|11|47. — El Nº 25.688, de 31 12|46, que autorizaba funcionamiento de la sociedad "Inmobiliaria Mitre Soc. Anónima"

Pases

35.427—12|11|47. — Rodolfo Carlos González, al Coleg. Nac. Nº 3, "Mariano Moreno", Ayud. de Gabinete.
35.394—12|11|47. — Osvaldo Saurí, al Museo Arg. de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", Aux. 8º, por traslado del Aux. 8º, María Susana de Ross Cardoso.

Ministerio de Obras Públicas

Imputación de Haberes

23.371—8|8|47. — Al Anexo 14, inciso 3º, ítem 1, Pres.|47, los de César Augusto Bo.

Designación

23.371—8|8|47. — Dir. Nac. de Arq.; Auxiliar 4º, Fortunato Domingo Salvo.

Ascensos

22.844—4|8|47. — Dir. Nac. de Arq.; Auxiliar Mayor, Juan José Urbini, Humberto Poletti, Pedro José Langellotti, Angel Carmelo Vicente Rugilo, Juan Rossi, Alfredo Souto, Joaquín Rius, Pedro Feliciano Guiglioni, Vicente Hilario Salvador Ernesto Godoy, Carlos Cao, José Ciezar, Manuel González, Salvador Goenaga, Leocadio Manuel Vázquez, Julio Ponzo, Mario José Ramírez, Carlos Marcelo Andino, Agustín Felipe Balmaceda, Carlos Julio Arturo Scarpetti, Lorenzo Arecena, José Schuster, Alfredo Gerardi, Carlos Alberto Borgarelli, Teresa Lucía Dorilio, Gumersindo Iglesias, Angel Menijes, Carmelo Castagna, Francisco Alfredo Ibañez, Enrique Venerando Ruiz, Herminio Francisco Alberto Fulogonio, Antonio Velasco, Luis Fincatti, Rafael Augusto Jarry, Pascual Monti, José María Horacio Iglesias, Amelia Bayarri de Masini, Ana Leonor Imbrogno de Gorostiaga, Diego Marcos Martínez, Augusto José Cicora; Auxiliar Principal, Alfredo Antonio Etchart, Juan Antonio Casaubón, Adolfo Sixto Camoirano, Gerardo Frías, Luis María Oroño, Ricardo Manuel Boero, Enrique Gómez, Juan Adolfo Zamora, Nélida Agata Amato, Alberto Ruiz, Agustín Fraga, Mario Gari, José María Castiñeiras, Luis Fermín Muñagorri, Felipe Corne, Carlos Alberto Villanueva, José Alberto Décima, Marcelo Antico, Sara Gabriela López, Ernesto Amadeo De Genaro, Julio Angel Etchegoyen, Vicente Gorgo, Antonio Raimondi, Angélica Esperanza López, Andrés Sofía, Gontran Edgardo Mallet, Joaquín Raúl Blanco, Blas Berardinelli, Julieta García, Alfredo Eduardo Coto, Dionisio Valerio Núñez Irigoyen, Manuel Caballero, Julio Schumager, Susana María Pardo, María Elida Vargas de Domínguez, Agustín Pérez, Salvador Felipe Fernández, Francisco Antonio Di Cianni, Pedro Félix Jauregui, Romeo Oscar Rocca, Juan Jesús Eduardo Maisano, Ramón Martínez Carpio, Oscar Argentino Torretta, Emma Arana de Pisoni, Víctor Hugo Bianco, Clara Teresa Rapoport, María Virgen Roggero de Fabián, Armando César Carcano, Céfiro Montenegro, Carlos Bernardino Rivero, Fernando Rodríguez, Mariano Moisés Rososky, Héctor Santiago Baigorri, Gregorio Francisco Solano González, Daniel Alberto, Mariano Benedicto González, Manuel Gómez, Ricardo Jorge Salvador Jacobo, Yolanda Elsa Carletti de Orfila, Ovidio Matías Torroija, Jorge Nicandro Dorr Riglos, Israel Héctor Lompre, Eduardo Amadeo Ercolini, Oscar Julio D'Andrea, Juan Mateo Sicardi, Juan José Silvano, Haydée Francisca Maranga de Barros, Enrique Fernando Luzuriaga, Manuel Otero.
22.937.—5|8|47. — Of. 5º, Virgilio Juan Andrés Corsaneco, Roberto Butty, Eduardo Cerutti, Adolfo Trevenín, Alejandro César Rivera, Demetrio Venturino, Ricardo de Esteban Palma, Rino Formica, Mario Quaccia, Ricardo Gramajo, Jacinto Rosa Atencio, Emilio Armando Metairie, Bartolomé Tenca, Ernesto Salvador Bonnanni, Pedro Carbone, Juan Bordas, Julián Nicolás Bosch, Pebo José María Lusetti, Eugenio Jacobo Zube, Romualdo Toribio Ferry, Agustín Juan Rancugni, Fernando Roberto Hensell, Manuel Luis Prieto, Raúl Novati, Manuel Antonio Capelli, Juan Bautista Secchiaro, José Manuel Jorge Palmieri, Luciano Augusto Enríquez, Benedicto Serafín Yustini, Octavio Simón Niclla, Antonio José Celinnski, Juan García, Luis Cleofe Reyes; Aux. 6º, Alejandro Malaguzzi Valeri, Rosendo Classens, Francisco Pascual Sartori, Eduardo Vicente Rey Leyes, Mariano Juan Beivide, Ernesto Giiandrini, Giglio José Crescentini, Jorge Enrique Wilsec, Américo Luis Zenga, Bartolomé Randó, Franck Pío Biava, Roberto Luis Taramasso, Juan Bautista Propato, José Rufino Rivas Vilas, Santiago Animoso; Of. 6º, Pedro Eduardo, Carlos Maranzana, Juan Osakany, Enrique Antonio Ibáñez, Domingo Vasso, Héctor Artundo, Abelardo Isabelino Campana, Daniolo Duilio, Juan Canale, José María Francisco Veiga Arés, Aníbal Urtubey, Guillermo Kovacs, Marcelo Cervelli, Celestino Aquiles Castiota, Luis Pedro Pablo Raimondi, Félix Gregorop Martínez, Félix Gregorio Hernández, Almérico Sorrentino, Conrado Cozzi, Antonio Emilio Malatesta, Juan Lottero, Lucio Pastor, Justo Castillo Figueroa, Ernesto Carlos García, Humberto Victorio Masante, y Angelina Severina Sosa de Hernández; Of. 8º, a Luis Tívoli, Rodolfo Agustín Villamonte, Pedro Godoy, Felipe Cavo Molinari, Manuel Rumiz, Antonio Ramón Esquivel, Francisco Cornejo, Serafín Godio, Timoteo Enrique Duffard, Enrique Pedro Mascera, Julio Argentina Raña, Juan Carlos Zufado, Eugenio Alfredo Panella, Ricardo Tomás Broggi, Oscar Abelardo Garay, Alfredo Carlos Asereto, Salvador Serino Cangiani, Edgardo Garay, Gregorio Dato Coletta, Luis Marzoli; Oficiales 9º, a José Rodolfo Masciotta, Juan Natalio Navarrini, Luis Orlando Ayos, José Italo Argentono Bonacossa, Teodoro Giannangelli, Frano Bosnio, Albino Aristabo Rodríguez, Luis Carlos Becker, Baldomero Alberto Tomás Trill, Zacarías Enrique Loustauy Darío Furque; Aux. Mayores a Angel Carlos Guerra, Leonidas Benigno Gambartes, Horacio Francisco Sobral, Angel Amato, Adolfo Enrique Olsen, Guillermo Jorge, Adair Edgardo, Angel Schork, Pedro Edgardo Sanguinetti, Norberto Julio Rotgert, Italo Argentino Trobiai, Floreal Francisco Alfonso, Carlos Puig, Augusto Ganduglia, Héctor Angel Molli, Carlos Benavídes, Carlos Lorenzo Gilbert; Aux. Ppal.; Vicente Schiavone, Carlos Martín Bustos, Rogelio Alberto Pirosanto, José Gasparini, Emilio Osilio, Julián Alberto Sommer, José Varela, Fermín Francisco Palomar, Luis Fulgencio Rossi, Felipe Nuncio Rivera, Wenceslao Duilio Belloni, Plácido Augusto Raymond, Aleandro Hugo Sartori, Osvaldo Aníbal Chiari, Mario Cangiani, Atilio Argentino Barnal, Miguel Guerrero, Baldomero Carlos Miranda, Ricardo Arturo Cristian, Pffeifer, Sydney Delfín Mihchondo, Rogelio Rodríguez, Hugo Francisco Cordini, Ignacio Otheguy, José Felipe Schmidt, Carlos Lorenzo Latorre, Juan Luis Arturo Molinari, Carlos Agustín Garbarino; Aux. 1º, a José Martiniano Ulián, Alberto Monzón, Oscar Domingo Gorlero, Angel Eulogio Lescano, Víctor Guillermo Brescia, Aníbal Tessari, Víctor Jacobo Hansen, Enrique Jorge Pereira Vergara, Roberto Camilo Raúl Canzanella, José María Anderson, Jorge Isaac Lottero; Aux. 2º, a Osvaldo Borroni, Martín Cándido Arrioli, Santos Naegli, Julio Salese, Conrado Casella, Carlos Pedro Armand, Salvador Francisco Suari, Santiago Luis Giorgi, Serafín Simón Burriera, Anselmo Constantino Binaghi; Aux. 3º, a Carlos Alberto Manuel Ortigoza, César Aldo Corsini, Romualdo Juan Durante, José Domingo Montaño, Guido Arnaldo Federzoli, Roque Ramón Pepe, Roberto Benjamín Bonus, Telesforo Vallejos, Antonio Castro, Nicolás Moscardel; Aux. 4º, a José Miguel Angel Questolas, Antonio Roberto Merendonf; Aux. 5º, a Guillermo René Cistari; Aux. 7º, Carlos Pérez, Jorge Eduardo Scannici, Mario Pedro Leoni, Felipe Ramón Isasi, Dionisio Mateo Palacios, Eva Emma Ergui de Torrealday, Miguel Angel Andretto, José María Pepe, José María Luisaga, Juan Carlos Cluzeaux, Miguel Angel Boero.

Promociones

4323|47.—20|2|47.—Dirección Nacional de Navegación y Puertos. — Auxiliares Mayor, Salvador Parisi, Alberto Gerónimo Orihuela; Aux. 1º, Bruno Inicente Antonio Rasia Dani, Luis Norberto Parodi, Pascual Onofre Pandullo, Apolo Francisco Ponce Troitiño, Guillermo Mateo Porcel, Humberto Victorio Masante, Ricardo Raúl Masini, Félix Manuel Magro, Antonio Carlos Torres, Clemente Rodolfo Negrete, Juan Di Mango, Cayetano Filardi, Salvador Américo Casadei, Alfredo Fernando Calamai, Enrique Francisco Daniele, Martín Duhau, Oreste Luis Bucco, Dolores Tarelli de Colangelo; Auxiliares 2º, Juan Deambrogi, José Gumersindo Prado, Gilberto Nicanor Pedraza, Víctor Nicolás Solimo, Jenaro Santos, Rodolfo Simoes, María Castrofilo de Scagnolari, José Ciriaco Tófalo, Luis Talotti, José Antonio Maymi, Adolfo Montaldo, Daniel Teodoro Moriconi, Salvador Ostoni, Luis Paladino, Isaac Fresco, José Facal, Francisca Fernández, Vicente Rizzo, Luis Ramade, Emilio Edeo Romero, Alejandro Ofelio Ramírez, Héctor José Sartori, Romeo Schena, Ricardo Silva, Robustiano Alberto Sosa, Armando Souto, Ricardo Stupiello, Juan Carlos Webb, Oscar Domingo Gorlero, Mauro Mercado, Agustín Juan Colotto, Teodoro Luis Desiderio, Antonio Díaz, Alberto Juan Dadi, Miguel Falvella, Héctor Andrés Frías, Luis Angel Crovetto, Antonio Collia, María Elena Comna, Pedro Pablo Cherubino, Manuel Campos, Emilio Cipolatti, Santiago Tomás Craviotto, Osvaldo Aníbal Chiari, Francisca Apesche de Curutchet, Cayetano Centurión, José Inocencio Colombo, Luis Eduardo Díaz, Onésimo Raúl Díaz, Domingo Barachini, Nazaria Ramona Benavento, Juan Bernardo Brito, Nerón Bossetti; Auxiliares 3º, Antonio Bonina, Nicolás Gerardo Amalfi, Martín Francisco Parietti, Osvaldo Bartolomé Parodi, José Roque Pagano, Ricardo Pablo Paulini, Enrique Jorge Pereira Bergada, José Daniel Raúl Renzi, Miguel Sallaberry, Salvador Francisco Suari, Aníbal Tessari, Juan Manuel Thompson, Carlos Cosme Margan, Honoratto Maddonni, María Elena Martínez Beronne, Carlos Ramón Martinelli, Amadeo Ezio Medaglia, Dardo Alberto Merlo, Ramón Antonio Mierez, Juan Luis Arturo Molinari, Miguel Angel Murtagh, Juan Najul, Manuel Eustaquie Salvador Núñez, Santos Nacelli, David José Delfín Ovejero, Lorenzo Peña, Roque Atilio Ortelli, Osmar Carlos Prego, Hugo Hirán Perrone, Carmelo Ruperto Ferreyra, Antonio Fernández, Julio González, Dolores Margarita García de Abraham, José González Calderón, Carlos Gatti, Angel José Grassi, Juan Carlos Rabuffetti, Juan Raco, Máximo Daniel Romero, Félix Roldán, Adalberto Delfor Russo, Roberto Ramón Riviere, Rodolfo Antonio Rojas, José Luis Rapussi, Aquilino Ruiz, Arturo Sampallo, Miguel Saldívar, Italo Antonio Sbarbaro, Julio Salese, Juan Carlos Segura, Juan José Sedano, Pedro Pablo Sutera, Laura María Moreno, Carlos Enrique López Aldana, Juan Oliver, Rodolfo David Oviedo, Eduardo Juan Delgado, Anselmo Leone Falasbella, Felipe Agustín Frangi, Renato Ferrarini, Roque Ferroni, Héctor Raúl Fredes, Wilfredo Enrique Castillo, Agustín Carulias, Luis Chao, Eduardo Percie Cazalet, José Miguel Calzado, Roberto Miguel Cautere, Aníbal Simón Carrizo, Ramón Federico Castro, Raúl Santiago Debedetti, Manuel De Miguel, Roberto Gaspar Dolz, Aníbal Quinto Basliui, Guido Beigbeder, Humberto Cisneros, Benito Campos; Auxiliares 4º, José Daraio, Pablo Leonardo Danese, Ernesto Diana, Romualdo Juan Durante, Arcemio Angel Famularo, José Francisco Fernández, Arturo Cassisi, Raúl Cánova, Arnaldo Pedro Ceresa, Jaime Coldorf, Miguel Lino Domínguez, Anselmo Constantino Binaghi, Roberto Benjamín Bonus, Serafín Simón Burrieza, Francisco Guerino Cozzitorti, Manuel Enrique Paquez, Mario Badduso, Aníbal Villalba, Domingo Pasqueta, Oscar Humberto Martín, Eduardo Muñoz, Julio César Prat, Pallino Palmuci, Roque Ramón Pepe, Rosario Antonio Pucciarelli, Juan Santiago Serrano, Samuel Zacarías Sosa, Antonio Stigliano, Armando Miguel Trabuco, Atilio Ramón Peralta, Marcelo Tulio Piatti, Luis María Posse, Rodolfo Coviello, Domingo González, Blanca Nélida Molina Rodríguez Pérez, Dionisio Máximo Rodríguez, Jacobo Serruya, José Luis Sendín, Samuel Orlando Ballester, Pablo Gilbert, Mario Fertitta, Marcos Casanova, Osvaldo Piaggio; Auxiliares 5º, Arturo Salanueva, Juan Antonio Peroni, José Antonio Meitín, Fortunato Dato, José Ramón Ceballos; Auxiliares 6º, Luis Alejandro Salvay, Julián Martínez, Eloisa Delia Fuentes de Orlando Galvalisi, Juan Oscar Felipe Patterer, Lía Elba Agote de García Ayzaguer, Temistocles Wáshington Grecco, Atilio Joaquín Benigno Giovannini, María Silvia Sivori, Elida del Huerto Llan de Rosos de Muller, Marcelo Juan Pelanda, Prósnero Tuso.

Confirmaciones

Of. 6º, a Ercilio de Carolis, Of. 7º, a Mauricio Martín Bracco, Alfredo Gioba; Of. 8º, Mario Luis Carnevale; Of. 9º, Florentino Barbuzza; Aux. Mayores, Pedro Guillermo Yovanovich, Juan Córdoba de Real; Aux. Ppal. a Francisco Cirilo Miró, Oscar Alfredo Palleiro, Héctor Miguel Angel Grecco; Aux. 1º, a Eusebio José Francia; Aux. 2º, Eduardo Gonzalo Villa, Rodolfo Bellianski; Aux. 3º, Roberto Annocaro; Aux. 5º, a Aldo Emilio Santiago Guglielmotti; Aux 6º, a Hugo José Boroswki, Orlando Avelino Oliva, Rogelio Santos Villanustre, José María Ferrari, Jorge Pedro Dimitroff.

LICITACIONES

PRIMERA PUBLICACION

Ministerio del Interior

Correos y Telecomunicaciones
Licitación Pública N 404

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Materiales para Talleres Electromecánicos". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 5 de diciembre de 1947, a las 16.20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el Pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8.30 a 17.30 y sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1947. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e 1º dic.-Nº-L. 5.387-v.5 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 157
División Suministros

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 1º|12|47, para resolver con destino a: División Suministros (Stock) la adquisición de: máquinas de escribir.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|12|

947, a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 26 Noviembre de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1º dic.-Nº L. 5377-v.12 dic.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División Suministros

Licitación Privada Nº 884; ramo: diversos elementos; apertura: mes Dic., día 5, hora 10: Expte. 16.000|947.

e.1 dic.-Nº L. 5411 v. 5 dic.

Licitación Privada Nº 885; ramo: reparación ómnibus; apertura: mes Dic., día 5, hora 10; Expte. 23.694|947.

e.1 dic.-Nº L. 5412 v. 5 dic.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente P. 2452|47 Lic. Pública 47

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 1º del actual, para la adquisición de diez Jeeps Rurales destinados a las Unidades de esta Dirección General.

La licitación se llevará a cabo el 13 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección General de I. Penales (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 8 a 20 horas. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.1º dic.-Nº L. 5381-v.12 dic.

Exp. P. 262|47 Lic. Pública 49

Llámase a licitación pública por el término a 10 días, a contar del 1º del actual, para la adquisición de un cilindro amasador destinado al taller de fideería de la Penitenciaría Nacional. —

La licitación se llevará a cabo el día 13 de diciembre de 1947 a las 10.30 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección General de I. Penales (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 8 a 20 horas. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.1º dic.-Nº-L. 5.383-v.12 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 502|48 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de una línea aérea de alta tensión" desde "La Cascada" hasta la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: El día 3 de Enero de 1948, a las 10.15 horas, en la División Construcciones e Instalaciones. Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5 el juego, en la citada División, todos los días hábiles entre 10 y 12.30 horas.

Monto del presupuesto oficial: $ 454.311.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947. — Juan José Valle, Teniente Coronel, Jefe división Construcciones e Instalaciones.

e.1º dic.-Nº L. 5379-v.18 dic.

Departamento Administrativo
División Ventas - Cabildo 65 - T.A. 76-3630

Llámase a Licitación Pública número 1.030|47 para el día 20 de Diciembre de 1947 a las 11,30 horas para la venta de diversos materiales.

Para pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 19 horas. — Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947.

e.1º dic.-Nº L-5.389-v.18 dic.

Ministerio de Obras Públicas

Administración General de Vialidad Nacional

Licitación pública para la adquisición de material pétreo c|dest. R. 5, tr. Santa Rosa — Toay, $ 20.700, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 13 de diciembre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Cap., o hasta el día anterior en la División Compras donde puede concurrirse por informes.

e.1º dic Nº-L. 5.382-v.12 dic.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de una planta para molienda de bauxita en Fábricas San Isidro. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Capital Federal, Charcas 1840, de 11.30 a 17.30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Febrero próximo, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.—Exp.: 39.139-LP-947. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.1º dic.-Nº L. 5378-v.12 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de veinte (20) cabezales a engranajes cónicos para bombas centrífugas de pozos profundos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er piso, hasta el 19 de diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 6.045|LP|947. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1947.— El Secretario General Administrativo.

e.1º dic.-Nº-L. 5.384-v.5 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de diez mil (10.000) toneladas de cal viva. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de Diciembre próximo a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 44.566-LP-947. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.1º dic.-Nº L-5.391-v.18 dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública Nº 39 para el día 12 de diciembre de 1947 a las 10 horas, para la adquisición de trajes, camisas, corbatas, jardineras, calzado y botas de goma, con destino al personal de servicio de este Instituto. El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras, calle Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede ocurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes. — El Director General de Administración. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947.

e.1º dic.-Nº L-5.390-v.12 dic.

Secretaría de Industria y Comercio

Dirección General del Gas del Estado

Se desea alquilar local adecuado para garage con fosa para lavado y engrase; y surtidor instalado de Y.P.F. con capacidad mínima para guardar 50 camiones ubicado en las zonas de Palermo, Chacarita, Flores, Retiro o Caballito.

Para correspondencia o consultas al respecto dirigirse a Alsina 1169 de 7.30 a 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.1 dic.-Nº 5421 v. 5 dic.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Diciembre 15, a las 9 horas (pliego Nº 761) ampliación de compresores. — Diciembre 15, a las 9.15 horas (pliego Nº 763) instalación de compresores.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.1º dic.-Nº-L. 5.386-v.12 dic.

Dirección Nacional de la Energía
Dirección General del Gas del Estado

Llámase a licitación pública Nº 762 para el día 26 de diciembre a las 9 horas para la construcción de cimientos para compresores.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.1º dic.-Nº-L. 5.385-v.18 dic

Se desea alquilar un galpón de 800 a 1.000 m.² de superficie cubierta o bien una barraca de 2.000 a 5.000 m.³ de capacidad.

Para correspondencia o consultas al respecto dirigirse a Alsina 1169 de 7.30 a 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.1 dic.-Nº 5407 v. 5 dic.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitación Pública Nº 57 para la adquisición de una Usina Termoeléctrica de 500 KW aproximadamente de potencia. Apertura: 30 de Diciembre a las 12.30 horas. Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Díaz Vélez Nº 3902. — El Director General.

e.1º dic.-Nº L-5.388-v.18 dic.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar el seguro contra incendio de los edificios y contenidos (maquinarias y equipos) de instalaciones de almacenamiento de granos, cuya explotación está a cargo de esta Comisión Nacional.

El detalle y características de las instalaciones y valores a cubrir, se consignan en el pliego de condiciones preparados a tal efecto, que será entregado a los interesados en la oficina de Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el 12 de Diciembre de 1947 a las 8 horas, en la Dirección citada, con la presencia del Representante del Escribano General del Gobierno de la Nación, de funcionarios de esta Comisión y de los proponentes que concurran.

e.1º dic.-Nº L. 5.408-v.12 dic.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública Nº 308

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de Diciembre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Direción General de Hospitales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: material de cirugía, curación, etc., drogas, productos químicos y farmacia; limpieza, bazar y menaje, artefactos y herramientas. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1947. — El Director General de Administración.

e.1º dic.-Nº L. 5380-v. 12 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

13 DE OCTUBRE DE 1947

252.807—El Espíritu de la Filosofía Moderna. — 486 págs. — Autor: Josiah Royce. — Traducción del inglés: Vicente P. Quintero. — Editor: Editorial Nova. — Impresor: Imprenta López. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 26|9|947.

252.811—Informaciones de la Secretaría de Trabajo y Previsión. — Propietario y Director: Argentino Mitre Ruda. — Año 1. Nº 1. — República Argentina. — Setiembre 1947. — 200 ejemplares.

252.815—Argentina Agraria. — Revista. — Propietario: Instituto Agrario Argentino. — Director: Dr. Cornelio J. Viera. — Año 1 Nº 4. — Buenos Aires, Septiembre 1947. — 10.000 ejemplares.

252.817—Diario de Mar del Plata. — Propietario y director: Pedro Arlia Ibarra. — Año VIII. — Nº 279. — Mar del Plata, 11 de Octubre de 1947. — 2.000 ejemplares.

252.819—La Milagrosa Historia de la Virgen de Luján. — 38 págs. — Autor: Miguel Angel Gómez. — Editor: Ediciones Martín Pescador. — Impresor: Arechelli y Cía. — 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947.

252.820—Las Sociedades Literarias y el Periodismo 1800-1852. — 136 páginas. — Autor: Haydée E. Frizzi de Longoni. — Editor: La Autora. — Prólogo del Dr. Carlos Ibarguren. — Impresor: Aniceto López. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|10|947.

252.821—Chant des Fleurs — Vals, Música. — 6 págs. — Autor: Lorenzo Spena. — Editor: El Autor. — Impresor: Ortelli Hnos. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, año 1930.

252.822—Patoruzú. — Revista. — Propietario: Editorial Dante Quinterno S. A. — Director: Dante Raúl Quinterno. — Año XI. — Nº 526. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1947. — 204.100 ejemplares.

252.823 — Publicaciones — "Patronato de Leprosos de la República Argentina". — Propietario: Patronato de Leprosos de la República Argentina. — Director: Hersilia Casares de Blaquier. — Año VI. Nº 20. — Buenos Aires, Junio 1947. — 5.000 ejemplares.

252.824—No te vayas, juventud... — Tango, canción. — 2 págs. — Autores: Sofía Roca de Robert, A. Guaglianone y Mario Licarse. — Editor: Los Autores. — Impresor: Editorial Sol. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|12|946.

252.825—No te vayas, juventud... — Tango-canción, letra. — 2 págs. — Autores: Sofía Roca de Robert. A. Guglianone y Mario Licarse. — Editor: Los Autores. — Impresor: Editorial Sol. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|12|946.

252.833—Mercurio. — Informativo Semanal de la Cámara Argentina de Comercio. — Propietario: Cámara Argentina de Comercio. — Director: Pedro Dantiacq. — Año IV. — Número 215. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1947. — 3.500 ejemplares.

252.834—Revista de la Cámara Argentina de Comercio. — Propietario: Cámara Argentina de Comercio. — Director: Pedro Dantiacq. — Nº 222. — Buenos Aires, Octubre 1947. — 3.500 ejemplares.

252.835—Asesor de Industria y Comercio. — Periódico. — Propietario y director: Lucio Alberto González Acha. — Año I, Nº 1. — Buenos Aires, Octubre 1947. — 10.000 ejemplares.

252.839—Abreviatura de El Espíritu del Derecho Romano. — 450 págs. — Autor: R. Von Inhering. — Traducción: Fernado Vela. — Editor: Revista de Occidente Argentina. — Impresor: Tall. Gráf. B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Traducción del alemán. — Buenos Aires, 10|10|947.

252.840—Tribuna Informativa. — Periódico. — Propietario y director: Angel Pastore. — Año VII, Nº 105. — 5.000 ejemplares.

Buenos Aires, Octubre de 1947.

Expediente Nros. 252.807 al 252.840.

261.592—"Leo Rosen". — Seudónimo

PUBLICAR NUEVAMENTE

246.185—Ndeyuru Pita (Tu Boba Roja). — Polka canción, letra. — 2 págs. — Autor: Amadeo Martano. — Editor: El Autor. — Impresor: A.

Boccazzi. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1947.
Fecha: 16|julio|947.

246.503—Pasa una sombra. — Tango música. — 2 págs. — Autor: Pascual Rodi. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 21|7|947.
Fecha: 21|julio|947.

246.571—Refrigeración. — Incluyendo enfriamiento y acondicionamiento de aire y máquinas de refrigeración automática domésticas. — 528 págs. — Autor: James A. Moyer y Raymond U. Fittz. — Versión castellana del inglés: Héctor Gil Girón. — Editor: Librería y Editorial Alsina. — Impresor: Imprenta Balmes. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 19|6|47.
e.20 nov.-Nº 156-v.1º dic.

252.849—La Esposa — El Hijo — La Madre. — 1 pág. — Autor: Amintha J. P. de Alvarez. — Editor: El Autor. — Impresor: Frigerio. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 5|10|47.

252.850—Camarada de Mi Barrio. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Segundo Salomón. — Editor: El Autor. — Impresor: Ortelli Hnos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 22|1|940.

252.851—Cursos de Química. — 12 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Impresor: Imprenta Ferrari Hnos. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, Agosto de 1947.

252.852—Cursos de textiles. — 8 págs. Autor: Anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud — Impresor: Ferrari Hnos. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, Agosto de 1947.

252.853—Ingeniería Mecánica. — 28 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Impresor: Imprenta Ferrari Hnos. — 6.000 ejemplares. — Buenos Aires, Agosto de 1947

252.856—La Verdad. — Diario. — Propietario: Rossi Hermanos y Guillermo Ataliva Sullings. — Director: Guillermo Ataliva Sullings. — Año II. — Nº 97. — Chascomús, 12 de Octubre de 1947. — 500 ejemplares.

252.857—Bajo el Parral. — Comedia en tres actos. — 36 págs. Autor: Nicolás Granada. — Editor: Argentores. — Impresor: Virtus. — 2.000 ejemplares, Buenos Aires, 30|8|1947.

252.858—Pringles. — Retazos de vida y tiempo. — 190 págs. — Autor: Gilberto Sosa Loyola. — Editor: Eu Autor. — Impresor: Castroman, Orbis & Cía. — 2.000 ejemplares. — Capital Federal, 25|8|1947.

252.863—Las Llamas del Infierno. — 64 págs. — Autor: Robert J. Hogan. — Traducción del inglés: Natal A. Rufino. — Editor e Impresor: Editorial Tor S. R. L. — 8.000 ejemplares. — Reimpresión. — Buenos Aires, 30|8|947.

252.864—El Crimen del Sargento Gray. — 96 págs. — Autor: John Hunter. — Traducción del Inglés: Francisco Courolles. — Editor e Impresor: Editorial Tor S. R. L. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 21|7|947.

252.865.—La Pista de los 5 Arenques. — 96 págs. — Autor: Lewis Jackson. — Traducción del inglés: Natal A. Rufino. — Editor e Impresor: Editorial Tor S. R. L. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 31|7|947.

252.866—La Hija del Millonario. — 96 págs. — Autor: Leslie Charteris. — Traducción del inglés: S. Hernández. — Editor e Impresor: Editorial Tor S. R. L. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1947.

252.867—El Ultimo Héroe. — 96 págs. — Autor: Leslie Charteris. — Traducción del inglés: Alberto Puccio. — Editor e Impresor: Editorial Tor S. R. L. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30|7|947.

252.869—La Opinión. — Diario. — Propietario y Director: E. Juan Santagata. — Año VII. — Nº 1.894. — Baradero, 7 de Octubre de 1947. — 8.000 ejemplares.

252.872—Cine Mundial. — Revista Extranjera. — Propietario y Director: F. García Ortega. — Vol. XXXII. — Nº 8. — Nueva York, EE. UU. — Agosto de 1947. — 18.000 ejemplares

252.873—El Retrato. — Película cinematográfica. — Productor: Emelco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Argumento: Emilio Villalba y Alejandro Verbisky. — Principales intérpretes: Mirtha Legrand, Juan Carlos Thorry, Alberto Bello, Héctor Calcaño y otros. — Lugar y fecha de producción: (Martínez, Provincia de Buenos Aires), de Enero a Marzo de 1947. — Lugar y fecha de publicación: Capital Federal, 19 de Junio de 1947. En el Cine Gran Rex.

252.875—Jamás podré Olvidarte. — Tango, Letra. — 2 págs. Autor: Juan Furtado. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Bocazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 26|8|47.

252.876—Ave María. — En fa menor, Música. — 4 págs. — Autor: Rosa W. Gardella Ferreyra. — Editor: La Autora. — Impresor: Edit. Musical Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 14|10|947.

252.877—Sinfonías de Luz. — Versos. — 128 págs. — Autor: Carlos Ibarra Grasso. — Editor: El Autor. — Impresor: Gurfinkel hijos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 6|10|47.

PUBLICAR NUEVAMENTE

246.591—40 Bases para el Ajuste de su Automóvil. — 96 págs. — Autor: O. Wolf. — Editor: Editorial Caymi. — Impresor: Imprenta La Mundial. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Junio de 1947.

246.636—El Plebeyo. — Vals Popular peruano. — Letra. — 2 págs. Autor: Felipe Pinglo. — Transcripción y arreglo de: Miguel Nijenson. — Editor: Ediciones Musicales Selet. — Impresor: Imprenta Láminas. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 5|7|947.

e.21 nov.-Nº 157-v.2 dic.

15 DE OCTUBRE DE 1947

252.879—La voz de Nazaret. — Propietario y Director: José Fabré S. F. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1947. — 300 ejemplares.

252.880—Obra y Acción del Peronismo. — Revista. — Propietario: Miguel Octavio Balbarrey. — Director: Sixto Eduardo Balbarrey. — Año 1. — Nº 2. — Buenos Aires, Septiembre - Octubre de 1947. — 5.000 ejemplares.

252.882—El Revestimiento de Cojinetes con Metal Hoyt Nº 11. — 2da. parte. — 27 págs. — Autor: Anónimo. — Traducción del inglés: Fernando Campos Aicua. — Editor: National Lead Company S. A. — Impresor: Manuel G. Vellez & Hnos. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1947.

252.883—Industria Minera. — Revista — Propietario: Cámara Argentina de Minería. — Director: Germán A. Frese. — Año VII. — Nº 73. — Buenos Aires, Agosto 947. — 2.000 ejemplares.

252.885—Víctimas del Amor. — Drama. — 1 legajo. — Autor: Chehadi Chahin. — Declaración jurada. — Buenos Aires. — Teatro Ateneo el día 29 de Septiembre de 1947.

252.901—El Porteño. — Diario. — Propietario: Constantino Loizzo. — Director: Ramón Albariños Cantor. — Año XXII. — Nº 219. — Buenos Aires, 1 Junio|947. — 600 ejemplares.

252.904—Pincelada Bohemia. — Tango. — Letra. — 2 págs. — Autor: Liber G. Locascio. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal 1|8|945.

252.915—Mi Vallecito Florido. — Zamba. — Letra. — 2 págs. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Editor: Casa Lottermoser. — Impresor: De Estéfano. — 500 ejemplares. — Capital Federal 12|9|47.

252.916—Mi Vallecito Florido. — Zamba, Música. — 2 págs. — Autor: Luis R. Sammartino. — Editor: Casa Lottermoser. — Impresor: De Estéfano. — 500 ejemplares. — Capital Federal, 12|9|947.

252.917—Dolor Serrano. — Triste, letra. — 2 págs. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Editor: Casa Lottermoser. — Impresor: De Estéfano. — 500 ejemplares. — Capital Federal, 12|9|947.

252.918—Dolor Serrano. — Triste, Música. — 2 págs. — Autor: Luis R. Sammartino. — Editor: Casa Lottermoser. — Impresor: De Estéfano. — 500 ejemplares. — Capital Federal, 12|9|47.

252.919—Murmullo. — Preludio Nº 1. — Música. — 4 págs. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor: Casa Lottermoser. — Impresor: De Estéfanó. — 500 ejemplares. — Capital Federal, 7|8|947.

252.920—Ronda de Cigarra. — Preludio Nº 2. — Música. — 4 págs. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor: Casa Lottermoser. — Impresor: De Estéfano. — 500 ejemplares. — Capital Federal, 7|8|947.

252.921—La Milonga del Querer. — Milonga, Música. — 2 págs. — Autor: Alfredo Servidio. — Editor e Impresor: Bucchieri Hnos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 5|5|938.

252.923—Terra D'Oltremare. — (Tierra de Ultramar). — Periódico. — Propietario: Aldo Guido Gremigni. — Director: Aldo Guido Gremigni. — Año XXII. — Nº 349. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947. — 5.000 ejemplares.

252.924—Selecciones del Swami Vivekananda. — Filosofía vedanta. — 350 págs. — Autor: Swami Vivekananda. — Traducción del inglés: Anónimo. — Selecciones: Swami Pavitrananda. — Editor: Editorial Kier. — Impresor: Talleres Gráficos Ayacucho. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1947.

252.926—Universidades del Trabajo. — Proemios — antecedentes finales. — 175 págs. — Extranjera. — Autor: José F. Arias. — Editor: Editorial Independencia. — Impresor: Imprenta Letras S. A. — 3.000 ejemplares. — Montevideo, R. O. del Uruguay. 16|7|947.

252.927—Boletín del Ministerio de Obras Públicas. — Propietario: Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — Año IV. — Nº 938. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1947. — 1.030 ejemplares.

252.928—Sueños de Infancia. — 100 págs. — Autor: Eugenio Navas. — Editor: El Autor. — Impresor: Est. Gráf. Virtus. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 27|9|947.

252.934—Desilusión. — Canción bolero. — Letra, 2 págs. — Autor: María Raquel Vilche. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|47.

252.935—Desilusión. — Canción. — bolero. — Música, 2 págs. — Autor: María Raquel Vilche. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10 Octubre 1947.

e.22 nov.-Nº 158-v.3 dic.

16 DE OCTUBRE DE 1947

252.941—Crónica. — Periódico. — Propietario y Director: Domingo Rementeria. — Año VII. — Nº 136. — Cuatro de Junio, 8 de Octubre de 1947. — 1.000 ejemplares.

252.943—Encanto Valesano. — Valesano, letra. — 2 págs. — Autor: René V. Barbier. Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 1.000 ejemplares. — Rafaela, 9|10|947.

252.944—Añoranzas. — Vals, música. — Editor: El Autor. — Impresor: Casa Foschi Hnos. — 500 ejemplares. — Rafaela, 20|2|939.

252.945—Flor E' Ceibo. — Ranchera, música. — 2 págs. — Autor: Fortunato Cabrera. — Editor: El Autor. — Impresor: Casa Foschi Hnos. — 500 ejemplares. — Rafaela, 20|6|940.

252.946—Por tí, gitana. — Paso-doble, letra. — 2 págs. — Autor: René V. Barbier. — Editor: El Autor. — Impresor: Edit. Julio Korn. — 1.000 ejemp. — Rafaela, 9|10|947.

252.947—Yo no sé que me pasa. — Guarasón, letra. — 2 págs. — Autores: Risel, Fernando López, Roberto Lambertucci. — Editor e impresor: Edit. Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

252.948—Yo no sé que me pasa. — Guarasón, música. — 2 págs. — Autores: Risel, Fernando López, Roberto Lambertucci. — Editor e impresor: Edit. Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

252.949—Galopando. — Gato, letra. — 2 págs. — Autor: Sergio H. Villar. — Editor: Editorial Musical Blas Bucchcri. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Bs. As., 15|10|47.

252.950—Galopando. — Gato, música. — 2 págs. — Autor: Sergio H. Villar. — Editor: Editorial Musical Blas Bucchcri. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Bs. As., 15|10|47.

252.951—Sin tí. — Bolero, música. — 2 págs. — Autor: Don Fabián. — Editor: Editorial Musical Blas Buccheri. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Bs. As., 15|10|47.

252.953—El Orden. — Periódico. — Propietario y director: Gregorio Cejas. — Año XXXII. Nº 5.694. — Coronel Pringles, 9 de Octubre de 1947. — 980 ejemplares.

252.985—Semiología quirúrgica y diagnóstico. (Las seis grandes regiones articulares). — 414 págs. — Autor: Fernando M. Bustos. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: Didot S. R. L. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 28|9|947.

252.986—Tratamiento de las heridas. — 343 págs. — Autor: Dr. Héctor Marino. — Prólogo: Dr. Ricardo Finochietto. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: Mercatali. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 2|9|47.

252.987—Lesiones traumáticas de la extremidad superior del radio. — 140 páginas. — Autor: Luis Alberto González. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: Alamos S. R. L. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 23|9|947.

252.988—Los alimentos del niño pequeño. — 331 págs. — Autores: Florencio Escardó y Mario Waissmann. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: Ferrari Hnos. — 1.000 ejemplares. — Capital, 20|9|947.

252.989—Graziani difende e accusa. — 102 págs. — Autor: Canevari. — Editor: Diario semanal "Terra d'Oltremare". — Impresor: Tall. Anglo Argentinos. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 14|9|947.

252.991—Nada más que amor. — Bolero, música. — 2 págs. — Autor: Pedro Bustos Jr. — Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 15|10|947.

252.992—Nada más que amor. — Bolero, letra. — 2 págs. — Autor: Pedro Bustos Jr. — Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 15|10|947.

252.993—Mi dulce sueño. — Bolero-beguine, música. — 2 págs. — Autor: Pedro Bustos Jr. — Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — Buenos Aires, 15|10|947. — 250 ejempl.

252.994—Mi dulce sueño. — Bolero-beguine, letra. — 2 págs. — Autor: Jorge A. Chiarenza. — Editor: El Autor. — Impresor: German Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 15|10|947.

252.995—Melodía de antaño. — Fox-trot, música. — 2 págs. — Autor: Pedro Bustos Jr., Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 15|10|947.

252.996—Melodía de antaño. — Fox-trot, letra en inglés. — 2 págs. — Autor: Lily Dane. — Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — 250 ejempl. — Bs. Aires, 15|10|947.

252.997—Triste evocación. — Canción bolero, letra. — 2 págs. — Autor: Jorge A. Chiarenza. — Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 15|10|947.

252.998—Triste evocación. — Canción bolero, música. — 2 págs. — Autor: Pedro Bustos Jr. — Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — 250 ejempl. — Bs. Aires, 15|10|947.

252.999— Diez dedos. — Boogie woogie, música. — 2 págs. — Autor: Pedro Bustos Jr. — Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — 250 ejempl. — Bs. Aires, 15|10|947.

253.004—Como se hacen las películas. — 92 págs. — Autor: Julián Amich Bert. — Editor: Editorial Molino. — Impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejempl. — Bs. As., 1|7|947.

253.005—La mansión de los desaparecidos. — 62 págs. — Autor: Clifford Goodrich. — Traducción del inglés: Roberto J. Paulí. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|5|947.

253.006—Los ogros de oro. — 62 págs. — Autor: Kenneth Robeson. — Traducción del inglés: Dolores del Río Castro. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1 de Junio de 1947.

253.007—El manual del diablo. — 62 páginas. — Autor: Nick Carter. — Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1 de abril de 1947.

253.008—Oro líquido. — 64 págs. — Autor: Phil R. Sheridan. — Traduc. del inglés: Raquel Fusoni Elordy. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires, 15|4|947.

253.009—Un hijo del mar. — 110 págs. — Autor: Sara W. Wassett. — Traducción del inglés: Raquel Fusoni Elordi. — Editor e impresor: Edit: Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1947.

253.010—Dulce hermanita. — 110 págs. — Autor: Gay Rutherford. — Traducción del inglés: Manuel Vallvé. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|1947.

253.011—Vida de los españoles célebres. — Dos tomos con 221 y 206 págs. cada uno. — Autor: M. J. Quintana. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|3|947 y 15|4|947.

253.012—Las fantasías de Naná - Manur. — 16 págs. — Autor: Carmen de Rafael. — Ilustraciones de: Lázaro Olivares. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|9|947.

253.013—Los disfraces de Marujita. — 16 págs. — Autor: María Camp. — Ilustraciones: Pili Blasco. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 21|6|947.

253.014—Después de la lluvia, el buen tiempo. — 160 págs. — Autor: Condesa de Segur. — Traducción del inglés: Isolina T. C. de Dato Montero. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 eemplares. — Buenos Aires, 1|7|1947.

253.015—La travesía audaz. — 80 págs. — Autor: J. Figueroa Campos. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires, 1|4|947.

253.016—Cincuenta velas. — El misterio de las siete cartas. — 73 págs. — Autor: Earl Derr Biggers. — Traducción del inglés: José Mallorquí Figuerola. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires, 15|4-1947.

253.017—Hebras rojas. — 77 págs. — Autor: Rex Stout. — Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires, 1|5|947.

253.018—El Misterio de los guantes negros — 78 págs. — Autor: J. Figueroa Campos. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejempl. — Bs. Aires, 15|5|947.

253.019—Belleza negra. — 111 págs. — Autor: Anna Sewell. — Traducción del inglés: Guillermo López Hipkiss. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|1947.

253.020—Narraciones terroríficas Nº 66. — 80 págs. — Autor: Laurence Donovan y otros. — Traducción del inglés: Roberto Jaime Paulí. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|6|947.

253.021—La capitana del Yucatán. — 110 págs. — Autor: Emilio Salgari. — Traducción del italiano: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|6|1947.

253.022—Claudio Bombarnac. — 109 páginas. — Autor: Julio Verne. — Traducción del francés: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 2|5|1947.

253.023—Narraciones terroríficas Nº 65. — 79 págs. — Autores: John H. Knox y otros. — Traducción del inglés: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|6|947.

253.024—El collar de esmeraldas. — 78 págs. — Autor: Dennis Dean. — Traducción del inglés: Esteban Mac Cragh. Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|8|1947.

253.025—Asesinato fuera de turno. — 78 págs. — Autores: Frances y Richard Lockridge. — Traducción del inglés: Eduardo Macho Quevedo. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.026—Daños en la vereda. — 79 págs. —Autor: August Derleth. — Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|7|947.

253.027—Garras embrujadas. — 80 págs. — Autor: Ignacio Sandoval Wells. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|6|1947.

253.028—El culpable. — 78 págs. — Autor: Joe Barry. — Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|1947.

253.029—El príncipe feliz y otras narraciones. — 47 págs. — Autor: Oscar Wilde. — Portada e ilustraciones de: R. Riera. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|6|947.

253.030—Lucinda, la reina de las mariposas. — 48 págs. — Autor: Rosa Fernanda. — Portada e ilustraciones de Lozano Olivares. — Dibujos en negro de R. Sabatés. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. As., 15|6|947.

253.031—Aventuras de la gallina Clo-Clo. — 22 págs. — Autor: Carmen de Rafael. Ilustraciones de Alejandro Coll. — Editor e impresor: Editorial Molino. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|4|1947.

253.032—Esa chica. — 190 págs. — Autor: Jeanne Bowman. — Traducción del inglés: Delia Piquerez. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|7|947.

253.033—Estrellas en tus ojos. — 206 páginas. — Autor: Emilio Loring. — Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 2|5|947.

253.034—No hay futuro para Luana. — 252 págs. — Autor: August Derleth. — Traducción del inglés: Hortensia Molina Palacios. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 2|5|947.

253.035—Sangre que mata. — 204 págs. — Autor: Amelia Reynolds Long. — Traducción del inglés: Lucrecia Sáenz Quesada de Sáenz. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|947.

253.036—Muerte en la Cueva de las Manzanas. — 252 págs. — Autor: A. B. Cunningham. — Traducción del inglés: Raquel Fusoni Elordi. — Editor e impresor :Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.037—El crimen del Club de Golf. — 304 págs. — Autor: Owen Fox Jerome. — Traducción del inglés: Emilia Margarita Corn. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|7|947.

253.038—La sombra del pasado. — 205 páginas. — Autor: Frances Sarah Moore. — Traducción del inglés: Raquel Fusoni Elordi. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|5|947.

253.039—Smoke Bellew. — 190 págs. — Autor: Jack London. — Traducción del inglés: H. C. Granch. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.040—En Guerra con los Comanches. — 192 págs. — Autor: Karl May. — Traducción del inglés: María Rodríguez Rubí. — Editor e impresor: Editorial Molina. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|7|947.

253.041—Aurora Espéndida. — 222 págs. —Autor: Jack London. — Traducción del inglés: H. C. Granch. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|947.

253.042—El Presente es Tuyo. — 206 páginas. — Autor: Emilio Loring. — Traducción del inglés: Hortensia Molina Palacios. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|7|947.

253.043—Un Verano Más. — 191 págs. — Autor: Emilie Loring. — Traducción del inglés: Isabel Straatman. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|8|947.

253.044—Herencia del Mar. — 189 págs. — Autor: Sara Ware Bassett. — Traducción del inglés: Delia Piquerez. — Editor e impresor: Editorial Molina. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.045—La Calculadora. — 191 págs. — Autor: Joan Garrison. — Traducción del inglés: Delia Piquerez. — Editor e impresor: Editorial Molina. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|4|47.

253.046—Casada sin Marido—222 págs. — Autor: Bárbara Kaye. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|947.

253.047—La Novela de un Joven Pobre. — 160 págs. — Autor: Octavio Feuillet. — Traducción del inglés: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|4|947.

253.048—Tartarín de Tarascón. — 153 págs. — Autor: Alfonso Daudet. — Traducción del francés: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|947.

253.049—Zyta. — 190 págs. — Autor: Héctor Malot. — Traducción del francés: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|47.

253.050—Romance Oriental. — 71 páginas. — Autor: Alice Norton. — Traducción del inglés: Delia Piquerez. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|947.

253.051—Desafío al Destino. — 70 págs. — Autor: Mary Meredith. — Traducción del inglés: Delia Piquerez. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|4|947.

253.052—La Educación de la Voluntad. — 110 págs. — Autor: Mary Duaygües. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|4|947.

253.053—Virginia. — 109 págs. — Autor: Cristiana Luján. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|5|947.

253.054—Crimen Dorado. — 63 págs. — Autor: Phil R. Sheridan. — Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|8|947.

253.055—Los Discos Chinos. — 80 págs. — Autor: Maxwell Grant. — Traducción del inglés: Delia Piquerez. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|47.

253.056—Sin Ti. — Bolero, letra. — 2 págs. — Autor: Don Fabián. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — 500 ejemp. — Buenos Aires, 10|10|947.

253.060—Educación Cristiana. — Revista. — Propietario: Consejo Metodista de Educación Cristiana. — Director: Ana M. Cepollina. — Nº 7 a 10. — Año II. — Capital Federal, octubre-noviembre y diciembre 1947. — 1.100 ejemplares.

253.061—Humo en los Ojos. — Bolero, música. — 2 págs. — Autor: Agustín Lara. — Editor: Edit. Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — 500 ejemplares — Buenos Aires, 2|10|947.

253.062—Humo en los Ojos. — Bolero, letra. — 2 págs. — Autor: Agustín Lara. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 2|10|947.

253.063—Pecadora. — Bolero, letra. — 2 págs. — Autor: Agustín Lara. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 2|10|947.

253.064—Pecadora. — Bolero, música. — 2 págs. — Autor: Agustín Lara. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 2|10|947.

253.066—Aun sin Comprender. — Tango, letra. — 2 págs. — Autor: Gumersindo García. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Cap. Fed., 2|9|947.

253.067—Colección Marujita Nº 279. — 31 págs. — Autor: Mary Lyn y otros. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|8|947.

253.068—Colección Marujita Nº 278. — 32 págs. — Autor: Irene Marés y otros. — Editor e impresor: Editorial Molino. —5.000 ejemplares. — Bs. Aires 1|8|947.

253.069—Colección Marujita Nº 277. — 31 págs. — Autor: Gabriela Bernard de Ferrer y otros. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|7|947.

253.070—Colección Marujita Nº 276. — 31 págs. — Autor: Mary Rowe y otros. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|7|947.

253.072—Colección Marujita Nº 275. — 32 págs. — Autor: Pili de Molina y otros. Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires, 15|6|947.

253.073—Colección Marujita Nº 274. — 32 págs. — Autor: Irene Marés y otros. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|947.

253.074—Colección Marujita Nº 273. — 32 págs. — Autor: Mary Lyn y otros. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|5|947.

253.075—Colección Marujita Nº 272. — — 32 págs. — Autor: Acacia Montana y otros. Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|5|947.

253.076—Colección Marujita Nº 270. — 32 págs. — Autor: Aniceto Ruiz y otros. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires 1|4|47.

253.078—Colección Marujita Nº 271. — 32 págs. — Autor: Mary Rowe y otros. Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires 15|4|947.

253.079—Aun Sin Comprender. — Tango, música. — 2 págs. — Autor: Osvaldo Mariosa. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1947.

253.080—La Chica de al Lado. — Síntesis de Audición Radial. — 2 hojas. — Autor: William H. Thomas. — Declaración jurada. — Buenos Aires. — Radio El Mundo desde 1 de abril de 1947.

253.081—Manual de Orientación Profesional. — 480 págs. — Autor: Emilio Mira y López. — Editor: Editorial Kapelusz & Cía. — Impresor: Linari & Cía. — 1.500 ejemplares. — Bs. Aires, 30|9|947.

253.083—Delamerikai Magyarsag. - (Húngaros de Sudamérica). — Periódico. — Propietario y Director: Rodolfo Faragó. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1947. — 2.000 ejemplares.

253.090—Jamás Podré Olvidarte. — Tango, Música. — 2 págs. Autor: Juan Furtado. — Editor: El Autor: — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 26|8|947.

253.091—Una Lágrima. — Delirio, música para guitarra. — 4 págs. — Autor: Gaspar Sagreras. — Reformación y digitación: Julio S. Sagreras. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. De Stéfano. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 6|10|947.

253.092—Por los Campos Verdes. — Letra. — 5 págs. — Autor: Juana de Ibarbourou. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Bs. As., 6|10|47.

253.093—Por los Campos Verdes. — Música. — 5 págs. — Autor: Carlos Guastavino. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Bs. Aires, 6|10|947.

253.094—Esta pena mía. — Música. — 4 págs. — Autor: Ema S. De Larragoiti. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1947.

253.095—Campanas. — Letra. — 4 págs. — Autor: Francisco Silva. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 6|10|947.

253.096—Campanas. — Música. — 4 págs. — Autor: Carlos Guastavino. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Bs. Aires, 6|10|947.

253.097—La Siesta. — Tres preludios. — Música. — 9 págs. — Autor: Carlos Guastavino. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Bs. As., 6|10|47.

253.098—Escuela de Solfeo Moderno. — Veinte estudios de estilo con acompañamiento de piano en las siete llaves. — Música. — 80 págs. — Autor: José Rodoreda. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — Buenos Aires, 29|9|47. — 500 ejemplares.

253.099—12 Estudios Op. 8. — Música. — 56 págs. — Autor: A. Scriabin. — Revisión: John Montes. — Editor: Ricor-

di Americana. — Impresor: R. De Stéfano. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 20|9|947.

253.100—La Familia Cristiana. — Revista. — Propietario: Hijas de San Pablo. — Director: Anita Guidi. — Año VII. — Nº 9. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — 8.000 ejemplares.

253.104—Discurso del Presidente de la Nación Argentina. — Pronunciado en la Academia Argentina de Letras con motivo de Don Miguel de Cervantes Saavedra en el cuarto centenario de su nacimiento. — 31 págs. — Autor: General Juan Perón. — Buenos Aires, 12 de Octubre de 1947. — 5.000 ejemplares.

253.105—Alias el Santo. — 96 págs. — Autor: Leslie Charteris. — Traducción: Alberto Puccio. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Bs. Aires, 5|9|947.

253.106—El Caso de los Diamantes. — 96 págs. — Autor: Stanton Hope. — Traducción del inglés: Francisco Courolles — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 4|9|47.

253.107—El Misterio de la Carcelera. — 96 págs. — Autor: Geo E. Rochester. — Traducción del inglés: Enrique Manzi. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 18|9' 18|9|947.

253.108—Los Dictadores de la Muerte. — 64 págs. — Autor: Grant Stockbridge. — Traducción del inglés: Natal A. Rufino. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 6|9|947.

253.109—Los Colmillos del Emperador. — 64 págs. — Autor: Robert J. Hogan. — Traducción del inglés: Natal A. Rufino. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 20|9|947.

253.110—Labios Sedientos. — 96 págs. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|947.

253.111—Sobre tu Corazón. — 96 págs. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|9|947.

253.112—Palabras de Amor. — 96 págs. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 29|9|947.

253.123—La Censura. — Periódico mensual. — Propietario y Director: Ernesto Morales. — Año XX. — Nº 1338. — Buenos Aires, 1|10|947. — 500 ejemplares.

253.126—Carta del Tiempo. — 1 hoja. — Autor: Anónimo. — Editor: Servicio Meteorológico Nacional. — Impresor: Tall. Gráf. del Ministerio de Agricultura. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, Capital Federal.

253.127—Revista de Obras Sanitarias de la Nación. — Propietario: Obras Sanitarias de la Nación. — Director: Dr. Rogelio A. Trelles. — Año XI. — Nº 120. — Buenos Aires, Julio-Agosto de 1947. — 4.200 ejemplares.

253.133—El Cometa. — Choro-samba, Música. — 2 págs. — Autores: Arturo Piangiarelli y Pablo Melfi. — Editor: Editorial Musical Record. — Impresor: Ferrer. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 14|10|947.

253.138—Mi Rita Bonita. — Pasacalle Malagueño, Letra. — 2 págs. — Autor: Solano. — Editor: Ediciones Rioplatenses Trave. — Impresor: Imprenta Garrot. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25|9|947.

253.139—Mi Rita Bonita. — Pasacalle Malagueño. Letra. — 2 págs. — Autor: Olivareros. — Editor: Ediciones Rioplatenses Trave. — Impresor: Imprenta Garrot. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25|9|947.

253.140—La Guaracha del Amor. — Guaracha, Letra. — 2 páginas. — Autor: Raúl Marengo. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Tall. Gráf. Mayo. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 7|8|947.

253.141—La Guaracha del Amor. — Guaracha, Música. — 2 págs. — Autor: Raúl Marengo. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Tall. Gráf. Mayo. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 7|8|947.

253.142—Copacabana. — Samba, Música. — 2 pág. — Autores: Alberto Ribeiro y Joao de Barro. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Tall. Gráf. Mayo. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 7|8|947.

253.143—Copacabana. — Samba, Letra. — 2 págs. — Autores: Alberto Ribeiro y Jao de Barro. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Tall. Gráf. Mayo. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 7|8|947.

253.144—River Plate. — Marcha, Letra. — 2 págs. — Autor: Rodolfo Sciammarella. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imprenta Tamar. — Buenos Aires, 10|9|947. — 500 ejemplares

253.145—River Plate. — Marcha, Música. 2 págs. — Autor: Rodolfo Sciammarella. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imprenta Tamar. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|9|947.

253.148—Tamet. — Revista. — Propietario: S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Director: José R. Fernández Arango. — Año XVII. — Nº 183. — Buenos Aires, Mayo-Junio de 1947. — 6.500 ejemplares.

253.151—Retratos Literarios. — 329 págs. — Autor: Sainte-Beuve. Traducción del francés: Oscar Andrieu. — Prólogo y notas: José A. Oría. — Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 23|8|947.

253.158—La Ribera. — Periódico. — Propietario y Director: Silvino Pontalti. — Año XVI. — Nº 640. — Buenos Aires, Boca, Barracas, Isla Maciel y Dock Sud, 27|Septiembre|947. — 1.000 ejemplares.

253.164—Por el Ciclo de Santiago. — Chacarera, Letra. — 2 págs. — Autor: Aniceto P. V. Genera. — Editor: El Autor. — Impresor: El Autor. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 24|9|947.

253.165—Buenos Aires yo te evoco. — Milonga, Letra. — 2 págs. — Autor: Aniceto P. V. Genera. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14|7|947.

253.166—Emblema de mi Patria. — Zamba, Letra. — 2 págs. — Autor: Aniceto P. V. Genera. — Editor: El Autor. — Impresor: El Autor. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 24|9|947.

253.173—Danzas Folklóricas Argentinas. — 138 págs. — Autor: Lázaro Flury. — Editor: Giordia y Rodríguez. — Impresor: Alfonso Ruiz & Cía. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 20|Septiembre|947.

253.174—Guía para Trabajos de Psicología Pedagógica. — 185 págs. — Autor: Dra. Carolina Tobar García. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 27|8|947.

253.177—Manual del Martillero Público. — 263 págs. — Autor: Eduardo L. Lapa. — Editor: Librería y Editorial La Facultad. — Impresor: Tall. Gráf. Lumen. — 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, 11|8|947.

253.182—Tribu. — Afro cubano, Música. — 2 págs. — Autor: Ismael Orozco y José Ebrat. — Editor: Los Autores. — Impresor: Ferrer. — 50 ejemplares. — Bs. Aires, 14|10|947.

253.183—El Sol de Riachuelo. — Periódico. — Propietario y Director: Rev. P. Adriano Commandeur, S. C. J. — Año V. — Nº 190. — Buenos Aires-Villa Riachuelo, 19 de Octubre de 1947. — 500 ejemplares.

253.189—El Derecho de Familia. — 532 págs. — Autor: Antonio Cicu —. Traducción del italiano: Santiago Sentís Melendo. — Estudio preliminar y adiciones: Víctor Neppi. — Editor: Ediar Soc. Anón. Editores. — Impresor: Imprenta López. — 2.500 ejemplares. — Buenos Aires, 3|10|947.

253.200—Mala Firma. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Román Sánchez. — Editor: El Autor. — Impresor: N. Reymondez Arias. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 23|9|947.

253.201—Al Ver las Olas. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Román Sánchez. — Editor: El Autor. — Impresor: N. Reymondez Arias. — 1.000 ejemplares. — Bs. As., 23|9|947.

253.203—Esquinita Amiga. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: José Díaz Pacheco. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Bs. Aires, 3|3|947.

253.204—Reliquia de Antaño. — Milonga, Música. — 2 págs. — Autor: José Díaz Pacheco. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Cap. Federal, 5|7|947.

253.205—Hipertensión Arterial y Tiocianato de Potasio. — 434 págs. — Autor: Alfredo Claudio Cabrera. — Editor: La Semana Médica. — Impresor: C. Clancy & Cía. — 500 ejemplares. — Capital Federal, 20|10|947.

253.206—Máximas de Perón. — 16 págs. — Autor: N. L. de C. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. El Misionero. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17|10|947.

253.207—Pirata soy. — Corrido, Música. — 2 págs. — Autor: José D. Pacheco. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Capital Federal, 14|9|947.

253.208—Sin Plegarias. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: José Díaz Pacheco. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Capital Federal, 26|6|947.

253.209—Esquinita Amiga. — Vals-canción, Letra. — 2 págs. — Autor: Ramón E. D'Andrea. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Cap. Federal, 3|3|947.

253.210—Reliquia de Antaño. — Milonga, Letra. — 2 págs. — Autor: Ramón E. D'Andrea. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Cap. Fed. 5|7|947.

e.25 nov.-Nº 160-v.5 dic.

---

21 DE OCTUBRE DE 1947

253.237—Las cuatro estaciones. — Album para piano. — Música, 7 páginas. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Bs. As. 8|8|947.

253.238—Primavera en Septiembre. — Música, 1 hoja. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 8|8|947.

253.239—Verano en vacaciones. — 1 página, Música. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 8|8|947.

253.240—Otoño — hoja de album. — 2 páginas, Música. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 8|8|947.

253.241—Invierno — mañana de Junio. — Música, 2 páginas. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 8|8|947.

253.242—Del valle encantado. — Album para piano, Música, 8 páginas. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires 8|8|947.

253.243—Murmullo. — Preludio número 1. — Del valle encantado. — Música, 4 páginas. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 8|8|947.

253.244—Ronda de cigarras. — Preludio Nº 2. — Del valle encantado. — Música, 4 páginas. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 8|8|947.

253.252—Sucedió en mi tierra. — (It. Happened In Broklin). — Película Extranjera. — Productor: Metro Gildwyn Mayer. — Argumento: John Mc Gowan. — Adaptación: Isobel Lennart. — Principales intérpretes: Frank Sinatra, Katharyn Grayson Jimmy Durante, Peter Lawford. — Compuesta de 11 rrollos con 2844 metros; lugar de producción: Culver City—California, 7 de Febrero de 1947. Publicada en: Nueva York, Agosto de 1947, en Buenos Aires en fecha próxima.

253.253—La Cumparcita. — Película cinematográfica. — Productor: Miguel Machinandiarena. — Estudios San Miguel. — Argumento: Alejandro Verbizky y Emilio Villalva Welse. — Principales intérpretes: Hugo del Carril, Aída Alberti, Nelly Darén, José Olarra y otros. — Compuesta de 9 rollos con 2443 metros. — Lugar de producción: Bella Vista; de Enero a Mayo de 1947. — Publicación: Cine Normandie de Buenos Aires, 29 de Agosto de 1947. — Música de fondo de: Alejandro Gutiérrez del Barrio.

253.254—Vacaciones. — Película cinematográfica. — Productor: Estudios San Miguel. — Argumento: María Luz Regás y Juan Albornoz. — Principales intérpretes: Mecha Ortiz, Francisco Martínez Allende, Amelia Sánchez Ariño, Manuel Collado y otros. — Compuesta de: 9 rrollos con 2831 metros. — Producción: Bella Vista de Mayo a Julio de 1947. — Publicación; Buenos Aires, Cine Opera, el día 25-Septiembre|947. — Música de: Alejandro Gutiérrez del Barrio.

253.256—Motores Diesel de cuatro tiempos, para locomotoras Diesel-Eléctricas. — Texto 4434-A, —parte primera. — 100 páginas. — Edición primera. — Autor: J. Vanderdoes. — Traducción: Del inglés: Wilson E. Jacobs. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Imprenta Tomás Palumbo. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, Méjico, Lima, Santiago, Bogotá, Sao Paulo, etc., 15|10|947.

253.257—Cálculo de tejidos de lana cardada y peinada. — Texto 3747. — 47 páginas. — Autor: Anónimo. — Traducción del inglés: José A. Gilli. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Imprenta Tomás Palumbo. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires. Méjico. Bogotá, Madrid, Londres, etc., 15|10|947.

253.258—Análisis de tejidos de algodón. — Texto 3745. — 32 páginas. — Primera edición. — Autor: Anónimo. — Traducción del inglés: José A. Gilli. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Imprenta Tomás Palumbo. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, Santiago, Bogotá, Sao Paulo, Habana, etc., 10|10|947.

253.259—El Eco. — Periódico. — Propietario: Víctor de Benedictis. — Director: Víctor De Benedictis (h.). — Año II, Nº 71. — Burzaco, 10|10|947. — 800 ejemplares.

253.261—Tribu. — Afro Cubano, letra, 2 páginas. — Autores: Ismael Orozco y José Ebrat. — Editor: Los Autores. — Impresor: Ferrer. — 20 ejemplares. — Buenos Aires, 14|10|947.

253.262—La voz del jubilado. — Periódico. — Propietario: Unión de Jubilados y Pensionistas. — Director: Alejandro Aquiles Selva. — Año XIV, Nº 255. — Buenos Aires, Septiembre de 1947. — 700 ejemplares.

253.264—Dulce flor. — Vals, Música. 2 páginas. — Autor: Silvio Agostini. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 300 ejemplares. — Cruz Alta, (Córdoba). — 26|8|947.

253.265—Idolatría. — Bolero, Música. 2 páginas. — Autor: Silvio Agostini. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 300 ejemplares. — Cruz Alta (Córdoba), 26|8|947.

253.266—Milonga. — Candombe, Música, 2 páginas. — Autor: Silvio Agostini. — Editor: El Autor: Impresor: A Boccazzi. — 300 ejemplares. — Cruz Alta (Córdoba), 26|8|947.

253.267—Pocholo. — Ranchera, Música 2 páginas. — Autor: Silvio Agostini. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 300 ejemplares. — Cruz Alta (Córdoba), 26|8|947.

253.268—El olvido. — Vals, Música, 2 páginas. — Autor: Silvio Agostini. — Editor: El Autor. — Impresor: A Boccazzi. — 300 ejemplares. — Cruz Alta (Córdoba), 26|8|947.

253.269—Tres ensayos educacionales. — 35 páginas. — Autor: Vicente Follari. — Editor: El Autor. — Impresor: Robert Oseas. — 200 ejemplares. — Rivadavia (Mendoza), 16|9|947.

253.274—Diana. — Revista de caza, tiro canina, pesca. — Propietario: Centro de Cazadores de Buenos Aires. Director: Julio Zucker. — Buenos Aires Septiembre de 1947. — Año X, Nº 93 — 1.500 ejemplares.

253.275—Ariel y cuatro estudios críticos sobre José Enrique Rodó. — 137 páginas. — Autores: José Enrique Rodó. — Clarín, Rubén Darío, Unamuno y Gómez Restrepo. — Editor: D. A. Espiño. — Editor: Impresor: Imprenta Balmes. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1947.

253.276—Gaceta del jubilado. — Periódico. — Propietario: Asociación Mutua de Jubilados y Pensionistas Civiles. — Director: Domingo Vázquez Vizoso. — Año V, Nº 55. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — 1.000 ejemplares.

253.277—No mientas. — Bolero, Música, 2 páginas. — Autor: Juan B. Cultraro. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — 250. ejemplares. — Buenos Aires, 14|10|947.

253.278—Aforos Hidrológicos. — Su importancia y utilización. — 50 páginas. — Autor: Carlos Alberto Guzmán. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. de la E. de A. y O San Vicente de Paúl. — 300 ejemplares. — La Plata, 10|10|947.

253.279—Tabla Rémington Rand Argentina de Decimales Recíprocos. — 56 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Rémington Rand Argentina, S. R L. — Impresor: Tall Gráf. Bello. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 21|10|947.

253.284—Olivos. — Semanario. — Propietario y Director: Julio Bastos. — Año XIII, Nº 143. — Olivos — Vicente López — La Lucila, 18 de Octubre de 1947. — 250 ejemplares.

253.289—Heroica. — Revista. — Propietario: Editorial Heróica. — Director Alfonso Raffaelli. — Nº 228. — Buenos Aires, Septiembre de 1947. — 2.100 ejemplares.

253.290—Provincia de Mendoza. — Red caminera principal, 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor: Automóvil Club Argentino. — Impresor: Cía Gral. Fabril Financiera. — 20.000 ejemplares. — Capital Federal, Octubre de 1947.

253.294—Vida y doctrina de los grandes filósofos de la antigüedad. — 416 páginas. — Autor: Diógenes de Laertes. — Traducción del francés: Luis M de Cádiz. — Editor: Editorial Claridad, S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Edit. Claridad, S. A. — 3.000 ejemplares, Buenos Aires. 22|8|947.

253.295—Viaje a Chile a través de los Andes. — 350 páginas. — Autor: Peter Schmidtmeyer. — Traducción del inglés: Eduardo M. Semino. — Editor: Editorial Claridad, S. A. — Impresor: Impresora del Plata, S. A. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires 25|8|947.

253.296—La puerta grande. — Aventura y desventura de Buenos Aires. — 388 páginas. — Autor: Miguel Angel Speroni. — Editor e impresor: Editorial Claridad, S. A. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1947.

253.297—Los viajes de Marco Polo. — Relatados por el mismo. — 212 páginas. — Autor: Marco Polo. — Traducción del italiano: Eros Nicola Siri. — Editor e impresor: Editorial Claridad, S. A. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1947.

253.298—Selma Lagerlof. — 164 páginas. — Autor: Annie Jansen. — Editor e impresor: Editorial Claridad, S. A. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 29|8|947.

24 DE MAYO 1947

Publicar nuevamente

242.258—En secreto. — Tango con estribillo. — Faz A. — Autor: letra: Alfredo Roldán. — Autor: Música: Vicente Demarco. — Intérprete: Miguel Caló y su Orquesta Típica. — Disco Odeón Nº 30.015. — 800 ejemplares. — Buenos Aires, 1|2|947.

23 DE JULIO 1947

246.674—El color en el dibujo arquitectónico. — Texto 4279. — 47 páginas. — Edición primera. — Autor: Anónimo. — Traducción del inglés: Anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Ferrari Hnos. — 1750 ejemplares. — Buenos Aires, Méjico, Londres, Bogotá, Habana, Madrid, Lima, etc., 10|6|947.

24 DE JULIO 1947

246.741—Cien guitarras. — Milonga, Música, 2 páginas. — Autor: Arturo H. Gallucci. — Editor: e impresor: Editorial Julio Korn. S. R. L. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 7|7|947.

25 DE JULIO 1947

246.800—Romance trunco. — Vals. — Faz A. — Autor letra: José Herrero. — Autor Música: Martha de los Ríos. Intérprete: Conjunto Trovadores de América. — Disco Víctor Nº 60-1231. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 1º Mayo 1947.

246.813—Hereford. — Revista. — Propietario: Asociación Arg. Criadores de Hereford. — Director: José R. Pereyra Yraola. — Año XIV, Nº 78. — Buenos Aires, Julio 1947. — 2.300 ejemplares.

26 DE JULIO 1947

246.850—Carpintería de obra. — 128 páginas. — Autor: E. Heras. — Editor: Editorial Caymi, S. R. L. — Impresor: Imprenta La Mundial. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Junio 1947.

28 DE JULIO 1947

246.979—Rayo de sol. — 158 páginas. — Autor: Guido Da Verona. — Traducción del portugués: A. Sapela. — Editor: Biblioteca Nuva-Mario Alfredo Angulo. — Impresor: Tall. Gráf. Descartes. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 21|7|947.

29 DE JULIO 1947

247.023—Laguna Llancanelo. — A escala 1:100 000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Mayo 1947.

247.028—Catán, Lil. A escala 1:100.000 — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Mayo 1947.

247.021—Caballito. — Revista. — Propietario: Asociación "General Alvear" de Fomento Edilicio y Cultural. — Director: Dr. David V. Beltrán Núñez. — Año VIII, Nº 55. — Buenos Aires, Julio de 1947. — 1.000 ejemplares.

247.045—Notte a Mare. — (Barquetta a Mare). — Canzoneta napolitana, Letra, 2 páginas. — Autor: Nino Dante. — Editor e impresor: Buccheri Hnos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 5|3|938.

e.26 nov.-Nº 161-v.12 dic.

---

22 de Octubre de 1947

253.309—Procine. — Periódico. — Propietario: Demófilo Domínguez. — Director: Lolita Pardo Bazán. — Año IV. — Nº 62. — Buenos Aires, 20 | septiembre | 947. — 8.500 ejemplares.

253.311—Galicia. — Semanario. — Propietario: Antonio Alonso. — Director: Avelino Díaz. — Año XXVI. — número 1.026. — Buenos Aires, 18 | Octubre | 1947. — 10.000 ejemplares

253.371—La Vida de Dante. — 142 págs. —Autor: Giovanni Boccaccio. — Traducción del italiano: Segundo R. Tri. — Editor: Argos S.A. — Editorial. — Impresor: López & Cía. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30-9-947.

253.372—Edgard Poe y Las Mujeres. — 272 págs. — Autor: Edmond Jaloux. — Traducción del francés: Virgilio Piñeira y Humberto Rodríguez Tomeu. — Editor: Argos S.A. — Editorial. — Impresor: B.U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, 20-9-947.

253.373—Cristóbal Colón y la Leyenda. — 188 págs. — Autor. Henri Vignaud. — Traducción del francés: José María Quiroga Plá. — Editor: Argos S.A. — Editorial. — Impresor: López y Cía. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 | septiembre | 947.

253.374—Nociones de Derecho Civil. — 157 págs. — Apuntes. — Autores: Horacio E. Cejas y Horacio W. Bliss. Editor e impresor: Editorial Ciencias Económicas. — 200 ejemplares. — Capital Federal, 11 | octubre | 947.

253.375—Unidad Telefónica. — Periódico. — Propietario: Gremio Telefónico. — F.O.E.T. — A.E.T.C.T. — F.O.T.R.A. — Director: Juan José Perazzolo. — Año 1. — Nº 1. — Buenos Aires, Setiembre de 1947. — 12.000 ejemplares.

253.378—Donde Está lo que Soñé. — Tango, canción, letra. — 2 págs. — Autor: Brillante Plastino. — Editor e impresor: Edic. Internac. Fermata. — 5.000 ejemplares. — Bs. As., 17-1-47.

253.379—Hotel el Cerrito. — A escala 1: 100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejempl. — Bs. Aires, setiembre|947.

253.380—Río Chico. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, setiembre|947.

253.381—Carta de Maniobras "Los Cerrillos". — A escala 1:50.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, octubre de 1947.

253.382—Curuzú Cuatiá. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires, septiembre|947.

253.383—Santo Pipo. — A escala 1:50.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.384—Coronel Brandsen. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. As., setiembre|947.

253.385—Buenos Aires. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 10.000 ejemplares. — Bs. Aires, setiembre|947.

253.386—Estancia Cerro Fortaleza. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. As.; octubre|47.

253.387—Arroyo Toledo. — A escala 1:50.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.388—Carta de Maniobras "San Miguel del Monte". — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, octubre de 1947.

253.389—Yo no me quiero casar. — Chacarera, Música. — 2 págs. — Autor: Félix Cabrera. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 400 ejemplares. — Bs. Aires, 10-10-47.

253.390—El Ultimo Gaucho. — Estilo, Música. — 2 págs. — Autor: Félix Cabrera. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 400 ejemplares. — Bs. Aires,10-10-947.

253.391—A la Aviación Argentina. — Milonga, Música. — 2 págs. — Autor: Hugo E. Galli. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Bs. Aires, 14-7-947.

253.395—Welcome To Argentina. — 84 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Danser & Co. — Impresor: Platt S.A. — Buenos Aires, 20-setiembre|947. — 500 ejemplares.

253.397—Latvija. — Revista. — Propietario y Director: Juan Bite. Año XI. — Nº 121-122. — Buenos Aires, julio-agosto de 1947. — 500 ejemplares.

253.402—María, Reina y Madre de los Argentinos. — 124 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: H.M.E. — Impresor: Tall. Graf. Jacobo Peuser. — 5.000 ejemplares. — Cap. Fed., 16 de octubre de 1947.

253.406—Combate. — Semanario. — Propietario: Oscar Lara y Juan Manuel Buiz. — Director: Oscar Lara. — Año 1. — Nº 3. — Olavarría, 16 de octubre 1947. — 3.500 ejemplares.

253.407—Boletín de la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica. — Propietario: Director: Juan E. Maggi. — Año 1. — Nº 2. — Buenos Aires, 20 octubre 1947. — 250 ejemplares.

253.409—Archivo Argentino de Pediatría. — Revista. — Propietario: Alfredo Frascoli. — Director: Florencio Escardo. — Año XVIII. — Tomo XXVIII. — Nº 3. — Buenos Aires, Setiembre de 1947. — 750 ejemplares.

253.411—Vidala Triste Nº 2. — Música. — 2 págs. — Autor: Avelina Alboni. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 300 ejemplares. — Bs. Aires, 9-9-947.

253.412—El Vicentino. — Boletín. — Propietario: Sociedad San Vicente de Paul. — Director: Dr. Ernesto E. Padilla (h). — Nº 626. — Buenos Aires, agosto|947. — 3.200 ejemplares.

253.414—Entre Vino y Chacarera. — Chacarera, Música. — 2 págs. — Autor: Chalu. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 400 ejemplares. — Bs. Aires, 10|10|947.

253.415—Querer al Nudo. — Gato, Música. — 2 págs. — Autor: Chalu. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 400 ejemplares. — Buenos Aires, 10-10-947.

253.417—Boletín de la Confederación Argentina del Comercio de la Industria y de la Producción. — Propietario: Confederación Argentina del Comercio de la Industria y de la Producción. — Director: Dr. Manuel J. Francioni. — Año XXI. — Nº 187. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1947. — 1.500 ejemplares.

253.419—La Union. — Semanario Ilustrado. — Propietario: Colegio N.S. de La Guardia. — Director: Francisco Di Modugno S.S. — Año XXXIII. — número 3.760. — Bernal F.C.S. — 18 de Octubre de 1947. — 1.500 ejemplares.

253.420—La Sampedrina. — Zamba, letra. — En una hoja. — Autor: Federico S. Martínez Bozzano. — Editor: Diario "Propósitos de Bien Público". — Impresor: Enrique Nieto de Torres. — 300 ejemplares. — San Pedro, 23 de agosto de 1947.

253.421—Con Pinta y Buena Parada. — Letra. — En una hoja. — Autor: Federico S. Martínez Bozzano. — Editor: Diario "Propósitos de Bien Público". — Impresor: Enrique Nieto de Torres. — 300 ejemplares. — San Pedro, 5-4-1947.

253.422—Después del Vals Aquel. — Vals criollo, Música. — 2 págs. — Autor: José Ricciutti. — Editor: José Ricciutti (Colo). — Impresor: Gornatti Hnos. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 28-2-940.

253.423—Antología Poética. — 312 págs. — Extranjera. — Autor: Horacio Schiavo. — Editor: M. Aguilar-Editor. — Impresor: Industrias Gráficas España. — 500 ejemplares. — Madrid - España, 1946.

253.424—Así Habló Zaratustra. — Un libro para todos y para ninguno. — 351 págs. — Tomo VII. — Autor: Federico Nietzsche. — Traducción del alemán: Eduardo Ovejero y Maury. — Editor: M. Aguilar-Editor. — Impresor: Imprenta López. — 2.500 ejemplares. — Buenos Aires, 19|septiembre|947.

253.426—La Unión del Marino. — Diario. — Propietario: Federación Obrera Marítima. — Director: Antonio E. Aguilar. — Año XXI. — Nº 287. — Buenos Aires, setiembre de 1947. — 8.000 ejemplares.

253.427—El Puerto de Buenos Aires en los Relatos de Veinte Viajeros. — 188 págs. — Autor: Eduardo H. Pinasco. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. del Ejército de Salvación. — 600 ejemplares. — Buenos Aires, 18|10|947.

e.27 nov.-Nº 162-v.9 dic.

OCTUBRE 23 DE 1947

253.429—Paso Mirador. — A escala 1:50.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.430—Aldea San Miguel. — A escala 1:50.000. — 1. mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 1.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.431—Ea. La Tehuelche. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.432—Paso de los Libres. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.433—La Provincia. — Periódico. — Propietario: Esteban Bartolomei. — Director: Esteban Bartolomei. — Año V, Nº 103. — M. J. Haedo, 16 octubre|947. — 3.500 ejemplares.

253.434—Alto Río Senguer. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, oct.|947.

253.435—Ea. La Barrancosa. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.436—Ea. Cerro Cuadrado. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.437—Estación Cabred. — A escala 1:50.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 2.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.439—Boletín de Ntra. Sra. de Luján. — Periódico mensual de la obra de Don Orione en Tigre. — Propietario y director: Padre Santiago Cerruti. — Año LX, Nº 106. — Tigre, octubre de 1947. — 600 ejemplares.

253.440—El Siglo. — Periódico. — Propietario: Horacio Amaya. — Director: María Ester Amaya. — Año XXXVIII Nº 1.262. — Buenos Aires, 28 setiembre|947. — 500 ejemplares.

253.446—La odontología moderna en la práctica diaria. — El Manual del Odontólogo. — 334 págs. — Autor: Marzell Bronner y Max Bronner. — Traducción del inglés: Dr. José Luis M. Anthonisen. — Editor: Editorial Médico Quirúrgica. — Impresor: Imprenta Ferrari Hnos. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 14|1|947.

253.447—Psicocirugía. — 398 págs. — Autores: Walter Freeman y James W. Watts. — Traducción del inglés: Dr. José Luis M. Anthonisen. — Prólogo: Dr. Enrique Mouchet. — Editor: Editorial Médico Quirúrgica. — Impresor: Imprenta Ferrari. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 27 octubre|1946.

253.448—Introducción al estudio de los aminoácidos y proteínas. — 324 págs. — Autor: Melville Sahyún, M. A., Ph. D. y colaboradores. — Traducción del inglés: Dr. José Luis M. Anthonisen. — Prólogo: Dr. Agustín D. Marenzi. — Editor: Editorial Médico Quirúrgica. — Impresor: Imprenta Ferrari Hnos. — 1.500 ejemplares. — Bs. As., 17|8|47.

253.450—Collection D'Ete. — Nº 11, 36 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Edition Roger. — Impresor: Platt S. A. — 60.000 ejemplares. — Buenos Aires, octubre|947.

253.451—L'Enfant Chic. — Nº 2. — 32 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Edition Roger. — Impresor: Platt S. A. — 50.000 ejemplares. — Buenos Aires, octubre de 1947.

253.452—Parfait Nº 17. — 40 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Edition Roger. — Impresor: Platt S. A. — 80.000 ejemplares. — Buenos Aires, octubre de 1947.

253.453—Modeles — Nº 4. — 32 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Edition Roger. — Impresor: Sebastián de Amorortu e hijos. — 80.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.473—El milagro. — Tango. — Faz A. — Autor letra: Homero Expósito. — Autor música: Armando Pontier. — Faz B. — Flor de lino. — Vals. — Autor letra: Homero Expósito. — Autor música: Héctor Stamponi. — Intérprete: Aníbal Troilo y su Orquesta Típica. — Disco Víctor Nº 60-1292. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.474—La última noche. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Bobby Collazo. — Faz B. — Espérame. — Bolero. — Autor letra: Roberto Lambertucci. — Autor música: Fernando López. — Intérprete: Pedro Vargas. — Disco Víctor Nº 68-0002. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.475—La capitana. — Canción Blue. — Faz A. — Autor letra y música: Gonzalo Curiel. — Faz B. — Adios mi amor. — Bolero. — Autor letra y música: Manuel S. Marroquín. — Intérprete: Pedro Vargas. — Disco Víctor Nº 68-0007. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.476—Velai. — Canción palestinense. — Faz A. — Autor letra y música: I. Shertok. — Faz B. — Shterendl. — Folklore. — Autor letra y música: Motivo popular anónimo. — Intérprete: Pinjos Borensztein. — Disco Víctor Nº 68-0005. — 300 ejemplares. — Bs. Aires, 1|8|47.

253.477—Wiglid. — Canción de cuna. — Faz A. — Autor letra y música: I. Yampolski. — Faz B. — Partizaner Lid. — Himno de los Guerrilleros. — Autor letra y música: Anónimo. — Intérprete: Pinjos Borensztein. — Disco Víctor Nº 68-0006. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.478—Angelitos negros. — Bolero. — Faz A. — Autor letra: Antonio E. Blanco. — Autor música: Manuel Alvarez Maciste. — Faz B. — Mi carta. — Bolero. — Autor letra y música: Mario Clavell. — Intérprete: René Cóspito y su ritmo con Pepe Cortés. — Disco Víctor Nº 60-1260. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.479—Tu eres mi cielo. — Fox-trot. — Faz A. — Autor letra y música: Romualdo Reggiani. — Faz B. — Sabrosito, sabrosón. — Porro. — Autor letra y música: Efraín Orozco. — Intérprete: Feliciano Brunelli y su Orquesta Característica. — Disco Víctor Nº 60-1271. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.480—Llanto de luna. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Arturo Rodríguez. — Faz B. — Una mujer. — Bolero. — Autor letra y música: Paul Misraki. — Intérprete: René Cóspito y su ritmo con Pepe Cortés. — Disco Víctor Nº 60-1272. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.481—La vaca loca. — Porro Colombiano. — Faz A. — Autor letra y música: Efraín Orozco. — Faz B. — Enigma. — Fox-trot. — Autor música: Efraín Orozco. — Intérprete: Efraín Orozco y su gran Orq. de las Américas. — Disco Víctor Nº 60-1277. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.482—Amor de un día. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Efraín Orozco. — Faz B. — Caleñita de mi amor. — Porro. — Autor letra y música: Efraín Orozco. — Intérprete: Efraín Orozco y su Gran Orquesta de las Américas. — Disco Víctor número 60-1245. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.483—Cherubicha. — Valseado. — Faz A. — Autor letra y música: Mauricio Valenzuela. — Faz B. — El afilador. — Chamamé. — Autor letra: Mauricio Cardozo Ocampo. — Autor música: Ricardo Belbey. — Intérprete: Trío Correntino Valenzuela. — Disco Víctor Nº 60-1273. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.487—Amor de forastero. — Tango. — Faz A. — Autor letra: Domingo A. Roldán. — Autor música: Guillermo López (Mito). — Faz B. — Jueves. — Tango. — Autor letra: Udelino Toranzo. — Autor música: Rafael Rossi. — Intérprete: Alfredo Gobbi (El violín romántico del tango) y su Orq. Típica. — Disco Víctor Nº 60-1393. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.488—Deuda. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Luis Marquietti. — Faz B. — Pálida canción. — Bolero. — Autor letra y música: Domingo Fabiano (Don Fabián). — Intérprete: Daniel Adamo y René Cóspito y su ritmo. — Disco Víctor Nº 60-1327. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.489—La del bulevar. — Cueca. — Faz A. — Autor letra y música: Miguel Angel Miranda. — Faz B — El chupino. — Gato. — Autor letra: Carlos Mombrum Ocampo. — Autor música: Héctor Videla Flores. — Intérprete: Antonio Tormo y su Conjunto. — Disco Víctor Nº 60-1390. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.490—Mi perro tiene pulgas. — Fox-trot. — Faz A. — Autor letra y música: David Rose. — Faz B. Se dice por ahí. — Fox-trot. — Autor letra: Bernardo Benjamín. — Autor música: George Weiss. — Intérprete: Vieri Fidanzini y su Orquesta de cuerdas. — Disco Víctor Nº 60-1278. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.491—Cartón junao. — Tango. — Faz A. — Autor letra: Carlos Waiss. — Autor música: Juan D'Arienzo y Héctor Varela. — Faz B. — Rawson. — Tango. — Autor música: Eduardo Arolas. — Intérprete: Juan D'Arienzo y su Orquesta Típica. — Disco Víctor Nº 60-1405. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.492—Fantasía en tiempo de tango. — Sobre motivos de Monti. — Faz A. — Autor música: Salvador Monti. — Faz B. — Alelí. — Tango. — Autor letra: José Rótulo. — Autor música: Alfredo De Angelis. — Intérprete: Osmar Maderna y su Orq. Típica. — Disco Víctor Nº 60-1289. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.493—Magdalena. — Paso doble. — Faz A. — Autor letra: Horacio Sanguinetti. — Autor música: Carlos Guichandut. — Faz B. — La guaracha del amor. — Guaracha. — Autor letra y música: Raúl Marengo. — Intérprete: Feliciano Brunelli y su Orq. Característica. — Disco Víctor número 60-1398. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1 de agosto de 1947.

253.498 — Las perlas de mi collar. — poesías. — 35 págs. — Autora: Nieves Pey. — (Marisa). — Prólogo de: Reynerio Carrizo. — Editor: El Autor. — Impresor: Talleres San Vicente de Paúl. — 500 ejemplares. — La Plata, 18|6|47.

253.499 — Nosotros. — Semanario. — Propietario: Gerlando Tuttolomondo. — Director: Gerlando Tuttolomondo. — Año 6. — Nº 259. — Weelwrigth, 18|10|947. — 900 ejemplares.

253.500 — Máscara. — Revista mensual. — Propietario: Asociación Argentina de Actores de Protección y Previsión. — Director: Enrique García Satur. — Año VII. — Nº 83|84. — Buenos Aires, agosto-setiembre|947. — 2.000 ejemplares.

253.505 — Promesa. — Canción, Música. — 2 págs. — Autor: Antonio Mir. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 29|5|46. — 500 ejemplares.

253.506 — Indices nominativos o patronímicos. — Su organización. — 103 págs.. — Autor: José Corzo Gómez. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. Penitenciaría Nacional. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, octubre 1947.

253.507 — Gota de sangre. — Bolero, Música. — 2 págs. — Autor: Leopoldo Díaz Vélez. — Editor: El Autor. — Impresor: Alfredo Perrotti. — 250 ejemplares. — Bs. As. 22|9|47.

253.508 — Vereda. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Leopoldo Díaz Vélez. — Editor: El Autor. — Impresor: E. M. R. O. — 250 ejemplares. — Buenos Aires 22|9|47.

253.509 — Gota de sangre. — Bolero, Letra. — 2 págs. — Autor: Leopoldo Díaz Vélez. — Editor: El Autor. — Impresor: Alfredo Perrotti. — 250 ejemplares. — Capital Fed., 22|9|47.

253.512 — Tribuna. — Revista mensual. — Propietario: Sociedad de Chóferes Particulares. — Director: Giordano Bruno Tasca. — Año IX. — Nº 115|6. — Buenos Aires, agosto-setiembre de 1947. — 2.000 ejemplares.

253.513 — Otros ojos. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Dallquier Probafe. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Bs. Aires, 24|9|947.

253.514 — Otros ojos. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Carlos De Fazio. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 24|9|47.

253.518 — Ex alumnos de Don Bosco. — Revista. — Propietario: Institución Salesiana. — Director: Salvador Galant Pbro. — Nº 257. — Buenos Aires, setiembre|947. — 3.000 ejemplares.

253.522 — Guía Española. — Periódico mensual. — Propietario y Director: Aureliano Barnedo. — Año XXIII. — Nº 242. — Buenos Aires, octubre|947. — 450 ejemplares.

253.525 — El Orden. — Periódico. — Propietario y Director: Juan Florencio Puchulu. — Año XXVIII. — Nº 1419. — Puerto Deseado, 16|10|947. — 800 ejemplares.

253.527 — Noticias Comunales. — Periódico mensual. — Propietario y Director: Gerónimo Vicente Martínez. — Año 1. — Nº 1. — Buenos Aires, octubre|947. — 1.000 ejemplares.

253.528 — Entre vino y chacarera. — Chacarera, Letra. — 2 págs.. — Autor: Antonio Machia. — Editor: el Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 250 ejemplares. — Bs. As., 10|10|47.

253.529 — Yo no me quiero casar. — Chacarera, Letra. — 2 págs. — Autor: Antonio Macchia. — Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. — 250 ejemplares. — Bs. As., 10|10|947.

253.530 — Querer al ñudo. — Gato, Letra. — 2 págs. — Autor: Antonio Machia. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 10|10|947.

253.531 — El último gaucho. — Estilo, Letra. — 2 págs. — Autor: Antonio Macchia. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 10|10|947.

253.532—Corazones enemigos y Orieta. — 207 págs. — Autor: M. Delly. — Traducción del francés: Anónima. — Editor: Editorial Buchieri. — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. — 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1-9-947.

253.533—Rosa en la nieve. — Tango, letra 2 págs. — Autor: Saúl Alberstein. — Editor el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 10-10-947.

253.534—Rosa en la nieve. — Tango, música 2 págs. — Autor: Eduardo A. Granucci. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 10-10-947.

253.535—Economía. — Revista mensual. — Propietario: Instituto Argentino de Investigaciones y Estudios Económicos. — Director Manuel J. Francioni. — Año 4, Nº 1. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1947. — 2.400 ejemplares.

252.526—Boletín Semanal de Economía. — Propietario: Instituto Argentino de Investigaciones y Estudios Económicos. — Director: Manuel J. Francioni. — Año IV, Nº 149. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1947. — 2.400 ejemplares.

253.537—Revista sobre materia impositiva de Réditos y Ventas. — Propietario: Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción. — Director Manuel J. Francioni. — Año III, Nº 7. — Buenos Aires, julio|947. — 1.500 ejemplares.

253.538—Bandas y diapositivas didácticas —serie 15— Temas de higiene - parásitos del hombre (V) hidatidosis. — Texto 31 fotogramas. — Autor: José Allperín. — Editor: José Allperín. — 120 ejemplares. — Buenos Aires, 11-10-947.

253.539—Bandas y diapositivas didácticas — Serie 14, temas de higiene — Parásitos del hombre (IV). — Tenias intestinales solitarias. — 29 fotogramas. — Autor: José Allperín. — Editor e impresor: José Allperín. — 120 ejemplares. — Bs. As., 11-10-947.

253.540—Bandas y diapositivas didácticas — Serie 13, temas de anatomía y fisiología humanas — corazón. — 29 fotogramas. — Autor: José Allperín. — Editor e impresor: José Allperín. — 120 ejemplares. — Buenos Aires, 11-10-947.

253.541—Bandas y diapositivas didácticas — Serie 12, temas de anatomía y fisiología humanas. — Aparato circulatorio. — 28 fotogramas. — Autor: José Allperín. — Editor e impresor: José Allperín. — Buenos Aires, 11-10-947.

253.542—Bandas y diapositivas didácticas — Serie 11, temas de ciencias biológicas — Aparato circulatorio en la escala zoológica. — 28 fotogramas. — Autor: José Allperín. — Editor e impresor José Allperín. — 120 ejemplares. Bs. Aires, 11-10-947.

253.543—Bandas y diapositivas didácticas — Serie 10, temas de higiene, lucha contra las enfermedades infecciosas, los microbios agentes de enfermedad (II). — Autor: José Allperín. — 28 fotogramas. — Editor e impresor: José Allperín. — 120 ejemplares. — Buenos Aires, 11-10-947.

253.546—Nuestra Evita. — Revista. — Propietario y Director: Josefina Sabina Ventura de Formica. — Año 1, Nº 1. — Buenos Aires, agosto de 1947. — 5.500 ejemplares.

253.548—Qué eterno carnaval. — Tango canción, música. 2 págs. — Autor: Juan Malte. — Editor: El Autor. — Impresor Ediciones Malte. — 1.000 ejemplares. — Bs. Aires, 30-10-947.

253.552—Africa Esclava. — Afro-Cubano. Letra, 2 págs. — Autores: Amalia Tomé y Adolfo Castro. — Editor: Los Autores. — Impresor: Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 21-10-947.

253.553—Pare el boogie. — (Stop The Boogie). — Boogie, música, 2 págs. — Autor: Alberto Alcalá y Luis Regis. — Editor: Los Autores. — Impresor: Ferrer. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1947.

253.554—Tú tienes que volver. — Bolero, música. 2 págs. — Autor: Juan José González. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 21-10-947.

253.555—Tú tienes que volver. — Bolero, letra. 2 págs. — Autor: Jorge Chiarenza. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 21-10-947.

253.556—Africa Esclava. — Afro cubano, música. 2 págs. — Autores: Amalia Tomé y Adolfo Castro. — Editor: Los Autores. — Impresor: Ferrer. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1947.

253.557—Pare el Boogie. — (Stop The Boogie). — Letra. 2 págs. — Autores: Alberto Alcalá y Luis Regis. — Editor: Los Autores. — Impresor: Ferrer. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1947.

253.559—Lo que la leyenda callaba. — 169 págs. — Autor: Horacio O. Merino. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. Cangiani y Domínguez. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 22-10-947.

253.560—Manual del encargado de casa de rentas. — 46 págs. — Autores: Rodolfo B. Rotman e Ival Rocca. — Editor: Control Leyes Obreras. — Impresor Archentti. — 1.000 ejemplares. — La Plata, 18-10-947.

253.565—Tribuna. — Diario. — Propietario y Director: Héctor M. Vallo. — Año XIV, Nº 4183. — Alte. Brown —Adrogué— (Prov. de Bs. Aires), 15-10-947.

253.566—Ensueño. — Choro, música. 2 páginas. — Autores: Adolfo de los Santos y Atilio Cavestri. — Editor: Los Autores. — Impresor: Luis de los Santos. — 1.000 ejemplares. — Rosario — (Santa Fe), 14-10-947.

253.567—17 de Octubre. — Periódico. — Propietario: Partido Peronista Pampeano. — Director: Esteban Guerrero. — Año 1, Nº 1. — Santa Rosa — (La Pampa), 17 de octubre de 1947. — 1.500 ejemplares.

e.28 nov.-Nº 163-v.10 dic.

OCTUBRE 24 DE 1947

253.568—Milonga Nueva. — Milonga, Música. — 2 págs. — Autor: José Tiezzi (h). — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires. — 17|10|947.

253.569—Dulce Amada. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: José Tiezzi (h). — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — 100 — ejemplares. — Buenos Aires, 7|6|947.

253.570—Siempre te Amé. — Fox-trot, Música. — págs. — Autor: José Tiezzi (h). — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 — ejemplares. — Buenos Aires, 17|10|947.

253.573—Dulce Amada. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Antulio Perretta. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — 100 — ejemplares. — Buenos Aires, 16|junio|947.

253.574—Siempre te Amé. — Fox-trot, Letra. — 2 págs. — Autor: Antulio Perretta. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 17|10|947.

253.575—Milonga Nueva. — Milonga, Letra. — 2 págs. — Autor: Antulio Perretta. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 — ejemplares. — Buenos Aires, 17|10|947.

253.580—Santa Ana María. — 108 — págs. — Autor: Dante José Ledesma. — Editor: El Autor. — Impresor: Germán Caro. — 500 — ejemplares. — Santiago del Estero, 20|10|947.

253.581—La Voz Argentina. — Periódico. — Propietario: Dardo O. Alori y Julio A. Rocca. — Director: Dardo O. Alori. — Año XL. — Nº 2090. — Buenos Aires, 11|10|947. — 2.090 — ejemplares.

253.582—Dulce Realidad. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Ricardo R. Gamboa. — Editor: El Autor. — Impresor: Luis de los Santos. — 1.000 — ejemplares. — Rosario — (S. Fé), 14|10|47.

253.583—Haz de Volver. — Bolero, Música. — 2 págs. — Autor: Ricardo R. Gamboa. — Editor: El Autor. — Impresor: Luis de los Santos. — 750 — ejemplares. — Rosario (Sta. Fé), 14|10|947.

253.584—Bajo el Cielo de Bahía. — Choro, Música. — 2 págs. — Autor: Ricardo R. Gamboa. — Editor: El Autor. — Impresor: Luis de los Santos. — 750 — ejemplares. — Rosario — (Santa Fé), 15|10|947.

253.585—Ensueño. — Choro, Música. — 2 págs. — Autor: Atilio Cavestri. — Editor: e impresor: Luis de los Santos. — 1.000 — ejemplares. — Rosario — (Sta. Fe), 14|10|947.

253.593—Rompiendo Tambores. — Boogie Woogie, Música. — 2 págs. — Autor: Alfredo Castro. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — 250 — ejemplares. — Buenos Aires, 21|10|947.

253.595—El Bien Raíz. — Revista. — Propietario: Asociación de Propietarios de Bienes Raíces. — Director: Emilio Leveratto. — Año XXVII. — Nº 301. — Buenos Aires, setiembre de 1947. — 3.200 — ejemplares.

253.597—San Martín Anciano. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Buenos Aires — Instituto Nacional Sanmartiniano año 1945.

253.598—Loly. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Buenos Aires. — Salón Nacional de Bellas Artes, año 1945.

253.599—Gral. José de San Martín. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor; Héctor Rocha. — Buenos Aires — Círculo Militar y en el Instituto Nac. Sanmartiniano, año 1945.

253.600—Monumento al General San Martín. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Buenos Aires, año 1946.

253.601—Monumento al Ingeniero Cipolletti. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Mendoza, año 1946.

253.602—San Jorge. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Campo de Mayo (Prov. de Buenos Aires), año 1944.

253.603—Angel Dormido. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Buenos Aires. — Salón Nacional de Bellas Artes. — año 1944.

253.604—Venus Argentina. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Buenos Aires — Salón Nacional de Bellas Artes — año 1943.

253.605—La Noche. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Buenos Aires — Salón Nacional de Bellas Artes, año 1942.

253.606—Arabesco. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Buenos Aires — Salón Nacional de Bellas Artes, año 1941.

253.607—Monumento al Rdo. P. Champaquit. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Luján — (Prov. de Buenos Aires) — año 1942.

253.608—Placa a Virginio F. Grego. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Buenos Aires — Cementerio de la Recoleta. — año 1946.

253.596—Torso. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Buenos Aires — Salón Nacional de Bellas Artes, año 1946.

253.670—A tu pesar. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Bautista Bonacossa. — Editor: El Autor. — Impresor: Editorial Sol. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|47.

253.611—Orientaciones. — Revista. — Propietario: Colegio Pío IX de Artes y Oficios. — Director: Pbro. José García. — Año X. — Nº 5. — Buenos Aires, agosto |947. — 2.500 ejemplares.

253.617—Cemento Portland. — Revista. — Propietario: Instituto del Cemento Portland. — Director: Juan Agustín Valle. — Año III. — Nº 13. — Buenos Aires, setiembre 1947. — 40.000 ejemplares.

253.618—Ronda. — Revista. — Propietario: Miguel Divo. — Director: Manuel J. Torres. — Año II. — Nº 8. — Buenos Aires, julio-agosto 1947. — 5.000 ejemplares.

253.624—20 de Junio. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Alberto Diblasi. — Editor: El Autor. — Impresor: Edit. Porteña. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 14|10|947.

253.625—20 de Junio. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Alfredo E. Castro. — Editor: El Autor. — Impresor: Edit. Porteña — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 14|10|947.

253.626—Guitarra y Zamba. — Zamba, Música. — 2 págs. Autor: A. J. Domínguez. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Bocazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 24|10|947.

253.627—Revista de Publicaciones Navales. — Propietario: Ministerio de Marina. — Director: Jerónimo Héctor Genovesi. — Año XLVI. — Tomo LXXVIII. — Nros. 476 - 477. — Buenos Aires, julio a diciembre de 1946. — 2.000 ejemplares.

253.632—El Fígaro. — Revista. — Propietario y Director: Vicente Luis Caccuri. — Año XXIX Nº 514. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1947. — 2.000 ejemplares.

253.633—Para que reine la alegría. — 174 págs. — Autor: Néstor A. Silva. — Editor: El Autor. — Impresor. — Tall. Gráf. Anglo Argentinos. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 16 de junio de 1947.

253.671—A tu pesar. — Vals, Letra. — 2 págs. Autor: Juan Miguel Velich. — Editor: El Autor. — Impresor: Editorial Sol. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

PUBLICAR NUEVAMENTE

Fecha: 26|mayo|1947.

242.320—Paisaje. — Música. — 4 págs. — Autor: Carlos Guastavino. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 29|4|947.

Fecha: 26|mayo|1947.

242.308—La Mujer de Otro. — 192 págs. Autor: Fedor Dostoievski. — Traducción del ruso: Alberto Puccio. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17 de enero de 1947.

Fecha: 30|julio|1947.

247.126—La Semana. — Periódico. — Propietario: Domicio & Roberto Carmuega. — Director: Roberto Carmuega. — Año XVI. — Nº 1194. — General Lamadrid, 26|julio|947. — 1.500 ej.

247.097—La Moneda Volvedora. — Parte primera y segunda. — Faz A. y B. — Autor letra: Constancio C. Vigil. — Intérprete: Cuentos infantiles, realización fonográfica-Direc. Julio Navarro. Disco Víctor Nº 60-1066. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 1|4|947.

247.096—Que Si Señora (Que Como No). —Porro Colombiano. — Faz B. — Autor letra: Pablo Baquero. — Autor música: Arreglo y adaptación de: Efraín Orozco. — Intérprete: Efraín Orozco y su Orq. de Las Américas. — Disco Víctor Nº 60-1122. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 1|4|947.

247.095—Blanca Nieves y los Siete Enanitos. — Parte 5ta. y 6ta. — Faz A. y B — Autor letra: G. y S. Grimmx. — Adaptación: Julio Navarro. — Intérprete: Cuentos infantiles realización fonográfica Direc. Julio Navarro. — Disco Víctor Nº 60-1076. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 1|4|947.

247.094—Caperucita Roja. — Parte tercera y cuarta. Faz A. y B. — Autor letra: Carlos Perrault. — Adaptación de: Julio Navarro. — Intérprete: Cuentos infantiles, realización fonográfica. — Direc. Julio Navarro. — Disco Víctor Nº 60-1102. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 1|4|947.

Fecha: 31|julio|1947.

247.197—Reparaciones en Radio sin Instrumental. — 161 págs. — Autor: Philips Treli. — Editor: Editorial H. A. S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Julio Kaufman. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17|junio|947.

247.235—Cirugía de la Hipertensión Arterial. — 96 págs. — Autor: Alfonso R. Albanese. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: Didot S. R. L. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 14|6|947.

Fecha: 1|agosto|1947.

247.303—Noticioso Terrabusi. — Publicación mensual. — Propietario: S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Director: Roberto E. Noé. — Año 16. — Nº 182. — Buenos Aires, agosto de 1947. — 33.000 ejemplares.

247.311—Esperando—Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Alberto San Miguel. — Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. — Impresor: Tall. Gráf. R. de Estefano. — Buenos Aires, 14|9|1947. — 500 ejemplares.

Fecha: 2|agosto|1947.

247.322—Sidhartha. — 176 págs. Autor: Hermann Hesse. — Traducción del alemán: Ricardo Bumantel. — Editor: Editorial Argonauta. — Impresor: Dordoni Hnos. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1947.

247.338—Estampas del Mundo Romántico — 160 págs. — Autor: Carlos Vossler. — Traducción del alemán: F. González V. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, setiembre de 1946.

247.340—María Estuardo. — 160 págs. — Autor: Eric Linklater. — Traducción del inglés: Anónima. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 3|1|1947.

e.29 nov.-Nº 164-v.11 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García a cargo del Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 5, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio: "Modificación de Contrato Social. Los señores Otto Hegel Visconti, Carlos Daniel Villaflor y Mario Alberto Villaflor, únicos socios de "VILLAFLOR HNOS. y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por una parte y Oscar Pedro Canale y Osvaldo Arturo Villaflor, por la otra, todos argentinos, mayores de edad, casados y domiciliados en Hipólito Yrigoyen dos mil novecientos sesenta y seis, departamento dieciséis, convienen celebrar este contrato modificando la sociedad precitada. Primero: Amplíase la sociedad con el ingreso de los señores Oscar Pedro Canale y Osvaldo Arturo Villaflor y el capital se eleva a veintinueve mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de mil pesos aportadas así: Cuatro Carlos Daniel Villaflor; cuatro Mario Alberto Villaflor; seis Otto Hegel Visconti; diez Oscar Pedro Canale y cinco Osvaldo Arturo Villaflor. Las cuotas de los socios gerentes Otto Hegel Visconti, Carlos Daniel y Mario Alberto Villaflor están integradas y representadas por el activo y pasivo social anterior a esta ampliación; las de los otros dos socios se harán en efectivo. — Segundo: Las utilidades y pérdidas se distribuirán así: El doce por ciento para Osvaldo Arturo Villaflor, y el veintidós por ciento para cada uno de los restantes socios. — Tercero: Para remover a los gerentes serán necesarias las cuatro quintas partes del capital. — Cuarto: Los primeros tres mil pesos de ganancia obtenidos en el primer ejercicio y si no alcanzase a esa suma, en el segundo, serán distribuídos en propiedad entre los socios Carlos Daniel y Mario Alberto Villaflor y Otto Hegel Visconti, independientemente de lo establecido en el artículo segundo. — Quinto: Subsisten las restantes cláusulas del contrato social. — Buenos Aires, Octubre veinticuatro de mil novecientos cuarenta y siete. — H. Visconti. — C. D. Villaflor. — Oscar P. Canale. — Mario A. Villaflor. — O. Villaflor. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947. — Luis H. Díaz, secretario.

e.1º dic.-Nº 40.886-v.5 dic.

"Llorente Tomás y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con negocios de ramos generales, cereales y frutos del país, escritorios en AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 616 y Sucursales en Nueve de Julio, Carlos Casares y Moctezuma, hace saber que conforme a lo resuelto por los socios con fecha 30 de Septiembre ppdo., se ha acordado la disolución de la Sociedad y la Tranferencia y distribución de su activo y pasivo a las siguientes Sociedades de Responsabilidad Limitada que se constituirán sobre la base de las actuales sucursales: "Tomás Eceizabarrena y Cía. S. R. L."; "Casa Llorente, 9 de Julio, S. R. L."; "Tomás Hnos. y Cía., S. R. L."; "Casa Llorente, Carlos Casares, S. R. L."; "Casa Llorente, Moctezuma, S.R.L.". Reclamaciones de Ley en el indicado domicilio de la Sociedad; en el de sus sucursales o en las oficinas del Escribano interviniente, señor Francisco S. Fornieles, con domicilio en Sarmiento 930.

e.1º dic.-Nº 40.881-v.5 dic.

Por disposicón del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, que la sociedad "T. E. A. TRAFILACION Y ESMALTADO DE ALAMBRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital setenta mil pesos moneda nacional, otorgó poder general a favor de don Miguel Rotman para que lo ejerza con todas las facultades contenidas en el artículo sexto de su contrato social, según escritura pasada ante el Estribano don Saúl E. Machline de fecha tres del corriente mes y año. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947.. — Raúl Rodríquez Quesada, secretario.

e.1º dic.-Nº 40.887-v.5 dic.

Por disposicón del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, que don Max Segal vende, cede y transfiere a doña Ana Segal de Liebermann, ochenta y cinco cuotas; a doña Rosa Segal de Yanov, ochenta y cinco cuotas y a doña Juana Segal de Feder, ochenta cuotas, de las que tiene y le corresponden en la sociedad "MANUEL SEGAL E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según documento privado de fecha seis del corriente mes y año. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947. Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.1º dic.-Nº 40.888-v.5 dic.

D E A D O R O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del juzgado Nº 3, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el presente edicto:

Los señores Antonio Héctor Demarco, que firma "A. Demarco", casado, domiciliado en Frías doscientos sesentitrés; Carlos Ameijeiras que firma, "C. Ameijeiras", casado domiciliado en Yatay ciento cuarenticinco; Alberto R. Donadio, que firma "A. Donadio", casado, domiciliado en Alsina tres mil doscientos noventitrés, y Carlos Rodríguez Redondas, que firma "C. Rodríguez", viudo, domiciliado en Lavalle mil novecientos cuarentitrés; todos argentinos, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenticinco y disposiciones legales concordantes, conforme a las siguientes cláusulas: — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de: "DEADORO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Su domicilio legal se establece en la Capital Federal, actualmente en la calle Cóndor mil quinientos sesentinueve, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, locales de ventas y efectuar operaciones en el país y fuera de él. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del primero de Noviembre de mil novecientos cuarentisiete, a cuyo efecto se retrotraen todos los negocios y sus efectos. Este término quedará automáticamente prorrogado, sin necesidad de formalidad alguna y cada vez por períodos de cinco años, siempre que ninguno de los socios no denuncie en forma este contrato, con seis meses de anticipación a cada período. — Tercero: Es su objeto principal dedicarse a la fabricación y venta de tubos de estaño para dentífricos y afines. Para el cumplimiento de su objeto podrá dedicarse a la fabricación y explotación de los elementos y materias primas necesarias, así como importar o exportar. Esta enunciación es meramente enunciativa, pudiendo la Sociedad dedicarse a cualquier negocio que los socios resuelvan. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Ciento sesenta y dos mil pesos moneda nacional, dividido en mil seiscientas veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: por don Antonio H. Demarco ochocientas veinte cuotas, que representan ochenta y dos mil pesos moneda nacional; por don Carlos Ameijeiras cuatrocientas cuotas equivalentes a cuarenta mil pesos moneda nacional; por don Alberto R. Donadio doscientas cuotas, equivalente a veinte mil pesos moneda nacional, y por don Carlos Rodríguez Redondas doscientas cuotas, que representan veinte mil pesos moneda nacional. La integración del capital suscripto la han efectuado los socios en la siguiente forma, conforme surge del estado que se acompaña firmado por todas las partes; por don Antonio H. Demarco en dinero efectivo, y por los señores Ameijeiras, Donadio y Rodríguez Redondas, por la transferencia del activo que les corresponde en la "Sociedad Adoro, de Ameijeiras, Donadio y Rodríguez Redondas", de la que la presente es continuadora. — Quinto: La Dirección, Administración, y Gerencia de la Sociedad, en-sigue en el sello de diez centavos número seiscientos ochenta y un mil seiscientos cuarentiséis, viene del sello de diez centavos número seiscientos ochenta y un mil seiscientos cuarenticinco-el sentido más amplio, legal y administrativo, estará a cargo exclusivo del socio señor Antonio Héctor Demarco. A los efectos del cumplimiento de estas funciones podrá delegar total o parcialmente, cualquiera o todas ellas, en un tercero, socio o no de la firma. — Sexto: Para comprometer a la razón social, atento lo que se pacta, será suficiente la firma del señor Antonio Héctor Demarco, quien suscribirá con su nombre propio a continuación del rubro social. La Sociedad sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con su giro, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, préstamos en efectivo y garantías y fianzas a favor de terceros. — Séptimo: La Sociedad que se constituye podrá ejecutar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto: a) adquirir, enajenar, arrendar, transferir o permutar por cualquier título que sea bienes muebles o inmuebles. b) tomar y dar préstamos de dinero, garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales u otras garantías. c) firmar, girar, aceptar, endosar, y protestar los papeles de negocio, aceptar o conceder créditos en cuenta corriente y girar en descubierto. d) dar y tomar en locación bienes inmuebles, urbanos y rurales, aun por más de seis años. e) otorgar y revocar poderes especiales o generales para intervenir en asuntos administrativos o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción. Formular protestos y protestas; solicitar protocolizaciones. Registrar e inscribir marcas y patentes. Ejercitar por sí o por intermedio de apoderados las acciones pertinentes, como actores o demandados o en cualquier otro carácter, con facultad para presentar escritos, testigos, títulos, partidas, y toda clase de documentos, recusar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, reconvenir, asistir a juicios verbales, al cotejo de documentos, firmas, letras o a exámenes periciales, interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones u otras causas, oponer o interrumpir prescripciones, comprometer las causas en árbitros, arbitradores, tachar transigir, o rescindir transacciones, prestar o deferir juramentos, pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios, conceder esperas o quitas, acordar términos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, síndicos, liquidadores, inventariadores, depositarios y peritos de toda índole; hacer y aceptar o rechazar consignaciones o daciones en pago y oblaciones, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar

exhortos, mandamientos, oficios, inti-sigue en el sello de diez centavos número seiscientos ochenta y un mil seiscientos cuarentisiete, viene del sello de diez centavos número seiscientos ochenta y un mil seiscientos cuarentiséis-maciones y citaciones, adoptar o solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, devoluciones de documentos y compulsas de libros, instaurar acciones reales y personales y juicios de jactancia, solicitar declaratorias de quiebras y concursos civiles como deudores y acreedores, asistir a juntas de acreedores en juicios de esa naturaleza o en concursos civiles, hacer, aceptar, rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, nombrar, liquidadores y comisión de vigilancia, verificar u observar créditos y su graduación, percibir dividendos, dar recibos o cartas de pago, pedir rehabilitaciones, cobrar y percibir créditos activos preexistentes o posteriores, sea en dinero o en especie, pagar créditos pasivos de legítimo abono, dar o exigir recibos y cartas de pago, hacer cargos por daños y perjuicios, cobrar indemnizaciones, hacer valer, rechazar y aceptar casos fortuitos o de fuerza mayor, e intervenir en la ejecución de las sentencias; practicar o aprobar inventarios, avalúos y pericias, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar, o extinguir actos jurídicos o contratos, otorgar, aceptar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, con los requisitos propios a la naturaleza de cada acto o contrato. — f) cobrar y percibir, hacer y aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar a acciones, derechos y privilegios. — g) aceptar representaciones, consignaciones, mandatos, que podrán sustituir o transferir. — h) formar sociedades accidentales de capital limitado o no. — i) operar con todos los Bancos del país y del extranjero, de conformidad a sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes actualmente, o con las que se dicten con o sin garantías prendarias o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — j) negociar o intervenir en todos los asuntos que tiene o tuviere en adelante, ante los gobiernos de la Nación, de las provincias, territorios nacionales, Cámaras Legislativas, municipalidades, Aduanas, oficina de Impuestos Internos, de tierras y colonias, Administración General de la Contribución de pavimentos, Administración General de la Contribución Territorial, patentes y sellos, de la Nación, Obras Sanitarias de la Nación, Administración Nacional del Agua, Dirección del Catastro, Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, Dirección General Impositiva, Cámaras de Alquileres, Secretaría de —sigue en el sello de diez centavos número seiscientos ochenta y un mil seiscientos cuarentiocho — viene del sello de diez centavos número seiscientos ochenta y un mil seiscientos cuarentisiete — Trabajo y Previsión, Comisión de Conciliación, y toda otra repartición pública, nacional, provincial o municipal. — La enumeración de este artículo no es taxativa y por lo tanto la sociedad podrá contraer cualquier clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para su mejor marcha y desarrollo. Octavo: El día treinta y uno de Octubre de cada año se efectuará un balance e inventario general, sin perjuicio de los estados de comprobación que se estime oportuno practicar. — Dicho balance deberá ser revisado, controlado y aprobado por los Socios en el término de sesenta días de su recepción. — Vencido este término deberán firmarlo, significando ello su completa aprobación, sin derecho a reclamaciones ulteriores. — Noveno: Para establecer las utilidades netas, se deducirán los gastos y salidas nomales del negocio y: a) las retribuciones que se fijen al socio gerente y apoderado. b) el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta totalizar el diez por ciento del capital. c) las bonificaciones que el socio gerente resuelva acordar a los empleados. d) las reservas facultativas normales al negocio de que se trata. Las utilidades netas y realizadas que así resulten se dividirán en la siguiente proporcion: al Señor Antonio H. Demarco el treinta por ciento; al Señor Carlos Ameijeiras, el treinta por ciento; al Señor Alberto R. Donadío, el veinte por ciento, y al Señor Carlos Rodríguez Redondas, el veinte por ciento. — En igual forma se soportarán las pérdidas si las hubieren. — Décimo: En caso de que cualquier balance arrojara una pérdida del treinta por ciento del capital social, los socios deberán resolver, por simple mayoría de votos, sobre la conveniencia de la reintegración de esa pérdida, o reducción del capital social o liquidación de la Sociedad. — Décimo Primero: Los Socios, conforme al artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenticinco, no podrán ceder o vender la parte que les corresponde en la Sociedad, o parte de ella, sin la conformidad absoluta de los socios restantes. — La Sociedad tendrá en todo caso opción y privilegio, para adquirir la parte en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros. — Décimo Segundo: Se pacta especialmente que: a) el Socio Gerente, Don Antonio Héctor Demarco, podrá dedicarse a otras actividades y negocios, similares o no a los de esta Sociedad, sin perjuicio de dedicar sus conocimientos y aportar su experiencia para el mejor desarrollo de los negocios sociales. b) el Socio Don Carlos Amejeiras tendrá a su cargo la dirección técnica de la Fábrica y del personal de la misma. — Deberá dedicar todo su tiempo, conocimiento y experiencia al desarrollo de los negocios sociales, quedándole prohibido intervenir, directa o indirectamente, en negocios afines o no a los de esta Sociedad. — Deberá presentar in —sigue en el sello de diez centavos número seiscientos ochenta y un mil seiscientos cuarentinueve. viene del sello de diez centavos número seiscientos ochenta y un mil seiscientos cuarentiocho — formes a sus consocios sobre los negocios que se proponga desarrollar y|o modificar, como asimismo los planes de fabricación y etc., los que serán tratados en Asambleas de Socios y de lo que se dejará constancia en el Libro de Actas de que se trata en el artículo décimo cuarto. — c) los Socios, Señores Alberto R. Donadío y Carlos Rodríguez Redondas, podrán dedicarse a otras actividades y negocios que no sean similares a los de esta firma. — d) las funciones que se encomendaren a los socios Sres. Carlos Ameijeiras, Alberto R. Donadío y Carlos Rodríguez Redondas, se entienden sin perjuicio de la amplia Dirección, Administración y Gerencia de la Sociedad que por este contrato y acuerdo expreso de las partes, se confía al Señor Demarco. e) las asignaciones del Gerente y la de los socios a quienes se asignen funciones, serán fijadas por actas. — Décimo Tercero: La Sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o quiebra de uno de los socios. — Producida la situación, continuará hasta el vencimiento del término contractual o de su prórroga. — Será optativo para los socios sobrevivientes o capaces continuar con los negocios sociales o liquidar a los herederos o representantes del socio fallecido o declarado incapaz las sumas que les corresponda por su porción social utilidades, reservas y saldos de cuentas particulares, las que serán documentadas en doce pagarés negociables, de importes iguales y vencimientos trimestrales, con más el interés del cinco por ciento anual. — Este beneficio de plazo es a favor de los Socios sobrevivientes o capaces, de modo tal que es a opción de los mismos acortar el vencimiento de los términos. — Si los socios sobrevivientes o capaces hicieran uso de la opción de incorporar a los herederos del socio fallecido, éstos deberán nombrar un único representante cuya función se limitará al contralor y fiscalización de los intereses de su mandante. — En cualquiera de las situaciones previstas se practicará un balance al día del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Décimo Cuarto: Todas las resoluciones, negociaciones y acuerdos, serán asentadas en un libro de actas rubricado que se llevará a ese efecto, las que deberán ser firmadas por los socios. — Tanto en estos casos como en lo que no estén previstos en este contrato y que se refieran a la buena marcha de los negocios, serán resueltos por mayoría de votos en reunión donde esté representado como mínimo el cincuenta por ciento del capital suscripto e integrado. — Décimo Quinto: En cualquier circunstancia en que debiera practicarse la disolución o liquidación de la Sociedad, ésta será efectuada por el Socio Gerente o quien lo represente. — Se usará el rubro social con el aditamento "en liquidación", debiendo su gestión encauzarse en primer lugar a la liquidación de las deudas sociales y a la realización del — sigue en el sello de diez centavos número seiscientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta. — viene del sello de diez centavos número seiscientos ochenta y un mil seiscientos cuarentinueve— activo. — Una vez reintegrado si alcanzaren. los aportes de capital que efectúan los Socios, el remanente neto será considerado como utilidad y dividido entre los socios en la forma como pacta en el artículo noveno. — Décimo Sexto: Los Socios se obligan a no ocurrir a la Justicia para dirimir sus cuestiones sociales. — Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y|o sus herederos, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en discordia, quienes antes de laudar designarán un árbitro tercero para los puntos en divergencia. — Su fallo será inapelable y sin recurso judicial alguno y quien se alzare contra él incurrirá en sendas multas de cinco mil pesos moneda nacional a favor de cada uno de sus consocios. — Si una de las partes divergentes no designara su árbitro en el término de seis días de que fuera intimado por telegrama colacionado para que lo hiciera, se entenderá que acepta la tesis y criterio sostenido por la otra parte. — Bajo las bases que anteceden, a cuyo respeto se obligan como a la ley misma y teniendo en cuenta que es sentido de los contratantes ajustar su negociación a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenticinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio, que se aplicarán en todos los casos no previstos, queda formalizada "Deadoro, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Este contrato se extiende en un único ejemplar en seis sellos nacionales de diez centavos, numerados correlativamente del número seiscientos ochenta y un mil seiscientos cuarenticinco, al presente sello número seiscientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta -G-, con las habilitaciones de ley y que será inscripto en el Registro Público de Comercio. — En Buenos Aires, a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Sobre raspado: estaño: Vale. — A. Donadío; Carlos Ameijeiras; C. Rodríguez y A. Demarco. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.1º dic.-Nº 40.941-v.5 dic.

NEYRPIC ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Paúl Millión, francés, casado, domiciliado en Paseo de la Liberación Nº 55, Grenoble, Francia, accidentalmente en ésta y Joseph Richterich, suizo, casado, domiciliado en la calle Santa Fe Nº 1589, ambos mayores de edad, resuélvese formar una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta al articulado siguiente, a las prescripciones de la ley 11.645 y subsidiariamente al Código de Comercio. Primero: La Sociedad se denominará NEYRPIC ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal será la Capital Federal, actualmente en la calle Santa Fe Nº 1589 sin perjuicio del establecimiento de agencias o sucursales en cualquier punto del país o el extranjero. Su duración será de veinte años, a contar desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio; sin embargo, podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Segundo: La Sociedad se dedicará al ejercicio del comercio de representación de la sociedad anónima francesa "Societé des Ateliers Neyret-Beylier Et Piccard Pictet y de cualquier otra empresa que se ocupe de los estudios, ensayos y trabajos, como de la ejecución y el suministro de máquinas y equipos para obras hidráulicas, sin perjuicio de que la sociedad pueda realizar, por cuenta propia, los estudios, ensayos y trabajos, como la ejecución y suministro de máquinas y equipos con los fines premencionados; podrá adquirir el derecho de explotar inventos protegidos por patentes otorgadas a terceros y que guarden relación con sus fines; podrá explotar cualquier otra rama del comercio o la industria, exportar e importar mercaderías, productos industriales y en general, podrá dedicarse a toda actividad relacionada directa o indirectamente con dichos fines. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal totalmente suscripto y dividido en cien cuotas de cien pesos cada una aportado así: $ 5.000 m|n. ó 50 cuotas por el señor Paúl Millión y $ 5.000 m|n. ó 50 cuotas por el señor Joseph Richterich. Queda integrado el cincuenta por ciento del capital y lo restante será pagado totalmente dentro de los sesenta días de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: Quedan designados gerentes de la sociedad los señores Paúl Millión y Joseph Richterich, a cuyo cargo estará la dirección, administración y representación de la misma ejercida conjunta, separada o alternativamente, como de igual manera tendrán el uso de la firma social sin limitación alguna en las operaciones de consecución de los objetos sociales o relacionados con ellos, inclusive para los actos que, conforme a los artículos 1881 y 1888 del Código Civil, requieran mandato especial. En consecuencia y, por el procedimiento indicado, podrá firmar, escrituras públicas o privadas, otorgar documentos o poderes, adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos, arrendarlos o enajenarlos en cualquier forma, firmando las escrituras públicas correspondientes; constituir hipotecas y otras garantías personales o reales; representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales y tribunales federales y ordinarios, así como ante las instituciones financieras y bancarias del país, oficiales o particulares, especialmente las denominadas Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, a las cuales podrán solicitar préstamos de dinero con garantía o sin ella, ya sean en cuenta corriente, en descubierto o en cualquier otra forma, percibiendo el todo o parte de lo que se acordare, abrir y cancelar toda clase de cuentas bancarias, hacer toda clase de depósitos y retirarlos, hacer descuentos de letras, vales, pagarés, giros, cheques y cualesquiera otras clases de documentos comerciales. Las precedentes enunciaciones no son limitativas. — Quinto: Los gerentes no podrán comprometer a la Sociedad ni obligarla en asuntos extraños a sus fines, ni en fianzas o garantías de terceros. — Sexto: La remuneración de los gerentes —que tendrá imputación de gastos generales—, será fijada de común acuerdo entre los socios y sólo en tal forma podrá ser disminuida o aumentada. — Séptimo: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año y de las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance general y su cuenta de ganancias y pérdidas se destinará el 5% para el fondo de reserva legal, hasta llegar al 10% del capital; podrá también constituirse otras reservas, si así lo resuelven unánimemente los socios, y el remanente se dividirá entre éstos en proporción de sus respectivas cuotas. — Octavo: Además de los libros declarados indispensables por la ley, la Sociedad llevará uno de actas, rubricado como aquellos, en el que serán asentadas las resoluciones tomadas, como las referentes a la aprobación de balances, cuentas de ganancias y pérdidas, estados de contabilidad, así como aquéllas que sean necesarias en observancia de preceptos legales o de disposiciones de este contrato. — Noveno: Todas las resoluciones de la Sociedad serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo los casos de excepción de la ley y los previstos en el presente contrato. — Décimo: El fallecimiento de un socio no impide la continuación social; pero los herederos del causante unificarán su representación en una sola persona. —Undécimo: La sociedad, disuelta a su término o anticipadamente, será liquidada por los gerentes, estableciéndose que, previo pago de las obligaciones o deudas sociales, el remanente será repartido entre los socios en proporción de las cuotas respectivas. En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en relación al capital aportado. — De común acuerdo firman el presente en el lugar y fecha indicados en los sellos números un millón trescientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y nueve, un millón trescientos ochenta y ocho mil ochocientos y el presente, todos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional de curso legal. Firmado: Paúl Millión y Joseph Richterich. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.1º dic.-Nº 40.944-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº tres, se hace saber por el término de cinco días que por escrituras de fecha seis del corriente mes y año otorgada ante el Escribano Edmundo Esponda ha sido modificado el artículo séptimo de la sociedad "FLORENTINO GONZALEZ - LA ESTRELLA ESPAÑOLA - SOCIE-

DAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el que en lo sucesivo quedará así: Séptimo: los socios podrán efectuar retiros mensuales a cuenta de utilidades su monto se fijará por resolución de la mayoría que se asentará en el libro de actas. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.
e.1 dic.-Nº 40.913 v. 5 dic.

TALLERES SAN BERNARDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº. 919 vto. — B. — Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Treinta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el doctor J. González Pagliero, Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen lo señores: ingeniero Adolfo Luis Olivieri, casado doctor Armando Pedro Santiago Olivieri, casado; y señorita Aída Catalina Eleonor Olivieri, soltera, argentinos, domiciliados en Cerrito cuatrocientos ochenta y cuatro, vecinos de esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mí conocimiento, doy fe, y dicen: — Que han convenido formar una Sociedad de Resposabilidad Limitada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: Desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con el nombre de "TALLERES SAN BERNARDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital, calle Cerrito cuatrocientos ochenta y cuatro, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país. — Artículo Segundo: Su objeto principal será dedicarse a la explotación de la industria metalúrgica, sus afines y anexos: fundición de toda clase de metales; compra-venta, fabricación, importación y exportación de artículos de metal y de otros que sean afines; mercaderías en general y consignaciones por cuenta de terceros; compra-venta de inmuebles, construcciones y refecciones de edificios y administración de propiedades, continuando los negocios y operaciones financieras que hasta la fecha realizaba don Adolfo Luis Olivieri en esta plaza, con la denominación indicada, de cuyas actividades se hace cargo la Sociedad que se constituye. — A los efectos del cumplimiento de sus fines la Sociedd podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o con venientes, con particulares, sociedades o bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el de Crédito Industrial Argentino, el Central de la República Argentina y el Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluye especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda o anticresis, cesión, permuta, locación depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los precios, plazos, formas de pago, clases de moneda, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente. — b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo: solicitar y concertar préstamos,créditos o descuentos, con o sin garantías, y concederlos. Depositar extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de créditos o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. — c) Construir y refeccionar toda clase de edificios por cuenta propia o de terceros y administrarlos con las más amplias facultades. — d) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; tomar a su cargo la administración de bienes o de establecimientos industriales y comerciales de cualquier naturaleza o encomendar a terceros la administración de los propios. — e) Tomar participación accidental o permanente en empresas, sindicatos o sociedades industriales o comerciales, ya sean en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada o anónimas, aportando todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo participación posteriormente. — f) Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza y con cualquier objeto. — g) Solicitar de los poderes públicos que corresponda, en el país o en el extranjero, patentes de invención y marcas de comercio, adquirirlas por compra o cualquier otro título, transferirlas o adquirir o reconocer el derecho para su explotación, mediante arrendamientos o cualquier otro contrato análogo. — h) Solucionar por arbitrajes o transacciones toda divergencia que pueda afectar los intereses sociales. — i) Celebrar todos los contratos autorizados por el Código Civil y demás leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la Sociedad. — Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia la Sociedad tendrá una amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos permitidos por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. —Artículo Tercero: El plazo de duración es por Tres Años, contados desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, quedando automáticamente e indefinidamente prorrogado por otros períodos iguales si ninguno de los socios expresara su voluntad de retirarse de la Sociedad, con un aviso telegráfico formulado seis meses antes de vencer cada período. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en Quinientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesas cada una, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: don Adolfo Luis Olivieri, doscientas sesenta cuotas que representan doscientos sesenta mil pesos; doctor Armando Pedro Santiago Olivieri, ciento veinte cuotas que representan ciento veinte mil pesos; y señorita Aída Catalina Eleonor Olivieri ciento veinte cuotas que representan ciento veinte mil pesos. — El ingeniero Olivieri integra en este acto doscientos ocho mil pesos de su capital, mediante el aporte de ciento cuarenta y ocho mil pesos que le corresponden en los negocios que realiza con su sola firma bajo la denominación de "Talleres San Bernardo", constituídos por créditos, depósitos bancarios, mercaderías, materias primas, maquinarias, líneas telefónicas de la Empresa Mixta Telefónica Argentina, de las siguientes características y números: treinta y cinco, Libertad, mil seiscientos diez y siete; y cincuenta y nueve, Paternal cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho; marcas de comercio, muebles y útiles, etcétera, según así resulta del inventario general y balance practicado en sus libros rubricados, el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, una de cuyas copias, suscriptas por los socios, se agrega a la presente, estando incluído en el activo del mismo, el inmueble que más adelante se deslindará; el excedente se le acreditará en cuenta particular; y mediante el aporte de sesenta mil pesos, en efectivo, que le corresponden en la misma, según estado de cuentas corrientes, del que, firmado por las partes, se anexa un ejemplar a la presente, comprometiéndose a integrar los cincuenta y dos mil pesos restantes en tres cuotas anuales, consecutivas y vencidas de: diez y ocho mil pesos la primera: diez y ocho mil pesos la segunda; y diez y seis mil pesos la tercera, sin interés; —y el doctor Armando Pedro Santiago Olivieri y la señorita Olivieri integran sus capitales de ciento veinte mil pesos cada uno, mediante el aporte de un valor igual, cada uno, de la cuenta corriente a su favor en la casa antes nombrada, según el mismo estado de cuentas. — Artículo Quinto: La dirección y administración estará a cargo del ingeniero Adolfo Luis Olivieri, por todo el término del contrato, con el título de Gerente General, quien podrá hacer uso de la firma social, individualmente; y el doctor Armando Pedro Santiago Olivieri y señorita Aída Catalina Eleonor Olivieri, con el título de Gerentes, quienes deberán firmar conjuntamente. — La firma sólo debe destinarse a los fines de la Sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a los de la misma, ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — La dirección y administración interna será ejercida por el Gerente General y en caso de ausencia o impedimento por la persona que se determine por acta. — Artículo Sexto: Anualmente, el treinta y uno de Octubre, se practicará un inventario general y balance, siguiendo para ello las prácticas comerciales y en especial las siguientes normas: a) Las mercaderías elaboradas en la fábrica se apreciarán por el costo que figure en el último inventario anual, y las mercaderías compradas se apreciarán por su costo neto, salvo aquellas a las cuales sean necesario aplicarles una quita a criterio de los socios. — b) Las máquinas, herramientas, muebles y útiles serán amortizados, como mínimo, en un diez por ciento anual, tomando como valor del momento actual, aceptado por todos los socios, el que figura en el balance agregado a esta escritura. — c) Los créditos incobrables y los que se consideren de cobro dudoso, se llevarán totalmente a la cuenta de "Pérdidas y Ganancias". — De las utilidades que resulten se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital; una suma suficiente para responder a las indemnizaciones de la Ley once mil setecientos veinte y nueve, y a todas las de índole social u obrera que existen o lleguen a dictarse. — Las utilidades líquidas, después de practicadas estas deducciones, serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: al ingeniero Adolfo Luis Olivieri, el sesenta y cuatro por ciento; al doctor Armando Pedro Santiago Olivieri, el diez y ocho por ciento; y señorita Aída Catalina Eleonor Olivieri, el diez y ocho por ciento. — En idénticas proporciones serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Las cuentas particulares de los socios devengarán un interés del cinco por ciento anual a favor o en contra, que se contabilizará anualmente. — Artículo Séptimo: El inventario y balance se asentará en el libro correspondiente, sacándose copias simples de los balances solamente, para cada uno de los socios, las que se les entregarán personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el Libro Copiador de Actas la fecha de entrega o de la remisión de los respectivos ejemplares. — Los inventarios y balances no firmados o no observados dentro de los treinta días de la fecha del recibo personal o de la remisión del respectivo ejemplar, se considerarán automáticamente aprobados, debiendo establecerse también ese día de aprobación en el Libro Copiador de Actas. — Artículo Octavo: Los socios se reunirán una vez por trimestre por lo menos, y además todas las veces que el Gerente General o cualquiera de los Gerentes lo estimen conveniente. — Los socios podrán hacerse representar por otros socios o expresar su decisión por escrito. — La voluntad de los socios se establecerá por capitales, computándose un voto por cada cuota y se asentará en el libro de actas rubricado. — Artículo Noveno: Todas las resoluciones deberán tomarse con la presencia de uno o varios socios que representen el cincuenta por ciento del capital y con el voto favorable de la mayoría presente. — En los casos especiales a que se refieren los artículos trece y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será preciso el voto favorable de la mitad del capital integrado. — La misma mayoría se requerirá en el caso de liquidación y en todos aquellos en que la ley exija mayoría absoluta o superior. — Artículo Décimo: La transferencia de cuotas entre socios está permitida y se hará en la forma establecida en el artículo décimo cuarto, no así a extraños, sean o no parientes, salvo el caso de unanimidad de pareceres, por renunciar los socios a la acción judicial del artículo doce de la ley. — Artículo Décimo Primero: Se establece expresamente que a las marcas de comercio y aprobaciones ante la Administración de Obras Sanitarias de la Nación, registradas a favor de la firma anterior, no se les atribuye valor y que el mismo sólo podrá establecerse en la forma que anualmente se determine al practicar nuevos balances. — Tanto las marcas y aprobaciones actuales como las futuras que se registren, tendrán a todos los efectos de este contrato y su disolución, los valores que respectivamente les asigne el último balance que se haya practicado y aprobado. — No se asigna ni se asignará e nel futuro valor a la llave. — Artículo Décimo Segundo: Si en cualquier balance que se practique, resultare una pérdida del veinte por ciento del capital integrado, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación inmediata de la Sociedad. — Si los demás socios no estuvieran conformes con liquidar la Sociedad, el solicitante tendrá derecho para retirarse de la misma, en cuyo caso los otros socios deberán alquirir las cuotas que le correspondan, al contado, por el valor del balance. — Artículo Décimo Tercero: El fallecimiento o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la Sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes del mismo, con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único si fueran varios. — Si se produjera uno de estos supuestos, los demás socios tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, en las condiciones establecidas en el artículo décimo cuarto, y en proporción a sus respectivos capitales integrados. — Artículo Décimo Cuarto: En cualquier caso de retiro de socios o cesión de cuotas, se determinará el haber de cada uno de los cedentes de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de utilidades, o menos la de pérdidas del ejercicio en curso, todo lo cual se le pagará en cinco cuotas cuando el monto sea inferior a cien mil pesos, y en diez cuotas cuando sea superior. — En todos los casos, las cuotas serán iguales: La primera al contado, y las demás a seis meses de plazo cada una, con el cinco por ciento de interés anual, pagadero por semestres vencidos. — Artículo Décimo Quinto: Para el caso de disolución de la Sociedad por expiración del plazo inicial, de cualquiera de las prórrogas establecidas en el artículo tercero o por cualquier otra causa, el ingeniero Adolfo Luis Olivieri tendrá opción para hacerse cargo del activo y pasivo en el valor que arroje un balance especial. — Artículo Décimo Sexto: Para cualquier caso de disolución de la Sociedad en el que el ingeniero Olivieri no hiciera uso del derecho que le acuerda la cláusula anterior, queda designado liquidador, con todas las facultades que la ley le acuerda, el socio Gerente General ingeniero Olivieri, quien procederá en la forma dispuesta por el Código de Comercio; y una vez reintegrados a los socios sus respectivos capitales o sus remanentes, el saldo que quedare se distribuirá entre los mismos, como beneficio, en los porcentajes establecidos en el artículo sexto. — Artículo Décimo Séptimo: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios será resuelta por arbitradores amigables componedores que sean o hayan sido comerciantes, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los ocho días de haberse producido la cuestión. — Los arbitradores, antes de reunirse para deliberar, designarán a otro arbitrador único para que a su vez decida con carácter inapelable en caso de discordia. — La parte que no acepte el arbitraje, pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual, quien no acepte el fallo. — No se podrá dar curso a ninguna demanda o acción judicial, hasta tanto no se hayan oblado las sumas que correspondan. — Artículo Décimo Octavo: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y del Código de Comercio. — Yo el Escribano autorizante hago constar que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, sobre transferencias de negocios, publicándose avisos en el "Boletín Oficial" y diario "La Ley", de los que un ejemplar se agrega a la presente, habiendo transcurrido con exceso el término legal desde la última publicación, sin haberse formulado oposición por parte de terceros. — Agregan los comparecientes: Que como se ha establecido en el artículo cuarto del presente contrato social, en el activo del balance agregado figura con un valor de ciento cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional, el inmueble constituído por una Fracción de Terreno ubicada en el Partido de Matanza, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a inmediaciones de la Estación Ramos Mejía, del Ferro Carril Oeste, designada con el número Cuarenta y Siete, compuesta, según título, de ciento veinte y un metros veinte y cuatro centímetros en cada uno de sus costados Norte y Sud, por ochenta y seis metros sesenta centímetros en sus costados Este y Oeste, o sea una superficie de diez mil cuatrocientos noventa y nueve metros treinta y ocho decímetros cuadrados; lindando: al Norte con la calle Saavedra; al Este con la calle Urquiza; al Sud con la calle Tacuarí; y al Oeste con la calle Maipú. — El

mismo fué adquirido por los comparecientes ingeniero Adolfo Luis Olivieri, doctor Armando Pedro Santiago Olivieri, y señorita Aída Catalina Eleonor Olivieri, por compra que hicieron a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Roberti y Bossi", según escritura del cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante el autorizante al folio mil doscientos veinte y seis vuelto de este Registro, por el precio de ciento cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional, abonado al contado, en cuyo acto manifestaron que la compra la efectuaban para la Sociedad "Talleres San Bernardo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital Federal y con dinero de la misma, a constituirse entre los tres dicentes, en virtud de los aportes de capital que cada uno de ellos tenía realizado, con anterioridad y cuya sociedad, oportunamente, aceptaría esa escritura, de lo que se tomó razón en el Registro de la Propiedad de la ciudad de La Plata con fecha veinte y uno de Diciembre de mi lnovecientos cuarenta y seis, bajo el número tres mil ciento ochenta y dos, en el Registro del Partido de Matanza. — En Consecuencia los comparecientes declaran: que habiendo quedado constituída entre ellos la sociedad "Talleres San Bernardo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y dando cumplimiento a lo manifestado en la escritura de adquisición, en nombre de la misma Aceptan en todas sus partes aquellas escritura, haciendo, constar que la Sociedad que representan se encuentra en posesión real y material del inmueble de referencia. — Con el Certificado que se agrega, expedido por el citado Registro de la Propiedad de La Plata con fecha veinte y siete de Septiembre del corriente año, bajo el número ciento cincuenta y nueve mil cincuenta y seis, y ampliado el seis del mes en curso con el número ciento ochenta y seis mil trescientos cincuenta, se justifica que el dominio del inmueble de referencia consta inscripto en la forma relacionada. — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el Escribano autorizante, en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, juntamente con dichos testigos, que lo son don Félix García y don Bernardo Gozategui, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mí conocimiento, doy fe. — Adolfo L. Olivieri. — Armando Olivieri. — Aída Olivieri. — Tgo.: Félix García. — Tgo.: B. Gozategui. — Hay un sello. — Ante Mí: J. González Pagliere. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos diez y seis, a mí cargo doy fe. — Para la sociedad "Talleres San Bernardo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en siete sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco, un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis, un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete, un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve, un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta, un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y uno y el presente número un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos que sello y firmo en Buenos Aires a los diez y siete días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1947. — Entre líneas "será" vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.1 dic.-Nº 40.920 v. 5 dic.

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
Paraguay 772

Los documentos que se insertan en el **BOLETIN OFICIAL** de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 16).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

(Viene de la pág. 1)

"FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de cinco días que se ha solicitado la inscripción del siguiente contrato. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los Señores Manuel de la Orden, que firma "M. Orden", de nacionalidad español, viudo, por sí y en representación de sus hijos Quirico de la Orden, de nacionalidad argentino, casado, Brunilda de la Orden de Orella, de nacionalidad argentina, casada, Irene de la Orden de Garay, de nacionalidad argentina, casada, Ulises de la Orden, de nacionalidad argentino, casado, Ariel de la Orden, de nacionalidad argentino, soltero y Hebe de la Orden de nacionalidad argentina, soltera, según poder general amplio que le otorgaran en la ciudad de La Plata, Capital de la Prov. de Buenos Aires, los primeros con fecha 2 de marzo de 1941 y la última con fecha 9 de Septiembre de 1944, e inscriptos ambos en el Registro de Mandatos de esta Capital, en fecha 3 del corriente mes y año, bajo los números 7108 folio 27702 y 7109 folio 27706 respectivamente del Registro Nº 51, y don Angel Luis Orella, que firma "Angel L. Orella", de nacionalidad argentino, casado, todos domiciliados en esta Capital, calle Maipú 62, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada en los términos y con los derechos y obligaciones que fija la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Que con efecto retroactivo al primero de julio del corriente año, queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por objeto dedicarse a la elaboración, importación, exportación, representación y compra-venta de productos oleaginosos en general, pudiendo desarrollar todas las actividades complementarias u otros negocios lícitos que de común acuerdo resolvieran emprender. — Segundo: El domicilio y asiento principal de la sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Maipú Nº 62, pudiendo establecer sucursales, o agencias, tanto en el interior como en el exterior del país. — Tercero: El capital social queda fijado en la cantidad de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de Quinientos pesos m|n. cada una, aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: Manuel de la Orden doscientos treinta mil quinientos pesos m|n.; Quirico de la Orden treinta y ocho mil quinientos pesos m|n.; Brunilda de la Orden de Orella treinta y ocho mil quinientos pesos m|n.; Irene de la Orden de Garay treinta y ocho mil quinientos pesos m|n.; Ulises de la Orden treinta y ocho mil quinientos pesos m|n.; Ariel de la Orden treinta y ocho mil quinientos pesos m|n.; Hebe de la Orden treinta y ocho mil quinientos pesos m|n. y Angel Luis Orella treinta y ocho mil quinientos pesos m|n. — Dicho capital está totalmente integrado y representados por las maquinarias, inmuebles, instalaciones, mercaderías, muebles, cuentas a cobrar y demás bienes que constituyen el activo y pasivo de la Fábrica Argentina de Productos Oleaginosos de propiedad del Sr. Manuel de la Orden que esta sociedad seguirá explotando y que se detallan en el balance del cual una copia firmada se agrega a la presente escritura, activo y pasivo que se declara en este acto transferido a la sociedad que se constituye. — Cuarto: La duración de la sociedad será de Cincuenta Años, pudiendo ser disuelta o liquidada al vencimiento de cada año, por resolución que en el expresado sentido se tomara por unanimidad de votos. — Sin embargo, cualquiera de los socios que desee retirarse de la sociedad, deberá manifestarlo a los demás por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses al cierre de cada ejercicio anual, en cuyo caso será facultad de los otros socios resolver por tal causa la disolución de la sociedad o bien adquirir al socio saliente su parte de capital al valor y condiciones que se determinarán por el procedimiento previsto en el art. 9º — Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Angel L. Orella que por este acto queda designado gerente de la sociedad con todas las obligaciones y atribuciones que le acuerda la Ley 11.645, excluyendo las del art. catorce, a cuyo efecto podrá hacer uso de la firma social en todos los negocios, asuntos y operaciones de la sociedad no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías de terceros, ni como avalista ni en aquellas operaciones o actos que no sean del giro social. Las partes convienen expresamente en este acto en acordar al Gerente todas las facultades necesarias para que en nombre de la sociedad pueda abrir cuenta en los bancos nacionales, provinciales, extranjeros y particulares, incluso el de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial Argentino y de la Prov. de Buenos Aires, depositando sus valores y fondos y librando cheques u órdenes de pago contra los mismos. — Podrá también emitir, avalar, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, ya sea como libradores, endosantes o aceptantes y solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente o en otra forma de las mismas instituciones bancarias o de particulares. — Igualmente tendrá facultad para entablar las acciones y gestiones que correspondan ante los Tribunales, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales de cualquier fuero y jurisdicción dado el caso de tener que hacer valer sus derechos de cualquier índole que sean, ya fueren por las vías judiciales o administrativas, así como conferir los poderes especiales o generales que se requiriesen, tanto para actos de administración como para asuntos judiciales. — Podrá igualmente la sociedad adquirir, vender o gravar en cualquiera de las formas admitidas por las leyes o recibir de sus deudores, en pago o garantía, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, acciones y derechos, aceptar o dar garantías hipotecarias o prendarias, títulos, acciones u otros valores, otorgando, aceptando y firmando todas las escrituras públicas y documentos privados, recibos y cartas de pago, cancelaciones y demás que sean necesarios y dar y tomar la posesión de ellos. Estas facultades son enunciativas y no limitativas, teniendo el gerente las más amplias facultades para la gestión y desenvolvimiento de los negocios sociales. — Sexto: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán efectuar cuando lo crean conveniente anualmente el 30 de junio se practicará un balance e inventario general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance, serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta el diez por ciento del capital social y el remanente proporcionalmente al capital aportado por cada socio. — Se entiende por utilidades los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio una vez satisfechas las amortizaciones legales, reservas especiales gratificaciones al personal, habilitaciones y demás que los socios por mayoría de votos resolvieran crear. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción que las ganancias. — Séptimo: La sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones que se tomen y deberán ser cumplidas por el gerente. Las actas deberán ser firmadas por los socios asistentes, pudiendo los socios hacerse representar por apoderados constituídos mediante simple carta autorización. Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar el balance general anual de la sociedad, debiendo reunirse todas las veces que el gerente o cualquiera de los socios lo estime conveniente. Las citaciones se efectuarán por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de reunión. — Octavo: La muerte o incapacidad sobreviniente de los socios, no producirá la disolución de la sociedad. Los socios restantes podrán optar por admitir como socios a los herederos o representantes del incapaz, debiendo los mismos unificar su personería en caso de tratarse de varias personas. — Para el pago y reintegro del valor de las cuotas se aplicará la disposición del art. 9º — Noveno: Manifestado el deseo por alguno de los socios de retirarse u ocurrido el fallecimiento o interdicción de un socio, se practicará un balance general para determinar el valor de las cuotas de capital. A este fin, las partes dejan expresa constancia que aceptan como base para la fijación del activo y pasivo, el último balance efectuado por la sociedad y aprobado por mayoría de votos, con las variaciones que posteriormente puedan haberse producido por las operaciones sociales; balance que será practicado manteniéndose en un todo las normas y porcentajes de amortización del último ejercicio. — Determinado el haber del socio saliente, éste le será abonado por la sociedad en cuatro cuotas anuales iguales, del veinticinco por ciento cada una sin interés. — Se deducirá previamente cualquier débito de la cuenta particular o de cualquier otra naturaleza que

el socio tuviera con la sociedad. — Décimo: Toda duda diferencia o dificultad que se susucitare durante la vigencia de este contrato o su liquidación serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes al aceptar el cargo designarán a un tercero para el caso de discordia y el fallo de esos árbitros o el del tercero en su caso, será inapelable y obligatorio su cumplimiento renunciando desde ya a recurrir a la vía judicial. En todo lo no previsto en este contrato se aplicará lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que les fueran aplicables. Décimo primero: A los fines de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, se han practicado las publicaciones pertinentes sobre la transferencia del negocio, no habiéndose producido oposición alguna. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituída la sociedad ''Fábrica Argentina de Productos Oleaginosos, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' obligándose sus componentes al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho y de acuerdo a la Ley de la materia. — Sobre raspado: argentino — Quirico — cualquiera — por — Tribunales — administrativas — teniendo — tratarse — iguales — todo lo — Valen. — Sobre raspado: Noviembre. — Vale. — M. de la Orden. — Angel L. Orella.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.1º dic.-Nº 40.935-v.5 dic.

"CERRO GUACHO" AGRICOLA GANADERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Juan Agustín García se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primera. — Copia Escritura Número cuatrocientos cincuenta y dos: — En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: doña María Luisa Saffores de Sauberan, viuda, argentina, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini número mil doscientos cincuenta y cinco; doña Martina Elvira Repetto de Bacigalupo Rosende, casada en segunda nupcias, argentina, domiciliada en la Avenida Alvear número mil quinientos veinte; don Carlos Sauberan, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Alvear número mil seiscientos cincuenta y cuatro; don Carlos Alberto Miro, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Alvear número mil seiscientos cincuenta y cuatro; don Gerardo Collardin Mihura, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Alvear número mil seiscientos cincuenta y cuatro, y don Carlos Alberto Recondo, casado, argentino, domiciliado en el Pasaje La Rural número ciento noventa y ocho, todos mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que manifiestan concurrir a este acto por sus propios derechos, y el señor Carlos Sauberán además en nombre y representación de doña Margarita Juana Luisa Graciosa Saffores de Poey Noguez, casada en primeras nupcias, francesa.—El carácter invocado por el señor Sauberan lo justifica con el poder especial que en testimonio tengo a la vista, se encuentra transcripto al folio mil trescientos ochenta y cuatro de este mismo Registró, protocolo corriente, y copiado en su parte pertinente dice así: "Primera copia: Escritura número cuatrocientos siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribanó Público y testigos que suscriben, compareció el señor Carlos Sauberan, casado, domiciliado legalmente en la calle Sarmiento número novecientos treinta, mayor de edad, de este vecindario, de cuyo conocimiénto doy fe, así como de que concurre en su carácter de mandatario de don Juan Gustavo (Jean Gustave) Poey Noguez y doña Margarita Juana Luisa Graciosa (Marguerite Jeanne Louise Gracieuse) Saffores de Poey Noguez, a mérito del poder que le ha sido conferido en Olorón Sainte Marie, Francia, el veinte de Septiembre del corriente año, ante el Notario Público don Fernando Bousquet. — Dicho poder original en idioma francés, legalizado en forma y con su versión al castellano verificada por la traductora pública doña Clara Robine, me exhibe, agrego en este lugar todo en cinco fojas útiles y transcipto íntegramente en su traducción dice así: — Traducción: — Papel sellado de la República Francesa, valor 20 francos. — B. M. 15623. — 20 de Septiembre 1947. — Poey Noguez Saffores, Poder Recondo Sauberán. — Ante Nos, Fernand (Fernando) Bousquet, escribano en Olorón Sainte Marie, que suscribe, comparecen: el Sr. Jean Gustave (Juan Gustavo) Poey Noguez doctor en medicina y la Sra. Marguerite Jeanne Louise Gracieuse (Margarita Juana Luisa Graciosa) Saffores, sin profesión, su esposa a quien autoriza, ambos residehtes y domiciliados en Olorón Sainte Marie (Bajos Pirineos) calle Revol Nº 18, casados en primeras nupcias, de nacionalidad francesa, nacidos: el Sr. Poey Noguez en Olorón Sainte Marie, el once de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve y su esposa en Guinarthe (Bajos Pirineos) el seis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, todo ello certificado por el escribano que suscribe: Los cuales declaran que sin anular los mandatos anteriores, cofieren poder especial a la Sociedad "Recondo y Sauberán" Sociedad de Responsabilidad Limitada y a los Sres. Carlos Alberto Recondo y Carlos Sauberán, para que en nombre y representación de los comparecientes o de uno de ellos actuando conjunta o separadamente, alternativa o indistintamente, puedan ejecutar en la República Argentina los actos siguientes: 1º) Constituir en la República Argentina con terceras personas o con sociedades, inclusive entre los dos comparecientes o con sus mandatarios y conforme a las disposiciones de la ley argentina número once mil seiscientos cuarenta y cinco y otros, de las Sociedades de responsabilidad limitada que se consagran a la explotación agrícola así como a las industrias y comercio o todo otro derivado que pueda desprenderse. — Establecer que gozan de todas las facultades necesarias para el cumplimiento de todos los fines sociales, especialmente aquellas determinadas por el artículo 1881 del Código Civil argentino; decidir la denominación o razón social; fijar la duración de la Sociedad, el capital social, así como aquel aportado por cada asociado, ya sea en dinero líquido, títulos, valores, inmuebles, créditos o toda otra clase de bienes, efectuar la transferencia y determinar el origen de la propiedad o la manera por la cual los mencionados bienes les han correspondido, constituir domicilio especial o legal o real; proceder al nombramiento o a la destitución de todos los gerentes que puedan servir a los mismos intereses de los mismos mandatarios; fijar sus remuneraciones o gratificaciones; determinar las proporciones de las pérdidas y beneficios, distribuir los dividendos; establecer la composición de los balances, aprobarlos o discutirlos; arreglar las mejoras de crédito necesarias por cualquier motivo que sea; determinar las causas de disolución de la Sociedad, fijar los haberes de los asociados salientes, fallecidos o inhibidos, así como el modo de solucionar los diferendos entre los asociados o sus herederos y representantes durante la vigencia de la sociedad o en el momento de su disolución o liquidación, someterlos al juicio de los árbitros de derecho o amigables componedores con o sin multa; convenir las formas de liquidación y división de bienes de la Sociedad y las cláusulas y condiciones correspondientes... A los efectos arriba mencionados, otorgar, aceptar y firmar actas públicas o privadas, que sean necesarias para el cumplimiento del presente mandato, pudiendo ser parcial o totalmente substituido... De lo cual se labró acta, según minuta, fecho y otorgado en Oloron Sainte Marie (Bajos Pirineos) (Francia). — El año mil novecientos cuarenta y siete. — El veinte de Septiembre. — Previa lectura, el Sr. y la Sra. Poey Noguez, — comparecientes, firman con el Escribano. — Firman J. Poey Noguez, M. Poey Noguez, Bousquet. — Sin raspado alguno. — Hay tres rúbricas. Hay un sello que dice Fernando Bousquet, escribano, Oloron Sainte Marie (Bajos Pirineos). — Registrado en Oloron Sainte Marie, 29 de Septiembre de 1946... Presente tambien a este acto la traductora pública doña Clara Robine, de estado viuda, domiciliada legalmente en la Avenida Presidente Roque Saenz Peña número quinientos treinta, mayor de edad, de este vecindario de mi conocimiento de que doy fe, y dijo: — Que se ratifica en el contenido y firma de la traducción preinserta por ser versión fiel al castellano del documento en idioma francés agregado.—Leída que les fué esta escritura se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman junto con los testigos don Enrique Luaces y don José Montes, vecinos y hábiles de que doy fe. — Carlos Sauberan. — Clara Robine. — E. Luaces. José Montes. — Hay un sello. — Ante mí. — Julián A. Goitia". — Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes en sus respectivas calidades invocadas, dijeron: Que han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad: — Primero: — A contar del día primero de Marzo del corriente año y con efecto retroactivo a esa fecha, declaran constituída entre los seis comparecientes y la representada por el señor Sauberan una Sociedad en los términos autorizados en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de "CERRO GUACHO" AGRICOLA GANADERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Sarmiento número novecientos treinta. — La sociedad durará hasta el treinta de Junio de mil novecientos sesenta y siete, pero se advierte que cualquiera de los socios podrá denunciar este contrato y pedir la disolución de la sociedad al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro o uno de los bienios subsiguientes, previo aviso dirigido a sus demás consocios con un año por lo menos de antelación. — Segundo: — El objeto de la sociedad consiste en realizar explotaciones agrícolas ganaderas y sus derivados, en cualquier punto del país, ya sea en campos que adquiera con tal finalidad o tome en arrendamiento, por los precios, plazos y demás modalidades que convenga. — Tercero: — Desígnase gerentes de la sociedad para que la administren y representen en todos sus actos, a los socios señores Carlos Sauberan y Carlos Alberto Recondc, quienes podrán actuar conjunta o separada e indistintamente y contarán al efecto con los más amplios poderes, incluso los especiales enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil o exigido en cualquiera otra disposición de los Códigos, leyes, decretos y reglamentos del país. Se acuerda expresamente a los dos gerentes ya nombrados, la autorización indicada en el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En retribución de sus trabajos, cada uno de los gerentes nombrados gozará de una participación de quince por ciento sobre las utilidades que arrojen los balances anuales de la sociedad. En el caso de que los servicios del gerente cesaran en el curso de un ejercicio social, la participación que antecede será liquidada en proporción a los meses corridos, tomando las fracciones por enteras. Queda además establecido que la gerencia tendrá una asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional a distribuirse en la forma que oportunamente lo determine la Asamblea de socios. — Cuarto: El capital social es de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional y está dividido en mil doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: Doña María Luisa Saffores de Sauberan, trescientas cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos; Doña Martina Elvira Repetto de Bacigalupo Rosende, ciento sesenta cuotas, o sean ochenta mil pesis; Don Carlos Sauberan, ciento setenta cuotas, o sean ochenta y cinco mil pesos; Doña Margarita Juana Luisa Graciosa Saffores de Poey Noguez, ciento setenta cuotas, o sean ochenta y cinco mil pesos; Don Gerardo Collardin Mihura, doscientas sesenta cuotas, o sean ciento treinta mil pesos; Don Carlos Alberto Miró, cien cuotas, o sean cincuenta mil pesos; y Don Carlos Alberto Recondo, cuarenta cuotas, o sean veinte mil pesos, todos moneda nacional de curso legal. Del capital suscripto, los socios en proporción a sus cuotas, integran trescientos diez y seis mil ciento sesenta y cuatro pesos doce centavos moneda nacional en semovientes, maquinarias y demás efectos, detallados en el inventario que debidamente firmado por todos los socios se anexa a esta escritura, todo lo que queda transferido a la presente sociedad; del saldo, hasta completar el capital, integran el cincuenta por ciento de cada una de sus cuotas en dinero efectivo, y el cincuenta por ciento restante deberán integrarlo dentro de los noventa días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinto: El treinta de Junio de cada año, a partir desde mil novecientos cuarenta y ocho inclusive, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales y las utilidades que dicha operación arroje, después de satisfecho el aporte a la reserva legal, y abonada la participación de los gerentes, serán repartidas entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Sexto: Las asambleas de socios a fin de deliberar y resolver sobre los negocios sociales, o bien para aprobar los balances e introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cada vez que lo decida un gerente o uno o más socios que representen más de la cuarta parte del capital social. En tal caso los gerentes o los socios ya indicados convocarán a todos los socios con dos días de anticipación mediante telegrama colacionado en el cual se establecerá el motivo de la asamblea y el día, hora y lugar, dentro de esta Capital, en que el acto se celebrará. Dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilo de cada socio establecido en este contrato, o en su caso, al nuevo domicilio que pudiera tener cada socio dentro de esta capital, y siempre que por telegrama colacionado a su vez, lo hubiere comunicado previamente a los demás socios, pues de lo contrario continuará surtiendo efectos la citación practicada en el domicilio de este contrato o en el último comunicado. Reunida la Asamblea a la hora indicada con los socios que concurran por sí o por apoderado general o especial, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más uno de las cuotas del capital salvo los casos previstos en el artículo quince, en el artículo doce, primer apartado, y en el artículo diez y ocho, primer apartado, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en los cuales se requerirá el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, conforme lo prescriben las disposiciones citadas. Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe, cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos haya podido tomarse válidamente la decisión que contengan. Dichas actas se labrarán en diversos ejemplares que debidamente firmados serán entregados uno a cada socio. — Séptimo: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, la sociedad continuará entre los sobrevivientes y los herederos del fallecido, quienes deberán actuar bajo una sola representación mientras dure el estado de indivisión de la herencia. — Octavo: Disuelta la sociedad por cualquier causa, se procederá de inmediato a su liquidación, conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. — Noveno: Toda cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad durante su existencia o liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida a juicio de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador, para el caso de discordia. Sobre las bases expresadas, dejan celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. En este estado la Señora de Bacigalupo Rosende declara que su aporte de capital suscripto en la referida sociedad, es decir el que aporta en este acto y el que aportará en el plazo fijado en el artículo "cuarto", es propio de la declarante y proviene de parte del producido de la venta de una fracción de campo que poseía en el Cuartel Sexto del Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires, la que fué enajenada en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional al señor Pedro Tomassini, por escritura pasada en esta Ciudad el diez y nueve de Febrero del corriente año, ante el Escribano don Martín Villegas Basavilbaso. — Presente a este acto el Doctor Andrés Bacigalupo Rosende, casado en primeras nupcias con la compareciente Doña Martina Elvira Repetto, argentino, domiciliado en la Avenida Alvear número mil quinientos veinte, mayor de edad, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe, dijo: Que impuesto de la manifestación formulada precedentemente por su señora esposa, relativa a la procedencia del dinero del capital suscripto en la presente escritura, prestó a la misma su expresa conformidad. — Leida que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello, la firman con los testigos Don Victorio Tornatore y don Dante Catalano, vecinos y hábiles de que doy fe. — María Luisa S. de Sauberan. — M. Repetto de Bacigalupo Rosende. — Carlos Sauberan. — Carlos A. Miró. — Gerardo Collardin Mihura. — C. A. Recondo. — A. Bacigalupo Rosende. — V. Tornatore. — Dante Catalano. — Hay un sello. Ante mí: R. Saravi Tisconia. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil trescientos

ochenta y ocho vuelto del Registro número doscientos noventa y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en seis sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, números: Un millón cuatrocientos mil veinte y dos al un millón cuatrocientos mil veinte y siete. — R. Saraví Tiscornia. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.1º dic.-Nº 40.927-v.5 dic.

"COMETAR, COMPAÑIA METALURGICA ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.616. — Primer Testimonio: Número ochocientos veintitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Juan Alberto Piñón, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecen los señores don Francisco Agustín Vila, que firma "F. A. Vila", casado, de cincuenta y ocho años de edad, argentino; don Arturo Ortelli, que se nombra y es conocido como "Arturo Silvio Ortelli" y firma "Arturo S. Ortelli", casado, argentino, de sesenta años de edad; y doña Luisa Bari de Ortelli, viuda de primeras nupcias, argentina, de cincuenta y seis años de edad, todos de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante mí al folio mil trescientos setenta y dos, protocolo de dicho año, formalizaron entre sí un contrato social de la entidad "COMETAR, COMPAÑIA METALURGICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el término de cinco años a contar del primero de Mayo anterior, para explotar en esta Ciudad, una fábrica de plomo y sus derivados, habiéndose inscripto esa contratación en el Registro Público de Comercio bajo el número ochocientos cincuenta y ocho, al folio doscientos cuarenta y siete, del Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según se desprende del respectivo testimonio que tengo a la vista, doy fe. Que habiendo vencido el plazo de duración establecido en el contrato de referencia y en el deseo de proseguir asociados, han convenido constituir una nueva entidad que se regirá por las estipulaciones que se pasan a detallar. Primera: A partir del día primero de Mayo próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, se declara formalizada entre los tres comparecientes señores Vila, Ortelli y Bari de Ortelli, una Sociedad Comercial que tendrá por objeto explotar una fábrica de plomo y sus derivados. — Segunda: Como su antecesora, adopta la denominación de "Cometar, Compañía Metalúrgica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sien de su actual domicilio y sede principal de sus negocios en esta Ciudad, Avenida Cruz número tres mil cincuenta y siete, pudiendo tener concesionarios o agentes en cualquier otro sitio del país o del extranjero. — Tercera: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde el día de iniciación citado. Con no menos de ciento ochenta días de anticipación al vencimiento del término de duración fijado, el socio que no estuviere de acuerdo con la continuación de la presente entidad, hará conocer a los otros miembros mediante telegramas colacionado su voluntad de retirarse de la Sociedad. Si dicho preaviso no se produjera en el tiempo y forma expresados, se considerará que todos los socios están conformes en prorrogar el plazo por un nuevo período de cinco años, a cuyo efecto documentarán en escritura pública dicha prórroga, que formará parte integrante de las presentes convenciones y deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Es entendido que si algún socio manifestara en la oportunidad y forma antedicha el deseo de no continuar en la Sociedad, los otros socios podrán mantenerla y continuar las operaciones y actividades de la misma, debiendo pagar al socio saliente la parte del capital social que hubiera aportado, las utilidades y la parte proporcional que le corresponda sobre el fondo de reserva, todo lo que se determinará mediante un balance a practicarse en oportunidad al pago relativo al socio saliente se hará en cinco cuotas iguales, una por año y en forma que el total de su crédito quede satisfecho en un plazo no mayor de cinco años, contados desde la fecha del balance, firmando en tales cuotas, los continuadores de la Sociedad a nombre de ella, los pagarés necesarios con la garantía personal de los otros socios. Se conviene especialmente que dichas sumas devengarán un seis por ciento de interés anual. — Cuarta: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos nacionales, que cada uno de los socios aportan en la proporción de ochenta mil pesos o su equivalente a ochenta cuotas cada socio. Dicho capital se halla representado por dinero efectivo, créditos, mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles y todo cuanto se determina en el balance general practicado por la Sociedad antecesora al día primero de Mayo último, una de cuyas copias suscripta por los contratantes se anexa por cabeza de este instrumento. — Quinta: La Sociedad podrá adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, por los precios, plazos y demás condiciones que convenga, y permutarlos, aceptar y constituir hipotecas, así como adquirir y registrar patentes y marcas, transferirlas o negociarlas con la persona o personas que creyere convenientes y exportar los productos que la misma elabore. Podrá también implantar establecimientos industriales y realizar todas las operaciones que constituyen el tráfico bancario, compatibles con la naturaleza de esta sociedad y operar con los Bancos Nacionales o particulares establecidos en esta Capital y en el extranjero, celebrar locaciones y otorgar poderes generales y especiales. — Sexta: La Sociedad será administrada y dirigida por cuaquiera de los tres socios como gerentes de la misma, quienes tendrán el uso de la firma en todos los actos comerciales que aquella celebre u otorgue, pero se necesitará la firma conjunta de dos de los otorgantes, para comprar o vender inmuebles, hipotecarlos, cederlos, permutarlos, celebrar locaciones por más de seis años y solicitar créditos bancarios por sumas mayores de diez mil pesos moneda nacional. — Séptima: El día treinta y uno de Mayo de cada año se practicará el inventario y balance general de los negocios de la Sociedad y de las utilidades realizadas y líquidas que dicho balance arroje se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. Del remanente se pagará el seis por ciento de interés al capital y deducidas las sumas destinadas a habilitaciones, participaciones o gratificaciones al personal, el resto será distribuido entre los socios en partes iguales. Ninguna distribución podrá realizarse si antes el balance respectivo no ha sido aprobado expresamente y con constancia escrita por cada uno de los socios y toda resolución con respecto a distribución de utilidades, habilitaciones, participaciones o gratificaciones, será tomada por mayoría absoluta de capital. Las pérdidas serán soportadas en la proporción del capital de cada socio y si llegaren estas a ascender al cincuenta por ciento del mismo, justificados por balance, se procederá a la inmediata liquidación de la Sociedad, siendo entendido que ningún socio podrá pretender retirar el todo o parte de su capital, sin estar previamente cancelado el pasivo social. — Octava: Los socios no podrán ceder o transferir a terceros en ninguna forma, ni por ningún valor las cuotas parcelarias a que se refiere el artículo noveno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La cuota de aporte social de cada socio sólo podrá ser transferida de conformidad al artículo doce de dicha ley. — Novena: Si durante la vigencia de este contrato, falleciera o se incapacitara alguno de los socios, la Sociedad continuará el desenvolvimiento de sus negocios, hasta la expiración del plazo fijado, de acuerdo a lo establecido en al artículo veintidos de la ley precitada. — Décima: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, los otorgantes se atienden a las disposiciones legales partinentes de la nombrada ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Así lo otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman ante mí y los testigos presentes al acto que lo fueron don Ricardo Ferrea y don Juan C. Borré, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — F. A. Vila. — Arturo S. Ortelli. — Luisa Bari de Ortelli. — Ricardo Ferrea. — J.C. Borre. — Hay un sello. Ante mí: Juan A. Piñón. — Concuerda con su matriz, que pasé ante mí y queda en el Registro número ochenta y cinco a cargo del Escribano don Mario Chiloteguy y de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio extendido en tres sellos, de un peso con cincuenta centavos cada uno, números del un millón cuatrocientos mil setecientos cuarenta y ocho al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Juan A. Piñón. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.1º dic.-Nº 40.938-v.5 dic.

ENRIQUE CARPENTER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Entre los señores don Enrique Carpenter, que firma "E. Carpenter", argentino, casado en primeras nupcias; don Patricio Enrique Carpenter, que firma "P. E. Carpenter", uruguayo, casado en primeras nupcias; don Héctor Eulogio Buela, que firma "H. E. Buela", uruguayo, casado en primeras nupcias; y don Adolfo Odone, que firma "A. Odone", británico, casado en primeras nupcias, todos mayores de edad, de este vecindario y todos domiciliados en la calle San Martín seiscientos ochenta y siete, se deja constancia y convienen: A) Que los dos primeros señores don Enrique Carpenter y don Patricios Enrique Carpenter, son los únicos componentes de la Compañía que gira en esta plaza bajo la firma de "Enrique Carpenter, Sociedad de Responsabilidad Limitada", como se justifica de los siguientes instrumentos: a) Escritura de nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el Escribano don Leopoldo Gutiérrez Reto, al Folio cuatrocientos cincuenta y cuatro vuelto del Registro treinta y nueve, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el once de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número cuatrocientos treinta y seis, al Folio ciento treinta y tres, del Libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada; b) Escritura de seis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada al Folio ochocientos cincuenta y uno vuelto, del mismo Registro treinta y nueve, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número mil doscientos diez y siete, al Folio ciento diez y ocho del Libro nueve de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; c) y Escritura de doce de Julio de mil novecientos cuarenta y seis pasada ante el Escribano don Héctor F. Raffaelli, al Folio ochocientos cuarenta y uno vuelto del Registro treinta y nueve, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número setecientos veinticuatro, al Folio cuatrocientos cuarenta y siete del Libro nueve de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — B) Los señores don Enrique Carpenter y don Patricio Enrique Carpenter, por la presente admiten como socio a los señores don Héctor Eulogio Buela y don Adolfo Odone, y con éstos convienen en continuar el giro de los negocios de la referida Sociedad "Enrique Carpenter, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en un todo de acuerdo con las cláusulas y condiciones establecidas en las escrituras de que se ha hecho mérito en el punto A precedente, las cuales declaran vigentes con toda su fuerza y vigor y sin otras modificaciones que las de los artículos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno, quedando en definitiva redactado el contrato que les regirá para lo sucesivo, en los siguientes términos: — Continúa en el sello de $ 0,10 Nº 1.187.325, Serie G. — Continuación del sello de $ 0,10 número 1.187.324, Serie G. — Artículo Primero: Bajo el nombre de "ENRIQUE CARPENTER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada en el ramo de Representaciones, Importaciones y Consignaciones en General. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá celebrar todos los actos y operaciones civiles y comerciales que considere necesarios para favorecer su desarrollo, incluso comprar y vender en cualquier forma productos o mercaderías elaboradas o no, así como bienes muebles e inmuebles; aceptar y otorgar toda clase de garantías ya sean hipotecarias o prendarias, incluso prendas agrarias, celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por un plazo que exceda de seis años; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; estar en juicio como actora o demandada, formular protestos y protestas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Tercero: Su plazo de duración es por tiempo indeterminado, pudiendo ser disuelta y liquidada en cualquier tiempo que así lo resuelvan los socios por mayoría de capital, en una asamblea especialmente convocada al efecto. — Artículo Cuarto: El capital de la Sociedad se eleva en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, siendo aportado del modo siguiente: el señor Enrique Carpenter, ciento sesenta y cinco cuotas, o sean, diez y seis mil quinientos pesos, de los cuales ciento treinta y cuatro cuotas posee de la referida Sociedad y treinta y una cuotas que integra en este acto; el señor Patricio Enrique Carpenter, cien cuotas, o sean, diez mil pesos, de las cuales sesenta y seis cuotas posee de la citada Sociedad y treinta y cuatro cuotas que integra en este acto; el señor Héctor Eulogio Buela, ciento sesenta y cinco cuotas, o sean, diez y seis mil quinientos pesos, y el señor Adolfo Odone, setenta cuotas, o sean, siete mil pesos, que integran totalmente en este acto. — Artículo Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, será facultativo de los demás proseguir el giro de la Sociedad con los herederos, legatarios o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar personería; o adquirir a prorrata contra la cesión de su cuota — Continúa en el sello de $ 0.10 número 1.187.326, Serie G. — Continuación del sello de $ 0,10 Nº 1.187.325, Serie G. — social, su parte de capital, abonándosele su valor nominal, más utilidades y reservas y deducción de pérdidas, resultantes del balance general especial que será practicado a esa fecha. La cesión de cuotas de capital a terceros extraños a la Sociedad será resuelta por unanimidad, pudiendo los otros socios adquirir a prorrata la parte del socio cedente o saliente por el valor que se establezca en igual forma que la indicada anteriormente. — Artículo Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios que la componen en su carácter de Gerentes, debiendo actuar dos de ellos con la firma mancomunada. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Podrán retirar mensualmente a cuenta de las utilidades que les correspondiere después de practicado cada balance, la suma que por acta establecerán por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota que se represente. — Artículo Séptimo: Los socios realizarán reuniones cada vez que lo consideren conveniente, medie necesidad o a requerimiento de cualquiera de ellos, debiendo constar lo tratado en acta firmada por los mismos. — Salvo especificación especial, todas las resoluciones deberán ser adoptadas por la mayoría absoluta de votos, computándose un voto por cada cuota que se represente. — Artículo octavo: Anualmente, al treinta y uno de Octubre, se practicará un inventario y balance general, los que deberán ser aprobados en reunión de socios convocada al efecto. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar un diez por ciento del capital social y el remanente, será distribuído en la siguiente forma: para el Señor Enrique Carpenter, el treinta y tres por ciento; para el Señor Héctor Eulogio Buela, el treinta y tres por ciento; para el Señor Patricio Enrique Carpenter, el veinte por ciento; y para el señor Adolfo Odone, el catorce por ciento. — Las pérdidas que hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Artículo noveno: En caso de disolución de la Sociedad, y siempre que ninguno de los socios quieran hacerse cargo del activo y pasivo de la misma, se procederá a su liquidación de acuerdo con las prescripciones de la Ley. — Artículo décimo: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y correlativas del Código de Comercio.

De conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha ut-supra. — E. Carpenter. — P. E. Carpenter. — H. E. Buela. — O. Odone.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947. Raúl Rodríguez Quesada, Secretario.

e.1 dic.-Nº 40.910-v.5 dic.

FEBO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del juzgado Nº 3 secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el presente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete entre los señores Landolfo Biglieri, italiano, casado, domiciliado en Pasaje La Constancia dos mil seiscientos treinta y dos; León Bondar, argentino, casado, con domicilio en la calle Santiago del Estero un mil seiscientos sesenta y seis, y don Osvaldo Carlos Nicora, argentino, casado, domiciliado en la calle Lambaré doscientos cincuenta y cinco, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad, estos dos últimos en su carácter de componentes de la sociedad de hecho "Bondar y Nicora", todos mayores de edad y hábiles, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad que en este acto se constituye se denominará "FEBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento principal en la calle Bogotá cuatro mil trescientos setenta y ocho, Capital Federal y cuya duración se fija en dos años, a partir de la fecha. Se hace constar que la duración se prorrogará automáticamente, por otro período igual, a cada vencimiento, siempre que ningún socio haga conocer su decisión de poner fin a la sociedad con una anticipación de noventa días, por lo menos, a la expiración de cada plazo. Tal resolución deberá notificarse a los otros integrantes mediante telegrama colacionado. — Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación de calzado para mujer, pudiendo anexar otras actividades afines, de común acuerdo entre todos los socios, y su capital lo constituye la suma de catorce mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal representado por ciento cuarenta y cinco cuotas de cien pesos cada una que los componentes integran en este acto de la siguiente manera: Los señores León Bondar y Osvaldo Carlos Nicora, en dinero efectivo, la suma de cuatro mil pesos moneda nacional cada uno; y el señor Landolfo Biglieri, efectúa su aporte en mercaderías, materias primas, máquinas, hormas, existencias, útiles y enseres, que se encuentran en el interior del taller ubicado en la calle Bogotá cuatro mil trescientos setenta y ocho, y que pasan a poder de la nueva sociedad, las cuales se han inventariado en la fecha y cuyo inventario ha sido firmado por todos los contratantes, estimándolos de común acuerdo en la suma de seis mil quinientos pesos moneda nacional. — Tercera:: La administración de la sociedad será ejercida por los señores Landolfo Biglieri y León Bondar, los que tendrán conjuntamente el uso de la firma social, a quienes se designa como gerentes del establecimiento, en atención a sus aptitudes para esta clase de labores, y cuyo domicilio y nacionalidad han sido indicados ya. — Cuarta: Sin perjuicio de los balances parciales, que deberán practicarse en cualquier momento que, por lo menos dos de los socios lo requieran, con el fin de conocer en todo tiempo el estado de las operaciones sociales, anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad y, si hubiera utilidades, ellas serán distribuídas de la siguiente manera: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal conforme al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta el límite que el mismo precepto prescribe; quince por ciento para bonificación o gratificación a los empleados en la proporción que corresponda, de acuerdo con la capacidad, dedicación y asiduidad que hayan demostrado durante el ejercicio fenecido, y siempre que los socios por unanimidad consideren a los mismos con derecho a tal beneficio. Si no existiere unanimidad, dicho quince por ciento será repartido entre los socios, en la misma forma que el remanente, es decir en tres partes iguales. Si hubiera pérdidas éstas serán soportadas en la misma forma precedentemente indicada por los distintos socios. — Quinta: Los socios gerentes dedicarán sus actividades exclusivamente a la atención del giro social, auxiliados por los empleados, técnicos y profesionales que los mismos designen, y a quienes fijarán la remuneración pertinente, y podrán removerlos, cuando mediara para ello causa justificada. Por tal concepto, los socios gozarán de una asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional el señor Landolfo Biglieri; doscientos cincuenta pesos moneda nacional el señor León Bondar y doscientos cincuenta pesos moneda nacional el señor Osvaldo Carlos Nicora, cuyo importe podrán retirar de la caja social y que se imputará a gastos generales. El socio señor Nicora prestará su cooperación para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales en la medida de sus posibilidades, sin que ello obste para que se dedique a otras actividades ajenas al giro social, con tal que no sean similares a las que son objeto de la sociedad que se constituye. — Sexta: Esta sociedad deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, a los efectos de su funcionamietno y este contrato se publicará por cinco días en el Boletín Oficial a los mismos efectos y conforme a lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Al solicitar la inscripción se harán también los depósitos de los fondos integrados por los socios para documentar las cuotas ante el Registro Público de Comercio, de acuerdo con lo establecido en el artículo diez de la ley citada. — Octava: Los balances serán aprobados por mayoría de los socios y también tal mayoría podrá pronunciarse para el caso de que los socios gerentes removieran a los empleados por causas que los afectados consideraran no justificadas y de las que reclamaran. Cada socio tendrá derecho a tantos votos como cuotas de cien pesos hubiere integrado al aportar el capital social. — Novena: La liquidación de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Si en algún ejercicio hubiera pérdidas que excedieran del cuarenta por ciento del capital social integrado; b) A la expiración del plazo convenido que se fija en dos años a contar desde el día de la fecha. A los efectos de la liquidación que será llevada a cabo por los socios gerentes, colocando al rubro social el aditamento "en liquidación", se practicará un inventario, severo y último ,a los fines de la realización del activo y pasivo de la sociedad. El producido de la liquidación será distribuído mensual en la forma indicada en este contrato, una vez deducidos todos los gastos del ejercicio, entre los socios, y, finiquitada la liquidación, la partición a hacerse comprenderá, asimismo, el fondo de reserva legal, ya mencionado. — Décima: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios conforme a lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécima: De acuerdo con lo prescripto en el artículo veinticuatro de la misma ley, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conforman con la naturaleza jurídica de esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firmando todos los socios el presente documento que se extiende en los sellos de diez centavos moneda nacional números un millón sesenta y dos mil quinientos noventa y ocho; un millón sesenta y dos mil quinientos noventa y nueve y un millón sesenta y dos mil seiscientos respectivamente, habilitados con el estampillado de ley, en el lugar y fecha al principio enunciados. — Sobre raspado: "entre todos los socios"; vale. — Biglieri Landolfo. — L. Bondar. — O. C. Nicora. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.1º dic.-Nº 40.933 v.5 dic.

"DAMIS Y CERAOLO
Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Nicolás Damis, italiano, casado, de 38 años de edad, domiciliado en esta capital Federal, calle Malabia 1033 y Don Basilio José Ceraolo, italiano, casado, de 31 años de edad domiciliado en la calle Cabrera 3311, han convenido en dejar constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad de hecho que tienen constituída en esta Capital Federal con domicilio en la calle Guardia Vieja 3629. En consecuencia así la otorgan bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad girará en esta plaza con la denominación de "DAMIS Y CERAOLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal en la calle Guardia Vieja Nº 3628, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier representación en el país o en el extranjero. Segundo: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde la fecha. Tercera: Tendrá por objeto continuar la actual explotación del taller mecánico para automóviles así como a la representación y compraventa de automóviles, máquinas, repuestos y afines, pudiendo realizar cuantas operaciones tenga atingencia con estos rubros. Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de veintiocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 28.400 m|n.) dividido en doscientas cuarenta y cuatro cuotas de cien pesos cada una de ellas, adjudicadas en partes iguales de ciento cuarenta y dos cuotas a cada uno de los socios, todo ello totalmente integrado con los bienes que figuran en el balance inventario realizado al primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis de la sociedad de hecho constituída entre los firmantes y que debidamente firmado forma parte integrante de este contrato. Quinta: Las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción de gastos, cargos y reservas legales serán distribuídas o soportadas en partes iguales por los socios señores Damis y Ceraolo, debiendo practicarse al efecto anualmente el balance general, sin perjuicio de los de comprobación y saldo a realizarse a discreción de partes. Sexta: La gerencia y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por ambos socios señores Nicolás Damis y Basilio José Ceraolo, teniendo además de las facultades generales que le acuerda la ley, en especial la siguiente: firmar todos los contratos sociales, adquirir, gravar sea con derecho real de hipoteca, prenda u otro, arrendar, en condiciones y plazos que creyeren conveniente, así como firmar los instrumentos o escrituras del caso; celebrar contratos de consignaciones, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, transar, novar, hacer quitas, esperas o remisión; otorgar los poderes o sustituciones necesarios. Operar en los Bancos de plaza ya sean particulares u oficiales, pudiendo abrir cuentas corrientes, girar cheques, suscribir pagarés, librar órdenes de pago, girar en descubierto, endosar y tomar dinero prestado al interés corriente. Séptima: La firma social no podrá ser utilizada para operaciones extrañas a la evolución comercial de la sociedad, no pudiendo garantizar con ella operaciones de terceros. Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios la sociedad continuará con los herederos o representante del incapaz quienes entrarán en la sociedad en la forma que corresponda al socio fallecido o incapacitado. Novena: Para el caso de divergencia en la interpretación o aplicación de este contrato, las partes se sujetan al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores con facultad de nombrar terceros en su caso. Bajo los nueve artículos que anteceden dejan constituída la sociedad de responsabilidad limitada, firmando los ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a 18 días del mes de Abril de 1947. — Basilio José Ceraolo. — Nicolás Damis. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947.

Carlos Castro Walker, Secretario.

e.1 dic.-Nº 40.934-v.5 dic.

LANFIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el presente edicto:

Folio 2536. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Sesenta Y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscriben este instrumento, comparecen los señores: Ingeniero don Juan Rotaeche, que firma "J. Rotaeche" quien dice ser argentino, de cincuenta y un años de adad, casado en primeras nupcias con doña Josefina Bonifacia Mendizábal, y don Manuel Rotaeche, que firma "M. Rotaeche", quien dice ser argentino, de cincuenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Matilde Millán, domiciliados legalmente en la calle Mom dos mil doscientos veinticinco; ambos comparecientes hábiles, personas de mi conocimiento doy fe, quienes dicen: Que con fecha veintisiete de octubre último, por escritura número quinientos cincuenta y uno, que pasó ante el autorizante al folio del mil cuatrocientos treinta y nueve de este Registro, protocolo corriente, adquirieron de los señores Mauricio Grosman, Naum Grosman, José Grosman, Rafael Grosman y Joaquín Carbonell Sánchez, la totalidad de las cuotas que constituían el capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de "LANFIL. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que había sido constituída por los cedentes, según escritura del once de julio de mil novecientos cuarenta y seis, que pasó también ante el autorizante al folio mil sesenta y cinco vuelto de este Registro con el objeto de dedicarse a la industrialización de la lana, fabricación de tejidos, hilados en general, Sociedad que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha doce de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número ochocientos diez, al folio cuarenta y siete del libro nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que en virtud de dicha adquisición los comparecientes son en la actualidad los únicos socios componentes de la referida Sociedad. — Que en tal carácter han resuelto la modificación de los artículos sexto y séptimo del contrato social, los que quedarán redactados en la forma siguiente: "Artículo Sexto: "Los señores Ingeniero don Juan Rotaeche y don Manuel Rotaeche, quedan designados gerentes de la Sociedad y tendrán en tal carácter indistintamente el uso de la firma social. — Podrán por tanto ejercitar sin limitación alguna, todos los actos y contratos autorizados por las leyes y por este contrato, incluso aquellos para el ejercicio de los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exije poder especial. Quédales prohibido a los socios gerentes, comprometer la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad, ni otorgar fianzas o garantías fuera de las que resultan de endoso de documentos comerciales de la Sociedad. — Artículo Séptimo: Los socios se reunirán cada vez que lo requieran los negocios sociales o lo soliciten uno de éllos. — Las resoluciones que se adopten, serán obligatorias aún para los ausentes. — Los socios podrán hacerse representar en esas reuniones por terceras personas, socios o no, bastando a tal efecto una carta poder dirigida al socio o socios gerentes. Se llevará un libro de actas para asentar las deliberaciones y resoluciones de los socios. — Los socios podrán resolver la distribución de utilidades, los intereses a abonarse anualmente al capital integrado por cada uno, o a las cuentas particulares de los mismos, así como el nombramiento, remuneración y remoción del o de los Gerentes y fijar las facultades que competan a éstos, otorgándoles los poderes correspondientes". — Podrán asimismo los socios, modificar las cláusulas del contrato social, para cuyo caso será necesaria la conformidad de ambos. — Que ratifican todas y cada una de las restantes cláusulas del contrato social debiendo tomarse en cuenta para la interpretación de las mismas, el hecho de que en la actualidad solamente son dos los socios componentes de la Sociedad. — Leída que les fué ratifican su contenido y así la otorgan, firmando en prueba de ello, junto con los testigos, vecinos y hábiles, don Luis Cortés Funes y don Jacinto González Segura por ante mí doy fe. — M. Rotaeche. — J. Rotaeche. — Tgo.: L. Cortés Funes. — Tgo.: Jacinto González. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Gaucherón. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos cuarenta y tres a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, números: un millón quinientos dos mil ochocientos uno y el presente un millón quinientos dos mil ochocientos dos, que sello y firmo en Buenos Aires, a los catorce días de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Raúl F. Gaucherón, hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.1º dic.-Nº 40.884-v.5 dic.

AVISOS DIVERSOS

"EL SOL ARGENTINO"
Compañía de Seguros Generales S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de los Estatutos, el aumento del capital social en $ 500.000 m|legal, mediante la emisión de la tercera serie de acciones y que podrán hacer uso de la preferencia que les acuerda el Art. 6º dentro del plazo que en el mismo se establece. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — A. E. Aliverti, Presidente; H. F. Maglione, Secretario.

1º dic.-Nº 40.918-v.3 dic.

COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

En la secretaría de este establecimiento se recibirán de 9 a 12, desde el 4 al 22 de Diciembre próximo, inscripciones en concurso para proveer, de acuerdo con la ordenanza del 5 de Diciembre de 1938, una cátedra de Geografía. — El Secretario.

e.1º dic.-Nº 40.937-v.9 dic.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 27 de Noviembre de 1947, se pagan en las oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 933, el dividendo del 5, 3|4% declarado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 24 del corriente, debiendo presentar los títulos de acciones para anotar al dorso de los mismos, el pago de dicho dividendo. — Buenos Aires, Noviembre de 1947.

e.1º dic.-Nº 40.945-v.2 dic.

Sociedad Anónima

Papelería, Librería e Imprenta Argentina CASA JACOBO PEUSER LTDA.

EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias de la Sociedad que dentro de los diez días hábiles contados desde la fecha de la última publicación del presente aviso, podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 6º de los Estatutos para la suscripción de $ 1.452.000.— m|n., valor nominal, en acciones ordinarias, en la proporción de 1 (una) acción de $ 100.— m|n., valor nominal, a la par, por cada 4 (cuatro) acciones ordinarias en circulación a esta fecha. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1947. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 40.875-v.2 dic.

E. LIX-KLETT & Co. S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 5º de los estatutos sociales, ha resuelto aumentar el capital en la suma de $ 1.000.000.— m|l., emitiendo 10 series de acciones ordinarias, de $ 100.000.— m|l., cada una, numeradas del número 21 al 30, inclusive.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de los estatutos, los actuales accionistas tendrán prioridad para suscribir acciones de las nuevas series emitidas, en la proporción de las que actualmente posean. — E. Lix-Klett & Co. S. A. — Carlos Lix-Klett, vicepresidente.

e.28 nov.-Nº 40.733-v.1 dic.

LABORATORIOS ANDROMACO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Sede Social:

Avenida Ingeniero Huergo 1145 — Capital

A partir del 1º de Diciembre de 1947 se procederá, por la Caja Social, a la distribución de una acción liberada por cada cuatro acciones en circulación, por capitalización de reservas. Las acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de Enero de 1947. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 40.771 v.1º dic.

"L. E. M. A." S. A.

Mármol 1215 - Buenos Aires

Aviso

Se pone en conocimiento de los Sres. accionistas que, a partir del día 26 de Noviembre de 1947 la Caja Social procederá al pago del dividendo de 4 % (cuatro por ciento) en efectivo por cada acción de la Sociedad y a la entrega de una acción liberada (con derecho a dividendo a partir del 1º de Julio de 1947) por cada 5 (cinco) acciones. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 40.773 v.1º dic.

EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.

Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas, que, de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 28 de Octubre de 1947, el dividendo correspondiente al ejercicio 1946|47, cerrado el 30 de Junio ppdo., será abonado a partir del día 1º de Diciembre de 1947, contra entrega del cupón número uno, en la Caja de la Sociedad, calle Alsina 500, de 15.30 a 17.30. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 40.656-v.4 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY Nº 11.867

"A"

Por intermedio del Martillero Público Luis Sellitti, Irigoyen 2339, se avisa que: Angel Antonio, Miguel y Eugenio Sica venden a Eugenio Sica y Genaro de Piano, su taller de Marmolería, libre de todo gravamen, AGRELO 3346, donde las partes constituyen domicilio para el reclamo de ley.

e.1º dic.-Nº 40.906-v.5 dic.

García Hnos. y Cía., domicilio Corrientes 1701, hacen saber que han vendido las instalaciones y muebles de su sucursal "Metrópolis" de artículos para hombres, de AVDA. PTE. R. S. PEÑA 897|99 y SARMIENTO Nº 868|90, al Sr. Abel Rosen Wasser, con domicilio en la Avda. Pte. R. S. Peña 901. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.

e.1º dic.-Nº 40.907-v.5 dic.

Por Norberto J. Podestá, Corredor Público, oficinas Rincón 50 donde constituyen domicilio las partes, vendimos a Alcides Coccaro y Walter Coccaro nuestra Panadería mecánica, sita ALBARRACIN 1642|44. — Rodolfo Monteserin y Domingo Monteserin.

e.1º dic.-Nº 40.908-v.5 dic.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas calle Rivadavia 2914, teléfono 62-5043, que José Pizzini, vende a los señores Aristo Juan Cantarelli y Carlos Cochetti, su negocio de fiambrería y anexos, situado en la AVENIDA LA PLATA Nº 193, libre de todo gravamen. Para reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.1º dic. -Nº 40.891-v.5 dic.

Avisa: Jacinto Ventre, balanceador y martillero público, oficinas San Juan 1119 T.A. 23-6945, que Teodomiro Otero vende a Juan Feola y Víctor Feola que giran Juan Feola e hijo, el negocio de despacho de comestibles, vinos y cerveza envasada, sito AVENIDA COBO 1614 Capital, domicilio de las partes. Reclamo ley en mis oficinas.

e.1º dic.-Nº 40.899-v.5 dic.

Avisa: Jacinto Ventre, balanceador y martillero público Oficinas San Juan 1119 T.A. 23-6945, que Hugo A. Spinassi y Emiddia N. Carrioli de Spinassi, venden a Ramiro Rodríguez y Blás Menéndez que giran Rodríguez y Cía. Almacén y bebidas alcohólicas AVDA. JUAN DE GARAY 3401 Capital, domicilo de las partes. Reclamo ley en mis oficinas.

e.1º dic.-Nº 40.900-v.5 dic.

"B"

Aviso: R. Campos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende y transfiere a Eugenio Matta Ruiz, el activo y pasivo de su establecimiento industrial, sito en esta Capital calle BRANDSEN Nos. 1973 y 1983, en el ramo de productos químicos y fábrica de cemento, por escritura que se otorgará ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo Nº 33, donde contratantes constituyen domicilio y ante quien deberán interponerse reclamaciones.

e.1º dic.-Nº 40.911-v.5 dic.

José Piedilato, martillero público, avisa: Francisco Félix García, domiciliado Lafuente 276, vende a Francisco Manzotti y Segundo Ferroni, domiciliados Francisco Bilbao 2993, su negocio de "venta de carnes, frutas y verduras", sito calle FRANCISCO BILBAO 2993|99 esquina LAFUENTE 690. — Reclamaciones ley 11.867 en Viamonte 1837, oficinas del martillero, donde contratantes constituyen domicilio.

e.1º dic.-Nº 40.923-v.5 dic.

"C"

Mario Odino, vende a Pedro Sanguinetti y René Constante Crocetti, su negocio de restaurant "La Genovesa", instalado en la calle CERRITO Nº 713, donde constituyen domicilio real las partes. — Reclamaciones de ley: Escribanía Ordiales, Esmeralda 155, piso 6º

e.1º dic.-Nº 40.914-v.5 dic.

Al Comercio: Ricardo Sánchez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Saavedra 529, 45-0996, José Corral, vende a Antonio Alvarez, negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en la calle CUENCA 2402 esq. ARREGUI, domicilio partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.1º dic.-N 40.924-v.5 dic

Se hace saber que don Pedro Quaglia y Doña Zulema Laino de Quaglia, domiciliados en la calle Coronel Cárdenas 2716, Capital Federal, venden a Doña Elena Lorenzo de Vidal, domiciliada en la calle Francisco Bilbao 6923, Capital Federal, su negocio de "panadería, facturas, helados y anexos", ubicado en la calle CORONEL CARDENAS 2716, Capital Federal. Reclamos de ley Escribanía Amigorena, Sgo. del Estero 112, 4º piso, Esc. 12, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

e.1º dic.-Nº 40.890-v.5 dic.

Por intermedio del Martillero Público Luis Sellitti, Irigoyen 2339, se avisa que: Domingo Tornato vende a Juan Boudet su negocio de carnicería, CORONEL RAMON LISTA 5549, donde las partes constituyen domicilio para el reclamo de ley.

e.1º dic.-Nº 40.905-v.5 dic.

Ricardo José David, comunica que vende a Enrique Manuel Guillermo David,, su negocio de ortopedia y anexos denominado "Instituto Servet", sito calle CORDOBA Nº 1849, domicilio de las partes y reclamaciones de Ley.

e.1º dic.-Nº 40.590-v.5 dic.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 25 al 29|11|47.

"G"

Avisa: Guillermo P. Míguez, martillero público, escritorios Larrea 24, 47-5661, véndese bar, despensa comestibles establecido GARAY 399. — Vendedor: José García Cotelo, domiciliado Larrea 24. — Compradores: José María Alonso y Francisco Márquez, domicilio negocio.

e.1º dic.-Nº 40.940-v.5 dic.

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Isidoro Menéndez, vende a su socio Manuel dos Santos (Sociedad de hecho) su parte mitad restaurant GUARDIA VIEJA 3497|99, domicilio partes reclamos ley.

e.1º dic.-Nº 40.932-v.5 dic.

"J"

Se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad "De Fanis y Rodríguez", dedicada a la fabricación de botones, constituída por los señores Luis De Fanis y Pedro Manuel Román Rodríguez, sita en la calle JUAN AGUSTIN GARCIA Nº 3457, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor Pedro Manuel Román Rodríguez. Interviene el Escribano Juan A. Pastrana, con Oficinas en Hipólito Yrigoyen Nº 913, donde las partes constituyen domicilios especiales.

e.1º dic.-Nº 40.901-v.5 dic.

"K"

Manuel Cerecedo vende a Ricardo Eradio Amoretti su negocio venta golosinas y cigarrillos ubicado KIOSCO 1 ESTACION FLORIDA LINEA D ANDEN SUD SUBTERRANEO CTCBA. — Reclamos ley Manzanares 4364, Dto. 2 domicilio las partes.

e.1º dic.-Nº 40.904-v.5 dic.

"L"

"Raúl San Gil y Javier Reynoso", martilleros públicos, avisan: 5 Diciembre 15 horas, rematarán mercaderías, instalaciones, Fiambrería, LAS HERAS 3315, propietaria Antonia L. de Cándido. — Reclamo ley nuestras oficinas, Moreno 1509. — Domicilio partes.

e.1º dic.-Nº 40.939-v.5 dic.

"M"

Con intervención del Escribano Amadeo P. Villa, con oficinas en la calle Paraguay 1535, piso 3º, donde se efectuarán los reclamos de ley, se venderá el negocio de despensa y venta de comestibles ubicado en esta Capital calle MONTES DE OCA 547. — Vendedor: Roberto Sellarés, domiciliado Montes de Oca 547. — Comprador: Iris Sellarés, domiciliada Martín García 916. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947.

e.1º dic.-Nº 40.931-v.5 dic.

A. Aguadero y Cía. balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1262, Capital, avisan al comercio que el señor Pablo Tusiel, vende su despacho de pan y factura, sito en la calle MEXICO 688, Capital, libre de toda deuda y gravamen a los señores Jorge Gamboez y Desiderio Balazs. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde se domicilian las partes.

e.1º dic.-Nº 40.912-v.5 dic.

Avisan Mayor, González & Compañía, Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Sarmiento Nº 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que los señores Manuel González y Gregorio Llames venden a los señores Evelio Anton y Guido Reggio el negocio de almacén de comestibles y bar denominado "Chacolí" ubicado en esta Capital, calle MORENO 1201 al 1213 esquina SALTA 297, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal.

e.1º dic.-Nº 40.517-v.5 dic.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 24 al 28|11|47.

"P"

Se hace saber por Víctor Julián García con domicilio en El Salvador 4590, vende a María Quintela de Lale, domiciliada en Pico 2783, la mitad indivisa de la fábrica de churros, ubicada en la calle PICO 2783 de esta Capital Federal. Reclamaciones Ley 11.867. Escribano Carlos A. Petracchi. Suipacha 280, 4º piso.

e.1º dic.-Nº 40.815-v.5 dic.

Avisan: Rodríguez y Flores, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525; 38-1635; que Mario Oldano, vende a Gerardo Barreira que forma sociedad con Rosa Troitiño, su parte negocio restaurant, bar, calle PUEYRREDON 1194 esquina MANSILLA, domicilio partes. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.1º dic.-Nº 40.919-v.5 dic.

Se hace saber que la firma "José R. Lauria" S. de R. L., domiciliada en la calle Pasteur Nº 796, transferirá el activo y pasivo de su negocio de Cartonería y afines, ubicado en la calle PASTEUR número 796, a la firma "J. R. Lauria y Cía.", S. de R. L. a constituirse entre don José R. Lauria; don Alberto Eduardo Brzeski y doña Violeta Orloff. Reclamaciones en Pasteur Nº 796, domicilio constituído por las partes.

e. 1º dic.-Nº 40.883 -v.5 dic.

"S"

El señor Floreal Ibañez avisa por el término de cinco días que transfiere el activo y pasivo de su negocio de yerbas medicinales, sito en la calle SAN JUAN 1611, Capital, a la sociedad en formación "Ibañez y Vesga" Sociedad De Responsabilidad Limitada. Reclamaciones de ley en Uruguay 680 - 3er. Piso, Dpto. 11, domicilio de las partes.

e.1º dic.-Nº 40.902-v.5 dic.

"T"

José Braicovich, vende su negocio de cigarrería y librería, sito calle TELLIER 81, a don Marco Kovo. Reclamaciones en el mismo, Tellier 81, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947.

e.1º dic.-Nº 40.889-v.5 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

A. VERNOCCHI HNOS. S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de Diciembre de 1947, a las 16 horas, en Lavalleja 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un síndico titular para completar el plazo que correspondía al señor Juan Vernocchi, que falleció.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Director General.

e.1º dic.-Nº 40.922-v.18 dic.

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA DE VILLA CRESPO

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1947.

Estimado consocio: Tenemos el honor de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Jueves 18 de Diciembre de 1947, a las 20 horas, en nuestro salón social, calle Acevedo 276 con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la Asamblea General anterior.

2º Memoria del presidente.

3º Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Octubre de 1947.

4º Elecciones de un vicepresidente 1º, un vicepresidente 2º, un secretario, un tesorero, 7 vocales, 3 revisores de cuentas y 2 inspectores escolares.

5º Designación de dos socios para firmar el acta. — José Berchassky, presidente. — Moisés Aaron Spak, secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 44º de los estatutos sociales, la asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los socios y se celebrará sea cual fuere el número de los socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria.

e.1 dic.-Nº 40.892-v.3 dic.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL CENTRO DE DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

A los señores socios:

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos sociales en sus artículos 10º y 13º y 8º y 9º del Reglamento, quedan convocados los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre próximo a las 18 horas, en el local social, calle Moreno Nº 384, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Centro, correspondiente al ejercicio 1º de Diciembre de 1946 a 30 de Noviembre de 1947.

2º Elección de cinco miembros titulares a la C. D. en reemplazo de los señores Nicolás Pastorino, Lorenzo Labat, Juan Carlos Saconi, Rodolfo V. Pons y A. A. Ardissone, por expiración de su mandato, más seis suplentes, conforme a lo determinado por el Art. 14 de los Estatutos.

3º Elección de cinco miembros titulares a la C. Consultiva, por expiración de su mandato, de los señores Elías N. Rocca, Juan A. Bava, Francisco Piola, Raúl Amadeo y Vicente Gadea.

4º Confirmación de la designación a favor de don Pantaleón M. Sánchez del cargo de Presidente Honorario Vitalicio.

5º Nombramiento de tres miembros para firmar el Acta de la Asamblea (Art. 11 del Reglamento). — Saludamos a Vd. muy atentamente. — Antonio D' Angelo, Presidente; Marcelino Laborde, Secretario.

e.1º dic.-Nº 40.916-v.18 dic.

"B"

BROMBERG Y CIA. S. A. C.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Social y el artículo 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1947, a las 16 horas, en el salón de actos de la calle Moreno Nº 970, primer piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Reforma parcial de los artículos 1 a 27 de los Estatutos.

3º Aprobación de contratos de locación de servicios oportunamente celebrados con los gerentes y habilitados.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — El Directorio.

e.1º dic.-Nº 40.942-v.18 dic.

"C"

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 26º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Viernes 19 de Diciembre de 1947, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Av. de Mayo 975, 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la modificación de los estatutos sociales sobre la base propuesta en los ejemplares que se encuentran en la Sociedad, a la disposición de los señores accionistas, quienes podrán solicitar su entrega acreditando su condición de tales.

2º Autorizar al Presidente o Vicepresidente o al Director que cualquiera de éstos designe, para que cualquiera de ellos, indistintamente, separada o alternativamente, gestione la aprobación de las reformas, su protocolización e inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar y discutir las modificaciones que, a lo resuelto, pudieran sugerir las autoridades pertinentes.

3º Designación de dos señores accionistas para que, con el Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo que dispone el Art. 31 de los Estatutos Sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía con anterioridad de tres días al señalado para la Asamblea.

e.1º dic.-Nº 40.882-v.18 dic.

COLUMBIA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia Nº 409, con el objeto de tratar el siguiente:

Orden del Día:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.

e.1 dic.-Nº 41.019 v. 18 dic.

"CH"

CH. C. RICHARDSON

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Diciembre de 1947 a las 15 horas en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del síndico y distribución utilidades;

2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones;

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.1 dic.-Nº 40.895-v.18 dic.

"H"

HEINONEN

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de Diciembre de 1947 a las 17 horas, en el local Avenida Corrientes Nº 4569, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código de Comercio y aprobar remuneraciones a directores por funciones administrativas;

2º Distribuir utilidades;

3º Elegir directores y síndicos, y fijar remuneración síndicos;

4º Designar dos accionistas firma acta.

Art. 23. — Para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.1 dic.-Nº 40.894-v.18 dic.

"I"

ITESA, INDUSTRIAL TEXTIL SUD AMERICANA S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas de Itesa, Industrial Textil Sud Americana, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en el local de la calle Corrientes 569, 7º Piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el 5º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1947.

2º Renovación del Directorio.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración del Directorio.

5º Elección de un síndico titular y suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que certifique su depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización. (Art. 19 de los Estatutos de la Sociedad). — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — José Kulish, Presidente.

e. 1º dic.-Nº 40.925-v. 18 dic.

"M"

MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULAR" V. F. GREGO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Dr. Luis Beláustegui Nº 2701, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al octavo ejercicio, concluído el 30 de Septiembre de 1947 con informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años y de dos directores suplentes por el término de un año, en reemplazo de los salientes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la administración de la sociedad, con tres días de anticipación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — El Directorio.

e.1 dic.-Nº 40.896-v.18 dic.

"P"

PAMPA FILM

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 16 de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1947, a las 17 horas, en el local de la calle Lavalle 2072, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

2º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, por terminación de mandato. Elección de dos directores suplentes por el término de un año, por terminación de mandato.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 1º dic.-Nº 40.903-v. 18 dic.

"S"

SOCIEDAD ANONIMA MINERA E INMOBILIARIA "EL CHAJA"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Diciembre de 1947 a las 18.30 horas, a los accionistas de la Sociedad Anónima Minera é Inmobiliaria "El Chajá" en la Avda. de Mayo 633, 5º Piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre de 1947. — El Directorio.

e.1º dic.-Nº 40.926-v.18 dic.

SOCIEDAD GANADERA PARDO DARWIN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y suplente.

4º Fijar los honorarios del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 15 de los Estatutos. — El Directorio.

e.1º dic.-Nº 40.928-v.18 dic.

S. A. CIA. INMOBILIARIA "LA CANDELARIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el local social de la calle Avenida Alvear 1693, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad Colectiva.

2º Liquidación y disolución de la Sociedad.

3º Elección de liquidadores.

4º Elección de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.1º dic.-Nº 40.929-v.18 dic.

S. A. THE BRIGHTON

Sombreros - Camisas

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en su local de la calle Sarmiento 645, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 22º ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1947.

2º Fijar la remuneración de los directores para el corriente ejercicio (Artículo 22 de los Estatutos).

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — José Filippini, Presidente.

e.1º dic.-Nº 40.930-v.18 dic.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA "KYWI"

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 20 del mes de Diciembre a las doce y treinta horas en el local social Viamonte 632, E. Piso para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347 inc. 1º Código de Comercio.

2º Considerar reformas de los Estatutos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Elección de directores.

5º Retribución de los directores.

6º Designar dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — El Directorio.

e.1º dic.-Nº 40.936-v.18 dic.

Sociedad Anónima

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en el local social, calle Virrey Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DI

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Emisión de acciones.

4º Fijación del número de Directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — El Directorio.

e.1º dic.-Nº 40.897-v.18 dic.

STAUDT Y CIA. S. A. C.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 20 del Estatuto Social y el artículo 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1947, a las 17 horas, en el salón de actos de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 330, primer piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.
2º Reforma parcial de los artículos 1 a 25 de los Estatutos.
3º Aprobación de contratos de locación de servicios oportunamente celebrados con los gerentes y habilitados.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — El Directorio.

e.1º dic. Nº 40.943-v.18 dic.

SOC. ANON. FINANCIERA E INDUSTRIAL DEL PARANA
Calle Parera 105 - BUENOS AIRES

CONVOCATORIA a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Diciembre a las 15 horas, en la calle Parera 105 (Piso 1º) para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación por parte de los señores accionistas de la rebaja de capital que el Directorio haciendo uso de la autorización conferida por el Art. 32 de los Estatutos, efectuó oportunamente.
2º Integración del Directorio de acuerdo al Art. 18 de los Estatutos.
3º Nombrar un accionista para firmar el acta de la Asamblea (Art. 28 del Estatuto).

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — El Directorio.

e.1º dic.-Nº 40.915-v.18 dic.

Sociedad Anónima ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1947, a la hora 15 y 30 minutos, en el local social, calle Virrey Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.
2º Prórroga de la duración de la Sociedad.
3º Modificación de los Estatutos.
4º Autorización al señor Presidente o en su defecto al señor Vice-Presidente para efectuar los trámites necesarios para obtener la aprobación del Poder Ejecutivo a las reformas sancionadas, otorgar la correspondiente escritura pública, efectuar su publicación e inscripción, con facultad para aceptar las modificación que aconseje la Inspección General de Justicia.
5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea y el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — El Directorio.

e.1º dic.-Nº 40.898-v.18 dic.

SAFICO
Soc. Anón. Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1947, a las 12 horas, en nuestras oficinas, calle Corrientes 456, piso 21º.

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25º ejercicio del 1º de Septiembre de 1946 hasta el 31 de Agosto de 1947.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1 dic.-Nº 41.009 v. 18 dic.

"Y"
YOCSINA SOCIEDAD ANONIMA MINAS Y CALERAS
Antes MINERA ANDINA SOC. ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Diciembre de 1947 a las 11 horas, en el domicilio social Avda. R. Sáenz Peña 943, 4º Piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio social.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos acionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.1º dic.-Nº 40.921-v.18 dic.

Convocatorias Rectificadas

COSTAGUTA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 17 de Diciembre de 1947, a las 11.30 horas en el local de la Sociedad, calle Paysandú Nº 1842, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social
2º Modificación del artículo 5º de los estatutos
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el art. 16 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea les señores accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado en la convocatoria.

e.26 nov.-Nº 40.658-v.13 dic.

I P O N A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de Diciembre de 1947, a las 12 horas, en el local social sito en la calle Suipacha 58, piso 2º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta a la asamblea del estado actual del capital suscripto e integrado.
2º Dar cuenta a la asamblea de las renuncias de los directores nombrados con fecha 21 de Septiembre de 1946.
3º Ratificación de la designación de directores, nombrados con la anuencia del síndico de acuerdo al art. 7º de los estatutos sociales.
4º Consideración de las resoluciones tomadas en la asamblea extraordinaria celebrada el 23 de Junio del cte. año y resolución a tomar ante las dificultades planteadas.
5º Consideración del cambio de estatutos de la sociedad y aprobación en su caso de un nuevo texto.
6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 nov.-Nº 40.194-v.4 dic.
e.19 nov.-Nº 40.311 v.4 dic.

S A D O P Y C
Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles

CONVOCATORIA:

Se convoca por el término de quince días a los señores accionistas de S. A. D. O. P. Y. C., Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 267, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio social cerrado al 31 de Agosto de 1947.
2º Distribución de utilidades y aprobación de remuneraciones.
3º Consideración de la propuesta de ampliar el Directorio con 1 hasta 4 directores titulares y|o 1 hasta 3 directores suplentes.
4º Elección de miembros del Directorio, conforme a lo que se resuelva al tratar el punto anterior.
5º Ratificación de la modificación a los estatutos votada por la Asamblea General Extraordinaria del 11 de Septiembre de 1947.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o presentar el certificado correspondiente de depósito de un Banco de esta Capital con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión.

e.21 nov.-Nº 40.362-v.24 nov.
e.25 nov.-Nº 40.362-v.9 dic.

COMPAÑIA NAVIERA Y COMERCIAL PEREZ COMPANC S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 17 de Diciembre de 1947 a las 11, en el local social, Avenida de Mayo 560, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de artículos de los Estatutos Sociales.
2º Autorización para suscribir acciones de una Compañía Naviera a formarse. — El Directorio.

e.25 nov.-Nº 40.570-v.12 dic.

COTY SOC. ANON. ARGENTINA DE PERFUMERIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en Avda. Pte. Figueroa Alcorta Nº 3259/65, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1) — Aumento de capital por capitalización de la reserva general.
2) — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 nov.-Nº 40.615-v.26 nov.
Rect. e.27 nov.-Nº 40.742-v.17 dic.

SECCION BALANCES

COOPERATIVA DE CONSUMOS ENTRE EL PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION LIMITADA

Capital suscripto .... $ 73.700.—
„ realizado .... „ 39.815.—
Fondo de retiro de acciones .... $ 750.—
Fondo de Reserva .... „ 305.—
Fondo de Reserva Ley 11.729 .... „ 1.860.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1947

Aprobado sin observación ni modificación por la Asamblea General Ordinaria de Socios celebrada el 26 de Junio de 1947, a las 19 horas, en el local social Brasil 3023

ACTIVO		m$n.	m$n.
I—ACTIVO FIJO—			
Instalaciones, Muebles y Utiles		19.037.48	
II—ACTIVO CIRCULANTE—			
Mercaderías		73.028.66	
III—ACTIVO DISPONIBLE—			
Banco Nación Argentina Agencia 7	$ 893.74		
Banco Nación Argentina Agencia 9	„ 1.58		
Caja	„ 914.80	1.810.12	
ACTIVO EXIGIBLE—			
Accionistas		33.885.—	
ACTIVO TRANSITORIO—			
Planillas al Cobro	$ 51.615.58		
Depósito en Garantía por Alquiler	„ 2.100.—	53.715.58	
CUENTAS DE ORDEN—			
Consignaciones Recibidas		18.110.75	199.587.59

PASIVO		m$n.	m$n.
I—PASIVO NO EXIGIBLE—			
Capital Suscripto	$ 73.700.—		
Fondo de Retiro de Acciones	„ 750.—		
Fondo de Reserva	„ 305.—		
Fondo de Reserva Ley 11.729	„ 1.860.—	76.615.—	
II—PASIVO EXIGIBLE—			
Acreedores Varios	$ 93.754.41		
Cuentas a Pagar	„ 4.313.77		
Retenciones Decreto Ley 31.665|44	„ 880.97		
Aporte Patronal Decreto Ley 31.665|44	„ 860.94	99.810.09	
III—PASIVO TRANSITORIO—			
Excedente		5.051.75	
CUENTAS DE ORDEN—			
Remitentes de Mercaderías en Consignación		18.110.75	199.587.59

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1947.

Almanzor J. de D. Marreno, Presidente. — Carlos de Glymes, Gerente.
Raúl Juan Peña, Tesorero. — Ricardo Livoni Díaz, Síndico.
Hernán M. Pallardo, Secretario. — Francisco A. Codiani, Contador Adsc. Gerencia.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE EXCEDENTES Y PERDIDAS DEL 2º EJERCICIO — 31 DE MARZO DE 1947

Aprobado sin observación ni modificación por la Asamblea General Ordinaria de Socios celebrada el 26 de Junio de 1947, a las 19 horas, en el local social Brasil 3023

DEBE	m$n.	m$n.
Pérdidas y Excedentes: Saldo anterior		2.116.27.—
Gastos de Constitución y Organización		1.360.31
Refecciones local Santa Fe 4358		2.017.86
Instalaciones, Muebles y Utiles: Amortización		2.115.26
Gastos Generales		7.521.75
Sueldos y Jornales		16.902.26
Alquileres		6.330.—
Caja de Maternidad		54.40
Impuestos Suntuarios		757.95
Utilidad del Ejercicio	9.028.02	39.176.05
A DEDUCIR:		
Pérdida Ejercicio Anterior	2.116.27	6.911.75
		46.087.81

HABER	m$n.	m$n.
Comisiones		708.53
Intereses y Descuentos		887.54
Mercaderías		39.356.79
Taller		5.134.95
		46.087.81

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1947.

Almanzor J. de D. Marrero, Presidente. — Carlos de Glymes, Gerente.
Raúl Juan Peña, Tesorero. — Ricardo A. Livoni Díaz, Síndico.
Hernán M. Pallardo, Secretario. — Francisco A. Codiani, Contador Adsc. Gerencia.

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927). — Armando A. Moirano, 2º Jefe Cooperativas.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1947.

e.1º dic.-s|n. s|p.p.-v.1º dic.

A. 1.381

DENTI LIMITADA, Establecimientos Papeleros, Soc. Anónima

Directorio 5972 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 1º de Febrero de 1933
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Abril de 1933

CAPITAL:

Autorizado	$	2.250.000.—
Suscripto	„	2.250.000.—
Integrado	„	2.250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 2 de Febrero de 1946

Decimotercero ejercicio

ACTIVO	m$n.	Parciales Moneda Legal	Totales Moneda Legal
I — Activo Fijo			
Inmuebles y sus accesorios	499.890.18		
Amortizaciones anteriores	49.950.51		
	449.939.67		
Amortización de este ejercicio	4.710.—	445.229.67	
Maquinarias	888.918.99		
Amortizaciones anteriores	402.134.56		
	486.784.43		
Amortización de este ejercicio	39.806.16	446.978.27	
Muebles y Utiles	7.883.53		
Amortizaciones anteriores	4.397.19		
	3.486.34		
Amortización de este ejercicio	812.02	2.674.32	
Instalaciones	6.963.—		
Amortizaciones anteriores	696.30		
	6.266.70		
Amortización de este ejercicio	696.30	5.570.40	
Herramientas	1.866.71		
Amortizaciones anteriores	123.93		
	1.742.78		
Amortización de este ejercicio	186.67	1.556.11	902.008.77
II — Activo Circulante			
Materias Primas, Productos elaborados, Combustibles, Fieltros, Lubricantes, etc.		894.434.14	
Acciones y Debentures		2.675.00	897.109.14
III — Activo Disponible			
Caja	15.594.77		
Bancos	1.395.626.96	1.411.221.73	1.411.221.73
IV — Activo Exigible			
Deudores en Cuenta Corriente		859.129.28	859.129.28
V — Activo Transitorio			
Seguros en vigencia	2.216.49		
Retenciones terceros	359.98		
Réditos recuperados	22.966.15		
Anticipos 1945	4.992.10	30.534.72	30.534.72
			4.100.003.64
VI — Activo Nominal			
No existe			
Cuentas de Orden			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)			3.000.00
			4.103.003.64

PASIVO	m$n.	Parciales Moneda Legal	Totales Moneda Legal
I — Pasivo no Exigible			
Capital suscripto	2.250.000.—		
Reserva legal	72.341.53		
Fondo a disp. Directores	31.346.24		
Fondo Rep. Maquinarias	23.586.37	2.377.274.14	
II — Pasivo Exigible			
Acreedores en Cuenta Corriente		34.178.15	
III — Pasivo Transitorio			
Previsión Ley 11.729	82.545.68		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	36.528.55		
Impuestos a pagar	28.489.13	147.563.36	2.559.015.65
Ganancias:			
Resultado del Ejercicio			1.540.987.99
			4.100.003.64
Cuentas de Orden			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)			3.000.00
			4.103.003.64

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS ANEXO AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 2 de Febrero de 1946

Décimotercero ejercicio

DEBE	Parciales Moneda Legal	Totales Moneda Legal
Amortizaciones:		
Sobre Gastos Ampliación Capital	4.813.20	
Sobre Propiedades	4.710.00	
Sobre Maquinarias	39.806.16	
Sobre Herramientas	186.67	
Sobre Muebles y Utiles	812.02	
Sobre Instalaciones	696.30	51.024.35
Fondo Reposición Maquinarias:		
Remesa del ejercicio		7.961.23
Gastos Generales:		
Pérdidas Venta Títulos		15.740.89
Sueldos, Honorarios, Gratificaciones, Propaganda, Donaciones y varios		299.272.11
Intereses, Comisiones, etc.:		
Los del Ejercicio		112.618.17
Impuestos:		
Los del Ejercicio		111.254.24
Fondo Ley 11.729:		
La del año		13.437.30
Saldo:		
Utilidad del Ejercicio		1.540.987.99
		2.152.296.28

HABER	Parciales Moneda Legal	Totales Moneda Legal
Productos Elaborados:		
Saldo de esta cuenta		2.140.198.92
Intereses y descuentos ganados		12.097.36
		2.152.296.28

Eduardo Denti, presidente. — Amílcar O. Marcon, director-secretario. — Benito Tiscornia, director. — Dr. Eduardo Tiscornia, síndico.
Inspector que visó el balance: Sr. Guaraldo.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.1º dic.-Nº A-1.381 s|p.p.-v.1º dic.

A. 1.393

PAPINI HERMANOS

NUEVAS CRISTALERIAS COMERCIAL E INDUSTRIAL SOC. ANONIMA

Venezuela 758 — Capital Federal

Autorizado por el P. E. el 4 de Junio de 1941
Inscripta en el R. P. de C. el 2 de Enero de 1942

CAPITAL:

Autorizado	$	4.000.000.—
Suscripto	„	4.000.000.—
Realizado	„	4.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Abril de 1946

ACTIVO		$ m|n. de c|l.	
ACTIVO FIJO			
Bienes Raíces	$ 1.636.701.18		
Amortizado	„ 169.209..48		
	$ 1.467.491.70		
Amortización del ejercicio	„ 73.374.58	1.394.117.12	
Hornos, Archas y Acc.	$ 196.894.43		
Amortizado	„ 100.960.14		
	$ 95.934.29		
Amortización del ejercicio	„ 23.983.57	71.950.72	
Máquinas	$ 237.562.57		
Amortizado	„ 55.017.85		
	$ 182.544.72		
Amortización del ejercicio	„ 18.254.47	164.290.25	
Máquinas automáticas	„ 425.388.46		
Amortizado	„ 195.269.55		
	$ 230.118.91		
Amortización del ejercicio	„ 46.023.78	184.095.13	
Camiones, tractores, etc.	$ 54.443.74		
Amortizado	„ 20.538.14		
	$ 33.905.60		
Amortización del ejercicio	„ 6.781.12	27.124.48	
Moldes y Máq. Prens. y S.	$ 17.225.72		
Amortizado	„ 8.267.85		
	$ 8.957.87		
Amortización del ejercicio	„ 1.791.57	7.166.30	
Herramientas Mat. y Ens.	$ 17.983.94		
Amortizado	„ 17.532.94		
	$ 451.—		
Amortización del ejercicio	„ 450.—	1.—	
Herramientas fabric.	„ 3.462.05		
Amortizado	„ 3.461.05	1.—	
Instalaciones	„ 275.670.21		
Amortizado	„ 57.835.54		
	$ 217.834.67		
Amortización del ejercicio	„ 21.783.46	196.051.21	
Muebles y Utiles	„ 44.931.94		
Amortizado	„ 13.466.45		
	$ 31.465.40		
Amortización del ejercicio	„ 3.146.54	28.318.95	2.073.116.16
ACTIVO CIRCULANTE			
Mercaderías		666.725.36	
Muestrario Venezuela 758		1.—	
Materias Primas, Mant. Hornos, Combustibles, Vidrio roto, etcétera		1.011.704.32	1.678.430.68
ACTIVO DISPONIBLE			
Caja		8.492.63	
Cheques, giros y varios		99.448.17	
Bancos		150.186.04	258.126.84
ACTIVO EXIGIBLE			
Deudores en Cuentas Corrientes		2.104.792.59	
Menos: Previsión Deudores en gestión		10.678.76	
		2.094.113.83	
Obligaciones a Cobrar		6.293.33	
Depósitos en Garantía		28.104.07	
Reclamos y Otros As. en gestión		4.080.—	
Adelantos sobre Máquinas Automát.		122.897.—	2.255.488.23
ACTIVO TRANSITORIO			
Seguros		22.282.89	
Anticipo Impuestos Réditos		16.664.31	
Pagos Anticipado ..s		28.920.—	67.867.20
ACTIVO NOMINAL			
No existe.			6.333.029.11
CUENTAS DE ORDEN			
Depósito de Acciones en Garantía Directorio			5.000.—
		$ m|n. de c|l.	6.338.029.11

PASIVO	$ m|n. de c|l.	
PASIVO NO EXIGIBLE		
Capital suscripto y realizado	4.000.000.—	
Fondo de Reserva Legal	133.938.02	
Fondo de Previsión	133.938.02	
Reserva Ley 11.729	75.000.—	
Reserva para Fluctuaciones, Materias Primas y Otros Elementos	170.000.—	4.512.876.04
PASIVO EXIGIBLE		
Obligaciones a Pagar		100.000.—
PASIVO TRANSITORIO		
Cuentas a Pagar Correspondientes al Ejercicio		430.217.4
GANANCIAS		
Saldo Ejercicio 1944	2.659.88	
Ejercicio actual	1.287.275.73	1.289.935.61
		6.333.029.11
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de Acciones en Garantía (Los Directores)		5.000.—
	$ m|n. de c|l.	6.338.029.11

Certifico para la Inspección General de Justicia, que las cifras que contiene el presente balance, concuerdan con las registradas en los libros rubricados de la entidad, en los que no encontré observaciones que formular.

Triplicado. Buenos Aires, Abril 8 de 1946.

Balbino A. Collarte — C. P. C. E. V - 149

Enrique Papini, presidente. — Aldo Spaletra, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Cuarto Ejercicio al 31 de Diciembre de 1945

DEBE	$ m|n. de c|l.	
A. Amortizaciones		
s/Bienes Raíces	73.374.58	
„ Hornos Archas y Accesorios	23.983.57	
„ Máquinas Automáticas	46.023.78	
„ Camiones, Tractores, etc.	6.781.12	
„ Moldes y Máq, Prens. y Sopl.	1.791.57	
„ Instalaciones	21.783.46	
„ Muebles y Utiles	3.146.54	
„ Máquinas	18.254.47	
„ Herramientas, Mat. y Enseres	450.—	195.589.69
„ Gastos Generales		
Gastos judiciales, Sueldos, Propaganda, Honorarios, Seguros, Gastos Viajantes, etc.		798.944.68
„ Intereses, Descuentos, Comisiones		148.186.31
„ Patentes e Impuestos		116.084.41
„ Previsiones para Deudores Morosos		
Deudores en gestión		4.323.78
Pérdidas		2.973.48
„ Ganancias		
Saldo del ejercicio anterior	2.659.88	
Del presente ejercicio	1.287.275.73	1.289.935.61
	$ m|n. de c|l.	2.556.037.36

HABER	$ m|n. de c|l.
Saldo ejercicio anterior	2.659.88
Por Mercaderías	2.553.377.48
	2.556.037.36

Certifico para la Inspección General de Justicia, que las cifras que contiene el presente cuadro, concuerdan con las que figuran en los libros rubricados de la entidad, en los que no encontré observaciones que formular.

Triplicado. Buenos Aires, Abril 8 de 1946.

Balbino A. Collarte — C. P. C. E. V - 149

Enrique Papini, presidente. — Aldo Spaletra, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Costantini.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia

e.1º dic.-Nº A-1.393 s|p.p.-v.1º dic.

A. 1.462

"LA CALIFORNIA ARGENTINA"

(PRODUCCION, EXPORTACION E IMPORTACION S. A.)

CHILE 685 — CAPITAL

Autorizada por el P. E. el 22 de Abril de 1932

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Junio de 1932

CAPITAL:

Autorizado .... $ 3.000.000.—

Subscripto .... „ 1.377.600.—

Realizado .... „ 1.377.600.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30/10/45

ACTIVO		$	$
I ACTIVO FIJO			
Inmuebles y sus accesorios:			
a) Establecimiento "La María" ...	$ 1.158.979.80		
b) Vivero "La María"	„ 3.823.64	1.162.803.44	
Materiales, Maquinarias y Herramientas:			
a) Herramientas, muebles y útiles	$ 5.102.24		
b) Materiales de construcción	„ 187.95		
c) Maquinarias, implementos y rodados	„ 37.799.40	43.089.59	
Muebles y Utiles:			
a) "La María"	„ 3.600.—		
Cajones cosecheros	„ 8.022.50	11.622.50	
Instalaciones:			
a) Apicultura	$ 8.044.80		
b) Alambrados y construcciones desmontables	„ 1.792.10	9.836.90	1.227.352.43
II ACTIVO CIRCULANTE			
Mercaderías y Semovientes:			
a) Animales de trabajo	$ 2.162.70		
b) Miel en depósito	„ 5.263.70	7.426.40	
Títulos y Acciones:			
a) Acciones de la Sociedad	$ 189.955.37		
b) Acciones de otras Sociedades...	„ 397.580.82	587.536.19	594.962.59
III ACTIVO DISPONIBLE			
a) Caja	$ 2.478.16		
b) Caja Castelli	„ 831.38	3.309.54	3.309.54
IV ACTIVO EXIGIBLE			
Deudores en Cuenta Corriente ...	$ 26.047.20	26.047.20	26.047.20
V ACTIVO TRANSITORIO			
Depósitos en garantía			340.50
VI ACTIVO NOMINAL			
No hay.			
GANANCIAS Y PERDIDAS			8.947.43
			1.860.960.19
CUENTAS DE ORDEN			
Depósitos de acciones de Directores			
			1.864.320.19

PASIVO	$	$
I PASIVO NO EXIGIBLE		
a) Capital	1.377.600.—	
b) Reservas	19.277.33	1.396.877.33
I PASIVO EXIGIBLE		
a) Acreedores en Cuenta Corriente	12.508.10	
b) Acreedores Hipotecarios	289.829.76	
c) Obligaciones a Pagar	160.000.—	462.3[illegible].86
III PASIVO TRANSITORIO		
a) Señas de Garantía	500.—	
b) Instituto Nacional de Previsión Social	1.197.—	
c) Adelantos para Ejercicios futuros	48.—	1.746.—
		1.860.960.19
CUENTAS DE ORDEN		
Acciones de Directores		3.360.—
		1.864.320.19

Jorge E. Souville, presidente.—Primitivo R. H. Armesto, síndico.
Vº Bº: Dr. Mario V. Ponisio, Contador Público Nacional

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$	$
Amortizaciones:		
Vivero "La María"	424.85	
Materiales, maquinarias y herramientas	4.787.74	
Muebles y útiles	4.135.—	
Instalaciones	1.092.99	
Mercaderías y semovientes	240.30	10.680.88
Gastos Generales, Honorarios, Sueldos, Jornales, Alquileres, Seguros, Conservación, Etc.		150.092.17
Intereses, Descuentos y Comisiones		58.195.16
Patentes e Impuestos		6.618.47
		225.586.68

HABER	$	$
Saldo anterior		69.944.87
Mercaderías		130.725.88
Arrendamientos .... $ 19.960.—		
Menos rebaja .... „ 3.992.—		15.968.—
		216.638.75
SALDO:		
Pérdida del año	78.892.80	
Menos: Ganancia anterior	69.944.87	
Saldo Pérdida		8.947.93
		225.586.68

Jorge E. Souville, presidente.—Primitivo R. H. Armesto, síndico
Vº Bº: Dr. Mario V. Ponisio, Contador Público Nacional

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.1º dic.-Nº 1.462-v.1º dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

"A"

Fernández, Filgueira y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Rincón 76, 48-0558, avisan que Gerh Portnoy, vende a Ramón Gamero, despacho de pan sito ANCHORENA 373, Cap., domic. amb. part. Recl. ley, n|ofic., 26|11|1947.

e.29 nov.-Nº 40.844-v.4 dic.

Por cinco días se hace saber que la señorita Norah Barragán, con domicilio especial en la calle Talcahuano Nº 638, planta baja, "F", Capital, vende a doña Leonor Ranceze de Peró, con domicilio especial calle Uruguay Nº 560, escritorio 26, el negocio de lencería, regalos, sito en la calle ARENALES Nº 1206, Capital Federal, titulado "Moramay", con su llave, mercaderías e instalaciones, libre de todo gravamen. Para reclamos, estudio del Dr. Mario Carlos Belgrano, calle Uruguay Nº 560, piso 2º, Esc. 26, Cap. Fed.

e.29 nov.-Nº 40.863 v.4 dic.

"Casa Farah, S.R.L., avisa que se hace cargo del negocio de tienda de Juan Abud Farah, sito en ALBERTI 2148, domicilio de ambas partes y reclamos de ley."

e.29 nov.-Nº 40.872 v.4 dic.

José Saiz Moral, domiciliado Avenida San Juan Nº 4165, vende a Pedro Combi, con domicilio Araujo Nº 284, el negocio de bazar, juguetería y afines sito en AVENIDA SAN JUAN Nº 4165. Reclamaciones de ley ante escribano José María Orelle, con oficinas calle Lavalle Nº 1312, 4º piso, Dto. B. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947.

e.29 nov.-Nº 40.859 v.4 dic.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de Panadería Mecánica y Repartos, establecido en esta Capital, en la AVENIDA FRANCISCO BEIRO números 4951|55. Interpónganseu reclamaciones en término Ley oficinas intermediarios. Vendedores: Francisco Ron, Francisco Calaza y Antonio Seivane. Avda. Francisco Beiró 4951. Compradores: Baldomero García Céspedes y Félix Antonio García Céspedes. Rojas 1285.

e.29 nov.-Nº 40.828-v.4 dic.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T.A. 38-1766 y 37-0537, que Maximino Sopeña y Benigno Fernández, domiciliados Bartolomé Mitre 1164 venden a

Arturo Rodríguez y Omar Díaz, domiciliados Añasco 1370, el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de Helados, situado calle AÑASCO 1370. Reclamaciones término de Ley en Bartolomé Mitre 1164, Capital.
e.29 nov.-Nº 40.833-v.4 dic.

Manuel Ferro, Martillero Público Oficinas Pichincha 563 avisa: El 3 Diciembre 1947, rematará a las 14 horas todas las existencias que constituyen negocio Gomería, AVENIDA DE LOS INCAS 5123, orden Manuel Rajmanovich, domiciliado allí.
e.28 nov.-Nº 40.769-v.3 dic.

José Lois, Balanceador Público Curapaligüe 369, T. A. 66-2919 avisa: Que Rosa y Vicenta Vista venden al señor Alejandro Tarraf el negocio de tienda y mercería, sito en esta ciudad AVDA. FRANCISCO BEIRO Nº 5542. Domicilio ambas partes reclamos de ley, en mis oficinas. — Buenos Aires, 25|11|47.
e.28 nov.-Nº 40.763-v.3 dic.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 4 de Diciembre de 1947, a las 8,30 horas rematarán las maquinarias y existencias del depósito de maquinarias y herrería de obras, sito en la AVENIDA DEL TEJAR 2712, propiedad de Augusto Cisilin, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
e.28 nov.-Nº 40.798-v.3 dic.

Aguilera & Marchelli, martilleros, oficinas Entre Ríos 528, avisan: por acuerdo de partes quedó nula venta partemitad, café AVDA. LA PLATA 1697 que efectuaba Emilio Giralt a Manuel Murias. — Reclamaciones mismo negocio.
e.28 nov.-Nº 40.784-v.3 dic.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342 T. 48-6151, que Francisco Ferraris y Carlos Ferraris venden a Carlos Vallacco y Jorge Costamagna el comercio de restaurant, bar, despacho de bebidas, AVENIDA ANGEL GALLARDO 1002. — Domicilio éste partes, reclamos ley.
e.28 nov.-Nº 40.783-v.3 dic.

Avisan Benvenga y Zapatero, Balanceadores y Martilleros Públicos, Tacuarí 119, T. A. 37-0236, que Santiago Pedro Ricchini, vende libre de todo gravamen, Despacho de Comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor, sito AVDA. GAONA 3.800 esq. CUENCA a Ramón Onis y Plácido González que giran Onis y González. Reclamos ley n|oficinas domicilios de las partes.
e.28 nov.-Nº 40.762-v.3 dic.

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero Nº 1353, avisa Juan Cortés vende el negocio de "despacho de pan, confitería y venta de helados", situado en esta Capital, calle AVENIDA LEANDRO N. ALEM Nº 475 a María Susana Rosales de Castrillón, reclamos de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio las partes contratantes.
e.28 nov.-Nº 40.747-v.3 dic.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Cerisola & Alemán, corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Piedras Nº 781, vendo mi negocio de despacho de pan, facturas y helados, sito en esta Capital, AVENIDA SANTA FE número 5011, a la señora Cornelia Antonia De Dionigi de Williams. Reclamaciones término ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Pedro Victorio Marchisini. — Buenos Aires, Noviembre de 1947.
e.28 nov.-Nº 40.807 v.3 dic.

Avisan Benvenga y Zapatero Balanceadores y Martilleros Públicos, Tacuarí 119, T. A. 37-0236 que Santiago Pedro Ricchini, vente libre de todo gravamen, despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor sito AVDA. GAONA 3800 esq. CUENCA a Ramón Onis y Plácido González que giran Onis y González. — Reclamos ley n|oficinas domicilio de las partes.
e.28 nov.-Nº 40.762-v.3 dic.

José Lois, Balanceador Público Curapaligüe 369 T. A. 66-2919 avisa: Que Rosa y Vicenta Vista venden al señor Alejandro Tarraf el negocio de tienda y mercería sito en ésta ciudad. AVDA. FRANCISCO BEIRO N: 5542, Domicilio ambas partes reclamos de ley. En mis oficinas. — Buenos Aires, 25|11|47.
e.28 nov.-Nº40.763-v.3 dic.

Manuel Ferro, Martillero Público Oficinas Pichincha 563 avisa: El 3 Diciembre 1947, rematará a las 14 horas todas las existencias que constituyen negocio gomería. AVENIDA DE LOS INCAS 5123, órden Manuel Rajmanovich, domicilio allí.
e.28 nov.-Nº 40.769-v.3. dic.

Pedro Giuliano, Ernesta Ana María Giuliano de Sabarino, Ernesto José y Flavio Juan Sabarino y Giuliano, venden a "Giuliano, Sabarino y Cía.", Sociedad Colectiva, su negocio de Hotel, Restaurant, Bar y Despacho de Bebidas, "Hotel Mazzini", AVDA. LEANDRO N. ALEM 584, domicilio de las partes, reclamaciones de ley en el Estudio del Dr. Juan José Giusti, Uruguay 446, piso 3º, Escr. 135.
e.28 nov.-Nº 40.262-v.3 dic.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 20 al 25|11|47.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, T. A. 37-2762, avisan que el día 4 de Diciembre de 1947, a las 9 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller gráfico calle ARREGUI 2290, propiedad de los señores Osvaldo Italo de Blasio y José Waldman. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
e.27 nov.-Nº 40.693-v.2 dic.

Se hace saber que el señor Gastón García Miramón transfiere su negocio del ramo de artículos para hombres en general y fabricación de camisas de medidas, instalados en esta ciudad en la calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 2336 a la sociedad en formación "E. y D. García y Cía.". Reclamos de ley y domicilio de las partes Avenida San Martín 2336.
e.27 nov.-Nº 40.705-v. dic.

Florindo S. Giménez, martillero público nacional y provincial avisa que Marcial Antonio Nuñez y Teresa Nuñez venden su negocio de librería, cigarrería y quiosco de golosinas, situado en esta Capital, calle Avda. JUAN DE GARAY 3243, esquina DANEL 1595, allí domiciliados al señor José Lamas, domiciliado en esta Capital, calle Pte. Luis S. Peña 478. Reclamaciones de ley en mis oficinas, Loria 671, T.A. 45-5587, donde constituyen domicilio las partes.
e. 26 nov.-Nº 40.650-v. 1º dic.

Mauricio Nikiprovesky, Martillero Público, avisa: Que por su intermedio Kopel Stein, domiciliado en la calle Parral 1959, ha vendido a Harry Lublin, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi 5886, su negocio de artículos para hombres y niños, sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI 5886. Reclamos de ley en mis oficinas, Corrientes 2335, 7º piso, departamento "B".
e.26 nov.-Nº 40.661-v.1º dic.

Avisan: Castro López &Cía., balanceadores, Rivadavia 1194, 37-3233; Domingo Fernández vende a Manuel Mato Blanco, Benito Manuel Blanco y José Antonio Blanco, girarán "Mato, Blanco & Hno.", almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ALSINA 1502 esquina PTE. LUIS SAENZ PEÑA 207, domicilio partes. Reclamaciones ley n.|oficinas.
e. 26 nov.-Nº 40.633-v. 1º dic.

Joaquín Díaz Acedo y Julio Ramos Ruiz, domiciliados en Alvarez Jonte 4957, venden a don Joaquín Demetrio Díaz, domiciliado en Alvarez Jonte 4589, el garage "Jonte", de la calle ALVAREZ JONTE Nº 4591 esquina MARCOS PAZ, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes y en el mismo negocio.
e. 26 nov.-Nº 40.655 -v. 1º dic.

"B"

Carlos J. Fabregat & Cía., sociedad colectiva, avisa tranfiere a Fabregat y San Emeterio, sociedad colectiva, el activo y pasivo del negocio de casimires nacionales, exportación, frazadas, hilados y tejidos en general, ubicado en la calle BELGRANO 837, de esta Capital, donde se reciben reclamos de ley. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947.
e.29 nov.-Nº 40.866 v.4 dic.

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Golbano & Ferrara", que explota el ramo de parque de diversiones, con domicilio en BELGRANO 2072, se disuelve retirándose el socio Juan Ferrara y haciéndose cargo de su activo y pasivo el señor Rafael Golbano. Reclamaciones de ley y de las partes en Uruguay 686, 3er. piso, departamento 11.
e.28 nov.-Nº 40.735-v.3 dic.

Edvige Tamburri, domiciliado calle F. Beiró 5568|74 vende su negocio de tintorería denominado "Alpes" sito en esta Ciudad, calle F. BEIRO 5568|74, a Isei Higa, domiciliado en la calle M. de Oca Nº 257. Reclamaciones: F. Beiró 5568|74.
e.28 nov.-Nº 40 724-v.3 dic.

Juan Umberto Morlacchi, hace saber, que vende a Armando José Héctor Gil Selva y Aníbal Julio Pace, su negocio de "Fiambrería y Quesería", calle ALVAREZ THOMAS 1567, domicilio de las partes, Capital. Reclamos al vendedor, allí.
e.28 nov.-Nº 40.795-v.3 dic.

Al comercio: José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, Oficinas San José 143, T. 38-1571 y 37-1225, avisan: José M. Castiñeira, Felipe García y Benito Rodríguez, venden a Pío Radonic y Antonia Barbich, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas BELGRANO 2886, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.28 nov.-Nº 40.743-v.3 dic.

Al comercio: Pascual A. Fernández (De la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Cangallo 1633 T. A. 35, Libertad 0737. Comunica que con su intervención los señores Benito Del Gener, Constantino Menéndez y Belarmino Rodríguez, que giran bajo el rubro de "Del Gener y Compañía" venden a los señores Manuel Fernández Rodríguez, José María López, Alberto Méndez, José Castelo y Ramón Castelo que girarán bajo el rubro de "M. Fernández y Compañía" el negocio de confitería, bar, billares con fábrica de masas denominado "La Continental" situado en esta capital calle BELGRANO números 1802|18 esquina a la de ENTRE RIOS números 415|21 domicilio de los contratantes, reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.27 nov.-Nº 40.711-v.2 dic.

"C"

Se comunica que Benjamín Diner, con negocio de tienda, mercería, modas y novedades en la calle CUENCA 2812 transfiere activo y pasivo a "Benjamín Diner y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Reclamos ley, calle Cuenca Nº 2812, domicilio de las partes.
e.29 nov.-Nº 40.867 v.4 dic.

Manuel Pérez Alonso martillero público Of. Brasil 2818 T.A. 61-7333. Avisa: que Gumersindo Gallegos y Manuel López transfieren la concesión de bufet interno del Club Atl. F.C.O. sito CUCHA - CUCHA 350 a Inosencio Sosa, reclamos ley en m|of. donde se domicilian las partes.
e.29 nov.-Nº 40.848-v.4 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de fiambrería, quesería y venta de vinos envasados, sito en esta Capital, calle CRAMER Nº 790; domicilio de ambas partes. Vendedor: Carlos Franzen. Compradora: María Bischoff de Noll. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947.
e.29 nov.-Nº 40.852 v.4 dic.

Con intervención del escribano Amadeo F. Villa, con oficinas en la calle Paraguay 1355, piso 3º, donde se efectuarán los reclamos de ley, se venderá el negocio denominado "Casa Marichú", ubicado en esta Capital calle CANGALLO 1191. Vendedor: Julio Carabelli, domiciliado Cangallo 1191. Comprador: "César Vázquez, Soc. de Resp. Ltda. Industrial y Comercial", con domicilio Venezuela 1240; ambos de la Capital Federal. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947.
e.29 nov.-Nº 40.855 v.4 dic.

Domingo Roveglia & Cía., Martilleros Públicos, Rioja 237, Avisan que: Sebastián Bauzá y Alfonso Pignotti, de la razón social Gallo, Bauzá y Compañía venden a sus consocios Antonio Gallo, Benedicto Maiorano, José Quinteiro y Celman Soria quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la misma, las dos sextas partes en el restaurant sito CARLOS CALVO 3568|70. Reclamos ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.
e.29 nov.-Nº 40.841-v.4 dic.

Avisa Ponce de León, Nogoyá 4481 que Ernesto Pernigotti y Gerónimo Giacomello venden a Delia Sara Pernigotti de Giacomello su negocio despacho de comestibles por menor CAAGUAZU 7430 domicilio contratantes mi oficina.
e.29 nov.-Nº 40.865 v.4 dic.

Avisan: Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que los señores José Manuel Sánchez, Higinio Rodríguez, Joaquín Fernández y José Bueno, que componen el rubro Sánchez y Compañía, venden a los señores Alberto Ramón Armando Mariano Sacarrera, Ramón Luis Pérez y Florentina Gómez de Cuello, el negocio de casa de lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Norte", ubicado en esta Capital en la AVENIDA CORRIENTES Números 1202 al 1208, esquina a la de LIBERTAD Nº 396, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947.
e.28 nov.-Nº 40.792-v.3 dic.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que Angel Taddeo, vende a José Manuel Muras García, el negocio de hotel pensión, sito en esta Ciudad, calle CAPITAN RAMON FREIRE Nº 1769, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.28 nov.-Nº 40.786-v.3 dic.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Abdo Mohamed Chade vende restaurant sito CONSTITUCION 2419, su domicilio a Angel C. Valle. — Reclamaciones y domicilio comprador, nuestras oficinas.
e.28 nov.-Nº 40.785-v.3 dic.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que Mauricio Goldstein, vende su parte a Angel Paz, quien se hace cargo del activo y pasivo del negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle COCHABAMBA 2099 esquina RINCON 1206, domicilio ambas partes. — Reclamos ley mismo negocio.
e.28 nov.-Nº 40.787-v.3 dic.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, oficinas Rivadavia 2617: Odilo García Alberti vende despacho pan, sito CAMPANA 1316, a Lucía Gavilán Viuda de Labruzzo. Constituyendo domicilio las partes Rivadavia 2617. Reclamaciones ley nuestras oficinas.
e.28 nov.-Nº 40.425-v.3 dic.

Comerci e Hijo & Cía. Martilleros Públicos con Oficinas en Av. Sáenz 77 Cap. Avisan: que con su intervención el Sr. Armando Fernández vende su negocio de Librería, Juguetería y Mercería al Sr. Bernardo Meleguer ubicado en la calle CACHIMAYO 1915 de esta capital reclamos de ley Nº Of. domicilio de las partes.
e.28 nov.-Nº 40.726-v.3 dic.

"Masfort", Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por los señores José Casin e Isaías Berclejis, con domicilio en la cale Castelli Nº 147, avisa que vende a Israel Calejman y Elías Limonoff, su negocio de gomería y taller de vulcanización sito en la calle CASTELLI Nº 162, de esta Capital. Reclamos de ley, en Coronel Díaz Nº 1602, domicilios compradores.
e.28 nov.-Nº 40.754-v.3 dic.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, Rodríguez Peña 147: José Fernández Vásquez vende a Andrés Nicasio Díaz y Francisco Rodríguez Cid, café, bar, restaurante, CARLOS CALVO 3302|8|10 esquina LORIA, domicilio partes. Reclamaciones mis oficinas.
e.28 nov.-Nº 40.806 v.3 dic.

Diego Falces, Salta 306, 37-2467, Avisa al comercio, que Pascual Giordano vende a Celia L. G. de Burgueño su despacho de pan y facturas sito COCHABAMBA 525. Reclamos legales en mis oficinas en término de ley. Domicilio de las partes, las mismas.
e.28 nov.-Nº 40.808 v.3 dic.

Al comercio: Pascual A. Fernández (De la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Cangallo 1633 T. A. 35 Libertad 0737, comunica que con su intervención don Rafael Juan Bennasar vende a los señores Alvaro Canal, José Rodríguez Freire y José Marín que girarán bajo el rubro de "Canal Rodríguez y Compañía" el negocio de café, bar y billares denominado "Bar Argentino" situado en esta capital calle AVENIDA CORRIENTES número 6841 domicilio de los contratantes, reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.27 nov.-Nº 40.712-v.2 dic.

El escribano Guillermo R. Bernardo con domicilio Avenida de Mayo 676 hace saber que don Domingo Ruiz, transfiere su fábrica de tejidos, ubicada en la calle JOSE E. CARBALLIDO Nº 6379 y 6381 de esta capital, lugar de su domicilio, a la sociedad colectiva "M. Lope y Compañía", con domicilio en la Avenida de Mayo Nº 1370. Reclamos en el domicilio del citado escribano.
e.27 nov.-Nº 40.716-v.2 dic.

Antonio Ariza, Martillero Público, oficina Corrientes 3429, 4º Piso, avisa que Leone Parodi vende a los señores Alberto Parodi, Mario Claudio Leveratto, Luis Cociña, y Manuel Cociña, los puestos de carnicería y chacinados Nº 3, 4 Y 5 PABELLON I, situados en el MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR CORRIENTES 3247. Reclamos términos de ley, Corrientes 3429, 4º Piso, donde constituyen domicilio las partes.
e.26 nov.-Nº 40.664-v.1º dic.

Al comercio Manuel C. Rodríguez, martillero público y nacional y provincial, con oficinas en la calle Rivadavia 2182, T. A. 48-3141, Capital, avisa que Hershel Koff y Julio Goldemberg, vende a Manuel Rébora, el negocio de Panadería Mecánica, sito en la calle CALIFORNIA Nº 1655, CAPITAL, domicilio de las partes. Reclamaciones ley interponerlas, forma legal en mis oficinas. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947.
e.26 nov.-Nº 40.674-v.1º dic.

Manuel Antonio Vera Martillero Público, Oficinas Sarmiento 1750, avisa: José Wasiuta vende a Carmen Natale y Raquel Natale de Cappellotto Restaurant, Despacho Vinos y Cervezas, CENTENERA 1459|61|63, domicilio contratantes. Reclamos mis Oficinas.
e.26 nov.-Nº 40.676-v.1º dic.

Joaquín Centurión avisa que vende a Félix Zárate y José Antonio Duarte su negocio de almacén de comestibles con expendio de bebidas sin alcohol que gira bajo mi firma en esta localidad, calle CORRIENTES Nº 1452 y que usarán la firma social Zárate y Duarte. — El pasivo a cargo del vendedor. — Reclamaciones término de ley en el mismo domicilio constituído, Corrientes Nº 1452, Clorinda (Territorio Nacional de Formosa). — Clorinda, 20 de Octubre de 1947.
e.26 nov.-Nº 40.686-v.1º dic.

"CH"

Se hace saber que don Benjamín Ziachevsky, domiciliado en el pueblo de Santa Sylvina (Chaco), calle Cadra sin número, vende a don Elías Cachi, domiciliado en el pueblo de Villa Angela (Chaco), calle 9 de Julio 247, su negocio de tienda, mercería, ropería y anexos, que tiene instalado en el pueblo de SANTA SYLVINA (Chaco), en la calle CADRA sin número. Los reclamos de ley al escribano Alberto Eutimio Zaragoza, en sus oficinas calle 25 de Mayo Nº 362. Villa Angela (Chaco).
e.29 nov.-Nº 40.862 v.4 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35 - 1158 - 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CHARCAS Nº 2002 esq. AYACUCHO, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Asención Obdulio Urriza O'Reilly. — Comprador: Miguel Ruibal. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947.
e.28 nov.-Nº 40.796-v.3 dic.

Juan A. Wegessy, Venezuela 1835, T. A. 38 Mayo 0607, comunica que por eliminación de la sección comestibles del negocio de bar, rotisería y fiambrería denominado "El Triunfo" establecido calle CHARCAS 3699 esquina JULIAN ALVAREZ, remataré el jueves 4 de Diciembre a las 14 horas todas las existencias de la sección comestibles, por cuenta y orden de sus propietarios señores Antonio Cores y Carmen Lobos domiciliados en el mismo. Seña 30 % comisión 10 % informes en mis oficinas.
e.27 nov.-Nº 40.713-v.2 dic.

Se hace saber por el término de ley, que don Marcelino Ruíz, vecino del pueblo Campo Largo (Chaco), transferirá a la "Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación y Financiera Louis Dreyfus & Cía. Ltda.", con domicilio legal en la calle 25 DE MAYO Nº 401, Capital Federal, la fábrica y usina desmotadora de algodón y anexos instalados en la fracción a la de la quinta veintisiete del pueblo "Campo Largo" (Chaco). Reclamos de ley, al escribano Adolfo Castelán, con registro en Quitilipi (Chaco) domicilio de las partes.
e.27 nov.-Nº 40.700-v.2 dic.

Florencio Madzarevich vende a don Esteban Peulick su negocio de hotel denominado: "Hotel Colón" sito en la calle MARIANO MORENO Nº 337, de la Ciudad de Presidente Roque Saenz Peña, Chaco. — Pasivo a cargo del vendedor. Reclamos y domicilios de los contratantes en la Escribanía Yebra. Laprida Nº 454, Pcia. R. S. Peña, Chaco. Antonio Yebra.
e.27 nov.-Nº 40.696-v.2 dic.

José Oroquieta, Escribano Público con Oficina en Trelew (Chubut), calle Belgrano 338, comunica que con su intervención don Gabriel Sánchez Zarabozo venderá a don Isidoro Martínez Martínez el negocio de librería, papelería, cigarrería y anexo denominado Casa "Sánchez" sita en TRELEW (CHUBUT), calle BELGRANO 289. Activo y pasivo a cargo del vendedor. Domicilio de los contratantes en el mismo negocio. Reclamaciones en el término de ley al Escribano actuante en su oficina. — Trelew, Noviembre 21 de 1947.
e.26 nov.-Nº 40.668-v.1º dic.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T.A. 38-1766 y 37-0537, que Silvia Peracca de Peyroto, domiciliada Bartolomé Mitre 1164 vende a Jorbebes, sito calle CHARCAS Nº 995. Reclamaciones término de ley en Charcas Nº 995, Capital Federal.
e.26 nov.-Nº 40.629-v. 1º dic.

"D"

Al comercio: Domingo Carioggia, Martillero Público Nacional y Provincial, con oficinas en la calle Alberti 646, T.A. 46-0067 Capital Federal, Rematará una parte de las existencias de máquinas y motores del Taller de Encuadernación denominado Talleres Unión S.R.L. situado en la calle DEFENSA 566 Capital Federal, el día 10 de Diciembre a las 14 horas, por orden de su dueño señor Francisco Ernesto Pitré que constituye domicilio legal en el mismo taller. Reclamos de ley, término legal en mis oficinas.
e.29 nov.-Nº 40.823-v.4 dic.

Avisa: Enrique Blanco Cevasco, balanceador y martillero público que con su intervención Renzo Avanzini, vende a Marino Cruz, su negocio de fiambrería sito en la calle DEAN FUNES 1622, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley en mis oficinas, Rioja 1950, T. A. 61 - 3621.
e.28 nov.-Nº 40.799-v.3 dic.

Edelma Elsa Sana comunica al comercio en general que transfiere su fábrica de botones denominada Lito's Novedades, sita en DIRECTORIO 1004 al señor Alfonso Dionisio Filippis quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Avda. de Mayo 1370, 5º Piso Esc. 84, estudio del Dr. Campos.
e.28 nov.-Nº 40.781-v.3 dic.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T.A. 38-1766 y 37-0537, que Balbino Arroñada, domiciliado Bmé. Mitre 1164, componente de la razón social "Barco y Arroñada" establecidos con negocios de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas sito calle EUGENIO DEL VALLE IBERLUCEA 1229, vende su parte mitad a Manuel Trasorras, quien forma nueva sociedad con Ramón Barco, ambos domiciliados E. Del Valle Iberlucea 1229, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamaciones término de Ley en Eugenio Del Valle Iberlucea 1229, Capital.
e. 26 nov.-Nº 40.631-v. 1º dic.

"E"

Avisa Manuel Alen que Manuel Puerto vende su negocio de Quiosco, sito ENTRE RIOS 1184 a Raif Murat. Domicilios partes reclames ley mis oficinas Hipólito Yrigoyen 1208.
e.28 nov.-Nº 40.730-v.3 dic.

José V. Martínez y Cía., Garay 4354, 60 - 3212 avisan: Pedro Bertuzzi, vende su negocio despacho pan y anexos, sito ESTRADA 99 a Antonio Juan Prats. — Reclamos ley, Garay 4354, domicilio contratantes.
e.28 nov.-Nº 40.791-v.3 dic.

"F"

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de Panadería Mecánica y Repartos, establecido en esta Capital, calle FRENCH Nros. 3071|7.. Interpónganse reclamaciones término Ley, oficinas intermediarios. Vendedores: Ramón Pardo y Rosendo Pardo. French 3071. Compradores: Eulogio Gutiérrez y Agustín Gutiérrez. Rojas 1285.
e.29 nov.-Nº 40.827-v.4 dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Jorge Angel Spezzano, vende a Samuel Strasnoy, su negocio de carnicería, calle FITZ ROY Nº 1534. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.28 nov.-Nº 40.750-v.3 dic.

Se hace saber que la sociedad de hecho compuesta por Israel Dujovne y Jacobo Muchnik, que edita la revista "Mucho Gusto", con domicilio en la calle FLORIDA 336, 4º piso, transfiere este negocio a Jacobo Muchnik y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación). Reclamaciones de Ley en Florida 336, 4º piso, domicilio de las partes.
e.26 nov.-Nº 40.671-v.1º dic.

"G"

Se comunica que Lorenzo Pacchiarotti y Rosa Vitipo de Pacchiarotti domiciliados en Güemes 4896 han vendido el negocio de lencería y bebé sito en GÜEMES 4896 a doña Amparo Anllo domiciliada en Chile 924. Reclamos por el término de ley en Adm. Santos N. Rodríguez, Arenales 1178 planta baja.
e.28 nov.-Nº 40.737-v.3 dic.

Avisa José M. Cajaraville, Sarmiento 1546 que Ramón García vende a Luis Tononi, el almacén comestibles, despacho bebidas y restaurante MARTIN GARCIA 300 esquina IRALA 8 sus domicilios. Reclamos en mis oficinas.
e.27 nov.-Nº 40.691-v.2 dic

Por término de Ley se hace saber que don Salvador Scicolone, transmite su negocio que gira bajo el rubro de "Sastrería Scicolone" en Santa Rosa, calle GIL Nº 190, Territorio de La Pampa, a la sociedad comercial en comandita "Pratto y Compañía" a constituirse entre el nombrado y don Juan Pratto. — Reclamaciones de Ley ante el escribano interviniente Antonio Retolaza. — Calle Avellaneda 146, Santa Rosa, Pampa, donde las partes constituyen domicilio. — Santa Rosa (Pampa), Noviembre 13 de 1947.
e.26 nov.-Nº 40.688-v.1º dic.

José Figueroa y Cía., martilleros y balanceadores públicos, oficinas Nicasio Oroño 69, T.A. 63 - 6160, avisan: Pablo Brandolini vende libre gravamen a César Schiavi y Pierino Pasquale su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito GAONA 3519|21, domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
e. 26 nov.-Nº 40.645-v. 1º dic.

Al comercio: don José Alfonso Suárez, comunica que vende su parte negocio de panadería mecánica, sito GORRITI 4449, incluso activo y pasivo, al señor Raúl Martín Ríos. Reclamaciones, Gorriti 4449, domicilio constituído partes contratantes.
e. 26 nov.-Nº 40.628-v. 1º dic.

"H"

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, avisa David Henoch Levi, vende "despacho pan y facturas", situado HERRERA 2176 a Hidio José Oliveira, reclamos ley mis oficinas donde constituyen domicilio los contratantes.
e.28 nov.-Nº 40.746-v.3 dic.

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cevallos 463; avisan: José Aleuy vende al señor Normando Nigro, su negocio de Despensa de Comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor, calle HONDURAS 4302 esquina LAVALLEJA donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones ley en nuestras oficinas.
e.26 nov.-Nº 40.660-v.1º dic.

"I"

Sociedad Comercial de hecho, que gira bajo el rubro "Bandrés y González", y denominación "Radar Corporación" integrada por Augusto Julio Bandrés y Magdalena González con taller, en la calle INDEPENDENCIA 957, Capital de implementos de radiotelefonía, se disuelve, tomando a su cargo Doña Magdalena González el activo y pasivo de la misma y continuando giro social por su cuenta. Reclamos de Ley en domicilio legal Independencia 957, Capital.
e.29 nov.-Nº 40.825-v.4 dic.

Se hace saber por el término de ley que Santiago César Molinari, con domicilio en Colombres 849, vende libre de gravámenes su negocio de artículos para la industria mecánica y motores sito en INDEPENDENCIA 2517 a los señores Julio T. Travi y Jacobo Yorman, domiciliados en la calle Luis Sáenz Peña 1195 Reclamos de ley a Carlos F. Mingo, San Juan 3741.
e.29 nov.-Nº 40.851 v.4 dic.

José Levy domiciliado en Paso 323 Buenos Aires, hace saber por cinco días que transfiere el activo y pasivo de sus negocios de tienda "La Feria Franca" ubicados en INGENIERO HUERGO, GENERAL ROCA y CIPOLLETTI (terr. Río Negro) y en NEUQUEN (terr. Neuquén) con exclusión de los bienes inmuebles, a la sociedad en formación "José Levy & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" con sede central en Paso 323 Buenos Aires, que formará con las siguientes personas: Manuel Carrera domiciliado en General Roca, Gregorio Rasnick domiciliado en Ing. Huergo, Marcos Harús domiciliado en Cipolletti (todo terr. Río Negro) y Carlos Ernesto Botti domiciliado en Neuquén (terr. Neuquén). — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947.
e.29 nov.-Nº 40.880 v.4 dic.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, Rodríguez Peña 147, José Otero, hoy su sucesión, vende a Manuel Rodríguez y Claudio Rodríguez, lechería, chocolatería, INDEPENDENCIA 2553, domicilio partes, activo y pasivo a cargo compradores desde 22|10|46. — Reclamaciones mis oficinas.
e.27 nov.-Nº 40.279-v.2 dic.

"J"

Aviso: Constantino Grafsas, vende a Ana Del Balzo de Cifuentes, el quiosco de venta de golosinas, instalado en la calle JUNCAL 2303. Reclamos de ley donde constituyen domicilio Larrea 1255, planta baja.
e.29 nov.-Nº 40.871 v.4 dic.

Jorge Héctor Lava vende el negocio de Perfumería y Anexos calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 5530, a Emma Sara González, María Teresa González y Salvador Santagati. Reclamaciones de ley, en Uruguay 680, 3er. piso, Dep. 11, domicilio de las partes.
e.28 nov.-Nº 40.736-v.3 dic.

Avisa Manuel Alen que Juan Carlos Morando vende su Quiosco venta de golosinas sito en la calle JORGE NEWBERY 3490 a Andrés Graiño. Domicilio partes reclames ley mis oficinas. Hipólito Yrigoyen 1208.
e.28 nov.-Nº 40.729-v.3 dic.

"K"

Communícase que el negocio de carnicería, verdulería y anexos, propiedad Sociedad Comercial Colectiva "Pedro Granson y Compañía", sito KILOMETRO CINCO, ESTACION TALLERES — JURISDICCION COMODORO RIVADAVIA, será transferido favor Ezio Paolini. — Reclamaciones ley escribano Roque González, Rivadavia 180 — Comodoro Rivadavia. domicilio legal constituído por las partes.
e.28 nov.-N.º 40.443-v.3 dic.

"L"

José Olivio, vecino de General Acha, Territorio Nacional de La Pampa, comunica al comercio y público en general haber vendido a los señores don Jerónimo Cándido Córdoba y don Eduardo Berti, domiciliados en el mismo punto, todas las existencias, muebles, útiles y demás implementos que constituyen su casa de comercio denominada "Hotel Londres", que tiene establecida en esta localidad calle GENERAL VICTORIANO RODRIGUEZ esquina GARIBALDI. — Reclamaciones dentro del término de ley, ante el escribano autorizante don José M. de la Cámara, con domicilio en la calle General Victoriano Rodríguez Nº 852.
e.29 nov.-Nº 40.842-v.4 dic.

Avisa: Angel Cerboni que vende al socio Eugenio Uccello su parte indivisa del tostadero y venta de cafés y tés LAVALLE 4499 que gira plaza Uccello y Cerboni. Activo y pasivo a cargo comprador. Reclamos ley Lavalle 4499, donde se domicilian las partes.
e.28 nov.-Nº 40.752-v.3 dic.

Sociedad Capelle y Díaz, vende a Eliseo Díaz el Hotel Magestic, calle LIBERTAD 121, que es también domicilio de las partes. Reclamos. Escribanía Ibáñez, Benites Cruz, Diagonal Norte 615.
e.29 nov.-Nº 40.838-v.4 dic.

Se hace saber por el término de ley, que la Sociedad Colectiva "Azar, Mizrahi y Cía.", integrada por los señores Lázaro Azar, Salomón Mizrahi y Angel Luis Casiraghi, con domicilio en LARREA 618, dedicada al comercio de tejidos de punto, transfiere su activo y pasivo a "Azar Mizrahi y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se dedicará al comercio de tejidos de punto, con domicilio en Larrea 618. — Reclamos de ley: Larrea 618.
e.28 nov.-Nº 40.801-v.3 dic.

Se comunica que Alberto Blaquier (h) y Eduardo Alberto Paz miembros componentes de la extinguida Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Pablaman que tenía su domicilio en la calle Las Heras Nº 1608 de esta Capital y entró en liquidación por expiración del plazo, venden a ENRIQUE T. BUSTAMANTE la marca Pucará con que distinguía un aceite comestible clase Nº 22. Reclamaciones por el término de ley, Escribanía Ignacio L. Paz, 25 de Mayo 237, donde constituyen domicilio ambas partes.
e.28 nov.-Nº 40.876-v.3 dic.

Scabbiolo & Cía., balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: Alfredo Aguilar vende a Manuel Quiroga, parte mitad, almacén y bar, FEDERICO LACROZE 3402 esquina DELGADO 600, donde se domicilian, con activo y pasivo cargo comprador.
e. 26 nov.-Nº 40.651-v. 1º dic.

"M"

Severino A. Escariz balanceador y martillero público con oficinas calle Rivadavia 5571 avisa que, Salvador Santoianni vende a José Gómez, despensa sita calle MOLIERE 2671, Capital domicilio partes, reclamos ley mis oficinas.
e.29 nov.-Nº 40.878 v.4 dic.

Severino A. Escariz balanceador martillero público con oficinas Rivadavia 5571 avisa, Nicolás Selim vende a Pedro Lucuix y Ema Haydée García de Amelotti, fiambrería sita calle MON 2470 domicilio partes, reclamos ley mis oficinas.
e.29 nov.-Nº 40.877 v.4 dic.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, sito Capital calle MAIPU 572|76. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedor: José María Alvarez Pérez, Maipú 572|76; Compradores: Yanov, Marrone & Compañía, S. R. Ltda. Bartolomé Mitre 2258.
e.28 nov.-Nº 40.807 v.3 dic.

Al comercio: Con intervención de La Bolsa Panaderil, Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, reparto & anexo, sitos en esta Capital, calles MENDOZA Nº 1538|40 y ARCE Nº 833, respectivamente. Interpónganse reclamaciones término Ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, Vendedores: Francisco González Alvarez y Evaristo López, Mendoza 1538|40. Compradores. Aurelio Pérez Jacome y Jesús Requeijo, Bartolomé Mitre 2258.
e.27 nov.-Nº 40.694-v.2 dic.

José Schejter transfiere a José Schejter y Compañía su negocio de artículos para sastres y modistas situado en MUÑECAS 1065. — Reclamos término de ley Velazco 412, domicilio legal contratantes.
e. 26 nov.-Nº 40.642-v. 1º dic.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Ramón Bermúdez vende a Manuel Castro, parte mitad, café y bar, MONROE Nº 3800 esquina AVDA. FOREST 2495, donde ambos se domicilian.
e. 26 nov.-Nº 40.652v. 1º dic.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T.A. 38 - 1766 y 37 - 0537, que José Ferreiros, domiciliado Bmé. Mitre 1164, vende a su condómino Manuel Morales, domiciliado Bmé. Mitre 1612, quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte mitad del negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, situado en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 1612. Reclamaciones término de ley en el negocio, Bmé Mitre 1612, Capital
e. 26 nov.-Nº 40.630-v. 1º dic.

"N"

Fernández Filgueira y Cía., balanceadores y mart. púb., ofic. Rincón 76, 48-0558, avisan que Jorge Julio Ascar, vende a Olga Costa de Varela y Severina Dalia Varela de Alvarez, neg. despacho pan sito NAZCA 2375, Cap. domic. amb. part. Recl. ley n|ofic. 21|11|47.
e. 26 nov.-Nº 40.646-v. 1º dic.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: José Franco vende a Francisco Poyo, despensa, JORGE NEWBERY 3638, donde ambos se domicilian.
e. 26 nov.-Nº 40.653-v. 1º dic.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Ramón Alberto Goicoechea vende a Valentín Gorospe y Antonio Estevez, despensa y venta bebidas alcohólicas, NAZCA 5601 esquina LARSEN 2899, donde todos se domicilian.
e. 26 nov.-Nº 40.654-v. 1º dic.

"O"

Avisa: Guillermo P. Miguez, Balanceador, Martillero Público escritorios Larrea 24; 47-5661, véndese Bar y Restaurante establecido OSVALDO CRUZ 2202. Vendedor: Francisco Castro, domiciliado Larrea 24. Compradores: Manuel Cancela y Norberto Menéndez domicilio negocio.
e.26 nov.-Nº 40.678-v.1º dic.

"P"

Se avisa por cinco días que Miguel S. Chaij & Cía. Sociedad de Responsabilidad (en formación) su activo y pasivo de su comercio de Tejidos y Mercería, de la calle PASO 580 en esta capital. Reclamos a Miguel Chaij & Cía. Paso Nº 580, Capital, domicilio partes.
e.29 nov.-Nº 40.822-v.4 dic.

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, Piedras 781, comunican ha quedado sin efecto la venta del negocio artículos bebés y lencería, calle MANUELA PEDRAZA número 2042, que por nuestro intermedio efectuara la señora Isabel María Alvarez viuda de Toro al señor Jorge Oscar Rocha. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947.
e.28 nov.-Nº 40.804 v.3 dic.

Avisan M. Novoa e Hijo, Martilleros Públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. A. 48-0649-3290: Secundino Cajide vende a Ramón Queiro, su parte mitad indivisa del negocio de café, bar y billares, sito en la calle PARAGUAY Nº 4499 esquina SERRANO Nº 2205, domicilio constituído por las partes. Reclamaciones término legal, en nuestras oficinas.
e.28 nov.-Nº 40.770-v.3 dic.

Avisan M. Novoa e Hijo, Martilleros Públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. A. 48-0649 - 3290: Secundino Cajide vende a Ramón Queiro, su parte mitad indivisa del negocio de café, bar y billares, sito en la calle PARAGUAY número 4499 esquina SERRANO Nº 2205, domicilio constituído por las partes. Reclamaciones término legal, en nuestras oficinas.
e.28 nov.-Nº 40.770-v.3 dic.

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva a constituirse, y que girará con el rubro de Rodríguez y Cía., con el negocio Gran Provisión Del Río, instalada en PUEYRREDON 359, integrada por Peregrino Rodríguez, Ramón Rodríguez, José Lorenzo, y Juan Del Ben, domiciliados en el mismo, toman a su cargo el activo y pasivo de la firma Rodríguez Hnos., que se disuelve, y que explotaba el negocio. — Reclamaciones Escribano Picasso.
e.27 nov.-Nº 40.697-v.2 dic.

CERISOLA & ALEMAN

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Piedras Nº 781, vendo a la señora Elisa Mercedes Tejada de Stokle, mi negocio de Despacho de Pan, Facturas y Helados, sito en esta Capital, calle PICHINCHA Nº 342. Reclamaciones de ley, a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Joaquín Alzueta. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1947.
e.26 nov.-Nº 40.670-v.1º dic.

Saúl Güelman avisa que Yehuda Benlolo vende a don Garabed Ohanian su parte en el negocio venta de medidas, calle PUEYRREDON 317. Reclamos en el mismo, domicilio de las partes.
e. 26 nov.-Nº 40.644-v. 1º dic.

Virgilio Bottazzi vende a Bottazzi y Cía., su negocio de composturas de calzado y anexos PAEZ 2960, domicilio de las partes para los reclamos de ley.
e. 26 nov.-Nº 40.648-v. 1º dic.

"R"

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T.A. 38-7842, que José López vende a Herminio Brugos negocio despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito calle REPUBLIQUETAS 2701 ESQ. MOLDES, domicilio constituído por ambos contratantes. Reclamaciones de ley, en mis oficinas.
e.29 nov.-Nº 40.816-v.4 dic.

Al Comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., Balanceador y Martilleros Públicos oficinas Cangallo 1686, T. A. 35-8421 avisan que Natalio Nomakchteinsky y Basant Singh venden a David Rothenberg, Manuel Curros y Gloria Fernández de Vázquez, su negocio de Hotel "Castilla", sito RECONQUISTA 609, domicilio de las partes. Reclamaciones término ley nuestras oficinas.
e.28 nov.-Nº 40.764-v.3 dic.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342 T. 48-6151 que Manuel Martínez vende a Hermenegildo Arnau el comercio de hotel hospedaje sito calle RIVADAVIA Nº 2721. Domicilio éste, partes y reclamos ley.
e.28 nov.-Nº 40.782-v.3 dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Ferral, vende a José Blanco, su mitad indivisa del negocio de carnicería, calle RIVADAVIA Nº 4099. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.28 nov.-Nº 40.751-v.3 dic.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Cangallo 1686, T. A. 35-8421 avisan que Natalio Nomakchteinsky y Basant Singh venden a David Rothenberg, Manuel Curros y Gloria Frenández de Vazquez, su negocio de Hotel "Castilla", sito RECONQUISTA 609, domicilio de las partes. Reclamaciones término ley nuestras oficinas.
e.28 nov.-Nº 40.764-v.3 dic.

Héctor José Serra, escribano público de Resistencia, Chaco, comunica que don Andrés Tranchet venderá a don Juan Verge el negocio de despensa y bazar denominado "El Ahorro", sito en calle RAWSON esquina OBLIGADO, de Resistencia. Reclamos al escribano actuante, López y Planes 194, donde las partes constituyen domicilio.
e.27 nov.-Nº 40.701-v.2 dic.

Se hace saber que Emilio Schwabe, cede y transfiere a Emma Schiffmacher el 50 o|o del capital que tiene invertido en la sociedad mercantil colectiva "Schwabe y Cía.", la que, con los ramos de fabricación de papel carbónico, tintas, pastas adhesivas, cintas para máquinas de escribir, y demás artículos para escritorio, está establecida en esta ciudad calle RIVADAVIA 2040, domicilio de las partes; y a cuya sociedad ingresa la adquirente como socia solidaria. — Reclamos de ley en el domicilio expresado. — Buenos Aires, Noviembre de 1947.
e. 26 nov.-Nº 40.635-v. 1º dic.

Al comercio avisa B. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1732, T. A. 37-6293, que: el señor Cristóbal A. Solari vende al señor Vicente Veloso, su negocio de café y bar, denominado "Bar América", calle RIVADAVIA Nº 11676 de ésta Ciudad, domicilio de ambas partes. Reclamos término legal en mis oficinas.
e.26 nov.-Nº 40.682-v.1º dic.

Al comercio Manuel C. Rodríguez, martillero público nacional y provincial, con Oficinas en la calle Rivadavia 2182, T. A. 48-3141, Capital, avisa que Andrés Viqueira vende a Emilio Fernández Santiago el negocio de fiambrería sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 1573, PUESTO 59|60, CAPITAL, domicilio de las partes. Reclamaciones ley interponerlas, forma legal en mis oficinas. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947.
e.26 nov.-Nº 40.673-v.1º dic.

"S"

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de Panadería Mecánica y Repartos, establecido en esta Capital, en la calle SAAVEDRA Nros. 556|58. Interpónganse reclamaciones en término Ley oficinas intermediarios. Vendedores: Enrique Andrés Ilarregui y Paulino García. Saavedra 556. Comprador: Juan Companys. Rojas 1285.
e.29 nov.-Nº 40.826-v.4 dic.

Avisa: J. C. Balsan, martillero público con oficinas en la calle Montevideo 590, piso 1º, que con su intervención don Ernesto Schnaiderman, vende a don Luis German Vernhet, negocio de gomería, vulcanizaciones y anexos, sito SANTA FE 5136. Reclamos ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.
e.29 nov.-Nº 40.819-v.4 nov.

Al Comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1686, T. A. 35-8421 avisan que Desiderio Schubert, ha firmado promesa de venta del negocio de Bar y Restaurant, sito SARMIENTO 1711, a favor de Julio Vázquez y Manuel Romero (firman Vázquez y Romero). Reclam. ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.28 nov.-Nº 40.765-v.3 dic.

Al Comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1686, T. A. 35-8421 avisan que Cándido Fernández vende a Desiderio Schubert, su negocio de Bar Restaurant, establecido en SARMIENTO 1711, donde las partes constituyen domicilio legal. Reclamaciones término ley nuestras oficinas.
e.28 nov.-Nº 40.766-v.3 dic.

Al Comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1686, T. A. 35-8421 avisan que Eugenio Oscar Lepera, vende a Cándido Fernández, su negocio de Bar Restaurant, establecido SARMIENTO 1711, domicilio de las partes. Reclamaciones término ley, nuestras oficinas.
e.28 nov.-Nº 40.767-v.3 dic.

Se hace saber por el término de ley que "Peltzer y Compañía Sociedad Colectiva Comercial", con domicilio en la calle SAN MARTIN 847, transfiere parte del Activo y Pasivo de su comercio de frutos del país e importaciones en general, a "Peltzer Sociedad Anónima Lanera Comercial, Financiera e Industrial" (domiciliada en la calle San Martín 847. Reclamaciones de ley a Escribano A. Julio Gutiérrez Moreno, Rivadavia 578, piso 5º.
e.28 nov.-Nº 40.778-v.3 dic.

Lorenzo González y Aquilino Vega domiciliado calle San Antonio 971 venden su negocio de lechería sito en esta ciudad calle SAN ANTONIO 971|73 a la Sociedad Cooperativa de Lecheros Unidos de la Capital Limitada, con domicilio en la calle Caracas 2787. Reclamos: Escribanía Antonio Roca; Diagonal Norte 628. Piso 6º Dto. M 1.
e.28 nov.-Nº 40.732-v.3 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35 - 1158 - 2238, avisan que se vendió el negocio de casa de lunch, café y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle SANTA MAGDALENA número 405 esquina ALVARADO Nº 2402|08; domicilio de ambas partes .— Vendedores: Hermenegildo Cossiani y Ruggero Cossiani. — Comprador: Ricardo Muiños. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947.
e.28 nov.-Nº 40.797-v.3 dic.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Cangallo 1686, T. A. 35-8421 avisan que Desiderio Schubert, ha firmado promesa de venta del negocio de bar y restaurante, sito SARMIENTO Nº 1711, a favor de Julio Vazquez y Manuel Romero (firman Vazquez y Romero). — Reclam. ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.28 nov.-Nº 40.765-v.3 dic.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Cangallo 1686, T. A. 35-8421 avisan que Cándido Fernández vende a Desiderio Schubert, su negocio de bar restaurante, establecido en SARMIENTO 1711, donde las partes constituyen domicilio legal. — Reclamaciones término ley nuestras oficinas.
e.28 nov.-Nº 40.766-v.3 dic.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Cangallo 1686, T. A. 35-8421 avisan que Eugenio Oscar Lepera, vende a Cándido Fernández, su negocio de bar - restaurant, establecido SARMIEN-

TO 1711, domicilio de las partes. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas.
e.28 nov.-Nº 40.767-v.3 dic.

Se hace saber por el término de ley que "Peltzer y Compañía Sociedad Colectiva Comercial", con domicilio en la calle SAN MARTIN 847, transfiere parte del Activo y Pasivo de su comercio de frutos del país e importaciones en general, a "Peltzer Sociedad Anónima Lanera Comercial, Financiera e Industrial", domiciliada en la calle San Martín 847. — Reclamaciones de ley a Escribano A. Julio Gutiérrez Moreno. Rivadavia 578, piso 5º.
e.28 nov.-Nº 40.778-v.3 dic.

Carlés & Pazos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1612, T.A. 35-6957 avisan que con su intervención los señores Osvaldo Segundo Campana y Rodolfo Manuel Campana venden libre de toda deuda o gravamen su negocio de panadería mecánica y repartos, sito calle SAN ANTONIO números 677-79-81, al señor Manuel Nogueira. —Reclamos y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
e.28 nov.-Nº 40.810-v.3 dic.

Se avisa al comercio que don Emilio Vilas, domiciliado en la Av. Fernández Nº 739, Temperley; vende a don Hugo Bianchini, domiciliado en calle Anchoris Nº 217, Buenos Aires su negocio de fiambrería ubicado en la calle SARACHAGA Nros. 5103|15, Cap. Reclamaciones de ley a: Escribanía Peri-González, calle Dr. José C. Paz 120, Lanús.
e.27 nov.-Nº 40.710-v.2 dic.

Avisan Dabien y Daponte, Martilleros Públicos Oficina Loria 1551: Benito Boga, vende Restaurant Café, Venta de Bebidas Alcohólicas, SAN JUAN 3108 a David Alonso. Domicilio las partes mismo negocio. Reclamación ley en nuestra oficina.
e.26 nov.-Nº 40.665-v.1º dic.

Juan Castro, martillero público, avisa Manajem Sanizky, vende "Despacho Pan, Facturas", situado SAN LUIS 3126, a Luis Enrique Asteggiano y Juana Pascual de Storino. Reclamos ley mis oficinas, Santiago del Estero 1353, domicilio contratantes.
e.26 nov.-Nº 40.675-v.1º dic.

Avisan M. Fandiño y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Belgrano 3209, que José Faustino, vende a Salvio Pozarich, Teresa Pozarich y Arsenia Zulema P. de Erazo, su negocio de fiambrería, quesería y anexos, sito AVENIDA SAN MARTIN Nº 4791, ambas partes allí domiciliadas.
e. 26 nov.-Nº 40.639-v. 1º dic.

"T"

Avisa Pedro Callegari; que vende a Eladio López y José María López; su negocio de garage, venta de nafta y aceite; denominado "Garage Terrada", situado en la calle TERRADA Nº 2366. Domicilio del vendedor Terrada 2366. Domicilio de los compradores Boedo 1950. Reclamaciones Escribanía Monticelli, Talcahuano 638, piso 3º, Dto. F.
e.29 nov.-Nº 40.857 v.4 dic.

Avisan: Cayo y Cía. Balanc. Salta 489, 37-1908 y 3786. Alfonso Noya vende a José F. Cerecedo, Genaro San Miguel, Amelia Estébez, Alvaro Pereyra, Diego Pérez, Ramón G. Medina, José Esberna, giran Cerecedo San Miguel y Cía., parte le corresponde, Rest. y Desp. V. y Cerv. "La Chiquina", TALCAHUANO 394. Domicilio part. mism. neg. Recl. ley n|ofic.
e.29 nov.-Nº 40.864 v.4 dic.

Don Francisco Antonio Durante, domiciliado en la calle Tellier 823|833, vende a los señores Francisco A. Tamburini y Andrés Melo (hijo), domiciliados en la calle Tellier 1550, la fábrica "Establecimiento Modelo de Molienda para Industrias "Himpalpali", situado en la calle CARLOS A. TELLIER 823|833. Reclamos de ley dirgirse al Dr. Horacio A. Pozzo, Avda. R. S. Peña 730, piso 8, Esc. 87.
e.28 nov.-Nº 40.755-v.3 dic.

Gersz e Isaac Szylowicki, fábrica de manijas Terrero 1233, constituirán sociedad comercial fábrica de muebles bajo el rubro: "Silmov-Muebles, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en TERRERO 1233, con el señor Pincas Mowszowicz, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamaciones: Estudio Marcos Tabachnik, Avenida Corrientes 2783, 1er. piso, Esc. 4|5, domicilio de las partes.
e.28 nov.-Nº 40.738-v.3 dic.

Por vencimiento de plazo se disuelve Hilandería La Mecha, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con administración TERRERO 2045, Capital Federal, haciéndose cargo los señores Mauricio Kiess y Meilach Glocer de la hilandería, sita en Rodríguez Peña 339 de Villa Lynch (San Martín) y los socios Berco Finchel y Zelik Mechanik de la hilandería situada en Terrero 2045 (Capital), haciéndose cargo demás activo y pasivo de la sociedad. Reclamos término de ley Terrero 2045, domicilio legal contratantes.
e.28 nov.-Nº 40.741-v.3 dic.

"U"

Compañía Lactona, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Federico Lacroze 3301 vende a Agrosol Fábrica de Productos Químicos Noury Sociedad de Responsabilidad Limitada, Corrientes 456, las instalaciones mecánicas, sitas en calle TENIENTE GENERAL JOSE FELIX URIBURU 4260|64. Ante Escribano Arenaza, San Martín 345.
e.28 nov.-Nº 40.759-v.3 dic.

"V"

Se hace saber que Don Herz Burd, domiciliado en la calle 1º de Mayo 182 vende a don José Mordeo Rosenfeld, domiciliado en la calle José Mármol 63, ambos del pueblo de Villa Angela, Territorio Nacional del Chaco, la línea de transporte de pasajeros que tiene instalada entre el pueblo de VILLA ANGELA y el de VILLA BERTHET, en el TERRITORIO Nacional del Chaco, con los micro-ómnibus y herramientas que componen la misma. Los reclamos de ley al Escribano José María González, en sus oficinas, en Villa Angela, Chaco, calle 25 de Mayo 362.
e.29 nov.-Nº 40.817-v.4 dic.

Se hace saber que don Segundo González Blazquez, domiciliado en el lote 234, de la Colonia Juan José Passo, del Territorio Nacional del Chaco, vende a doña Julia Victoria Abad de Rojo Guiñazú, domiciliada en el pueblo de Villa Berthet, calle sin nombre ni número, su negocio de aserradero, carpintería y herrería, que tiene instalado en el pueblo de VILLA BERTHET, CHACO, EN EL SOLAR F, DE LA MANZANA 55. Los reclamos de ley, al Escribano José María González, en sus oficinas de Villa Angela, Chaco, calle 25 de Mayo 362.
e.29 nov.-Nº 40.818-v.4 dic.

José Barreiro, vende al Sr. Francisco Turrion, su negocio de despensa ubicado en la calle W. VILLAFAÑE 1500, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, en el domicilio de las partes.
e.29 nov.-Nº 40.856 v.4 dic.

Al comercio. Aurelio Donadorff escribano público domiciliado Av. P. R. S. Peña 933, T.A. 35-0945, comunica que con su intervención el señor José Hollenrieder vende a los señores José Casalderrey y Manuel Seoane, su negocio de Hotel, Bar y Restaurant conocidos por Hotel Zur post y Bar Steurer Hans, sitos calle 25 DE MAYO 363|67 y LEANDRO N. ALEM 358, domicilio de las partes. Reclamaciones término de ley en la escribanía.
e.28 nov.-Nº 40.728-v.3 dic.

Al Comercio: Con intervención de La Bolsa Panaderil, Acevedo, Vallina & Compañía se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas sito en esta Capital, calle VARELA Nº 930. — Interpónganse reclamaciones término de Ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedor: Adolfo Pérez, Varela Nº 930. Compradores Ricardo Russo y César Minasi, Bartolomé Mitre 2258.
e.27 nov.-Nº 40.695-v.2 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION MUTUAL ISRAELITA ARGENTINA DE BUENOS AIRES
Secretaría Pasteur 631 - T. A. 47-7552-7553
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1947.

Distinguido consocio: Tenemos el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 29 de Diciembre de 1947, a las 20 horas en el Prince Georges Hall, Sarmiento 1230, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Acta de la asamblea anterior.
2) Consideración de la Memoria del Presidente.
3) Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1947.
4) Conceder autorización a la C. D. para adquirir local, materiales, vehículos e implementos necesarios para la implantación de un servicio propio de Cochería fúnebre.
5) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.
6) Proclamación de los candidatos que resultaron electos en las elecciones: Vice-Presidente 1º, por 2 años; Secretario General, por 2 años; Secretario de Actas, por 2 años; Tesorero, por 2 años; 6 vocales, por 2 años; un revisor de cuentas titular, por 2 años; y un revisor de cuentas suplentes, por 2 años.
7) Aprobación del proyecto de distribución del excedente de las utilidades, de acuerdo con el artículo 67 de los Estatutos y lo aconsejado por la Comisión Directiva.

Esperando su puntual asistencia, saludamos muy atte.: Simón Lerner, Presidente. — Abraham Wainstein, Secretario General.

Nota: Las elecciones para la renovación de autoridades se realizarán el día 28 de Diciembre de 1947, de 9 a 15 horas.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las resoluciones adoptadas en la última Asamblea General Extraordinaria del 9 de Septiembre ppdo. tenemos también el agrado de invitarle a proseguir con la consideración del orden del día de la misma sobre la Reforma de los Estatutos y Reglamentos como asimismo el informe que presentará la H. Comisión Directiva con respecto a la autorización que le fué concedida para gestionar la exclusión de la entidad del régimen mutualista, en la misma fecha 29 de Diciembre de 1947 y local Sarmiento 1230 a las 21 horas, a continuación de la Asamblea Ordinaria.

Saludámosle con nuestra consideración más distinguida: Simón Lerner, Presidente. — Abraham Wainstein, Secretario General.

Por la presente constancia, renúnciase a los beneficios acordados por el Decreto-Ley 24.499|45, Art. 46. — Bs. As., Noviembre 27 de 1947.
e.29 nov.-Nº 40.946-v.2 dic.

ASOCIACION UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS

Señor Consocio:

Se le invita a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Diciembre a las 13 horas en nuestro local social, calle Méjico 1230, y no hallándose a la hora indicada la mitad más uno de los socios existentes, se le invita en segunda convocatoria para las 14 del mismo día y local, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.
2º Nombramiento de dos (2) socios activos para firmar el acta.
3º Informe de la Comisión Directiva sobre los motivos que tiene para postergar la consideración y aprobación de la Memoria Anual y Balance General, hasta la Asamblea a realizarse en el mes de Abril próximo.

Sin más saludamos a Vd. muy atte., Jesús Amor, Presidente; Francisco Martín, Secretario.

Nota: Artículo Nº 67. — Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, tendrán lugar y serán válidas cuando concurran la mitad más uno de los socios; en segunda convocatoria lo serán, cualquiera sea el número de socios concurrentes.
e.28 nov.-Nº 40.772-v.1º dic.

La C. D. de la Asociación Femenina de Ayuda al Canceroso, tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día 3 de Diciembre a las 17,30 horas en la sede Pozos 2073, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta correspondiente a la asamblea anterior.
2º Memoria y Balance del Ejercicio 1946-1947.
3º Renovación parcial de miembros de la C. D.

Descontando su puntualidad y asistencia saludan a Vd. atte. — Angélica B. M. de Tagliaferro, presidenta. — Elba Insaurralde, secretaria.
e.28 nov.-Nº 40.722-v.1º dic.

A E D E S
Sociedad Anónima Inmobiliaria Buenos Aires
2ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Diciembre de 1947, a las 11 y 30 horas, en el local de la Corporación Jurídica Roque I. García, Rivadavia 409, 3º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta

2º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.
3º Elección de tres directores por un año, síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico.
4º Modificación de los estatutos. — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1947. — El Directorio.
e.27 nov.-Nº 40.707-v.9 dic.

AGUARA GANADERA E INDUSTRIAL S. A.
Cangallo 444 — U. T. 33, Avenida 1811
CONVOCATORIA:

Se convoca a los Señores Accionistas de "Aguará" Ganadera e Industrial S. A. a la Asamblea General Ordinaria que la Sociedad celebrará en su local Cangallo 444, 5º piso, el día 4 de Diciembre de 1947 a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 4º Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1947.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de un Director Titular en reemplazo del que termina su mandato.
4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja Social Cangallo 444, 5º piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — El Directorio.
e.22 nov.-Nº 40.450-v.3 dic.

A. R. C. A.
Asociación Recíproca de Crédito Argentino Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 26 y 29 del Estatuto, el Directorio de la Asociación Recíproca de Crédito Argentino Soc. Anón. (A.R.C.A.), convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de efectuarse en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 950, el día 17 de Diciembre de 1947, a las 10 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto Social.
2º Autorización al Directorio para que por intermedio de cualquiera de sus miembros y con las más amplias facultades, tramite la reforma ante las autoridades pertinentes, con expresa facultad para aceptar las reformas o modificaciones que indiquen las mismas, otorguen e inscriban las escrituras públicas que correspondan.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar, por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad de los títulos de sus acciones, o correspondiente certificado bancario. — Buenos Aires, Diciembre de 1947. — El Directorio.
e.25 nov.-Nº 40.578-v.12 dic.

ARTHUR PHILIP COMPAÑIA COMERCIAL SUDAMERICANA
Exportadora de Lanas. S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General ordinaria para el 4 de Diciembre de 1947, en Bernardo de Irigoyen 1248, 2º piso a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, estado demostrativo de las Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2) Elección de los directores titulares:
Presidente
Director Gerente
Director vocal
Director Suplente
3) Elección del síndico titular y síndico suplente.
4) Distribución de las utilidades.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.14 nov.-Nº 39.907-v.1º dic.

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 7a.
Lavalle 2625

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de nuestros Estatutos, me es grato invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria de esta Asociación que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 19 horas en la sede de la Comisaría 7a. de Policía de la Capital, calle Lavalle 2625, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y Balance del 23º ejercicio.
2º Elección de ocho miembros titulares por tres años, en reemplazo de los señores

Elías Teubal, Dr. Eugenio A. Felgueras, Ing. Enrique H. Bassi, Dr. Hilario A. Duca, Dr. Angel Bianchi Lischetti, Samuel Raskovan, Dr. Alfredo P. Siutti y Faustino Nasta, que terminan en sus mandatos.

3º Aprobación de las designaciones ad referéndum de la Asamblea (art. 20) de los señores Faustino Nasta, Cap. Alberto C. D. Ferrazzano, Dr. Francisco J Martone y Adolfo Roffé.

4º Elección de dos revisores de cuentas, en reemplazo de los señores: Cont. Jesús Vicente Cappellano y Enrique Tissone, que cesan en sus mandatos.

5º Designación de dos señores socios para firmar el acta. — Saludan a Vd. muy atte. — Dr. José Dueñas, Presidente; Dr. Eugenio A. Felgueras, Secretario Honorario.

Art. 32 de los Estatutos vigentes. — Las asambleas se celebrarán y serán válidas, cualquiera que sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora, de la fijada en la convocatoria.

Art. 39. — Para tomar parte de las asambleas, todos los socios deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se facilitará en la Secretaría General, hasta veinticuatro horas antes de que se realice, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por disposiciones emanadas de los Estatutos.

e.28 oct.-Nº 39.141-v. 1º dic.
e.28 oct.-Nº 39.141-v.30 nov.

"B"

BELGRANO ATHLETIC CLUB
CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club, a la Asamblea General Anual para el día miércoles 10 de Diciembre de 1947, a las 21.15 horas en el local social, calle Virrey del Pino 3456, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1947.

2º Elección de Presidente y dos Vicepresidentes (por un año) y de cuatro vocales (por dos años) para reemplazar a los que terminan en su mandato.

3º Elección de tres socios de entre los cuales se designarán por la Comisión Directiva los que deberán integrar la Comisión en caso de ausencia por cualquier causa de uno o más titulares de la misma.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — J. Dudley Smith, Secretario Honorario.

e.28 nov.-Nº 40.768-v.10 dic.

B. H. TELLANDER
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º delos estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Diciembre de 1947, a las 11.30 horas, en las oficinas de los señores Henry Martin & Co. Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547 6º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1947.

2º Elección de directores y síndico

3º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 9º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.27 nov.-Nº 40.698-v.15 dic.

BUXTON LTDA. S. A.
Comercial Importadora

Convócase a los señores accionistas, conforme al artículo 15º del estatuto, para la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Posadas 1245, el 17 de diciembre de 1947, a las 18 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Emisión de las series 9ª y 10ª.

4º Designar las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de las emisiones de acciones en caso de ser aprobadas.

5º Elección de cinco directores titulares, tres suplentes y síndicos titular y suplente, todos por vencimiento de mandatos.

6º Aprobación de las remuneraciones especiales acordadas por el Directorio.

7º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 40.640-v.13 dic.

BIROME
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 18 de Diciembre de 1947, a las 17.30 horas en su local social calle Alsina 633, 1er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del síndico (ad-hoc).

2º Consideración de documentos Art. 347 Inc. 1 del C. de C.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación del número de directores que compondrá el nuevo Directorio, y elección de los mismos por dos años; elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — EL DIRECTORIO.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 19 del Estatuto Social, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

e.26 nov.-Nº 40.680-v.13 dic.

BUENOS AIRES DENTAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 9 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de utilidades, correspondiente al 2º ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1947.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por el término de 1 año.

3º Elección de síndico y síndico suplente por 1 año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

e.17 nov.-Nº 40.087-v.3 dic.

"C"

CIRCULO PERSONAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
Perú 759. — T. A. 33-5372

La Comisión Directiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del estatuto, convoca a los señores consocios a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en la sede social, situada en la calle Perú 759, Capital Federal, el día martes 9 de diciembre de 1947, a las 21 y 30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los señores Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Secretario de Actas, Prosecretario y Protesorero.

2º Elección de los miembros que cubrirán los cargos vacantes.

3º Designación de dos socios para que firmen el acta. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947. — Silverio L. Lamas, presidente. — Alfredo Rey, secretario.

Nota: Si a la hora indicada no hubiera mayoría, la Asamblea se iniciará treinta minutos después con cualquier número de socios presentes. (Art. 13 del Estatuto).

Otra: Para participar en la Asamblea los señores consocios deberán estar al día con tesorería. (Art. 9, Inc. c) del Estatuto).

e.29 nov.-Nº 40.909-v.2 dic.

CASA IMPORTADORA
WOLFF & SCHORR LTDA., S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en Moreno 431, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos puor el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Empleo de las utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.29 nov.-Nº 40.845-v.20 dic.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, a las diez horas, en su local Moreno 376, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 1º, 2º, 4º, 14º y 20º de los Estatutos.

2º Designar las personas que gestionarán la aprobación de estas reformas.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 40.854-v.17 dic.

CARLOS A. FOSSATTI & CIA.
Sociedad Anónima Gestora de Remates, Comisiones, Consignaciones y Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 710, el día 20 de Diciembre de 1947, a las 10 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Informe del Directorio sobre remuneraciones especiales previstas en el artículo 17 de los estatutos.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración del síndico.

5º Elección de un director titular por tres años, en reemplazo del señor Pedro Barrutia que termina su mandato.

6º Elección de síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — El Directorio.

Nota: Recordamos a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, de acuerdo al Art. 35 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito bancario en la administración de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.29 nov.-Nº 40.829-v.17 dic.

CASA AMERICA, S. A. C.
Avda. de Mayo 959, Bs. Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de la Casa América, S. A. C. para el día Sábado 20 de Diciembre del corriente año a las 16 horas, en su domicilio Avda. de Mayo 959, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1947, y distribución de utilidades.

2º Elección de director titular y suplente que actuarán hasta que los nuevos estatutos estén inscriptos en el Registro Público de Comercio.

3º Elección de los directores que entrarán a actuar una vez que los nuevos estatutos estén inscriptos en el Registro Público de Comercio, por el término de tres años establecido en estos últimos.

4º Elección de síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.

5º Designación de gerente y sub-gerente general y fijación de su remuneración (Art. 10 de los estatutos).

6º Consideración del presupuesto de gastos para el nuevo ejercicio.

7º Aumento de participación en otras sociedades.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo al Art. 12 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, en la caja social tres días antes de la fecha indicada. — El Director.

e.29 nov.-Nº 40.821-v.17 dic.

CIA. ARGENTINA DE CONSERVAS
Sociedad Anónima
Santa Fe 3138
T. A. 72 - 5549
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 20 de diciembre de 1947, a las 9,30 horas, en el local calle Santa Fe 3138, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1947.

2º Nombramiento de directores y síndicos titulares y suplentes en reemplazo de los salientes y fijación de remuneraciones

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1947. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 40.790-v.16 dic.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE GRANOS (Argentina)
S. A. Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, en su artículo 21, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 20 de Diciembre de 1947, a las 9 horas, en el local de la Compañía, calle Reconquista Nº 320, segundo piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Capitalización de Reservas.

3º Fijar número y elegir directores, síndico y síndico suplente.

4º Remuneración a los directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las asambleas, los accionistas que figuren inscriptos en el Registro de Accionistas de la Sociedad y sus votos serán los que correspondan al número de acciones, según constancia del registro indicado. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 40.740-v.16 dic.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE GRANOS (Argentina)
S. A. Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, en su artículo 21, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el 20 de Diciembre de 1947 a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Reconquista Nº 320, segundo piso, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 4 de los estatutos para aumentar el capital autorizado hasta $ 10.000.000.— m|n.

2º Modificación del artículo 3º, inc. a) para reducir de 5 % 2 % las utilidades destinadas a fondo de reserva legal hasta que alcancen el 10 % del capital social.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en la asamblea, los accionistas que figuren inscriptos en el Registro de Accionistas de la Sociedad y sus votos serán los que correspondan al número de acciones, según constancia del registro indicado. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

28 nov. -Nº 40.739-v.16 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 20 de Diciembre próximo a las once horas en Cangallo 315, escritorio 72, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1 Consideración del Inventario, Memoria, Balance e Informe del síndico.

2 Destino a darse a las utilidades y remuneraciones a directores y síndicos.

3 Elección de directorio y síndicos. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 40753-v.19 dic.

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:
A la Trigésima Quinta Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los accionistas, en cumplimiento del Art. 25 de los estatutos sociales, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el estudio de los Dres. Aldao, del Valle y Aldao, Avda. R. S. Peña 530, el jueves 18 de Diciembre de 1947, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Distribución, forma y destino de las utilidades del ejercicio y de las reservas acumuladas.

3º Remuneración de los Directores y síndicos (titulares y suplente).

4º Integración de la vacante de un

cargo de director hasta la próxima asamblea general ordinaria de accionistas.

5º Elección de un síndico titular y otro suplente por un ejercicio completo, hasta la próxima asamblea general ordinaria de accionistas.

6º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente.

e.2i nov.-Nº 40.690-v.15 dic.

"COFIMA"

Compañía Sud Americana de Financiación, Industrias y Mandatos (S. A.)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

Primero: Consideración de la Memoria y del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Segundo: Destino de las utilidades.

Tercero: Nombramiento de dos directores, del síndico y del síndico suplente.

Cuarto: Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — El Directorio.

e.22 nov.-Nº 40.424-v.10 dic.

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de diciembre de 1947, a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 466, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Designación de tres directores por el término de tres años.

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de síndico y síndico suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 nov.-Nº 40.416-v.10 dic.

CIA. AUXILIAR FABRIL E INMOBILIARIA "LUX" S. A.

Montevideo 1647 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de Diciembre de 1947 a las 9 horas, en la calle Montevideo 1647.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio.

2º Confirmación y elección directores titulares.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Buenos Aires, 11 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.22 nov.-Nº 40.408-v.10 dic.

COPPA Y CHEGO

Soc. Anón. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(Primera Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día viernes 12 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas, en el local social, 25 de Mayo 549, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, remuneración a los Directores y al síndico, proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1947, todo de conformidad, a lo que al respecto, disponen los estatutos.

2º Elección, de acuerdo al Art. 7 de los estatutos, por cesación de los actuales, de cuatro directores titulares y tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — Pascual Coppa, presidente. —

e.20 nov.-Nº 40281-v.6 dic.

COMPAÑIA SALINERA "SUPER"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 18, de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 11.30 horas, en la calle Gaona número 2347|53, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Suplentes, de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 22, de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.18 nov.-Nº 40.185-v.4 dic.

"C I P O"

Corporación Industrial de Productos Oleaginosos

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2º, el 10 de Diciembre de 1947 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al décimo primer ejercicio social, terminado el 30 de Septiembre de 1947. — Distribución de utilidades.

2º Aumento del número de los directores de 7 a 8.

3º Elección de cinco directores por tres años.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1947|48.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo 122, piso 2º, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.18 nov.-Nº 40.151-v.4 dic.

Cía. Argentina de Navegación

L L O Y D A R G E N T I N O

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Diciembre próximo a las 10 horas en el local Avenida de Mayo 633 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 inc. 1 del Código de Comercio;

2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico;

3º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resulten vacantes;

4º Elección de un director suplente;

5º Elección de síndico titular y suplente;

6º Modificación de estatutos;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 40.042-v.3 dic.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LIMITADA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

Se convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1947 a las 16 horas, en el local social de la calle Río Bamba Nº 330, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al Ejercicio 1º de Julio 1946 al 30 de Junio 1947.

2º Elección del síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Director General.

e.15 nov.-Nº 40.020-v.2 dic.

"C A B I L D O"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial BIACH & FALUS

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 1947, a las 18 horas, en el local social, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.24 nov.-Nº 40.481-v.11 dic.

CONCENTRACION DE FLORICULTORES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Diciembre de 1947, que se celebrará a las 9 horas, en su local Av. Leandro N. Alem 1422, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1947.

2º Anulación del derecho de ser accionista, de acuerdo al Art. 7º del estatuto.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947.

e.24 nov.-Nº 40.485-v.11 dic.

COMPAÑIA AERONAUTICA DE SANIDAD AGRICOLA Y TRANSPORTES, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, el 4 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en local social Florida 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que determina el Art. 347 del Código de Comercio, al 30 Septiembre de 1947.

2º Disolución y liquidación de la Sociedad.

3º Elección de tres directores suplentes y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 40.013-v.2 dic.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES (SOCIEDAD ANONIMA)

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1947.

2º Nombramiento de un síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 39.977-v.2 dic.

CALEDONIA ARGENTINA

Compañía Anglo Argentina de Seguros

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Sarmiento 528, 1er. piso, el día 3 de Diciembre de 1947, a las 10 y 30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como Escrutadores y firmantes del acta (art. 31 de los Estatutos).

2º Consideración de la Memoria del Directorio correspondiente al 16º ejercicio de la Sociedad, fenecido el 30 de Septiembre 1947, así como el Informe del síndico.

3º Consideración del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, aprobación de los gastos de representación del Directorio y autorización para transferir la suma de $ 280.000.— c|legal de la Reserva Facultativa a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre 1947.

4º Resolver sobre pago del dividendo propuesto por el Directorio.

5º Autorización al Directorio para canjear las actuales acciones "al portador" de la Sociedad por certificados nominativos provisorios hasta tanto sean aprobados por el Superior Gobierno y protocolizados los nuevos estatutos de la Sociedad sancionados por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de Octubre 1947, con el fin de colocar a la Sociedad en las condiciones exigidas por la Ley 12.988 (artículo 4º)

6º Elección de 3 Directores, los que en virtud también de dispociciones de la Ley 12.988 deberán ser de nacionalidad argentina.

7º Elección de síndico y síndico suplente, fijando su remuneración.

El Directorio.

e.14 nov.-Nº 39.943-v.1 dic.

Compañía Anónima de Seguros UNION COMERCIANTES

25 de Mayo 182 — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos y lo resuelto por el Directorio en su sesión de la fecha, se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1947 a las 15 horas, en el local social calle 25 de Mayo 182, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma General de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo disponen los artículos 28 y 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con no menos de tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar por personas autorizadas mediante carta-poder. — El Directorio.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947.

e.26 nov.-Nº 40.684-v.15 dic.

"E"

"EL SOL ARGENTINO"

Compañía de Seguros Generales S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1947, a la hora 17, en el local social calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto del Directorio por el cual se reforman los Estatutos de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Américo E. Aliverti, Presidente; Héctor F. Maglione, Secretario.

Nota. — Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el Artículo 31º de los Estatutos, para intervenir en la Asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad con anticipación de tres días, por lo menos, a la fecha señalada en la convocatoria, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

e.28 nov.-Nº 40.777-v.17 dic.

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Editorial Atlántida S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo Nº 579, el 18 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondiente al décimo cuarto ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1947.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de un director suplente para completar el mandato del Sr. Julio Giannotti Bustamante, que falleció.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas pa-

ra aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1947. — El Directorio.
e.26 nov.-Nº 40.643-v.13 dic.

"EL TALA"
S. A. Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria "El Tala", a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Diciembre, a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530, 5º piso, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de tres directores, síndico titular y suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.
Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, pudiendo hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio. Por resolución del Directorio, su presidente, Carlos M. Duggan. Presidente.
e.25 nov.-Nº 40.579-v.16 dic.

Estancias
WESLEY SMITH LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1947, a las 17 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610) para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del artículo 29º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
De acuerdo al art. 25 de los estatutos los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea general, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.
Buenos Aires, Noviembre de 1947. — El Presidente.
e.24 nov.-Nº 40.509-v.11 dic.

Estancias
WESLEY SMITH LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1947, a las 16.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610) para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 29º ejercicio comprendido entre el 1º de Abril y el 31 de Agosto de 1947, conforme a la resolución de la última asamblea general ordinaria celebrada el 31 de Julio ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
De acuerdo al art. 25 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea general, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.
Buenos Aires, Noviembre de 1947. — El Presidente.
e.24 nov.-Nº 40.510-v.11 dic.

EL DIARIO ESPAÑOL S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

En 2a. convocatoria se cita a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en el local calle Uruguay 412, 4º piso, estudio del Dr. Cuzzani, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar lo aprobado por la Asamblea Extraordinaria anterior.
2º Designación de directores por renuncia de los anteriores y nueva designación de síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para votar deben depositarse las acciones en el lugar de la convocatoria de 12 hs. a 15 hs. los días hábiles, menos los sábados. — Los Liquidadores y el Síndico.
e.21 nov.-Nº 40.357-v.2 dic.

EQUIMAC S. A.
de Equipos y Maquinarias para la Industria

El Directorio de Equimac S. A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos.
2º Autorización a cualquiera de los miembros del Directorio para que con las más amplias facultades, realice todos los trámites inherentes a dicha reforma, acepte las observaciones y modificaciones que introduzcan las autoridades competentes y otorgue la escritura pública que corresponda.
3º Ratificar las presentaciones a las licitaciones de la Administración General de Vialidad Nacional.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos, que para obtener el boleto de entrada, los señores accionistas deberán depositar con una anticipación no menor de tres días, las acciones de que sean tenedores, o presentar en su defecto, un certificado expedido por establecimiento bancario regido por la Ley 12.156. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — El Directorio.
e.21 nov.-Nº 40.347-v.9 dic.

EGISTO ROCCHI & HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Charcas N 849

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Diciembre de 1947, a las 17,30 horas, en Charcas 849,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el art. 347 inc. 1, del Cód. de Comercio.
2º Distribución de las utilidades del ejercicio.
3º Remuneración al Directorio y al Síndico.
4º Elección de dos directores titulares y un director suplente.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.20 nov.-Nº 40314-v.6 dic.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, conforme a lo que dispone el art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1947, a las 18 horas, en la calle Cerrito Nº 388 piso 2º para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico titular, referente al 22 ejercicio de la sociedad, terminado el 30 de Septiembre de 1947.
2º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctores Fortunato Canevari, Alberto Peralta Ramos, Francisco J. Elizalde y Julio L. Hanon que terminan su mandato.
3º Elección de tres directores suplentes por dos años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados Bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la caja social, calle Cerrito 388, piso 2º, artículo 20 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1947. — Dr. Fortunato Canevari, presidente.
e.17 nov.-Nº 40.068 v. 3 dic.

ESTABLECIMIENTOS RURALES "LA TOTORA"
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Noviembre de 1947 a las 11,30 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Reconquista 165, 6º piso) para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, el Balance General de Cuentas, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico correspondiente al ejercicio al 30 de Junio de 1947;
2º Acordar la distribución de beneficios;
3º Fijar la remuneración extraordinaria al Director Gerente;
4º Elección del síndico y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947. — Establecimientos Rurales "La Tótora" (Sociedad Anónima). — El Director Gerente.
e. 15 nov.-Nº 40.015-v.2 dic.

"F"

FLAMEX SOC. ANON.
Industrial y Comercial
Paraguay 423|31 — Buenos Aires
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 18 de Diciembre de 1947 a las 10 horas, en el local, calle Bolívar 425, 3º piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de Estatutos.
2º Designación de las personas autorizadas para gestionar la aprobación de las reformas estatutarias y aceptar las modificaciones que el Poder Ejecutivo exigiera, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo al art. 22 de los Estatutos se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Sociedad con anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la Asamblea, o sea el 13 de Diciembre de 1947. — El Directorio.
e.26 nov.-Nº 40.659-v.13 dic.

FABRICAS QUIMICAS ARGENTINAS
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Diciembre de 1947 a las 12 horas en el local Victoria hoy Hipólito Yrigoyen 1782, piso 7º, depto. "O" para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1947.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.21 nov.-Nº 40.390-v.9 dic.

FRIGORICO LA POLAR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 10 de diciembre de 1947, a las 10, y 10 y 30 horas, respectivamente, en el local social sito en la calle Suipacha 58, piso 2º, para considerar el siguiente,
ASAMBLEA ORDINARIA
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
1º Reformas de los estatutos sociales.
3º Elección de síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DIA:
1º Reformas de los estatutos sociales.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.18 nov.-Nº 40.195-v.4 dic.

"G"

GOFFRE, CARBONE Y CIA.
Sociedad Anónima y Comercial
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Diciembre de 1947 a las 18 horas, en el local social, Viamonte 1549, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Octubre de 1947.
2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Directores titulares, dos vocales suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta

Nota. — Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 24º de los Estatutos.
El Directorio
e.22 nov.-Nº 40.325-v.10 dic.

"H"

HACENDADOS DE LA PAMPA S. A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se invita a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se efectuará en el local social, calle Pellegrini Nº 245 de esta Ciudad, el día 8 de Diciembre de 1947 a las 17 horas para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, resultanto del 16º ejercicio comercial de nuestra Sociedad.
2º Elección de tres accionistas escrutadores del acto electoral y dos que deben aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
3º Elección de tres accionistas para directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Mariano Faraldo, Nicasio Torres y el doctor Isaac Pascual que terminan su mandato; uno para Director Suplente en reemplazo del señor Víctor Tapié que también termina su mandato y dos accionistas para síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Benigno Palasciano y Guillermo Etcheferry, respectivamente, que también terminan su mandato.
Santa Rosa, Noviembre de 1947. — EL DIRECTORIO.
e.20 nov.-Nº 40.298-v. 6 dic.

HOLT RUFFIN Y CIA.
S. A. Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo tercero de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad Avda. Roque Sáenz Peña 1110, 4º piso, el 4º de diciembre de 1947, a las 17 horas, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los arts. 4º y 8º de los Estatutos.
2º Autorización para llevar a cabo los trámites de la reforma que se apruebe.
3º Autorización al Directorio para canjear las acciones preferidas por ordinarias.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — L. H. Ruffin, presidente.
e.17 nov.-Nº 40.139-v.3 dic.

"I"

I. T. A. L. A. R. SOC. AN.
Industrial, Textil, Algodonera Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en el local de la calle Moreno 1431, primer piso, a efectos de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 3º, 5º, 11º, 14º, 16º, 18º, 19º, 20º, 24º, 28º, 30º, 34º, 36º y 40º de los Estatutos Sociales.
2º Designación de las personas autorizadas para gestionar la aprobación de las reformas estatutarias con facultad para aceptar observaciones y modificaciones que formularen las autoridades competentes.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea General los accionistas deberán presentar en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas a cargo de un Banco de esta Ciudad o de la Sociedad Brasital, Sociedad Anónima de San Pablo, en San Pablo, Brasil.
e.29 nov.-Nº 40.843-v.20 dic.

"IMEXPORT"
S. A. Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Cumpliendo con disposiciones del Código de Comercio y de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 19 de Diciembre de 1947, a las 18 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 567, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Ampliación del capital social o disolución anticipada de la Sociedad.
2º En el caso de resolverse la disolución anticipada, fijación de normas para la liquidación, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos.
3º Considerar la situación creada a

la Sociedad por la demanda entablada por un director y por la conducta seguida por el mismo en relación a los intereses sociales.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, para asistir a la Asamblea los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Sociedad, calle 25 de Mayo 567, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 40.689-v.13 dic.

IMPARCIALES S. A. DE TABACOS
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1947, a las 15.30 horas, en el local de la firma Henry Martin & Cº, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1947.

2º Ratificación de lo resuelto por el Directorio según actas Nº 101 del 22 de Octubre de 1947 y Nº 102 del 17 de Noviembre de 1947.

3 Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Artículo 17 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco en la caja social, calle Bahía Blanca 1427, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.25 nov.-Nº 40.627-v.12 dic.

INDIANA SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA
Asamblea General Ordinaria

2º CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá en segunda convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el Art. 18 del Estatuto Social y el Art. 351 del Código de Comercio, el día 29 de noviembre de 1947 a las 11 horas, en el local social, Reconquista Nº 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de Informe del Síndico, y Distribución de Utilidades proyectada correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1947.

2º Remuneración de los Directores y del síndico.

3º Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4º Autorización al Directorio para amortizar acciones preferidas (art. 6º del Estatuto).

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 40313-v.1º dic.

"J"

JOAQUIN DE GAMBOA CONSTRUCCIONES S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de Joaquín de Gamboa, Construcciones S. A., convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará, en segunda convocatoria, el 3 de Diciembre a las 17 horas, en su sede social, Avda. de Mayo 981, 5º piso esc. 511, para tratar de la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio.

2º Fijación del número y elección del nuevo Directorio.

3º Elección de un síndico titular y de otro suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 40306-v.1º dic.

"L"

LA HIDROFILA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1947, a las 12 horas, en su local social, Sarmiento 2720, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1947.

2º Emisión de acciones.

3º Repartición de utilidades.

4º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que han de completar dicho número, y de tres directores suplentes por un año, un síndico y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 20 del estatuto social. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1947. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 40.788-v.16 dic.

L U M A
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1º) Código de Comercio y destino utilidades.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.27 nov.-Nº 40.699-v.15 dic.

"LA PROPIEDAD COMUN" S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Cangallo 328, el día 15 de diciembre de 1947 a las 18.30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Elección de Presidente, Secretario tesorero y cuatro Directores por el término de tres años.

3º Elección de síndicos por un año.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con un día de anticipación al fijado para la misma, de acuerdo al artículo 17 del estatuto.

e.26 nov.-Nº 40.672-v.13 dic.

LITA
Explotación Ganadera y Agrícola S. A.

Convócase a los accionistas a ASAMBLEA ORDINARIA para el 15 de Diciembre de 1947 a las 19 horas, en La Rural 175, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 inciso 1º del Cód. de Comercio del año 1946|47.

2º Nombramiento de síndico, titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 40.681-v.13 dic.

LINEAS AEREAS DODERO S. A. DE AGENCIAS Y REPRESENTACIONES
Corrientes 389 — Capital

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día Martes 16 de Diciembre de 1947 a las 11 horas, en la sede social, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 2º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.25 nov.-Nº 40.470-v.12 dic.

LUMITON

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton" (S.A.R.C.A.L.), a celebrarse el Viernes 12 de Diciembre de 1947, a las 19 horas en el local social, Cangallo 1856 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Realización de parte del activo de la sociedad.

2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al día de la asamblea (Art. 24 de los estatutos sociales). — El Presidente.

e.21 nov.-Nº 40.381-v.9 dic.

LA PIEMONTESA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(Primera Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día viernes 12 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social, Leandro N. Alem 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, remuneración — inclusO las de carácter administrativo — a los directores y síndicos, proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1947, todo de acuerdo al Inciso e del Art. 18 y Art. 21 de los Estatutos.

2º Elección, conforme al Art. 14 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — Marcelo Coppa, presidente. —

e.20 nov.-Nº 40280-v.6 dic.

"LA RAZON"
Sociedad Anónima
(Diario de la Tarde)
Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el artículo 22º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Diciembre de 1947 a las once horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 729|41, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Dejar sin efecto lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 8 de Setiembre de 1947, en cuanto a la reducción del capital.

2º Utilización de la suma de pesos 500.000.— m|n. del Fondo de Previsión para la creación de un Fondo para Rescate de Acciones y Reconsideración del Balance correspondiente al 23º Ejercicio Social terminado el 31 de Marzo de 1947.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e.19 nov.-Nº 40150-v.5 dic.

"LOS ANDES"
Compañía de Seguros, S. A.
Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de "Los Andes", Compañía de Seguros, S. A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en sus oficinas, Avenida de Mayo número 1190, para deliberar y resolver los puntos que someterá a su consideración de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y decisión sobre las reformas a los estatutos sociales, con el fin de ajustarlos a las exigencias de la Ley 12.988 de creación del Instituto Mixto Argentino de Reaseguros.

2º Autorizar al presidente o vicepresidente o al director que cualquiera de estos designe, para que cualquiera de ellos, indistintamente, separada o alternativamente, gestione la aprobación de las reformas, su protocolización e inscripción en el Registro Público de Comercio, como asimismo acepte las modificaciones que, en su caso, pudieran sugerir las autoridades competentes.

3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

El proyecto de reforma de los estatutos, se encuentra a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Compañía.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas, en la caja de la Compañía, con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión de la asamblea. — "Los Andes", Compañía de Seguros, Vicepresidente en ejercicio de la Presid.

e.15 nov.-Nº 39.989-v.2 dic.

LA FABRIL S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.

2º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegara a exigir para aprobar esta modificación; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.14 nov.-Nº 39.918-v.1º dic.

"M"

M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos para formar quórum en la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas convocada para el 25 de Noviembre, de acuerdo con los artículos 23, 31, 32 y 38 de los Estatutos, se convoca por segunda vez para el día 9 de Diciembre, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, debiendo tratarse el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

2º Aumento de capital.

3º Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

4º Capitalización de reservas.

5º Elección de dos directores titulares por tres años, y de tres directores suplentes y síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, o en su defecto la correspondiente constancia de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, hasta el día 5 de Diciembre de 1947. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1947. — El Secretario.

e.25 nov.-Nº 40.624-v.5 dic.

MANUFACTURA RIOPLATENSE DE HILOS PARA COSER S. A.

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, de esta Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar la compra de un bien inmueble.

2º Autorizar al directorio obtener un adelanto bancario para financiar la compra del inmueble, y si fuera necesario otorgar las garantías hipotecarias o prendarias.

3º Autorizar la designación de la persona o personas que efectuarán los trámites consiguientes y que firmarán los documentos públicos o privados para llevar a cabo la operación.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad, calle J. Fco. Seguí 4653|73, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.24 nov.-Nº 40.475-v.11 dic.

MERCADO A TERMINO DE LANAS DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Av. de Mayo Nº 981

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Diciembre de 1947, a las 15,30 horas, en nuestro local social, calle Avenida de Mayo 981, 5º P., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual, Balance General, Cuenta de

Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio Social, fenecido el 30 de Setiembre de 1947.
2º Elección de cuatro Directores titulares y tres suplentes, para reemplazar a los que cesan en su mandato.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, la acción o bien un certificado bancario de depósito de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos. — El Directorio.
e.18 nov.-Nº 40.211-v.4 dic.

"N"

NORDISKA KOMPANIET S. A.
CONVOCATORIA:
De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de Nordiska Kompaniet S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1947 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación de número de Directores titulares y suplentes; elección de los mismos y del Síndico titular y suplente.
4º Remuneración del Directorio y Síndico.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. El Directorio.
e.26 nov.-Nº 40.677-v.13 dic.

NIDERA ARGENTINA
S. A. de Exportación de Cereales
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de diciembre de 1947, a las 14,30 horas, en Corrientes 222, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.
2º Distribuir utilidades.
3º Elegir directores y síndicos.
4º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
e.26 nov.-Nº 40.647-v.13 dic

"P"

PELTZER S. A.
Lanera, Comercial Financiera e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo al artículo Nº 16º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en la calle Tucumán Nº 348, 6º piso, escritorios 101|610, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Agosto de 1947.
2º Consideración de las renuncias presentadas por dos directores titulares; ratificación de los nombramientos temporarios hechos por el síndico o en su caso elección de nuevos directores para completar los mandatos de los renunciantes.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Remuneración de Directores y síndico.
5º Distribución de utilidades.
6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.27 nov.-Nº 40.718-v.15 dic.

PROMAC
Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De conformidad a lo establecido en el art. 4º de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de diciembre de 1947, a las 11,30 horas, en el local de la calle Corrientes Nº 222, piso 10, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico y aplicación de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1947.
2º Fijar la remuneración al Directorio y al síndico.
3º Elección de un director titular por dos años, por terminación de mandato, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.26 nov.-Nº 40.632-v.13 dic.

PALMAS NEGRAS S. A. COMERCIAL
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Diciembre de 1947, a las 12 horas en Av. Pte. Roque Saez Peña 846, escritorio 103, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución anticipada de la Sociedad.
2º Remuneración Directorio y Personal.
3º Designación de la Comisión Liquidadora y del Síndico.
4º Fijación de las atribuciones de la Comisión Liquidadora.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e.26 nov.-Nº 40.667-v.13 dic.

PILCOMAYO
S. A. Inmobiliaria, Financiera e Industrial
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 17 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas, Dictamen del síndico, ejercicio 1947.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.25 nov.-Nº 40.625-v.12 dic.

PETERS HERMANOS
Compañía Comercial e Industrial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:
Asamblea General Extraordinaria
De acuerdo con el Art. 15, inciso e) de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Juan Nº 100, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma parcial de los Estatutos de la Sociedad, cuyo proyecto se halla a disposición de los señores Accionistas en el local social.
2º Autorizar al Presidente o Vicepresidente del Directorio o a las personas que los mismos designen para solicitar del poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea: para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe, y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, certificados de acciones o certificados de los bancos depositarios, en la Caja de la Sociedad, hasta el día 6 de Diciembre próximo inclusive, tal como lo determina el Artículo 23 de los Estatutos.
Por disposición de una resolución de la inspección General de Justicia, rogamos a los señores Accionistas que concurran, lo hagan munidos de la Libreta de Enrolamiento en caso de ser ciudadanos argentinos o de la Cédula de Identidad siendo extranjeros. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1947. — Francisco Giráldez, Presidente.
e.20 nov.-Nº 40.221-v.6 dic.

POLAK & SCHWARZ
S. A. Comercial e Industrial
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Río de Janeiro 486, el día 22 de Diciembre de 1947, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aceptación renuncia de directores y elección de reemplazantes.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.29 nov.-Nº 40.846-v.17 dic.

PLATA Y PLATA
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:
De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Diciembre de 1947, a las 11 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Pasaje La Rural Nº 176, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio vencido el día 31 de Julio de 1947.
2º Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio de este cuarto ejercicio.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de tres directores titulares, de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 9º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria.
Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — El Directorio.
e.17 nov.-Nº 40.090-v.3 dic.

"R"

RCA VICTOR ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 15 de Diciembre de 1947 a las 16 horas, en el local social, Bmé. Mitre 1961, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del proyecto de reforma del estatuto y aumento del capital social, preparado por el Directorio.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.22 nov.-Nº 40.440-v.10 dic.

ROBERTO BERLINGIERI S. A.
Comercial e Industrial — Bulnes 2730
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre de 1947, a las 11 horas, en Bulnes 2722, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1º; del Código de Comercio, y distribución de utilidades:
2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos;
3º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de su remuneración;
4º Fijación de la garantía de los Directores, coforme con el artículo 16 de los Estatutos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda que los señores accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1947. — El Directorio.
e.17 nov.-Nº 40.141-v.3 dic.

RADIO BELGRANO
Y PRIMERA CADENA ARGENTINA DE BROADCASTINGS
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 3 de Diciembre a las 16 horas, en el local social, calle Belgrano 1841, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la situación financiera de la empresa y solución propuesta para la misma.
2º Aprobación de la venta de las propiedades Belgrano 1833-41 y "Rancho Grande".
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales, los que establecen:
Art. 31. — Para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. Sin embargo, a los accionistas que asistan personalmente, no les será negada la entrada a la asamblea por falta de boleta de depósito de acciones, siempre que no se encuentren en mora en el pago de las mismas.
Art. 32. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante poder en forma o carta-poder. — El Directorio.
e.15 nov.-Nº 40.032-v.2 dic.

RADIO MIGUEL S. A.
Materiales Eléctricos y Anexos
Asamblea General Extraordinaria
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Juan Nº 2768, el 6 de Diciembre de 1947, a las 20 horas para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos.
2º Capitalización o distribución de las reservas facultativas.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.15 nov.-Nº 40.016-v.2 dic.

"S"

SOCIEDAD ANONIMA
ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LDA.
Imprenta, Litografía y Anexos
VIGESIMA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el estudio de los doctores Aldao, Del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, el día 16 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.
2º Destino de las utilidades del ejercicio.
3º Remuneración de los Directores y del síndico.
4º Elección de seis directores por el término de dos años, en reemplazo del directorio actual que se renueva totalmente, y de un síndico titular y otro suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente. — El Directorio.
e.27 nov.-Nº 40.692-v.15 dic.

S. A. Financiera y Comercial
FUHEMANN LTDA.
Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Herrera 2270, Buenos Aires, el 22 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al 27º ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1947.
2º Determinar el destino de las utilidades.
3º Elección de presidente y de dos directores.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos sociales.
e.24 nov.-Nº 40.508-v.20 dic.

Sociedad Anónima Ganadera
"CANCHA DISTANTE"
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de Diciembre de 1947, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento 165, Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance

General e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado al 30 de Septiembre de 1947.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 nov.-Nº 40.502-v.11 dic.

Sociedad Anónima Industrial WELBERS LIMITADA
Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los Arts. 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Vigésimo-Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín Nº 683, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, y demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director titular, de dos Directores suplentes, de síndico y de síndico suplente.

4º Autorización al Directorio para donar al Superior Gobierno de la Nación, una extensión de terreno de hasta cinco hectáreas en General Pinedo y otra de hasta cincuenta hectáreas en Las Toscas, con destino a establecimientos de utilidad pública, facultando al Directorio para establecer las condiciones, cargos o términos que considere convenientes.

5º Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — El Directorio. — Buenos Aires, Noviembre de 1947.

e.22 nov.-Nº 40.405-v.10 dic.

S. A. LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de diciembre de 1947, a las 9 horas, en Juan B. Alberdi 5045,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores Suplentes por un año.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 40315-v.6 dic.

S. I. P. A. G.
Sociedad Industrial para artículos generales. Sociedad Anónima Industrial y financiera

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de Diciembre de 1947, a 11 horas, en Avenida Corrientes 330, 3er. piso, escritorio 19.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1947.

2º Elección de directores titulares y suplentes y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.19 nov.-Nº 40.239-v.5 dic

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Diciembre de 1947 a las 11 horas, en el Local de la calle Cangallo Nº 667, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio, Distribución de Utilidades y Remuneración del Síndico.

2º Ratificación del nombramiento y de la actuación de dos directores provisorios y nombramiento de directores.

3º Consideración de la situación del Cupón Nº 14 de los Títulos Beneficiarios de la Sociedad.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo determinado por el artículo Nº 24 de los estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 40.277-v 11 dic.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS GRAFICAS ARGENTINAS I.. G.. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 10 de Diciembre de 1947, a las 11 y 11 y 30 horas, respectivamente, en el local social sito en la calle Suipacha 58, Piso 2º, para considerar el siguiente:

ASAMBLEA ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Renovación total del Directorio.

3º Elección de Síndicos.

4º Designar dos Accionistas para firmar el Acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1. Reformas de los Estatutos Sociales.

2º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.18 nov.-Nº 40 193-v.4 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA"
Compañía Limitada

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1947 a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance general, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Setiembre de 1947.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23 de los Estatutos. — El Directorio.

e.18 nov.-Nº 40.218-v.4 dic.

Sociedad Anónima de Radiotelefonía "LA VOZ DEL AIRE"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 4 de Diciembre a las 1. horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 1841, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación financiera de la Empresa y solución para la misma.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.17 nov.-Nº 40.099-v.3 dic.

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera LOS UCLES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 6 de Diciembre de 1947 a las 11.30 horas en la sede social Avda. Pte. R. Sáenz Peña 530, 7º piso para:

1º Tratar sobre la anulación de lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de fecha 29 de Mayo de 1947 sobre reintegro de parte del capital.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.17 nov.-Nº 40.070 v. 3 dic.

S. U. C. A.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 335|39 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 3º, 4º, 5º, 9º, 35º y 39º de los Estatutos.

2º Ratificar las resoluciones de las Asambleas de fechas 29|11|43, 29|10|45 y 29|16|47.

3º Designar dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, Noviembre de 1947.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada, previo depósito en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

e.25 nov.-Nº 40.572-v.12 dic

Sociedad Anónima Industrial y Comercial VIUDA DE CANALE E HIJOS
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1947, a las diez de la mañana, en el local de la sociedad, Avenida Martín García número 320, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes para el período 21 de Diciembre de 1947 a 21 de Diciembre de 1949, de acuerdo con el Art. 9º, reformado, de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente por un año.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (artículo 20 de los estatutos). — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.25 nov.-Nº 40.477-v.16 dic.

SHULMAN, LUTTERAL Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Distribuidora y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1947 a las 10.30 horas, en la sede social en la Avda. Belgrano Nº 1298 de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo Nº 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Remuneración del síndico y de los directores.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas para asistir a la asamblea, lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1947. — Ellis Shulman, presidente. — El Directorio.

e.25 nov.-Nº 40.596-v.12 dic

SHULMAN, LUTTERAL Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Distribuidora y de Representaciones

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de diciembre de 1947 a las 11 horas, en la sede social, Avda. Belgrano Nº 1298 de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y modificación de los artículos 3º y 14º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas para asistir a la asamblea, lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1947. — **Ellis Shulman, presidente.** — El Directorio.

e.25 nov.-Nº 40.597-v.12 dic.

S T O C K E R
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en el local Paseo Colón 717, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 nov.-Nº 40.059 v. 3 dic.

Sociedad Anónima LUIS MAGNASCO & CIA. LTDA.
Mantequería Modelo

CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre del corriente año a las 16 horas, en el local social calle San José 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y Balance correspondiente al 34º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme lo exige el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.6 nov.-Nr 39.462-v.3 dic.

"SOL, EXPLOTACION DE PETROLEO" S. A.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1947 a las 11 horas en su local Perú 375, 4º P. para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1947 e Informe del síndico.

2º Elección de dos directores titulares por un período de dos años, síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 40.291-v. 6 dic.

SUDAMETAL S. A.
Sud-Americana de Metales y Minerales Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales Importadora y Exportadora a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 3 de diciembre de 1947 a las 11 horas en el local social, calle Corriente 222, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las resoluciones aprobadas por la asamblea de accionistas del quince de octubre de 1947.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 nov.-Nº 39.895-v.1º dic.

S. A. F. E. I.
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán número 1754, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de Agosto de 1947.

2º Remuneración al Directorio, administrador delegado y síndico y distribución de Utilidades.

3º Fijación del número de directores para el próximo ejercicio.

4º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1947. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 40.057-v.2 dic.

SAMUHI
Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e industrialización del Algodón S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de Diciembre de 1947, a las 11.30 horas, en la sede social calle 25 de Mayo Nº 11, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance-in-

ventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1947 e informe de la sindicatura y aplicación de utilidades.
2º Fijación de remuneraciones.
3º Elección de dos directores y un suplente por dos años.
4º Elección de síndicos y fijación de remuneración.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.28 nov.-Nº 40.885-v.16 dic.

SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (SADAIC)

Buenos Aires, noviembre 25 de 1947.
CONVOCATORIA
Señor consocio:
De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, convócase a Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 6 de diciembre próximo, a las 14, en el local social, calle Lavalle 1547, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Informe del Directorio acerca de las gestiones realizadas ante las autoridades con relación a las reformas estatutarias y la creación de la caja de pensiones y subsidios.
2º Nuevo régimen de anticipos.
3º Informe respecto a las actividades generales del Directorio y Caja de Previsión Social.
4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Homero Manzi, presidente interino. — Cátulo G. Castillo, secretario.
DISPOSICIONES ESTATUTARIAS
Art. 25. — Para formar "quórum" se requiere por lo menos, el diez por ciento de los socios activos. Pasada media hora de la indicada en la citación, la asamblea se realizará legalmente con el número de socios presentes.
Art. 27. — Las asambleas no podrán tratar ningún asunto que no esté comprendido en el orden del día.
e.28 nov.-Nº 40.780-v.1º dic.

S. A. I. D. H. Y. A.
Sociedad Argentina Industrial de Hierros y Aceros S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de diciembre a las 11 horas en el local social sito en la calle Perú 133, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Social autorizado, y en su consecuencia, reforma de los Estatutos sociales.
2º Consideración del convenio celebrado con el Banco de Crédito Industrial Argentino.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.28 nov.-Nº 40.809.-v.16 dic.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Bartolomé Mitre 559
PIRHUA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día Jueves 18 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 559, piso 7º, escritorio 723, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 3º del Estatuto. Disminución del capital social.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.28 nov.-Nº 40760-v.16 dic.

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria.
"EL TREBOL"
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en el local social calle Reconquista número 336, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 8º ejercicio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos. — El Directorio.
e.28 nov.-Nº 40744.-v.16 dic.

S. A. F. E. I.
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Diciembre de 1947 a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1754, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se hace presente que de acuerdo con el Art. 12 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada. — El Directorio. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1947.
e.15 nov.-Nº 40.053-v.2 dic.

S. A. RADIODIFUSORA ULTRA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se reunirá el día Lunes 22 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en el domicilio social, calle Reconquista Nº 281, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación, modificación o rechazo del contrato de venta de acciones preferidas de la Red Argentina de Emisoras Splendid S. A. (R. A. D. E. S.), formalizado por el Directorio, ad-referéndum de la asamblea de accionistas, según documento privado de fecha 7 de Noviembre de 1947.
2º Caso de aprobarse el contrato a que se refiere el punto anterior, la asamblea tratará sobre la disolución anticipada de la sociedad.
3º Caso de resolverse la disolución anticipada de la sociedad, la asamblea designará los liquidadores que habrán de practicarla, fijando las condiciones previstas en el artículo 21 del estatuto social.
4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.29 nov.-Nº 40.839-v.17 dic.

SOC. ANON. "LA VILLEGUENSE"
Productos de lechería y granja
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 20 de Diciembre próximo a las 10 horas y 30 minutos en su local social, calle San José 1767, piso 2º, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria y Balance correspondiente al 17º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Art. 25. — Los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. — El Directorio.
e.29 nov.-Nº 40.824-v.17 dic.

"T"

"TRITUMOL"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Diciembre 1947 a 9 horas en Corrientes 447, Escritorio 705, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar Memoria, Balance, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.
2º Elección del Directorio y Síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e.26 nov.-Nº 40.666-v.13 dic.

T R E S C A & C I A.
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 1168, con el objeto de considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social y modificación del artículo 4º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.24 nov.-Nº 40.489-v.11 dic.

"U"

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
Compañía Argentina de Máquinas Para Fabricar Calzado
Convócase a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Cangallo 3175, el 10 de Diciembre de 1947, a las 15 y 30 horas, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la distribución de un dividendo provisional en efectivo.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — EL DIRECTORIO.
e.20 nov.-Nº 40.290-v.6 dic.

"V"

VIBREX SUDAMERICANA
Sociedad Anónima Indust. y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 4º del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en el local social, Viamonte Nº 1879, para tratar la siguiente
1º Consideración de la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1947.
2º Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
3º Elección de síndicos: titular y suplente para el ejercicio 1947-1948.
4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con la disposición del Art. 19 del estatuto social. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947.
e.28 nov.-Nº 40.731-v.16 nov.

VISCOSA PLATENSE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día miércoles 17 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en el local social Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 788, 2º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Remuneración de Director y síndico y de los señores Conde Ernesto Riccardi y Bautista Grea, por servicios prestados a la sociedad.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Director Administrador Delegado.

Nota: Artículo 10 del estatuto: para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la caja social, sus acciones o certificados de depósito en un banco de esta plaza.
e.27 nov.-Nº 40.709-v.15 dic.

VENTAS SEDALANA
Sociedad Anónima, Distribuidora, Importadora y Exportadora
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Diciembre a las 12 horas en el local social, Lima 157 para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del artículo 1º (cambio de nombre) y del artículo 4º (actualización) de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.18 nov.-Nº 40.207-v.4 dic.

"Y"

YERBALES ARGENTINOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:
De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Diciembre de 1947 a las once horas, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio "F", Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
a) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico sobre el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1947.
b) Distribución de las utilidades.
c) Elección de los directores, síndico y síndico suplente.
d) Aprobación de la remuneración fijada para los directores y director-gerente y remuneración del síndico.
e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio "F", Capital, hasta tres días antes de la misma — El Directorio.
e.21 nov.-Nº 40.393-v.12 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 159 para el día 10 de Diciembre próximo a las 12 horas, con el objeto de contratar la provisión de muebles, arañas, alfombras, veladores, servicio de mesa y juego de copa y de cubiertos, destinados al uso de la Gobernación del Territorio Nacional de Santa Cruz.
El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.
e.26 nov.-Nº L-5.317-v.6 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 154, para el 11 de diciembre próximo a las 12,30 horas, con el objeto de contratar la provisión de bicicletas, banderas y escudos nacionales, esposas y cadenas de seguridad, chapas y pitos de policía, caramañolas, botiquines, linternas, capas impermeables, cascos de corcho, argellinas y pasamontañas, destinados al uso de las Gobernaciones de los territorios nacionales.
El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2 piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.
e.20 nov.-Nº L.5.244-v.6 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 152 para el 11 de diciembre próximo a las 12 horas, con el objeto de contratar la provisión de armas y municiones, destinadas al uso de las Gobernaciones de los Territorios Nacionales.
El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2 piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.
e.20 nov.-Nº L.5.245-v.6 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 153 para el 11 de diciembre a las 12.15 horas, con el objeto de contratar la provisión de correajes, pistoleras, tahalíes, botas, monturas, sacos de cuero y guantes de cuero, destinados al uso de las Gobernaciones de los Territorios Nacionales.
El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2 piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.
e.20 nov.-Nº L.4.246-v.6 dic.

Llámase a Licitación Publica Nº 148 para el 9 de Diciembre próximo a las 12 horas, con el objeto de contratar la provisión de equipos radiotelefónicos, lámparas eléctricas, acumuladores, equipos fotográficos y densímetros para acumuladores, destinados al uso de las Gobernaciones de los Territorios Nacionales.
El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al acto. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.
e.19 nov.-Nº L-5242-v.5 dic.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:
Nº 3899, Exp. 230 M|947, Ambos para buzonistas.
Nº 3900, Exp. 1.973 S.G|947, Relevadores polarizados de siete terminales.
Nº 3901, Exp. 2.771 S.G|947, Mesas, juego de sofá, sillones giratorios, sillas, pupitre mural de cedro para público, bibliotecas, guardarropas, banco para mecánico y armario metálico.
Nº 3902, Exp. 69.812 D.A|947, Resmas de papel manifold.
Nº 3903, Exp. 26.725 D.T|947, Letras cambiables de celuloide.

Nº 3904, Exp. 2.751 S.G|947, Sellos de goma.
Nº 3905, Exp. 54.134 D.A|947, Aparato fumigador.
Nº 3906, Exp. 79.327 D.A|947, Libros fórmula 4438.
Nº 3907, Exp. 79.780 D.A|947, Guardapolvos de color gris.
Nº 3908, Exp. 2.443 S.G|947, Vasos de vidrio.
Nº 3909, Exp. 2.415 S.G|947, Carros aguateros y casillas habitación.
La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de Diciembre de 1947 a las 15 horas, en la oficina de Licitaciones de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Licitaciones, Noviembre 25 de 1947. — Amador Barral, Jefe.
e.29 nov.-Nº L-5367 v.1º dic.

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública Nº 47
Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de Diciembre de 1947, a la hora 11, para la adquisición de motocicletas. — Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de Oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, 4º piso. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.
e.28 nov.-Nº L-5.358-v.16 dic.

Aviso de Licitación Pública Nº 46
Llámase a licitación pública, hasta el día 5 del mes de Diciembre de 1947, a los 11 horas, para la contratación del servicio de lavado y planchado de prendas para uso de la Dirección de Investigaciones, División Institutos, Sección Menores Varones, Hogar Juan B. Alberdi y Victoria Aguirre, y Alcaidía de Contraventores, durante el año 1948.
Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración, de la Policía Federal, calle Belgrano 1549 piso 4º. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. Ernesto M. J. Pareja, Inspector General Director de Administración.
e.24 nov.-Nº-L. 5.313-v.4 dic.

Licitación Pública Nº 403
Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Mapas de Comunicaciones Postales".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 5 de Diciembre de 1947 a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.
Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8,30 a 17,30 y Sábados de 8,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.25 nov.-Nº L. 5.325-v.4 dic.

DIRECCION DE CORREOS
Expediente 4.671-DC|45
Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1947 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chilecito y Jagüé (Dto. 20º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20º (La Rioja) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).
e.27 nov.-Nº L-5.337-v.9 dic.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la provisión de muebles de madera. La apertura se realizará el 11 del corriente a las 15 horas en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2do. subsuelo. Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947. — El Gerente.
e.29 nov.-Nº L. 5.373-v.11 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de libros comerciales, que se abrirá el día 11 de Diciembre próximo a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2do. subsuelo. — El Gerente. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947.
e.28 nov.-Nº L-5.357-v.10 dic.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 8167|47.
Llámase a licitación pública para la provisión de 20 máquinas de escribir, de 190 espacios aproximadamente, tipo "pica" o "elite", teclado universal (Expte. Nº 8167|47).
La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de Diciembre de 1947, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 694, Capital.
e.26 nov.-Nº L. 5329-v.6 dic.

Expediente Nº 8881|47.
Llámase a licitación pública para la provisión de 460.000 fichas impresas en ambos lados (Expediente Nº 8881|947). La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de Diciembre de 1947 a las 16.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.
e.26 nov.-Nº L. 5330-v.6 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 (seiscientas) carretillas de mano (Expte. Nº 8.699|947) La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Diciembre de 1947, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694. Capital.
e.22 nov.-Nº L-5.282-v.3 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División Suministros
Licitación Nº 869; Ramo: Prov. const. e instalación de estantería; Apertura: mes Diciembre, día 1º, hora 16, Expediente Nº 28.253|947.
e.27 nov.-Nº L-5.334-v.1º dic.

Licitación Pública Nº 154
Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 29|11|47 para resolver con destino a Dirección de Enseñanza Técnica la adquisición de elementos de física y química.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas (sábados de 8.30 a 13).
El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11|12|947 a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.29 nov.-Nº L-5.365-v.11 dic.

Licitación Pública Nº 155
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 29|11|947 para resolver con destino a Stock de la División Suministros la adquisición de muebles.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11,30 a 17 horas (sábados de 8,30 a 13).
El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11|12|947 a las 16,15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 22 de Noviembre 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.29 nov.-Nº L-5.366-v.11 dic.

Licitación pública Nº 156
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 29|11|947, para resolver, con destino a la Subsecretaría de Instrucción Pública la adquisición de automóviles.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.
El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11|12|947 a las 16 y 30 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.29 nov.-Nº L-5364 v.11 dic.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Llámase a licitación pública a contar del 28 del corriente, para la adquisición de los siguientes elementos destinados a la Dirección General de Institutos Penales:
Cuero becerro negro; de cabra; gunmetal negro; Box-calf negro; imit. chancho; badana; loneta; suela de primera; cambrillones; etc., etc.
La licitación se llevará a cabo en la mencionada Dirección General (Lavalle 2083), el día 11 de Diciembre de 1947, en presencia de los interesados que concurran, a las 15 horas.
Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc. dirigirse a la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales, cualquier día hábil de 8 a 20 horas y sábados de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.
e.29 nov.-Nº L-5368 v.11 dic.

INSTITUTO DE CANCEROLOGIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Avenida San Martín 5481 — Capital
Llámase a licitación pública para el día 15 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, para la provisión de, artículos de almacén; verduras y frutas; leche y manteca; pan; carnes; drogas; algodón hidrófilo, gasa; gasa hidrófila; películas radiográficas, para el primer semestre del año 1948. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados, en la Administración del Instituto, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La Administración.
e.28 nov.-Nº L-5.352-v.13 dic.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Llámase a licitación pública hasta el día 18 del próximo mes de Diciembre a las 15 horas, para adjudicar la provisión de: 1 aparato o máquina para Radioterapia, de un voltaje máximo de 250.000. — 1 Dosímetro integrador para medida de rayos del mismo. Conos para distancias variables hasta una máxima de ochenta centímetros. — 1 Mesa para usar con el mismo aparato. Cotización para un tubo de repuestos; destinado al Centro Anti-Canceroso dependiente del Instituto de Clínica Quirúrgica a cargo del señor Profesor Dr. Adolfo F. Landivar.
Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — (Sábados de 10 . 11.30 horas). — El Contador.
e.25 nov.-L.-Nº 5.306-v.18 dic.

Expediente L. 9546|947
Llámase a licitación pública hasta el día 17 del próximo mes de Diciembre de 1947, a las 16 horas para adjudicar la provisión de un aparato de Rayos X destinado al Instituto de Clínica Quirúrgica a cargo del señor Profesor Doctor Adolfo F. Landivar.
Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (sábados de 10 a 11,30 horas). — El Contador.
e.24 nov.-Nº L-5.293-v.17 dic.

Expediente L. 9568|947
Llámase a licitación pública hasta el día 17 del próximo mes de Diciembre de 1947 a las 17 horas, para adjudicar la provisión de 1.000 piezas de gasa hidrófila destinada al Instituto de Clínica Quirúrgica a cargo del señor Profesor Doctor Adolfo F. Landivar.
Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (sábados de 10 a 11,30 horas). — El Contador.
e.24 nov.-Nº L. 5294 v. 17 dic.

Llámase a licitación pública a contar del 15 del corriente, para la adquisición de los siguientes elementos destinados al personal de la Dirección General de Institutos Penales:
800 uniformes de sarga azul-gris, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra (Uniforme Nº 1, invierno), según color determinado.
800 uniformes compuestos de chaquetilla de brin blanco, pantalón y gorra de sarga azul-gris, liviana.
800 capotes.
800 impermeables.
1.800 uniformes en sarga azul gris, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra (invierno).
1.800 uniformes en sarga azul gris, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra (verano).
200 pantalones de montar.
1.260 capotes.
La licitación se llevará a cabo en la mencionada Dirección General (Lavalle 2083) el día 3 de Diciembre de 1947 a las 10 horas, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran.
Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales, cualquier día hábil de 8 a 20 horas.
Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Roberto Pettinato, Director General.
e.15 nov.-Nº L-5.214-v.2 dic.

Ministerio de Guerra

GENDARMERIA NACIONAL
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 59
Llámase a licitación pública para la venta de 12 (doce) cruceros de la expolicía Aduanera (P. A. 56 a P. A. 57), de las siguientes características: Eslora 5,75 mts. Manga 2,05 mts. Puntal 1,10 mts. Calado 0,35 mts.: 4 (cuatro) chatas de hierro que tienen entre: 28 y 36 metros de eslora; 5,34 y 7,60 metros de manga; 1,80 y 2,18 metros de puntal y 1,30 a 1,80 metros de calado; y 1 (uno) motosidecars, marca "Indian Scout" modelo 1937, desarmada.
La documentación correspondiente podrá retirarse en la Sección Compras de esta Dirección de Administración, Lavalle 941 - Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, donde el día 9 de diciembre próximo a las diez horas se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Fdo. Manuel Urbano - Mayor de Intendencia - Director de Administración.
e.29 nov.-Nº L. 5.372-v.9 dic.

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA
Departamento Administrativo
Llámase a Licitación Pública Nº 9|48, para el 6 de Diciembre de 1947, a las 10.30 horas, para la provisión de: toallas, repasadores, manteles, colchas, frazadas, lana, sacos de cuero, vestidos, medias, guantes, ligas, cascos de corcho y fieltro, camisas blancas, camisetas y calzoncillos, para necesidades del Ejército.
Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso. (División Adquisiciones).
e.29 nov.-Nº L. 5.360-v.5 dic.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Llámase a Licitación Pública Nº 8|48, para el 6 de diciembre de 1947, a las 10 horas, para la provisión de: batutas, clarinetes, cornetas, flautas, fl'gorno, parche batidor, saxofón, bombos y juegos de timbal, para necesidades del Ejército.
Informes y Pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones).
e.28 nov.-Nº L.5.345-v.5 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 10|48, para el 6 de diciembre de 1947, a las 10,15 horas, para la provisión de: pan, leche, café, té, yerba, encerado de pisos, servicio de limpieza de cloacas, seguros de automóvil y atención de máquinas de escribir y calcular, para necesidades del Ejército.
Informes y Pliegos: Larrea 560, 2º piso. (División Adquisiciones).
e.28 nov.-Nº L.5.346-v.5 dic.

SASTRERIA MILITAR
Llámase a licitación pública Nº 3 para la provisión de almas de zinc para hombreras, astas para banderas, argollitas para botones y bandoleras, acolchado negro y blanco, alambre chato de acero para gorras, botones níquel para cuello, botones acerados Suboficiales, botones dorados Oficiales, botones dorados y acerados Gendarmería, botones dorados lisos Granaderos, botones dorados para tiro, botones para tiradores y cartera, broches de presión, barbijos, canelones para borlas de General, cuellos militares, cordón hombreras dorado, cordón blanco hombreras de parada, cordón celeste y blanco capona, cordón seda Ayudante, cordón imitación gusanillo y con borla para tambor mayor, celuloide para gorras, cadenas doradas para capas, capricho fino y grueso, cartón y corazones en molde caponas cadete, carreteles cordoné, cuero charol viseras, cordones para brecch, ca-

jas cartón para uniformes gorras y pantalones, cinta celeste y blanca seda, cajas cartón cascos, dragonas General, emblemas, Escudos pavonados cascos, escudos dorados Oficiales y Suboficiales, Etiquetas bordadas y estampadas, estuches cinturón parada, juegos tiros para General y cadetes, trencilla negra,, Uniones y tiras de cartón para gorras, viseras de charol negro y de fibra, zapatos de goma marrón, carreteles de hilo, hilo hilvanar, tiza y alfileres.

Apertura propuestas el día 10 de Diciembre de 1947, a las 15.15 horas.

Llámase a licitación pública Nº 4 para la provisión de corbatas, camisas reglamentarias arena y verde oliva, camisetas de lana, camisetas de algodón, calzoncillos, pañuelos tiradores, ligas, cuellos duros, pantalones cortos gimnasia, tricotas, medias, zapatillas, camisas blancas sin cuello, pantalones brin blanco largos, capas impermeables, guantes, gabardinas, tricot, paños, brin, y uso doméstico.

Apertura de propuestas el día 10 de Diciembre de 1947, a las 15.30 horas.

Consultas, pliegos de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini 877, 2º piso, (División Compras).

Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de esta Sastrería Militar. — Ernesto Pérez, Tte. 1º de Int. Jefe Div. Compras.

e.25 nov.-Nº L-5310 v.9 dic.

LICEO MILITAR "GRAL. SAN MARTIN"

Aviso correspondiente a las Licitaciones Públicas Nº 2|948 a realizarse el día 10 de Diciembre de 1947

Llámase a Licitación Pública para la provisión de víveres frescos y secos.

Apertura de las propuestas: 10 de Diciembre de 1947 a las 10 horas.

Informes: Servicio de Intendencia del Instituto de 8 a 12 horas.

Dirección: Postal: San Lorenzo 1100, San Martín F. C. C. A. Telefónica: T. A. 755 San Martín 0635. — (Fdo.) Julio Argentino López Muñiz, Coronel, Director del Liceo Militar "Gral. San Martín".

e.27 nov.-Nº L-5.336-v.2 dic.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Cap. Federal

Licitaciones Públicas Nros. 292 y 293 para el día 12 de Diciembre de 1947

"GUAYMALLEN" (MENDOZA)

Nº 292 — Hora: 10,00 — Construcción de una Torre Tanque, con Cisterna, Equipo de Bombeo, incluso Conexiones Eléctricas, Cañerías y Conexiones de Agua para el Servicio contra Incendio. Presupuesto oficial $ 113.015,65 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo Nº 3815, $ 25,00 m|n.

"CAMPO DE MAYO"

Nº 293 — Hora: 10,10 — Construcción de un Pabellón Guardia y Mayoría, y un Pabellón Maestranza y Depósito. Presupuesto oficial $ 305.809,90 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo Nº 3853 — $ 47,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Prov. de Mendoza (Lic. Púb. Nº 292), hasta el día 5 de Diciembre de 1947, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde lo sinteresados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires - Noviembre de 1947 - Eugenio Nievas - Mayor de Intendencia - Jefe División Administrativa.

e.28 nov.-Nº L. 5338 v. 3 dic.

Licitación Pública Nº 294 (2º llamado) para el día 18 de Diciembre 1947

SAN MARTIN DE LOS ANDES (NEUQUEN)

Nº 294 — Hora: 10.00 - (2º llamado) — Obras de Completamiento de los Cuarteles. Presupuesto oficial pesos 3.872.520,59 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo Nº 3910 - $ 183,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Letrado de la Gobernación del Neuquén, hasta el día 13 de Diciembre de 1947, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires — Noviembre de 1947 — Eugenio Nievas — Mayor de Intendencia — Jefe División Administrativa.

e.28 nov.-Nº L. 5339 v. 10 dic.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Organización Comercial - División Compras - Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 277|47, para el día 27 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, para la provisión de copitas de acero dulce para cámisas de bala, con destino a esta Dirección General. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.28 nov.-Nº L-5.341-v.16 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 278|47, para el día 27 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, para la contratación de los trabajos de explotación, elaboración, transporte y carga de 500 toneladas de madera en rollizos, con destino a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.28 nov.-Nº L-5.342-v.16 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 279|47, para el día 27 de Diciembre de 1947, a las 10.10 horas, para la provisión de motores y grupos electrógenos, con destino a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.28 nov.-Nº L-5.343-v.16 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 280|47, para el día 27 de Diciembre de 1947, a las 10.20 horas, para la provisión de autocarretillas, equipo para cargar acumuladores, zorras, autogrúa, con destino a esta Dirección General. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.28 nov.-Nº L-5.344-v.16 dic.

Nº 302, hora: 10.00 — Provisión de muebles de madera y tapizados. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto de la propuesta). Precio del Legajo Nº 3.905 $ 83.20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — Mario M. Tissieres, Capitán de Intendencia, Jefe División Administrativa, Acc.

e.27 nov.-Nº L-5.335-v.2 dic.

Azopardo 250 — Capital Federal

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 295 — Hora: 10,20. Ejecución de una perforación para el aprovisionamiento de agua potable. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta). Precio de la documentación técnica, $ 5.— m|n.

AZUL (PROV. DE BUENOS AIRES)

Nº 296 — Hora: 10,30. Ejecución de una perforación para reforzar el aprovisionamiento de agua potable. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta). Precio de la documentación técnica $ 5.— m|n.

MERCEDES (PROV. DE BUENOS AIRES)

Nº 297 — Hora: 10,40. Ejecución de una perforación para proveer de agua potable a un campo de ejercicios. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta). Precio de la documentación técnica $ 5.00 m|n.

PASO DE LOS LIBRES (CORRIENTES)

Nº 298 — Hora: 10.50. Construcción de un edificio para la Inspección Regional. Presupuesto oficial $ 643.244,27 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3.879, $ 66,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en los Juzgados Federales (Lic. Púb. Nros.: 296, 297 y 298), hasta el día 5 de Diciembre de 1947, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — Eugenio Nievas, Mayor de Intendencia, Jefe División Administrativa.

e.26 nov.-Nº L-5.322-v.1º dic.

Licitaciones públicas Nros. 299, 300 y 301, para el día 12 de Diciembre de 1947.

RIO CUARTO (CORDOBA)

Nº 299 — Hora: 11. Ejecución de una perforación para reforzar el aprovisionamiento de agua potable. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta). Precio de la documentación técnica $ 5,00 m|n.

JUJUY

Nº 300 — Hora: 11,10. Construcción de un camino de acceso al Barrio de Oficiales y Suboficiales. Presupuesto oficial $ 46.873,30 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3.836, $ ...,20 m|n.

PARANA (ENTRE RIOS)

Nº 301 — Hora: 11,20. Provisión e instalación de 2 cocinas DGI modelo "B 1", una cocina a gas de kerosene y una instalación completa de petróleo, incluso desmontaje y remisión a Campo de Mayo de la existente. Presupuesto oficial $ 37.150.— m|n. (Depósito de garantía de la licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3.819, $ 6,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en los Juzgados Federales, hasta el día 5 de Diciembre de 1947, dentro de las horas hábiles de los mismos, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — Mario M. Tissieres, Capitán de Intendencia, Jefe División Administrativa accidental.

e.26 nov.-Nº L-5.321-v.1º dic.

DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 557|47 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción del "Segundo grupo de obras" para la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles, en San Francisco, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: El día 20 de Diciembre de 1947 a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 50.— el juego, en la citada división, todos los días hábiles entre 10 y 12,30 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 708.106,03 m|n.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

Bs. Aires, 15 de Noviembre de 1947.

e.21 nov.-Nº 5.268-v.9 dic.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

División ventas. Cabildo 65 TA-76-6330

Llámase a Licitación Pública número 284|47, para el día 5 de diciembre de 1947 a las 10.30 horas, para la provisión de Chapas y Cumbreras de Aluminio, con destino a esta Dirección General. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.21 nov.-Nº 5251-v.2 dic.

Llámase a Licitación Pública número 283|47, para el día 5 de diciembre de 1947 a las 10.20 horas, para la provisión de Papelería, con destino a esta Dirección General. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.21 nov.-Nº 5252-v.2 dic.

Llámase a Licitación Pública número 282|47, para el día 5 de diciembre de 1947 a las 10.10 horas, para la provisión de Calcio, Aluminio, Silicio, Máquina Esmeril Tipo Colgante, con destino a esta Dirección General. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.21 nov.-Nº 5253-v.2 dic.

Llámase a Licitación Pública número 281|47, para el día 5 de diciembre de 1947 a las 10 horas para la provisión de Sulfito de Sodio, con destino a esta Dirección General. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.21 nov.-Nº 5254-v.2 dic.

Ministerio de Agricultura

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de hilo delgado, grueso, sisal delgado, sisal grueso e hilo patente para coser bolsas, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 5 de Diciembre a las 12 horas en la Dirección precitada en presencia de los proponentes que concurran.

e.25 nov.-Nº L. 5.326-v.5 dic.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 116.327|47

Llámase a licitación pública Nº 90 para el día 2 de Diciembre de 1947 a las 11 horas, para la adquisición de aparatos para laboratorio de molinería y panificación, requerido por la Direc. General de Laboratorios e Investigaciones; en expediente 116.327|47.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2º piso. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.22 nov.-Nº L-5.291-v.2 dic.

Llámase a licitación pública Nº 89 para el día 2 de Diciembre de 1947, a las 12 horas, para la adquisición de un equipo electrógeno, requerido por la Direc. Gral. de Enseñanza y Fomento Agrícola.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.20 nov.-Nº L-5266 v.1º dic.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, Sábados de 9 a 11 horas.

16 Diciembre 1947, 10.30 horas: Cajones para embalajes. — OC. 38|47 Ax. 26.

16 Diciembre 1947, 11 horas: Vajilla de loza y cristalería. — OC. 33|47 Ax. 31.

16 Diciembre 1947, 11.30 horas: Carpintería metálica. — OC. 64|47 Ax. 11.

17 Diciembre 1947, 11 horas: Materiales de zinguería. Grapas, etc. — OC. 20|47 Ax. 23.

18 Diciembre 1947, 11 horas: Tuercas de hierro p|bulones. — OC. 2|47 Ax. 36.

18 Diciembre 1947, 11.30 horas: Bulones de hierro. — OC. 2|47 Ax. 40.

19 Diciembre 1947, 9.30 horas: Cojinetes a bolillas. — OC. 51|47 Ax. 24.

19 Diciembre 1947, 10.30 horas. Sobres varios. — OC. 46|47 Ax. 26.

19 Diciembre 1947, 11 horas: Cristales y vidrios varios. — OC. 9|47 Ax. 11.

19 Diciembre 1947, 11.30 horas: Madera de cedro. — OC. 70|47 Ax. 27.

e.29 nov.-Nº L. 5.361-v.17 dic.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 605

Exp. 10.021|47

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre del año 1947 a las 12.00 horas, para la "Provisión de Mue-

bles, Artefactos Eléctricos, Alfombras, etc.'', destinados a las casas de empleados en el Parque Nacional Iguazú (Territorio Nacional de Misiones).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal, ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones, etc., pueden retirarse en el Departamento de Contaduría aludido, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas excepto Sábados que será de 8.30 a 13 horas. — Juan Carlos Zednik, 2º Jefe Departamento Contaduría.

e.29 nov.-Nº L-5.387-v.11 dic.

LICITACION PUBLICA Nº 600
Expte. 8.920|47

Postérgase el llamado a licitación pública que debía realizarse el día 24 de Noviembre de 1947 a las 12,30 horas, hasta el día 12 de Diciembre de 1947 a las 12.00 horas, para adjudicar la ''construcción del edificio para escuela Nº 9, casa director, maestros y torre tanque'' en El Calafate, Territorio Nacional de Santa Cruz. J. Carlos Zednik, 2º Jefe, Dto. Contaduría.

e.26 nov.-Nº L-5.323-v.1º dic.

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.163, hasta el día 10 de Diciembre de 1947, a las 10 horas; adquisición 12.000 m3. de arena grano grueso irregular y 14.000 toneladas de pedregullo granítico de 3 a 5 cm. — Consultas, pliegos y propuestas, Dirección de Suministros, calle Moreno 970, 2º piso. Capital Federal. — Pliegos gratis. — Ingeniero Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.28 nov.-Nº L-5.340-v.16 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.162 hasta el día 6 de diciembre de 1947, a las 10.30 horas; adquisición de pedregullo y arena granítica de trituración. Consultas, pliegos y propuestas, Dirección de Suministros, calle Moreno 970, 2º piso, Capital Federal. Pliegos gratis. — Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.28 nov.-Nº L.5.347-v.5 dic.

División Máquinas, Planteles y Equipos

Llámase a Licitación Pública Nº 1.164 hasta el día 18 de diciembre de 1947 a las 16 horas, adquisición de lámparas eléctricas filamento metálico de distintos tipos y potencias.

Consultas y adquisición pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso segundo. Precio pliego $ 3,00 m|n. — Presentación de propuestas: piso tercero. — Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.28 nov.-Nº L.5.348-v.16 dic.

Llámase a licitación pública Nº 1.140 hasta el día 11 de Diciembre de 1947, a las 10,30 horas, para la adquisición de cedro paraguayo en rollizos y en tablas. Consultas, pliego y propuestas, Dirección de Suministros - Moreno Nº 970 - Piso 2º Capital Federal.

Pliego gratis.

e.22 nov.-Nº L-5.287-v.10 dic.

Dirección Nacional de Arquitectura
Licitación Pública Nº 321

Llámase a licitación pública hasta el 27 de Diciembre próximo, a las 10.15 horas, para la construcción del edificio destinado a la [illegible] Nº 22 de Villa Antigua La Paz, Provincia de Mendoza. — Pliegos y consultas: Oficinas de Contratos: Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal y sedes: IX Zona, calle General Mitre 593, Mendoza y VI Zona, 9 de Julio 761, Córdoba. — Presentación propuestas, citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado Federal de Mendoza, hasta cinco días antes. — Presupuesto oficial $ 303.259,21 m|n. — Ingeniero Atilio Capra, Interventor de la D. N. de Arquitectura.

e.28 nov.-Nº L-5.350-v.10 dic.

Licitación pública Nº 320

Llámase a licitación pública hasta el 6 diciembre 1947, 10,15 horas, provisión e instalación frigorífica en Pabellón Frigorífico y Morgue del Hospital Nacional Clínicas de la ciudad de Córdoba. Pliegos y consultas: Oficina de Contratos - Avda. 9 de Julio 1925 - 10º piso - Capital Federal; Juzgado Federal ciudad de Córdoba y sede VIª. Zona - calle 9 de Julio 761 - Córdoba. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado mencionado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 42.382,50 m|n.

e.22 nov.-Nº L-5.286-v.3 dic.

Licitación pública Nº 318

Llámase a licitación pública hasta 27 diciembre 1947, 10 horas, construcción edificios escolares Provincia de Entre Ríos según detalle:

	m$n.
Gualeguaychú - Escuela Nº 5 ..	379.771,05
Primer Cuartel - Escuela Nº 22	357.883,51
Concepción del Uruguay - Escuela Nº 63	410.810,23
Pueblo Palmar - Escuela Nº 115	259.318,05
Pueblo Alegre - Escuela Nº 164	413.016,90
	1.820.799,74

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos - Av. 9 de Julio 1925 - 10º piso - Capital Federal y sedes Conducción Obras - Boulevard Alsina 455 - Paraná y IVª Zona - General Urquiza 849 - Gualeguaychú.

Presentación Propuestas: citada Dirección Nacional - 6º piso - hasta día licitación y Juzgados Federales Paraná y Concepción del Uruguay hasta cinco días antes.

Presupuesto Oficial $ 1.820.799,74 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios.

e.22 nov.-Nº L-5.285-v.10 dic.

Llámase a licitación pública número 1.160 hasta el día 16 de diciembre de 1947 a las 16 horas, provisión de 250 marmitas para cambios ferroviarios.— Consultas y adquisición pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso segundo. — Precio pliego $ 3.— m|n. — Presentación propuestas: piso tercero.

e.21 nov.-Nº 5255-v.2 dic

Licitación Pública Nº 317

Llámase a licitación pública hasta 26 diciembre próximo, a las 10 horas, para la construcción de edificios escolares en la Provincia de Santa Fe según detalle:

San Antonio de Obligado
Escuela Nº 107 .. $ 294.814.61 m|n
Colonia Las Mercedes.
Km. 403 - Esc. 108 $ 359.376.45 m|n

$ 654.191.06 m|n.

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos Av. 9 de Julio 1925 — 10º piso. Capital Federal y sedes de V Zona, calle San Luis 3000 (Santa Fe) y IIIª Zona. Av. Belgrano 344 (Rosario). — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional — 6º piso — hasta día licitación y Juzgados Federales de Santa Fe y Rosario hasta cinco días antes. Presupuesto Oficial $ 654.191.06 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por cada edificio o por los dos. — Ing. Atilio Cappa, Interventor de la D. N. de Arquitectura.

e.21 nov.-Nº 5250-v.9 dic.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Santa Cruz y accesos, $ 6.063.901,40. Deben cotizarse precios unitarios. Se admiten variantes respecto a la substitución de la superestructura de hormigón armado provista por una superestructura metálica. Presentación propuestas: Marzo 13, 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap. o hasta 7 del referido mes, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.29 nov.-Nº L.5.359-v.17 dic.

Licitación pública para la adquisición de postes, torniqueteros, medios postes reforzados y medios postes livianos, $ 40.000, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 12 de Diciembre, a las 12 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.29 nov.-Nº L-5.372-v.11 dic.

Licitación pública para la construcción del edificio para sede 14º Distrito, pesos 107.281,45. Presentación propuestas: Diciembre 30, a las 10 hs. en Florida 835. 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el 23 referido mes, en el Juzgado Federal de San Luis.

e.24 nov.-Nº L.5.302-v.4 dic

Licitación pública para la adquisición de piedra y arena, Aeropuerto Nacional, 2ª pista, $ 115.000, aproximadamente Las propuestas deben ser presentadas el día 11 de diciembre, a las 12 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.28 nov.-Nº L.5.349-v.1º dic.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres y bolsas de papel. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa. Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de diciembre próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 42.365-LP|47. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.29 nov.-Nº 5.362-v.11 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de doscientos cincuenta (250) toneladas de nitrato de sodio, con destino al distrito Fábricas San Isidro. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 42.364-LP-947. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.29 nov.-Nº L-5.371-v.11 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de lonería, tapicería y cabuyería. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17.30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 39.042-LP-947. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.28 nov.-Nº L. 5340 v. 10 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de ochocientos mil (800.000) kilogramos de cloro líquido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de Diciembre próximo, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 42.363-LP-947. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.26 nov.-Nº L. 5332-v.6 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de cintas para máquinas, papeles carbónicos y tintas comunes y especiales. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 42.362-LP-947. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.26 nov.-Nº L. 5333-v.6 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de una electrobomba centrífuga de eje vertical para pozo profundo con piezómetro, válvula de aire, cañerías, accesorios y repuestos, un tablero de baja tensión y un medidor ''Venturi'', con destino al distrito Lomas de Zamora (F.C.S.). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas serán presentadas en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente: 38.043-LP-947. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.20 nov.-Nº L-5109 v.1º dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública (2do. llamado) para el día 5 de Diciembre de 1947 a las 11 y 30, para la provisión de Pan y Pan de Graham al Hospital Vicente López y Planes, General Rodríguez, F.C.O., durante el año 1948. Informes: Sección Suministros — Reconquista 269 Cap. Fed. Secretario de la Intervención.

e.29 nov.-Nº L. 5.376-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 127, para el día 11 de Diciembre de 1947, a las 15.00 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de: bazar y menaje, droguería, electricidad, ferretería, limpieza, muebles y artefactos, oficina, papelería e impresos, ropería, etc., con destino a diversas Delegaciones Regionales, para atender sus necesidades durante el año 1948. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras (calle Defensa Nº 628, Capital) cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes, de 9.30 a 18.30 horas y Sábados de 8.30 a 13.00 horas. — Demetrio Aranceta, Director General de Administración.

e.22 nov.-Nº L-5.278-v.10 dic.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública Nº 38 para el día 3 de Diciembre próximo a las 16 horas, para adjudicar la venta de 4.000 ejemplares de la obra ''Digesto de Jubilaciones y Pensiones'', autor Dr. José María Goñi Moreno. El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras, calle Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede ocurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes.

El Director General de Administración. Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1947.

e.21 nov.-Nº 5.271-v.2 dic.

Dirección General de Asistencia Social
DIRECCION DE MENORES

Llámase a Licitación Pública Nº 4, por segunda vez, para el día 3 de Diciembre de 1947, a las 12 y 30 horas, para la adquisición de los renglones que resultaron desiertos en el rubro ''almacén, molino'', con destino a establecimientos ubicados en la Capital Federal y localidades de la Provincia de Buenos Aires. — El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüé 727, Capital Federal, el día y hora señalado, en presencia de funcionarios e interesados que deseen concurrir. — Las nóminas de los artículos y pliegos de condiciones podrán retirarse (sin cargo), en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüé 727, Capital Federal, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 y 30, y sábados de 8 y 30 a 13 horas. — Romualdo Strubelj, Jefe División Administrativa, Dirección de Menores.

e.28 nov.-Nº L-5.355-v.3 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 3, por segunda vez, para el día 3 de Diciembre de 1947, a las 12 horas, para la adquisición de los renglones que resultaron desiertos, ''carne y sus derivados'', con destino a establecimientos ubicados en la Capital Federal y localidades de la Provincia de Buenos Aires. — El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüé 727, Capital Federal, el día y hora señalado, en presencia de funcionarios e interesados que deseen concurrir. — Las nóminas de los artículos y pliegos de condiciones podrán retirarse (sin cargo) en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüé 727, Capital Federal, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 y 30, y sábados de 8 y 30 a 13 horas. — Romualdo Strubelj, Jefe División Administrativa, Dirección de Menores.

e.28 nov.-Nº L-5.356-v.3 dic.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1947 a las 11 y 30, para la provisión de Pan a la Casa de Huérfanas e Instituto J. M. Pizarro y Monje, Warnes 2401, durante el año 1948. Informes: Sección Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — Secretario de la Intervención.

e.29 nov.-Nº L. 5.375-v.11 dic.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1947 a las 11 y 30 horas, para la provisión de cereales a los establecimientos dependientes de la institución, durante el año 1948. Informes: Sección Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — Secretario de la Intervención.

e.26 nov.-Nº L-5318-v.6 dic.

Llámase a licitación pública para el 10 de Diciembre de 1947, a las 15, para la provisión de drogas y productos químicos; instrumental de cirugía, farmacia y laboratorios; artículos de uso odontológico; catgut esterilizado, linón, cardiofilm y guantes de goma para cirujanos; alcohol puro y uso externo, para llenar las necesidades de la Institución durante el año 1948.

Informes: Droguería, Reconquista 269 Capital. — Secretario de la Intervención.

e.25 nov.-Nº L-5311 v.5 dic.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de no Videntes
Hipólito Yrigoyen 2850, Capital
Aviso de Licitación Pública Nº 6|47

Convócase a Licitación Pública Nº 6 a realizarse el día 6 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas, para la adquisición de camas, ropas, calzado, lana, cotí, géneros, etc., con destino a nuestro De-

partamento de Subsidios e internación.
El acto de apertura tendrá lugar en nuestra oficina de Suministros, sita en Hipólito Yrigoyen 2850, 1º piso, Capital, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación ante esta Secretaría, funcionarios de la institución y de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones y especificaciones, sin cargo, pueden solicitarse, así como todo otro dato de interés, en la mencionada oficina, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 30 horas, menos sábados que lo será de 8.30 a 13 horas. — Dr. Antonio M. Castaño, Director General de Asistencia Social.
e.26 nov.-Nº L-5320-v.6 dic.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 207.186|47

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1947, a las 12 horas, para la adquisición de: cinco mil (5.000) pan dulces de 1 kg, cada uno; cinco mil (5.000) botellas de sidra de 3|4 lt. y cinco mil (5.000) turrones tipo alicante, de 400 grs. cada uno, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en Alsina Nº 1418, 3er. piso, Capital. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.
e.29 nov.-Nº L-5.370-v.4 dic.

Dirección General de Combustibles Sólidos y Minerales

Llámase a licitación pública Nº 56, para la adquisición de "Casas y Locales para Río Turbio (Santa Cruz)". — (Apertura, día 20 de Diciembre a las 10.45 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Díaz Vélez Nº 3902. — El Director General.
e.29 nov.Nº L-5.312-v.5 dic.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 757 para el día 10 de Diciembre, a las 10.30 horas para la adquisición de cilindros para supergás.
Retirar pliegos en Alsina 1169 de 11.30 a 17.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.
e.12 nov.-Nº L. 5130-v.4 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día y hora más abajo detallado para la provisión de : 20|12|47, hielo (pliego Nº 21), 15 horas; leche cruda y pasteurizada (22). 15.
Los pliegos deberán solicitarse en la Oficina de Compras, Servicio Comercial de la Destilería Fiscal de La Plata. — Ricardo Andrada, Jefe Servicio Comercial.
e.27 nov.-Nº L-5354-v.3 dic.

Prorrógase el plazo de la presentación de las propuestas de la licitación pública Nº 4.634 para el día 19 de diciembre de 1947 a las 13,30 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe, Servicio Comercial.
e.26 nov.-Nº L-5.324-v.1º dic.

Expediente ADG-6.309|1947

Rematará en el Depósito Auxiliar de Avellaneda, calle Coronel García Nº 699, el día 10 de Diciembre, a las 14.30 horas, los siguientes vehículos rezago;

	BASE m$n.
Camión (chassis con cabina), sin tanque, Nº 29, Leyland modelo 1932	500.—
Camión, idem Nº 41, Chevrolet mod. 1934	1.000.—
Camión, idem, Nº 45, Mercedes Benz MR 26	1.000.—
Camión, idem, Nº 50, Mercedes Benz M-16	500.—
Camión, idem, Nº 65 Leyland E-9	500.—
Camión, idem Nº 145, Leyland Mod. 1932	1.000.—

Seña 10 %. Comisión 2 %.
Se aceptan ofertas bajo sobre, adjuntándose a las mismas boleta de depósito por el 10 % del monto de la operación.
Nota: Los vehículos detallados más arriba se encuentran en exhibición en el Depósito Y.P.F. de Avellaneda, calle Coronel García Nº 699, donde pueden ser examinados.
Más datos, ocurrir en dicho Depósito o en la Dirección General de Y.P.F., Diag. Pte. R. Sáenz Peña Nº 777, 3º piso, Oficina Nº 316. Martillero: Fernando Paladino.
e.22 nov.-Nº L-55-v.3 dic.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA
Dirección General del Gas del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 760 para el día 9 de Diciembre a las 10 horas, para la adquisición de automotores. Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.
e.26 nov.-Nº L-5319-v.6 dic.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1947, a las horas que se indican, para la provisión de:
L. P. Nº 151|47, a las 11,15 horas: Adquisición de jalones, niveles, miras, teodolitos, altímetros, velocímetros, etc.
L. P. Nº 152|47, a las 11,30 horas: Adquisición carbón de piedra.
Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.
e.24 nov.-Nº L-5.304-v.11 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 150|47, (Segundo Llamado), para el día 30 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, para las Obras de Ampliación de la Central Termoeléctrica Calchines (Santa Fe).
Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.
e22 nov.-Nº L-5.290-v.3 dic.

Llámase a licitación pública para el día 3 de diciembre de 1947 a las 15 hs. por la contratación de Servicios Hospitalarios. — Los pliegos de condiciones deberán retirarse en la Oficina de Compras — Servicio Comercial — Destilería La Plata.
e.21 nov.-Nº 5248-v.2 dic.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Enero de 1948, a las 15.30 horas, para la provisión de Grúas (pliego Nº 4.808).
Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 12 a 17 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.
e.18 nov.-Nº L-5.236-v.4 dic.

Secretaría de Aeronáutica

Dirección de Institutos Aeronáuticos Militares

Llámase a licitación pública para el día 12 de diciembre de 1947, a las 10 horas, para la provisión durante el año 1948 a los Institutos de la Guarnición Aérea Córdoba, de los siguientes elementos. Carne y sub-productos. Productos de granja, Pan o galleta, Leche. Verduras y frutas, Leña, Lavado de ropa, Víveres secos. — Esta licitación se efectuará en la Dirección de Institutos Aeronáuticos Militares, camino a Carlos Paz (km. 6), donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. Gustavo Adolfo Hermansson, Brigadier Presidente de la Junta de Licitación.
e.22 nov.-Nº L-5.301-v.11 dic.

PLAN QUINQUENAL
Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitación pública para el día 20 de diciembre de 1947, de acuerdo al siguiente detalle: 10 horas, Nº 133|47 A "Provisión de artefactos y accesorios sanitarios". — Documentación Técnica m$n. 10. — y 10 y 20 horas, Nº 134|47 A "Provisión de elementos en general para obras domiciliarias". Documentación Técnica m$n. 25. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu número 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. Las Documentaciones Técnicas podrán adquirirse en la citada Dirección General (sección Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.
e.29 nov.-Nº L. 5.374-v.11 dic.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1947, de acuerdo al siguiente detalle: 10 horas, Lic. Púb. Nº 131|47A, "Provisión de Herrajes". Precio de la Documentación Técnica m$n. 15. — y a las 10 y 20 horas, Lic. Púb. Nº 132|47A "Provisión de relojes para control de personal". Precio de la Documentación Técnica m$n. 3. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica cita en la calle José E. Uriburu 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Las Documentaciones Técnicas respectivas podrán adquirirse en la citada Dirección General (Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.
e.27 nov.-Nº L-5[illegible]-v.9 dic.

Secretaría de Salud Pública

Licitación pública Nº 305

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de Diciembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Dirección de Higiene Social.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias. Animales. Combustibles y lubricantes. Drogas, productos químicos y farmacia. Limpieza, bazar y menaje. Máquinas de escribir y calcular. Moblajes, artefactos y su conservación. Uniformes y equipos. Utiles, libros, impresiones y encuadernación.
Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1947. — El Director General de Administración.
e.29 nov.-Nº L-5369 v.17 dic.

Licitación Pública Nº 307

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de Diciembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Sección Inmuno Profilaxis.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros:
Formularios de Certificados de Vacunación.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1947. — El Director General de Administración.
e.29 nov.-Nº L-5.363-v.10 dic.

Licitación Pública Nº 304

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de 40.000 kilos de D.D.T. (insecticida) destinados a cubrir las necesidades de la Dirección General de Paludismo y Enfermedades Tropicales en Tucumán.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicada, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819 - planta baja. — Para pliegos de condiciones nóminas de efectos e informes de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — El Director General de Administración.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947.
e.24 nov.-Nº L. 5292 v. 4 dic.

Licitación Pública Nº 302

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de Diciembre próximo a las 14 y 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door, F. C. P.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819 planta baja. Para pliegos de condiciones, nominas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: Máquinas de coser, hojalar, escribir, calcular eléctrica y mimeógrafo.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — El Director General de Administración.
e.21 nov.-Nº L. 5.240-v.2 dic.

Licitación Pública Nº 301

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 3 del mes de Diciembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Sección Publicaciones. Sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819 planta baja.. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas,
La apertura de las propuestas tendrá rubros: 5.000 ejemplares de impresión Boletín Administrativo de la Secretaría de Salud Pública de la Nación.
Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1947. — El Director General de Administración
e.21 nov.-Nº L. 5.241-v.2 dic.

Licitación Pública Nº 303

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de diciembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 del Hospital de Llanura, para tuberculosos de Villaguay (Entre Ríos).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: artículos alimenticios que comprenden productos de almacén, granja, panadería, verduras, leche, carne, etc. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1947. — El Director General de Administración.
e.20 nov.-Nº L.5.243-v.1 dic.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Aduanas
Aduana de la Capital

Nota Nº 132.042-A|47

Vapor: Lalande; paquete 3.601; fecha de entrada al puerto, Marzo 27|47; sin marca y sin número; 8 altoparlantes de metal; 13 piezas repuestos (raspas); 3 piezas repuestos para autos; 1 lata insecticida.
e.20 nov.-Nº 284-v.6 dic.

Nota Nº 132.043-A|47

Vapor: Lalande; paquete 3.601; fecha de entrada al puerto; Marzo 27|47; sin marca y sin número; 3 kilos tejido de algodón.
Rodolfo Negri, Jefe Oficina Principal, Dirección de Alcaidía.
e.20 nov.-Nº 285-v.6 dic.

Dirección de Alcaidía

Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota Nº 3.179-C|47, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos Nº 3.072|47

Vapor: Dingwall; paquete 1.900; fecha de entrada al puerto: Febrero 15|47; marca E. R.; sin número; 10 cajas.
e.20 nov.-Nº 274-v.6 dic.

Planilla de Rezagos Nº 2.497|47
Nota Nº 3.163-C|47

Vapor: Puntus H. Ros; paquete 1.313; fecha de entrada al puerto; Febrero 3|47; marca Selmar; sin número; 1 cajón.
e.20 nov.-Nº 275-v.6 dic.

Planilla de Rezagos Nº 1.782|47
Nota Nº 3.175-C|47

Vapor: Tabaré; paquete 14.042; fecha de entrada al puerto, Diciembre 19|46; marca G. M.; números 1|5; 5 esqueletos.
e.20 nov.-Nº 276-v.6 dic.

Nota Nº 15 Varios

Vapor: Se ignora; 68 tazas de porcelana; 40 platos de porcelana; 23 platos de postre de porcelana. 2 platos de mesa de porcelana; 3 piezas sueltas de porcelana; 3 roldanas de hierro.
e.20 nov.-Nº 277-v.6 dic.

Nota Nº 119.599-A|47

Vapor: Memling; paquete 3.003; fecha de entrada al puerto, marzo 13|47; sin marca y sin número; 250 gramos accesorios para bicicletas.
e.20 nov.-Nº 278-v.6 dic.

Nota Nº 131.125-C|47

Vapor: San Juan Bosco; Serie 3.191|98; fecha de entrada al puerto: 15-5-47; marca transatlántica; (8) máquinas para

soldar. — Serie 3.199|3.211; (12) máquinas para soldar.
e.20 nov.-Nº 279-v.6 dic.

Nota Nº 125.939-A|47
Vapor: Se ignora; 22 kilos cojinetes; 15,850 kilogramos repuestos par motores de hierro; 24 kilos accesorios para trasmisión y dirección.
e.20 nov.-Nº 280-v.6 dic.

Nota Nº 126.048-C|47
Vapor: Ciudad de Colonia; Serie 293; fecha de entrada al puerto: 31-3-47; marca, José Benderbay, sin número; 1 bicicleta usada.
Vapor: Ciudad de Buenos Aires: Serie 331; fecha de entrada al puerto, 13-4-47; marca, José Torres; sin número; 1 vaija usada; 3 kilos fotografías; 1 lupa usada; 7.500 kilos películas cinematográficas.
e.20 nov.-Nº 281-v.6 dic.

Nota Nº 131.124-C|47
Vapor Gral. Alvear: Serie 610; fecha de entrada al puerto 24|5|47; marca A. C. Garri; sin número; 3,20 kilog. estampas.
Vapor: Ciudad de Colonia; Serie 470; fecha de entrada al puerto, 2-5-47; marca, Echebere; sin número; 370 gramos candenitas.
Vapor: Ciudad de Montevideo; Serie 670; fecha de entrada al puerto: 31-5-47; marca L. J. Casada; sin número; 1.200 kilos tejido de seda.
e.20 dic.-Nº 282-v.6 dic.

Nota Nº 132.044-A|47
Vapor: Lalande; paquete 3.601; fecha de entrada al puerto Marzo 27|47; sin marca y sin número; 12 kilos tejido de algodón.
e.20 nov.-Nº 283-v.6 dic.

JUSTICIA MILITAR

Ministerio de Guerra

Se cita y emplaza al Soldado Desertor JUAN GONZALEZ, C. 1923, matrícula 4.000.696, D. M. 1|16, O. E. Villa Devoto), perteneciente a la 6ª Compañía del Regimiento 7 de Infantería, de 1.62 metros de estatura, color de la piel blanca, ojos pardos medianos, nariz recta mediana, señas particulares: no tiene; con último domicilio en la calle Holmberg Nº 1540, de la ciudad de Buenos Aires, de profesión mecánico, para que dentro de 10 días contados desde la fecha de esta publicación, y bajo pena de ser declarado rebelde, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Militar del que suscribe, con asiento en la avenida Ingeniero Huergo número 251, piso 11, en la Ciudad de Buenos Aires, en horas de la mañana, a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por los delitos de Insubordinación y Deserción Calificada, exhortándose a todas las autoridaes su captura.
Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947. — Miguel Angel Mulliall, Mayor (S. G.), Juez de Instrucción Militar C. M. G. I. — Ramón Mario Quintana, Sargento Ayudante (S. G.), secretario, J. I. M. C. M. G. I.
e.28 nov.-Nº 3.963 s|p.p.-v.1º dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

Letra T

Por disposición del Señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a ILDEFONSO MARTINEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción al Art. 9 de la Ley 12.591, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 9 de Octubre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.
e.28 nov.-Nº 3.966 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a DANIEL ALONSO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por infracción al Decreto 32.709|45, bajo apercibimiento si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.
e.28 nov.-Nº 3.965 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a RAMON ALVAREZ PIÑEIRO, para que dentro del plazo de treinta días comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por infracción al Art. 9º de la Ley 12.591, bajo apercibimiento si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.
e.28 nov.-Nº 3.964 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a la firma PIÑEIRO CAAMAÑO, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 7.171|46, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, doce de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.
e.26 nov.-Nº 3.746 s|p.p. v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina se cita y emplaza a JESUS SEXTO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.591, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.
e.26 nov.-Nº 3.933 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a MANUEL RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por infracción al Art. 4º de la Ley 12.591, bajo apercibimiento si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.
e.26 nov.-Nº 3.934 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a DOSITEO CORRAL GAYOSO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por infracción al Art. 11, Decreto 32.709|45, bajo apercibimiento si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.
e.26 nov.-Nº 3.935 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a MANUEL ESPIÑO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 8º del Decreto 563|46, bajo apercibimiento si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.
e.26 nov.-Nº 3.936 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital Dr. Juan A. Gravina se cita y emplaza a FRANCISCO MIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 4 de la Ley 12.591, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Dr. Mario T. Dragonetti, secretario.
e.24 nov.-Nº 3874 s|p|p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, doctor Juan A. Gravina, se cita y emplaza a la firma PEDRO J. ACEVEDO Y CIA., para que dentro del plazo de Treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los Decretos 32.709|45, 1.598|46 y 3.384|46, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, diez de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.722 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, doctor Juan A. Gravina, se cita y emplaza a AVELINO ONIS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 7.171|46 y Ley 12.830, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, diez de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.723 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a EMANUEL CARREGA o EMANUELE CARREGA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 9482 1945, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.
e.10 nov.-Nº 3582 s.|p.p. v. 16 dic.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a BERNABE DE CARABASSA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 32.709|45, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.
e.10 nov.-Nº 3581 s|pp.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina se cita y emplaza a la firma "MARTINEZ Y SOTO", para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 9 de la Ley 12.591, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.
e.10 nov.-Nº 3580 s|pp.-v.16 dic.

JUZGADOS CIVILES

Núm. 3

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo cita, por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO NERVI, sucesión tramita por Secretaría Schulze.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Guillermo Schulze, secretario.
e.8 nov.-Nº 3.568 s|pp.-v. 15 dic.

Núm. 6

El Juez Dr. Rafael E. Ruzo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PIRRONI o PIRRONE.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.
e.17 nov.-Nº 40.102-v.22 dic.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCELINO FLORIDO AMAYA.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.
e.3 nov.-Nº 3538 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAFAEL BUSICO.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.
e.3 nov.-Nº 3539 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO OLIVETO.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.
e.3 nov.-Nº 3540 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ROSA NUÑEZ BERMUDEZ.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.
e.3 nov.-Nº 3541 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FERRARI.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1947. — e.3 nov.-Nº 3542 s|p.p.-v.10 dic.

Núm. 7

El Juez Doctor Eduardo Rojas cita, por treinta días, a herederos y acreedores de SAMUEL STEINBERG.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1947. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e. 8 nov. Nº 3.552 s|pp.-v. 15 dic.

Núm. 8

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8 Dr. César H. Méndez Chavarría, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don ERNESTO JUAN TEALDI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de Cercas y Aceras construídas frente al inmueble Pedro Morán Nº 3695, Cuenta corriente 10.803, ley 11.545, serie A., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Aldo Folchi, secretario.
e.24 nov.-Nº 3.873 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8 Dr. César H. Méndez Chavarría, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don ERNESTO JUAN TEALDI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de Cercas y Aceras construídas frente al inmueble Pedro Morán Nº 3695, Cuenta corriente 10.803, ley 11.545, serie A., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1947. — Aldo Folchi, secretario.
e.24 nov.-Nº 3.873 s|p.p.-v.11 dic.

Núm. 9

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita y emplaza al presunto ausente don ROQUE MURIOCCA, por el término de seis meses. — Secretaría Nº 26. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1947. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.12 sep.-Nº 3099 s|p.p.-v.29 sep.
e.27 oct.-Nº 3099 s|p.p.-v.14 nov.
e.15 nov.-Nº 3099 s.p.p.-v.2 dic.
e.12 feb.-Nº 3099 s|p.p.-v.28 feb.

Núm. 10

Por disposición del Juez Civil Doctor Adrián Fernández Mcujan —Secretaría 28—, llámase por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN DOS SANTOS o FRANCISCO CAMPIÑA.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1947. — Manuel Arauz Castex, secretario.
e. 8 nov.-Nº 3.562 s|pp.-v. 15 dic.

Núm. 11

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho, en el juicio "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, SOLICITA ENTREGA DE SALDO, Exp. 182" a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta de la finca calle Gutenberg entre las de Llavallol y Pareja, sección 83, manzana 192, parcela 8 b del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c/ Propietario Desconocido —exp. 2708, cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947.
Dr. Raúl A. Baca Castex, Secretario.
e.28 nov.-Nº 3971 s|p.p.-v.16 dic.

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho, en el juicio "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, SOLICITA ENTREGA DE SALDO, Exp. 183" a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta de la finca calle Lacar entre las de Allende y Desaguadero, sección 89, manzana 83, parcela 2 del

Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c| Propietario Desconocido Exp. 108.628, cobro ejecutivo de pesos" bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947.
Dr. Raúl A. Baca Castex, Secretario.
e.28 nov.-Nº 3972 s|p.p.-v. 16 dic.

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo. Exp. Nº 128", a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble, calle Ladines entre Pasaje 26 de Julio y Argerich, sección 75, manzana 218, parcela 17 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido, Exp. 12.061, cobro ejecutivo de pesos" que tramitó ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 12, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Noviembre siete de 1947. — Raúl A. Baca Castex, secretario.
e.26 nov.-Nº 3.937 s|p.p.-v.13 dic.

El Juez de 1a. Instancia en lo civil doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo. Exp. Nº 127", a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Tres de Febrero entre Jaramillo y Manzanares, sección 18, manzana 249, parcela 10 del Catastro Municipal, depositado en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido, Exp. Nº 339 año 1940, cobro ejecutivo de pesos" que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 28, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Noviembre doce de 1947. — Raúl A. Baca Castex, secretario.
e.26 nov.-Nº 3.938 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, por la Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a las personas que se consideren con derecho a los fondos remanentes de la subasta del inmueble sito en la calle Canalejas entre Chivilcoy y Mercedes, parcela 9, manzana 96, sección 77 del Catastro Municipal, ejecutado en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, cobro ejecutivo de pesos, Expte. judicial Nº 28.860" para que concurra a tomar intervención en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, Expte. Nº 105" bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1947. — Raúl A. Baca Castex, secretario.
e.14 nov.-Nº 3.590-v.1º dic.

Núm. 12

El señor Juez Civil, Dr. Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble, calle Montiel sin número, entre San Pedro y Francisco Bilbao, Sección 76, Manzana 34, Parcela 1, del Catastro Municipal depositados en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 34.243, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 20, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947 — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.726 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez Civil, Dr. Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Jachal (hoy Timoteo Gordillo) sin número, entre Emilio Castro y Schmidel, Sección 74, Manzana 79, Parcela 32, del Catastro Municipal, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad, depositados en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos". Expediente Nº 34.258, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 20, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.725 s|p.p.-v.6 dic

El señor Juez Civil, Dr. Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezca a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble. calle Jachal (hoy Timoteo Gordillo) sin número, entre Emilio Castro y Schmidel, Sección 74, Manzana 79, Parcela 33, del Catastro Municipal, depositados en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 34.259, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 20, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.724 s|p.p.-v.6 dic

El señor Juez Civil, doctor Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Estomba s|n., entre Manuela Pedraza y Núñez, Sección 53, Manzana 133, Parcela 35, del Catastro Municipal, depositados en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 34.528, que tramitó ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 6, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.728 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez Civil, doctor Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Estomba sin número, entre Manuela Pedraza y Núñez, Sección 53, Manzana 143, Parcela 20, del Catastro Municipal, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 34.533, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 6, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.727 s|p.p.-v.6 dic.

Núm. 14

El Juez Doctor Oscar de la Rosa Igarzábal cita, por treinta días, a herederos y acreedores de LORENZO SEOANE.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1947. — Hugo F. Vivot, secretario.
e. 8 nov.-Nº 3.561 s|pp.-v. 15 dic.

Núm. 17

El Juez en lo Civil Dr. J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº 57), cita por treinta días a herederos y acreedores de: RAMON BORREIROS. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947. — Abelardo F. Rossi, secretario.
e.24 nov.-Nº3.888 s|p.p.v.-30 dic.

Núm. 18

El Juez doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PERRONE.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1947. — Antonio Budano Roig, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.574 s|p.p.-v.16 dic.

El Juez doctor Roberto V. Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN AGUSTIN POLETTI
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1947. Julio César Urien (h.), secretario.
e.10 nov.-Nº 3.573 s|p.p.-v.16 dic.

Núm. 19

El Juez en lo Civil Dr. Diógenes Santillán Villar (Secretaría Nº 49), cita por treinta días a herederos y acreedores de: ROQUE CRISTOFORO. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — Roberto Ramé, secretario.
e.24 nov.-Nº 3.730 s|p.p.v.30 dic.

El Juez en lo Civil Dr. J. Miguel Bargalló Cirio, secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC IGNACIO BERLINER.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Abelardo F. Rossi, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.575 s|p.p.-v.16 dic.

Núm. 20

El Juez Doctor Ismael Segovia, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de doña AURORA MARCEDES SEGADE.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1947. — Ismael Ocampo, secretario.
e. 8 nov.-Nº 3.560 s|pp.-v. 15 dic.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS DEMARCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Daniel J. Frías (hijo) secretario.
e.26 nov.-Nº 3.879 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LORENZO SALVUCCI (a) "Koki", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1947.
e.24 nov.-Nº 3.729-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO SANMARTINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y hurto calificado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — César Black, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.527 s|p.p.-v.6 dic.

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. M. Rodríguez Ocampo a cargo del Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO PARAVECINO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947.
e.24 nov.Nº 3.881-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE MALUF, o ABRAHAM J. D. MALUF, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947.
e.24 nov.-Nº 3.882-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRUNO TENUTA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947.
e.24 nov.-Nº 3.883-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo a cargo del Juzgado 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LEONARDI O ETC. para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947.
e.24 nov.-Nº 3.884-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMONA P. NUÑEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947.
e.24 nov.-Nº 3.885-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS BUENANUEVA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947.
e.24 nov.-Nº 3.886-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martínez Pena a|c. Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMONA ROSA LEIVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
e.14 nov.-Nº 3.679-v.19 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martínez Pena a|c. Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MICAELA VICENTE o MIRTA JANCER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 25 de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.528 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martínez Pena a|c. Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SUAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que

se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 21 de 1947. — Florencio Villegas, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.521 s|p.p.-v.6 dic

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martínez Pena a|c. Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO OLAIZ (hijo), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.514 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. M. Rodríguez Ocampo a cargo Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA VINCIGUERRA DE OUBIÑA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947.
— Rodolfo R. Deheza, Secretario.
e.28 nov.-Nº 3969 s|p.p.-v.5 ene.|48.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a LAURA DE NARANJO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. — Secretaría Nº 50.
Carlos M. Ure, Secretario.
e.28 nov.-Nº 3970 s|p.p. v.5 ene.|48.

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS VILLAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia. 3er. piso. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.
e.24 nov.-Nº 3887 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a: OMAR ROBERTO ALIBERTI u OMAR ALIBERTI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer Piso. — Buenos Aires 13 de Octubre de 1947. — Pedro M. Jantus, Secretario.
e.28 oct.-Nº 3.499-s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a: RUBEN SEGUNDO MOYANO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.
— Pedro M. Jantus, secretario.
e.27 oct.-Nº 3.494 s|p.p.-v.3 dic.

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días al prófugo SALOMON MELUL HERRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e.27 nov.-Nº 3945 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a CARLOS LUCERO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Eduardo Enrique Segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e.27 nov.-Nº 3946 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a ARISTIDES FRANCISCO ANTONIO DE GENNARO, a comparecer en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 51. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e.27 nov.-Nº 3947 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JOSE ALIOTO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario.
e.27 nov.-Nº 3954 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a CLODOMIRO AGUILAR, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa a Nélida Dionicia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario.
e.27 nov.-Nº 3955 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ADOLFO MENDEZ PEREYRA, JUAN EVARISTO RIOSECO, JOSE RICARDO POMEZ o GOMES y MANUEL JESUS ROJAS a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación, de cheque y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1947. — Secretaría número 51. — José Mancinelli, secretario.
e.26 nov.-Nº 3880 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a SALVADOR ZANGARI a comparecer en la cause que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1947, Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.
e.24 nov.-Nº 3735 s.p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a ANGEL FERRARO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e.15 nov.-3680 s|p|p. v. 20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a RODOLFO ENRIQUE VOGUET a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947.
Rodolfo E. Cámpora, secretario.
— Secretaría Nº 49.
e.10 nov.-Nº 3.588 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a OSCAR SERRA a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 51
Buenos Aires, Octubre 25 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.578 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a PABLO PROS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación en causa 24.930 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1947. — Rodolfo B. Cámpora, Secretario.
e.3 nov.-Nº 3.545-s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge. se emplaza por treinta días a JOSE GODOY a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50 — Buenos Aires. 23 de Octubre de 1947. — Carlos M. Ure. secretario
e.30 oct.-Nº 3.529 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ENRIQUE RODRIGUEZ UNBACH a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1947. — José Mancinelli, Secretario.
e.28 oct.-Nº 3.508s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Juan María Louge, emplaza por treinta días a ANTONIO CHANEL o MANUEL LLILDARI a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 13 de Octubre de 1947.
— Rodolfo B. Cámpora, secretario.
e.27 oct.-Nº 3.496 s|p.p.-v.3 dic.

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO HAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27 nov.-Nº 3948 s|p.p.-v. 3 enc.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIO BERNAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Efraín A. Aranguren, secretario.
e.24 nov.-Nº 3740 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAMASO G. LEZCANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. —Efraín A. Aranguren, secretario.
e.24 nov.-Nº 3739 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO REQUENA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1947. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Efraín A. Aranguren, secretario.
e.15 nov.-Nº 3715 s|p|p. v.20 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente. a RENE LANGONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. —Buenos Aires. 24 de Octubre de 1947. — Raúl Pizarro Miguens. secretario.
e.3 nov.-Nº 3546 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a DORA MARIA PIÑEYRO o SUSANA GIOVANNI o GIOVAMINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1947. — Efraín A. Aranguren, Secretario.
e.3 nov.-Nº 3547 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal a|c. Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARGENTINO MORIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.520 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA MAGDALENA ROMANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1947. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.519 s|p.p.-v.6 dic.

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CLARA ALONSO DE MOLENZU para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abandono de personas bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1947. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.586 s|p.p.-v.16 dic.

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.24 nov.-Nº 3931 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR RAMON SUAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1947. — Mariano Aguilar, secretario.
e.24 nov.-Nº 3741 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN LUIS PENA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — E. García Susini, secretario.
e.24 nov.-Nº 3742 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO BAUTISTA PENA, para que com-

parezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — E. García Susini, secretario.
e.24 nov.-Nº 3743 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIA ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — E. García Susini, secretario.
e.24 nov.-Nº 3744 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GARCIA ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.24 nov.-Nº 3745 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE A. PUENTES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.24 nov.-Nº 3929 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VALENTIN WIXLER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.24 nov.-Nº 3930 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr Manuel Rodríguez Ocampo se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON QUIROGA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
Alfredo D. Possé, secretario.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1947. —
e.10 nov.-Nº 3.587 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MUÑOZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado-Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.583 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GURVICH para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado-Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.584 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MERCEDES ITURRI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado-Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.585 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ROJAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — Mariano Aguilar, secretario.
e.3 nov.-Nº 3551 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO E. ROBLEDO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — Mariano Aguilar, secretario.
e.3 nov.-Nº 3549 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO RODRIGUEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — Mariano Aguilar, secretario.
e. 3nov.-Nº 3550 s|p.p.-v.10 dic.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a FELIX MARCELINO RUIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por ..... bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 nov.-Nº 3939 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a NICOLAS HECTOR ORTIZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 nov.-Nº 3940 s|p.p.-v.1 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a HUMBERTO OLGUINI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 nov.-Nº 3941 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS POLIN a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 nov.-Nº 3942 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a SOLANO LOPEZ y JUAN RODRIGUEZ ARIZMENDI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1947. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 nov.-Nº 3953 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARTIN RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947 — Secretaría Nº 63.
e.24 nov.-Nº 3890 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a WALTER MANNHEIMER a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación a exhorto del señor Juez de Santiago del Estero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1947. — Roberto Durrieu, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.718 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ANTONIO OSCAR BRUNI, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.518 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, int. a cargo del Juzgado Nº 8 se emplaza por treinta días a FEDERICO TETZNER a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1947.— Sixto Ovejero, secretario.
e.28 oct.-Nº 3.509 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilvaso se emplaza por treinta días a MANUEL KAPER a comparecer en la causa que se le sigue por estafa a Lipa Spivac bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e.27 oct.-Nº 3.485 s|p.p.-v.3 dic.

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ATILANO ALONSO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Sadi Massüe, secretario.
e.27 nov.-Nº 3944 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso — Germán Terán, secretario.
e.27 nov.-Nº 3943 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO DI BENEDETTO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa reiterada, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947. — Germán Terán, secretario.
e.26 nov.-Nº 3.878 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MANUEL FAVARIO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1947. — César A. Orozco, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 nov.-Nº 3871 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a AURELIO CANTERO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1947. — Germán Terán, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.721 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a OSCAR SERRA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.20 nov.-Nº 3.720 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa se emplaza por treinta días a DALMACIO HUMBERTO BORDA (a) "El Chueco" o "Bugui", a comparecer en la causa que se le sigue por robo y hurto reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1947. — Roberto Durría, secretario.
e.15 nov.-Nº 3678 s|p|p. v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN ANTONIO FERNANDEZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Enrique I. Cáceres h., secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 nov.-Nº 3.589-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO ABRAHAN MICHALOWITZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — César A. Orozco, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.579 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE SANTIAGO SEREVELLI para dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1947.— César A. Orozco, Secretario.
e.28 oct.-Nº 3.502 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a TITO ANTONIO MELIZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa

que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947.— Oscar A. Orozco, Secretario.

e.28 oct.-Nº 3.507 s|p.p.-v.4 dic.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo CORIA INDALECIO procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1947. — Julio Barberis, Secretario.

e.28 nov.-Nº 3968 s|p.p. v.5 ene.|48.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga JULIA AURELIA DE PERETTI, procesada por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1947. — Julio Barberis, secretario.

e.27 nov.-Nº 3949 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo PEREZ JACINTO ENRIQUE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1947. — Julio Barberis, secretario.

e.27 nov.-Nº 3950 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MALDE RICARDO HECTOR, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1947. — Julio Barberis, secretario.

e.27 nov.-Nº 3951 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO DIBENEDETTO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1947. — Julio Barberis, secretario.

e.27 nov.-Nº 3952 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Fed. Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JACOBO QUINTANS, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Julio Barberis, secretario.

e.26 nov.-Nº 3.876 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS CHAVEZ o CARMELO MAGNO o etc., procesado por el delito de violación de domicilio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Justo E. Rojo, secretario.

e.24 nov.-Nº 3731 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE DESTEFANO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1947. — Justo E. Rojo, Secretario.

e.30 oct.-Nº 3.515 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ISRAEL ISAAC LISEBSKY, procesado ... tro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.

e.30 oct.-Nº 3.517 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE RICARDO AMOR procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, acontar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947.— Julio Barberis, Secretario.

e.28 oct.-Nº 3.503 s|p.p.-v. 4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL GARCIA procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947.— Julio Barberis, Secretario.

e.28 oct.-Nº 3.504 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE REGINALDO AGUIRRE procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947.— Julio Barberis, Secretario.

e.28 oct.-Nº 3.505 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL AYALE, procesado por el delito de quiebra, para dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947.— Justo E. Rojo, Secretario.

e.28 oct.-Nº 3.506 s|p.p.-v.4 dic.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días que en el juicio "Fisco Nacional c|Massini, Guillermo s|cobro de pesos" que tramita por ante el Juzgado Federal interinamente a su cargo, Secretaría del Dr. Félix G. Bordelois, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, setiembre 11 de 1947. — Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor Oficial opuesto excepciones dentro del término de ley; Fallo: Mandando llevar la ejecución adelante hasta que don Guillermo Massini haga pago íntegro al Fisco Nacional del capital reclamado intereses y costas. — Notifíquese, Arauz o López y oportunamente archívese. — Saturnino F. Funes". — Buenos Aires, octubre de 1947.

e.24 nov.-Nº 3.732 s|p.p.-v.30 dic.

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO ALBERTO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.28 nov.-Nº 3967 s|p.p.-v.5 ene.|48.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita y emplaza por el término de cinco días a LEOPOLDO MARIO TARABOTTO, ATILIO RODRIGUEZ FONTAN, y a las personas que se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas en autos: "Rodríguez Fontán Atilio y Leopoldo Mario Tarabotto, por contrabando", a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor Oficial en turno para que los represente. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — A. Romero Carranza, secretario.

e.26 nov.-Nº 3872 s|p.p.-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN MARTIN, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.24 nov.-Nº 3.733-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR SANTIAGO OBAID, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.24 nov.-Nº 3.734-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO LAVALLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.3 nov.-Nº 3543 s|p.p.-v.10 dic.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

Núm. 27

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 27, doctor don Miguel O. Llanos, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don CAYETANO DOMINGUEZ o al poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma, lotes 2 y 9 R, Partida Nº 653.082, año 1936|38, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que le sigue por cobro de Contribución Territorial y multa. Expediente Nº 323, Cobrador Fiscal, T. Basavilbaso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e 27 nov.-Nº 3956 s|p.p.-v.2 dic.
e.12 ene.-Nº 3956 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 27, doctor don Miguel O. Llanos, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don VICENTE DE SIMONE, o poseedor del inmueble ubicado en la calle Medeiros Nº 3468, Partida Nº 355.530, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que le sigue por cobro de Contribución Territorial y multa. Expediente Nº 321. Cobrador Fiscal, T. Basavilbaso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e 27 nov.-Nº 3957 s|p.p.-v.2 dic.
e.12 dic.-Nº 3957 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 27, doctor don Miguel O. Llanos, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don CARLOS G. LOPEZ, o al poseedor del inmueble ubicado en la calle Jaramillo s|n., lote 19, manzana 205. Partida Nº 356.299, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que le sigue por cobro de Contribución Territorial y multa. Expediente número 245. Cobrador Fiscal, T. Basavilbaso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.27 nov.-Nº 3958 s|p.p.-v.2 dic.
e.12 ene.-Nº 3958 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 27, doctor don Miguel O. Llanos, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don MANUEL VIERA, o al poseedor del inmueble ubicado en la calle Perteta Nº 1078, Partida Nº 146.589, año 1938, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que le sigue por cobro de Contribución Territorial y multa. Expediente Nº 165, Cobrador Fiscal, T. Basavilbaso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.27 nov.-Nº 3959 s|p.p.-v.2 dic.
e.12 ene.-Nº 3959 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 27, doctor don Miguel O. Llanos, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don CELESTINO PATRI y OTRA, o al poseedor del inmueble ubicado en la calle Carlos A. López s|n., lote 11, manzana 63, Partida Nº 274.373, año 1938, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 del juicio que le sigue por cobro

de Contribución Territorial y multa. Expediente Nº 700. Cobrador Fiscal, T. Basavilbaso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.27 nov.-Nº 3960 s|p.p.-v.2 dic.
e.12 ene.-Nº 3960 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 27, doctor don Miguel O. Llanos, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a doña TERESA ANTALORA, o al poseedor del inmueble ubicado en la calle Altolaguirre Nº 3211, Partida número 354.025, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que le sigue por cobro de Contribución Territorial y multa. Expediente Nº 263, Cobrador Fiscal, T. Basavilbaso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.27 nov.-Nº 3961 s|p.p.-v.2 dic.
e.12 ene.-Nº 3961 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 27, doctor don Miguel O. Llanos, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don FRANCISCO GALARREGUI, o al poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 21 d, Partida número 680.299, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que le sigue por cobro de Contribución Territorial y multa. Expediente Nº 431, Cobrador Fiscal, T. Basavilbaso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.27 nov.-Nº 3962 s|p.p.-v.2 dic.
e.12 ene.-Nº 3962 s|p.p.-v.16 dic.

Núm. 29

El Dr. Joaquín J. Darquier: Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de BAUTISTA O JUAN BAUTISTA CONTU.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947. — Luis N. Isola, secretario.

e.29 nov.-Nº 40.847-v.11 dic.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Juan Agustín García interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que, según documento suscripto con fecha 31 de octubre de 1947 los Señores Grillo José Francisco y Franchini Mario, ceden y transfieren a don Vicente Scaletta las treinta y tres cuotas que cada uno posee de la sociedad "SANTIAGO VERRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en las sumas de $ 2.575.88 m|n. y $ 2.291.87 moneda nacional. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.27 nov.-Nº 40.717-v.2 dic.

"ALBERTO SALES Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comecio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir el contrato "Alberto Sales y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así: Entre los señores Héctor Pablo Bosco, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen 88, 5º piso, Dpto. T. y Alberto Sales, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen 88, 5º piso, Dpto. T., queda constituída una sociedad, con arreglo a la ley Nro. 11.645, la que se regirá por los siguientes estatutos. — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "ALBERTO SALES Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: El objeto de la Sociedad es la importación y exportación y compra y venta de artículos de escritorio, papelería y librería en general, y toda otra negociación que se relacione con dicho ramo, así como también ejercer representaciones, desempeñar comisiones, recibir consignaciones y en general aceptar y ejercer toda clase de mandatos de terceros. La Sociedad podrá sin embargo, efectuar cualquier otro negocio con el consentimiento previo de todos los socios. — Cuarto: La Sociedad podrá comprar o adquirir por cualquier título, bienes muebles o inmuebles, y constituir derechos reales sobre ellos, venderlos, hipotecarlos, permutarlos, prendarlos, cederlos y por cualquier título o causa, enajenarlos y abandonarlos; tomar y aceptar seguros; constituir o aceptar garantías hipotecarias o prendarias; dar y tomar dinero en préstamo, en operaciones referentes a su propia actividad; efectuar arrendamientos de locales y depósitos y vehículos de transporte; y en general realizar todas las operaciones que a juicio de la mayoría absoluta de los socios sean convenientes, aunque no estén especificadas en la enunciación precedente, que es enunciativa y no limitativa. — Quinto: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la fecha de la inscripción del contrato en el Registro Público del Comercio, el que podrá ser prorrogado por la voluntad de la mayoría absoluta de los socios, y podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los asociados. — Sexto: El capital social queda fijado en la suma de Diez mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada socio la cantidad de cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional cada uno. — Séptimo: Las cuotas deberán pagarse íntegramente en dinero efectivo y en la siguiente forma: Cincuenta por ciento al firmarse el contrato social, y cincuenta por ciento, dentro de los ciento ochenta días posteriores. — Octavo: El capital podrá ser aumentado hasta veinte mil pesos moneda nacional por resolución unánime de los socios, emitiéndose hasta cien cuotas, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los socios. Y en caso de que éstos no se interesaren podrán admitirse nuevos socios, hasta completar el capital autorizado, pero siempre por resolución unánime. — Noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Gerente General, que deberá ser socio. En este acto los otorgantes designan para esas funciones, al señor Alberto Sales, quien, por retribución a los servicios personales que prestará a la Sociedad, percibirá una asignación mensual de Ciento cincuenta pesos moneda legal. — Décimo: El Gerente General usará su firma particular, debajo o a continuación de la denominación de la Sociedad, agregando la palabra "Gerente General". Sus funciones son las que el Código de Comercio y leyes especiales determinan para los Gerentes de Sociedades de Responsabilidad Limitada, estando ampliamente facultado por los socios para realizar todas las negociaciones que constituyen el objeto de la Sociedad. — Undécimo: Queda absolutamente prohibido al Gerente, bajo pena de pérdida del cargo y daños y perjuicios, comprometer la firma social en fianzas y garantías de terceros, emplear dinero de la Sociedad en negocios particulares, realizar por cuenta propia operaciones análogas a las que forman el objeto de la Sociedad y asumir la representación de otras personas o Sociedades que ejerzan las mismas actividades. — Décimo Segundo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar, en cualquier momento, los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Décimo Tercero: Anualmente se formulará al 30 de Junio, un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de los negocios sociales y las bases para la formación de los mismos, serán los asientos de los libros de Contabilidad de la Sociedad y las normas establecidas corrientemente para tal efecto en el comercio respecto de la forma de revaluación de los rubros del activo y de las amortizaciones que sobre ellos se efectúen Dicho Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, serán sometidos a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos, computada según el capital, como lo establece el Art. 412 del Código de Comercio. — Décimo Cuarto: La Sociedad podrá llevar además, un Libro de Actas, donde se hará constar todos los acuerdos relativos al nombramiento o remoción de Gerentes, aprobación o impugnación de Balances, y todas las demás resoluciones de interés para la Sociedad cuya atestación se crea conveniente, debiendo tales Actas ser suscriptas por los socios concurrentes a la sección. — Décimo Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada ejercicio financiero, se distribuirán en la forma y en el orden siguiente: a) Cinco por ciento, para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social; b) las cantidades que se estimen necesarias para constituir fondos de reserva extraordinarios, y para gratificaciones, habilitaciones y auxilios del personal; c) el saldo restante se distribuirá entre ambos socios, a prorrata de sus respectivas cuotas de capital, salvo que de común acuerdo resuelvan su capitalización. — Décimo Sexta: Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Décimo Séptimo: Si ocurriese el fallecimiento de algunos de los socios, el o los sobrevevivientes, procederán a levantar, con intervención de un representante de los herederos del fallecido, un inventario y balance general de los bienes y negocios de la Sociedad, y con sus resultados, deberán optar por la incorporación a la Sociedad, en calidad de socios, a los sucesores del fallecido, en cuyo caso uno de los herederos asumirá la representación de los demás, o por hacerse cargo del activo y pasivo, y abonar el haber que corresponda al socio fallecido, conforme al precitado balance. En este último caso el capital resultante será abonado a los herederos del socio fallecido en cuatro cuotas semestrales, sucesivas, iguales y vencidas, con más el interés del seis por ciento anual, a cuyo efecto, deberán firmarse los correspondientes pagarés garantizados a satisfacción de los acreedores. — Décimo Octavo: Las divergencias, cuestiones o diferencias que surjan entre los socios, durante el transcurso de la Sociedad ó a su disolución o liquidación, serán dirimidas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y un tercero que, para el caso de discordia, nombrarán los arbitradores, y el fallo que éstos o el tercero pronuncien, será inapelable. — Décimo Noveno: En cualquier momento que se constatase la pérdida del treinta por ciento del capital social, los socios tendrán derecho para pedir la disolución de la Sociedad. — Vigésima: En caso de liquidación de la Sociedad, ya sea por las circunstancias previstas en las cláusulas Quinta y la Décimo Novena, o porque los socios voluntariamente así lo resuelvan, ésta se efectuará por el Gerente o por el liquidador o liquidadores que los socios unánimemente designen, y de conformidad a las normas establecidas en el Código de Comercio y en la ley 11.645, repartiéndose el producido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Vigésimo Primera: Los socios podrán retirar al final de cada ejercicio las utilidades que les correspondan según balance, o bien dejarlas en poder de la Sociedad, en calidad de depósito, y en caso de què ésta hiciera uso de tales cantidades, pagará sobre el monto de lo que disponga, un interés anual del seis por ciento anual. Queda facultado expresamente el socio señor Alberto Sales para llenar las formalidades a que se refiere el Art. 5º de la ley Nro. 11.645 a efectos de que la Sociedad pueda funcionar como Limitada. En prueba de conformidad firman el presente los socios señor Héctor Pablo Bosco y Alberto Sales, en Buenos Aires, a los seis días del mes de Noviembre de 1947. — Fdo. Héctor P. Bosco. — Alberto Sales. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e.26 nov.-Nº 40.663-v.1 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que doña María Clara Rocca de Ciochetto, don Douglas Alejandro Ciochetto, don Carlos Marcelino Ciochetto, doña María Irene Elvira Ciochetto de Liendo y doña Berta Neolina Ciochetto de López, transfieren los derechos sobre cuotas valor de diez mil pesos moneda nacional, de capital fundador y pesos treinta y siete mil moneda nacional de cuotas ordinarias de la Sociedad "HUDSON CIOVINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al señor Julio Rolando Ciochetto, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jose Steinman, con fecha 27 de Octubre de 1947. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.26 nov.-Nº 40.637-v.1 dic.

NICOLAS DE PALMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete entre los señores Nicolás Víctor Leonardo de Palma, que firma "Nicolás de Palma", argentino, casado, y Jacobo Lapicki, ambos mayores de edad, hábiles para este acto, con domicilio en la Avenida de Mayo 1370, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Esta sociedad girará bajo la razón social "NICOLAS DE PALMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital. — Segunda: Su objeto será dedicarse a la construcción de estructuras de hormigón armado y construcciones en general para terceros. — Tercera: Tendrá una duración de tres, pero si durante el antepenúltimo mes de dicho término ninguno de los socios manifestara por telegrama colacionado al otro socio su decisión de dar por terminada esta Sociedad, automáticamente continuará la misma por un plazo de cinco años más, completando así un total de ocho años. — Cuarta: La dirección y administración de esta sociedad estará a cargo del socio Nicolás de Palma, quien asume el carácter de Gerente firmando en tal virtud y para todos los actos de esta Sociedad en nombre de la misma, es decir tendrá el uso de la firma social. — Quinta: El capital social se compondrá de la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000.— m|n.) dividido en Cien cuotas de Un mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: Noventa y cinco cuotas o sean noventa y cinco mil pesos moneda nacional por el socio Nicolás de Palma que integra este valor transfiriendo a la sociedad que por este acto se constituye todo su pasivo y la parte de su activo hasta la concurrencia líquida del importe antes establecido; siendo por esta razón la presente sociedad continuadora de las operaciones que venía realizando este socio Nicolás de Palma en el mismo ramo y en el domicilio arriba enunciado. Las cinco cuotas restantes que suman Cinco mil pesos moneda nacional son aportadas por el socio Jacobo Lapicki, todo de acuerdo al inventario general practicado al treinta de Septiembre último, en base al cual se constituye esta sociedad. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general distribuyéndose las utilidades (previa deducción de la reserva legal) o las pérdidas resultantes en la siguiente forma: el noventa por ciento para el socio Nicolás de Palma y el diez por ciento restante para el socio Jacobo Lapicki. La aprobación de los balances se hará por simple firma en el libro inventario al término de cada balance. — Séptima: La firma social no podrá ser empleada para fianzas o garantías extrañas a las operaciones de esta sociedad. — Octava: Además de los otros libros de contabilidad se rubricará un libro de Actas en el cual se tomarán las resoluciones que interesen a las relaciones de los socios entre sí, no regladas en este contrato. — Novena: Si surgiera cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia de esta Sociedad, o durante su liquidación o disolución, los socios se comprometen a no recurrir a la vía judicial, debiendo someter sus diferencias a un arbitraje. Avisado un socio por el otro por telegrama colacionado de su necesidad del arbitraje, deberán ambos dentro de los diez días nombrar su respectivo árbitro, y en caso de no coincidir en sus fallos dichos árbitros designarán un tercero para desempate. En caso de liquidación, por cualquier causa, actuará como liquidador el socio Nicolás de Palma. En caso de disolución, par cualquier causa que fuere, se hará cargo del activo y pasivo y de la continuación de los negocios de esta sociedad el socio Nicolás de Palma, en atención al monto de su aporte de capital. Se aclara que el socio Jacobo Lapicki es soltero y de nacionalidad polaca. Estando un todo de acuerdo con lo que antecede, se firma el presente extendido en los sellos nacionales de diez centavos números un millón cuarenta mil novecientos sesenta y siete y un millón cuarenta mil novecientos sesenta y ocho, en el lugar y fecha utsupra. Firmado: Nicolás de Palma. J. Lapicki. — Cláusula Adicional: Los efectos del presente contrato se retrotraen al día primero de Octubre de mil novecientos cuarentisiete. — Conformes los contratantes firman nuevamente. — Firmado: Nicolás de Palma. — J. Lapicki. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.26 nov.-Nº 40.638-v.1 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que los señores Aron Gun y Bernardo Berelejis ceden y transfieren sus veinte (20) cuotas de capital en la Sociedad "MASFOR" SOC DE RESp. LTDA., al señor Isaías Berelejis en la suma de $ 2.000 según documento privado de fecha 13 de Octubre de 1947. — "20" vale. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — "26" sobre borrado: veinte. Vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.793-v.3 dic.

El Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3 y Secretario Doctor Guillermo Mansilla hace saber por cinco días que por escritura del cuatro Septiembre pasado ante el Escribano Eduardo Sorrentino Diana, doña María Dolores López le ha transferido a don Héctor Julio Tomasi, sus catorce cuotas de mil pesos de capital, en TOMASI LTDA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.29 nov.-Nº 40.849-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de Cinco días que por escritura de fecha primero de Octubre último, pasada ante el Escribano de esta Capital Don Carlos Rubio Egusquiza en el Registro Nº 244 a su cargo, el socio de "URQUIJO ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Don Luciano Urquijo ha cedido a Don José Javier Lizasoain la cantidad de Trescientas veinte cuotas y que los socios han modificado las cláusulas Cuarta y Quinta, que quedarán redactadas en la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por Mil cuotas de Cien pesos cada una y aportadas en la forma siguiente: Don Luciano Urquijo, Trescientas veinte cuotas; Don José Javier Lizasoain, Trescientas veinte cuotas; Don José Vicente Puente, Ciento ochenta cuotas; y Don José María Triana, Ciento ochenta cuotas". — "Quinta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios con el carácter de Gerentes, debiendo proceder conjuntamente dos de ellos. — Actuarán con las más amplias facultades, incluso aquellas para las cuales los artículos Ochocientos seis, Ochocientos treinta y nueve y Mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y Seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial". — Todo ello por unanimidad.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e.29 nov.-Nº 40.858-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que don Faitel Trumper ha transferido a don Oscher Mindel, sus cuarenta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de Capital que tenía en "M. BOGIN Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. —

e.29 nov.-Nº 40.879-v.4 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires a los diecisiete días de Noviembre de 1947, reunidos don Andrés Serafín Podestá, argentino, doña Olga María Rosa Delucchi de Podestá, italiana, y don Juan Antonio Podestá, argentino, los dos primeros mayores de edad y hábiles, y el último menor de edad pero debidamente autorizado para ejercer el comercio conforme a la venia judicial que le ha sido acordada, los dos primeros casados entre sí y el último soltero, domiciliados en la calle Uruguay Nº 334; los tres otorgantes, únicos socios componentes de la entidad "LA CASA DEL CELULOIDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída el 23 de Noviembre de 1945 y cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de Diciembre de 1945, bajo el Nº 514 al folio 143 del libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; acuerdan en modificar el contrato social de conformidad a las siguientes estipulaciones: A) El capital social fijado originariamente en Cien Mil Pesos m|n. es aumentado hasta totalizar la cantidad de Cuatrocientos Mil Pesos m|n. que se suscribe e integra en este acto representado por cuatrocientas cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, adjudicándose don Andrés Serafín Podestá 200 cuotas por valor de $ 200.000 m|n., doña Olga María Rosa Delucchi de Podestá 100 cuotas por valor de $ 100.000 m|n. y don Juan Antonio Podestá 100 cuotas por valor de $ 100.000 m|n. El capital social se halla invertido ya en el giro de la sociedad de acuerdo con los valores y bienes que emergen del Balance-Inventario que se practica por separado con la firma de todos los socios y que se considera parte integrante del presente. B) Queda modificado el artículo sexto del contrato social en lo relativo a la distribución del remanente de utilidades líquidas y realizadas entre los socios, fijándose las siguientes proporciones: para don Andrés Serafín Podestá, el cuarenta por ciento (40 %); para don Juan Antonio Podestá el cuarenta por ciento (40 %) y para doña Olga María Rosa Delucchi de Podestá el veinte por ciento (20 por ciento). Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en idéntica proporción. C) Por último agregan los otorgantes que subsisten y ratifican en todas sus partes los demás artículos y estipulaciones del contrato social que no han sido modificados. En un solo ejemplar que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, así lo otorgan y firman en el lugar y fecha al comienzo indicados. Fdo.: Andrés Serafín Podestá. — Olga María Rosa Delucchi de Podestá. — Juan A. Podestá. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947. — Dr. Isaac Leff, secretario.

e.29 nov.-Nº 40.832-v.4 dic.

"GALAPLAST"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Ricardo Otto Gustavo Greiner, quien firma "R. Greiner", argentino, soltero, con domicilio en la calle General Roca 716, Bernal F. C. S. (Provincia de Buenos Aires), de tránsito en ésta; Andrés Eugenio Eduardo Stahler, quien firma "A. Stahler", letón, divorciado, con domicilio en la calle Avenida Vértiz 1254, Capital Federal, únicos componentes de la razón social "GALAPLAST", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo respectivo contrato de sociedad, celebrado con fecha 22 de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, consta inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad bajo el número 926, al folio 4 del libro 11 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los señores Francisco Kletschka, quien firma "F. Kletschka", argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Plaza 2630, Capital Federal; Pedro Nicolás Guillermo Bauer, quien firma "Bauer", alemán, casado, con domicilio en la calle Valentín Vergara 2760, Florida F. C. C. A. (Provincia de Buenos Aires), de tránsito en ésta, y Jacobo Baumann, quien firma "J. Baumann", alemán, casado, con domicilio en la calle Crámer 2074, Capital Federal, todos mayores de edad, se conviene de común acuerdo: a) el ingreso como socio del señor Francisco Kletschka que suscribe 500 cuotas de m$n. 100.— cada una, o sean m$n. 50.000.— (Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal) de cuya suma m$n. 30.000.— ha sido integrada ya en dinero efectivo, transportándola de la cuenta particular a la cuenta capital, y el saldo de m$n. 20.000.— hasta completar el aporte, será ingresado en efectivo a medida que lo requieran las necesidades sociales. — b) El ingreso como socio del señor Pedro Nicolás Guillermo Bauer, quien por una parte suscribe 100 cuotas de m$n. 100.— cada una, o sean m$n. 10.000.— (Diez mil pesos moneda nacional de curso legal), de cuya suma m$n. 8.500.— ya ha sido integrada en dinero efectivo, transportándola de la cuenta particular a la cuenta capital, y el saldo de m$n. 1.500.— hasta completar el aporte, será ingresado en efectivo a medida que lo requieran las necesidades sociales y a quien por otra parte el señor Andrés Eugenio Eduardo Stahler transfiere 150 cuotas de capital de m$n. 100.— cada una, o sea m$n. 15.000.— (Quince mil pesos moneda nacional de curso legal), importe que el señor Pedro Nicolás Guillermo Bauer ha abonado al señor Andrés Eugenio Eduardo Stahler en dinero efectivo, por cuyo motivo éste le otorga recibo y carta de pago en forma, subrogándole en todos los derechos, acciones y obligaciones que corresponden a las referidas cuotas, con lo cual manifiestan su plena conformidad los demás socios. — c) El ingreso como socio del señor Jacobo Baumann que suscribe 75 cuotas de m$n. 100.— cada una, o sean m$n. 7.500.— (siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal), suma que ya ha sido integrada en dinero efectivo, transportándola de la cuenta particular a la cuenta capital. — d) La capitalización de la suma de m$n. 7.500.— que el señor Andrés Eugenio Eduardo Stahler tiene acreditada en cuenta particular, por cuyo motivo dicha suma es transferida de esta última cuenta a la cuenta capital, ascendiendo el aporte total de este socio a m$n. 42.500.— (cuarentidos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal). — e) Ampliar el capital de la sociedad como consecuencia del ingreso de los nuevos socios y los aumentos de las suscripciones a que se hace referencia precedentemente. — f) Redactar nuevas bases que regirán a dicha sociedad. En consecuencia los términos del presente contrato quedarán sujetos a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad continuará girando bajo la razón social de "Galaplast", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Pareja Nº 3449|51 de esta Ciudad, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones que los socios de común acuerdo consideren conveniente, ya sea en esta Capital Federal y|o cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. Segundo: El objeto de la sociedad será el de continuar explotando un negocio en el ramo de fabricación, distribución y exportación de artículos elaborados con materias plásticas en general, sin perjuicio de ampliar las actividades anexas al negocio de que se trata que sean beneficiosas para la sociedad, siempre que los socios lo resuelvan por mayoría de votos. — Tercero: El capital de la sociedad se fija en la suma de m$n. 175.000.— (ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 1.750 cuotas de m$n. 100.— cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Ricardo Otto Gustavo Greiner con 500 cuotas, o sea m$n. 50.000.— (Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal); Andrés Eugenio Eduardo Stahler con 425 cuotas o sea m$n. 42.500.— (cuarenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal); Francisco Kletschka con 500 cuotas o sea m$n. 50.000.— (cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal); Pedro Nicolás Guillermo Bauer con 250 cuotas o sea m$n. 25.000.— (veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal) y Jacobo Baumann con 75 cuotas, o sea m$n. 7.500.— (siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal). — Cuarto: La Sociedad se constituye por tres años a partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, prorrogándose automáticamente, por períodos sucesivos iguales, siempre que alguno de los socios no exprese su voluntad de dar término al contrato por telegrama colacionado que enviará a los demás socios con una anticipación de seis meses al vencimiento de cada período. — Quinto: Los señores socios Ricardo Otto Gustavo Greiner, Andrés Eugenio Eduardo Stahler, Francisco Kletschka, Pedro Nicolás Guillermo Bauer y Jacobo Baumann tendrán el carácter de gerentes con todas las facultades inherentes a tal cargo. Para actuar por la sociedad o representarla deberán firmar siempre dos de ellos conjuntamente e indistintamente debajo del rubro social. — Los socios, por mayoría de votos computada según el capital aportado, podrán nombrar y destituir a los gerentes y fijar sus retribuciones. Los gerentes que perciban sueldo deberán dedicar todo su tiempo, celo y actividad a las negociaciones sociales sin excepciones, no pudiendo ocuparse en negocios alguno fuera de la Sociedad, ya sea directa ni indirectamente, bajo pena de destitución inmediata del cargo que se les asignó. Los socios gerentes que no perciban sueldo por su actuación como tales, podrán dedicarse a atender otros negocios y sociedades, siempre que no sean del mismo ramo que el de esta Sociedad. — Sexto: Se llevará un libro de actas de la Sociedad, en el cual se dejará constancia de todas las resoluciones que adopten los socios y que sean de interés social. — Séptimo: Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo solicite. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos computada según el capital aportado, cuando la Ley no determine unanimidad. — Octavo: Ninguno de los socios, en ningún momento podrá adoptar resoluciones que traben el normal desenvolvimiento de los negocios sociales, ni detener, suspender o en cualquier otra forma entorpecer la marcha ordinaria de los mismos. — Todos los socios deben acatar las convocaciones a reuniones que sean requeridas y lo resuelto en las mismas, primando en toda circunstancia los actos que sean beneficiosos para la sociedad, sin la admisión de privilegios individuales, debiendo responder los socios en forma puramente personal de sus compromisos al margen de la sociedad. — Noveno: Ningún socio puede comprometer la firma social en operaciones o actos extraños al giro de la sociedad ni en prestaciones gratuitas, garantías, fianzas e intereses ajenos a la misma. — Décimo: Ningún socio podrá retirar de la caja social importe alguno que no sea el sueldo asignado sin conformidad de los demás socios acordada por mayoría, dejándose constancia de ello en el libro de actas. — Décimo Primero: El día 31 de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se verificarán cuando los socios por mayoría de votos lo exijan. — Décimo Segundo: Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el 5 % para constituir el fondo de reserva legal hasta llegar a cubrir el 10 % de capital social, se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Las utilidades que se acrediten a los socios podrán ser retiradas por los mismos en todo o en parte con la conformidad expresa de la mayoría de los socios. — Décimo Tercero: Los balances generales e inventarios que practique la Sociedad quedarán automáticamente aprobados si no se observan dentro de los seis días de su presentación a los socios. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada legalmente de algún socio, los socios restantes deberán practicar un balance general de la sociedad dentro de los treinta días de ocurrido tal hecho. Los socios restantes tendrán la opción de admitir en la sociedad al o los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, o bien adquirir sus cuotas de capital en la proporción de las cuotas de capital que cada uno de ellos posea. — Décimo Quinto: Para establecer el valor de las cuotas se tomará como base el balance confeccionado de acuerdo con lo previsto en el artículo precedente y con sujeción a las normas establecidas para la confección de balances por la Dirección de balances por la Dirección General Impositiva. No se admitirá la inclusión de ningún valor por indemnización, remuneración, revaluación o por otro concepto que no sea el de una llave cuyo monto se determinará en base a la ganancia según los balances de los tres últimos ejercicios precedentes al fallecimiento o incapacidad y en proporción al capital en cuestión. Los haberes o deudas en cuenta personal serán tomados al día del fallecimiento o incapacidad. — Décimo Sexto: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, sobre la administración, disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar designarán al juez de comercio que resulte en Turno, para el caso de discordia entre éstos, cuyo fallo será de carácter definitivo e inapelable. El socio que desee someter a arbitraje una divergencia, deberá intimar a los demás socios, mediante telegrama colacionado, a que se designe su arbitrador dentro de los cinco días hábiles de la notificación, so pena de que si así no lo hiciere dará derecho al otro socio a pedir al juez de comercio en Turno que haga esta designación. El fallo de los árbitros arbitradores no deberá exceder de los diez días corridos a partir de la fecha de aceptación de los cargos, en su defecto se procederá en la misma forma indicada en el párrafo anterior. — Décimo Séptimo: Los señores Ricardo Otto Gustavo Greiner y Andrés Eugenio Eduardo Stahler, cada uno por sí, declaran que las cifras que arrojan los libros a la fecha de la firma de este contrato reflejan fielmente la situación actual de la sociedad y que no existen otros pasivos o compromisos que lo que surgen de los mismos. Cada uno de los socios mencionados se hace responsable perso-

nalmente de los compromisos que hubiere contraído con su firma, en oposición a la manifestación precedente. — Décimo Octavo: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes o de una o más personas designadas por los mismos. — Queda autorizado cualquiera de los socios gerentes individual e indistintamente para inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Sobrerraspado: "integrada", "integrada", Vale. — F. Kleischka. — A. Stahler. — Bauer. — h. Greiner. — J. Baumann.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947 — René Tavernier, secretario.

e.29 nov.-Nº 40.861-v.4 dic.

MICHA & LEVY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Dr. José M. Suarez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "En la ciudad de Buenos Aires a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores: don Moisés Micha Levy, argentino, casado, domiciliado en la calle Alvarez Thomas 1122 y don Juan Levy, argentino, casado, domiciliado en la calle Volta 1821, ambos mayores de edad y hábiles para contratar se resuelve constituir una sociedad comercial de responsabildad limitada de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída a partir de la fecha una sociedad que girará bajo la denominación de MICHA & LEVY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en la calle Salta Nº 212, la que podrá establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad se dedicará a la importación, exportación y venta de tejidos en general. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos moneda nacional ($ 120.000) aportados en la forma siguiente: el socio Micha Levy la cantidad de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000) integrados en mercaderías y cuentas a cobrar, según balance que se firma de conformidad por separado y el socio Juan Levy en dinero efectivo por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000) el capital queda dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una correspondiendo a cada socio sesenta cuotas. Cuarta: La sociedad podrá además de los actos que determinan su creación, comprar toda clase de mercaderías, y vender, ceder y transferir las mismas. adquirir o enajenar inmuebles e hipotecarlos, celebrar contratos de compraventa pagando y percibiendo su precio al contado o a plazos, con o sin garantías personales y reales, realizar toda clase de operaciones de créditos con particulares y con bancos del país o del extranjero y en particular con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y de Crédito Industrial. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios en calidad de gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada, alternada e indistintamente. El uso de la firma social será ejercido sin distinción ninguna por ambos socios debiendo firmar con el nombre de la sociedad precedido de la firma particular, estándoles prohibido afectar la firma social en operaciones ajenas a la sociedad. Los socios tienen las más amplias facultades para representar a la sociedad ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales y para comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdición por sí o por medio de apoderados con facultades para promover demandas de cualquier naturaleza, conferir poderes generales, especiales y revocarlos. Los socios podrán celebrar sin limitación alguna, todos los actos tendientes al cumplimiento de los fines sociales, aún aquellos para el ejercicio de los cuales el artículo 1881 del Código Civil exige poder especial.— Sexta: Las utilidades de la sociedad se distribuirán previa deducción del 5 % para contribuir el fondo de reserva legal hasta completar el 10 % del capital social, en la forma siguiente: al socio Micha Levy, el cincuenta y cinco por ciento (55 o|o), y al socio Levy el cuarenta y cinco por ciento (45 o|o), las pérdidas si las hubiere, en la misma proporción. — Séptima: La sociedad se constituye por el término de cinco años renovable periódicamente por igual término. En caso de retiro de algún socio, éste deberá comunicar su determinación al otro socio, con una anticipación de seis meses, el socio que se retira estará obligado a percibir el importe que le corresponda en la forma siguiente: 50 % en mercaderías y cuentas a cobrar y el saldo del 50 % restante en dinero efectivo, que le será entregado en cuatro cuotas trimestrales sin interés. — Octava: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso del otro socio. — Novena: Anualmente el día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario de todas existencias de la sociedad, el balance quedará definitivamente aprobado a los 15 días de su presentación a cada socio sino mediare observación alguna. Los socios sólo podrán retirar de la sociedad el 50 % de las utilidades netas y el resto deberá permanecer en la sociedad para reservas de aumentos de capital. La valuación de los inventarios y amortizaciones de los bienes sociales se efectuarán conforme a los usos y costumbres imperantes en el comercio. — Décima: En caso de disolución o liquidación anticipada de la sociedad, resuelta de común acuerdo entre ambos socios, el capital líquido que resulte se distribuirá de acuerdo al porcentaje de utilidades y si resolvieran la venta total de la sociedad, tendrá preferencia el socio que desee adquirirla en igualdad de condiciones respecto de terceros: Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de algún socio sus herederos o representante legal podrán optar: a) continuar en la sociedad debiendo unificar su representación en uno de ellos con los mismos derchos y obligaciones del fallecido o incapacitado. — b) Percibir los haberes que al mismo correspondiera de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, el pago se efectuará en ocho cuotas trimestrales iguales a contar de la fecha de la aprobación del balance, con más el seis por ciento anual. La opción deberá ser hecha y comunicada a la sociedad dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o declaración de incapacidad. Duodécima: En caso de divergencia entre los socios o de diferente interpretación de este contrato se dirimirá por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte los que antes de laudar designarán un tercero cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Conforme ambos socios suscriben el presente en tres sellos de diez centavos números novecientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta, sesenta y uno y sesenta y siete. Serie G. debidamente repuesto con el sellado de ley. — Juan Levy. — M. Micha Levy. — "Sobre borrado: "particular" "utilidades" "forma" valen. — Buenos Aires Noviembre 25 de 1947.— Raúl Rodriguez Quesada, secretario.

e.29 nov.-Nº 40.850-v.4 dic.

GIORDANO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. Ante mí Escribano y testigos al final firmados comparecieron don Raúl Athos Landini, casado, de treinta y ocho años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Ayacucho número ochocientos noventa; don Vicente Giordano, soltero, de treinta años, y don Francisco Osvaldo Giordano, soltero, de veinte y cuatro años, los dos últimos de profesión industriales y con domicilio en la calle Aráoz número mil ochocientos setenta y ocho, todos son argentinos, vecinos de esta Capital, de cuyo conocimiento personal doy fe y dijeron: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada sobre las siguientes bases. — Primera: Que con efecto retroactivo al día primero de Octubre próximo pasado, queda constituída formal y definitivamente, entre los comparecientes, una Sociedad Comercial e Industrial, de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación del negocio de fabricación de estuches de cuero y metal de diversas formas para anteojos. Asimismo poder dedicarse a emplear las maquinarias en la fabricación de otros artículos, sin limitación alguna, contando con el acuerdo de los socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital social, fijado en la presente escritura. — Segunda: La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "GIORDANO Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento principal en esta Capital, con domicilio legal en la calle Jufré número seiscientos setenta y ocho. — Tercera: El término de duración será de diez años, a contar, como se ha dicho en la cláusula primera, desde el primero de Octubre del corriente año mil novecientos cuarenta y siete, prorrogable cada año después de ese término por la sola circunstancia de no ser denunciada la caducidad por lo menos con seis meses de anticipación al vencimiento de cada uno y por cualquiera de los tres socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Catorce Mil Trescientos Pesos, moneda nacional, aportados por los socios en la siguiente forma y proporción: ocho mil pesos por el socio señor Landini, en dinero efectivo, y los seis mil trescientos pesos restantes por partes iguales entre los otros dos socios, o sean tres mil ciento cincuenta pesos cada uno, y están representados por las maquinarias, muebles, útiles, herramientas de trabajo y demás enseres de su propiedad que se detallan en un inventario firmado por las partes. Dicho capital está subdividido en ciento cuarenta y tres cuotas, o acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, correspondiéndole en consecuencia al señor Landini, ochenta cuotas o acciones, al socio don Vicente Giordano treinta y una cuotas o acciones y media y al socio don Francisco Osvaldo Giordano, también treinta y una cuota o acciones y media. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios señores Raúl Athos Landini, y Vicente Giordano, conjunta y mancomunadamente, que son designados gerentes, teniendo las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarla ante los poderes públicos y Reparticiones Nacionales o Provinciales y Municipalidades; b) Administrar todos los negocios de la sociedad con amplias facultades, pudiendo en consecuencia contratar la locación de la casa o local que ocupe el negocio o fábrica, cobrar y percibir todas las cuentas, nombrar apoderados, ajustar locaciones de servicio, comprar y vender mercaderías, firmar letras, vales, pagarés, cheques, hacer depósitos y girar contra ellos, conferir poderes generales o especiales y revocarlos y cualquier escritura o documento público o privado que fuere menester; c) Para que solicite créditos en cuenta corriente y perciba su importe, girando cheques sobre ellos y firmar los documentos y obligaciones correspondientes. Para que pueda endosar, giros, letras, cheques y percibir su importe así como enajenar o vender, giros dentro de la República o sobre el Extranjero; d) Para que puedan comprometer en arbitros, juris o arbitradores, amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, prorrogar y declinar de jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar: a prescripciones adquiridas, transigir, conceder quitas y esperas o remisiones de deudas, hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones, cancelar hipotecas, o cualquier otra obligación. — Sexta: La contabilidad social será llevada por partida doble y de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio, para cuyo fin se solicitará oportunamente la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y la rubricación de los libros exigidos por la ley, quedando facultado para ese objeto los tres socios indistintamente. — Séptima: Cada uno de los socios se reserva el derecho de poder inspeccionar en todo momento dentro del domicilio social, ya sea por sí o por intermedio de otra persona que designe al efecto, los libros y demás documentos sociales cuantas veces lo desearen, la designación podrá efectuarse por simple carta poder. — Octava: La sociedad realizará dos balances por año, los que tendrán carácter obligatorio, teniendo como fecha de iniciación al objeto de determinar cada semestre el día primero de Enero de cada año. En tales fechas semestrales se hará el inventario y balance general de los negocio, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe para la reunión de socios. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance semestral se repartirán entre los socios en proporciones iguales, las que para establecerse deberán tener una deducción previa de un veinto por ciento de las utilidades que pasará a formar el fondo de reserva legal, que tendrá carácter obligatorio. — Décima: Cada socio podrá retirar, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, mensuales para sus gastos personales, que deberán imputarse a gastos generales. — Décima primera: De las utilidades que puedan corresponder a cada socio, sólo podrán retirar el cincuenta por ciento, pasando el otro cincuenta por ciento a la cuenta particular de cada uno de ellos, cuya suma gozará de un interés acumulativo del seis por ciento anual, pero si por no necesitar la sociedad, resolvieran que no se acreditare dicho cincuenta por ciento a la cuenta particular, éstos podrán retirarlos sin que ninguno de los socios pueda oponerse a ello. — Décima segunda: Queda entendido que los socios Vicente y Francisco Giordano tienen la obligación de aportar además su trabajo personal en la industria propiamente dicha, por tratarse de socios industriales y en consecuencia técnicos en la materia, por lo tanto no podrán vender, ceder o transferir a terceros sus cuotas en ningún caso. — Décima tercera: Todo balance que no fuera observado o aprobado por los socios dentro de los quince días de efectuado el mismo, será considerado válido aún cuando los socios no hubieren hecho manifestación alguna. — Décima cuarta: Es obligación de los socios dedicar todo su tiempo, actividad y atención posibles a los negocios sociales. — Décima quinta: En el caso eventual del fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad seguirá sus operaciones comerciales hasta finalizar el término social, pudiendo los herederos del socio fallecido nombrar un representante único. Si los socios sobrevivientes no resolvieran hacer incorporar a los herederos del socio fallecido se disolverá la sociedad liquidándose el capital que les corresponda de acuerdo al balance que debe practicarse dentro del perentorio término de los diez días subsiguientes al fallecimiento, para conocer el haber y débito del socio fallecido en la siguiente forma: el veinte y cinco por ciento al contado y en dinero efectivo y el resto en tres cuotas iguales a los seis, doce y diez y ocho meses de plazo en pagarés garantidos y con un interés del seis por ciento anual. Podrán los socios sobrevivientes si lo estimaren conveniente hacer dicho pago al contado en dinero efectivo. — Décima sexta: Cualquier duda o divergencia que pudiera surgir entre los socios será siempre y en todos los casos dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte y éstos a un tercero en caso de discordia, quienes podrán laudar ya sea por medio de una simple carta o notificación de acuerdo a su ciencia y conciencia y la resolución de aquéllos o la de este último será acatada por los socios cualquiera sea la forma en que se pronuncie, pues desde ya se comprometen a no concurrir a los Tribunales Ordinarios para dirimir sus cuestiones puramente sociales. Bajo de tales conceptos: dan por terminado el presente contrato que consta de diez y seis cláusulas, las cuales se obligan a cumplirlas fielmente y con arreglo a derecho en la parte que a cada uno de ellos corresponde. En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron con los testigos del acto, don Santiago L. Ferrando y don Antonio José Bó, ambos vecinos mayores de edad, de cuyo conocimiento personal doy fe. — R. A. Landini. — Vicente Giordano. — Francisco O. Giordano. — Santiago L. Ferrando. — A. J. Bó. — Hay un sello. Ante mí: Jorge Ungaro. — Concuerda con su matriz que bajo el número cuatrocientos sesenta y uno pasó ante mí al folio mil doscientos cuarenta y ocho del Registro doscientos sesenta y ocho de mi adscripción. Se trata de un Contrato de Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada; para el señor don Raúl Athos Landini, expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, y de la siguiente numeración: un millón trescientos setenta y siete mil setecientos cuatro correlativos al presente de la serie "G", que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.29 nov.-Nº 40.840-v.4 dic.

STANDAR AGENCIA DE PUBLICACIONES INTERNACIONALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores don Heriberto Kohorn, checoeslovaco, soltero, y don Federico Gans, alemán, casado, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Esmeralda setecientos ochenta y uno de la Capital Federal, únicos socios de la "Standar Agencia de Publicaciones Internacionales, Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripta en el Registro Público de Comersio el día veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número mil cuarenta y ocho, al folio doscientos noventa y cuatro del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Habiendo vencido el término de duración de la mencionada so-

ciedad, convienen en prorrogarla por la presente, por el período de noventa años a partir del quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. Al mismo tiempo el señor Kohorn cede y transfiere treinta de sus cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una al señor Gans, al precio de Tres mil pesos moneda nacional que se ha abonado con anterioridad, dando por la presente recibo en forma por la expresada suma de Tres mil pesos moneda nacional. La prórroga de la sociedad se regirá bajo las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad será de Responsabilidad Limitada; y se denominará "STANDAR AGENCIA DE PUBLICACIONES INTERNACIONALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Tendrá su domicilio en la calle Esmeralda setecientos ochenta y uno de esta Capital, o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es el intercambio internacional de publicaciones, libros, música y todo ramo afín a los indicados, pudiendo para este fin adquirir bienes muebles e inmuebles, y disponer de los mismos. — Tercera: La duración de la sociedad será hasta el treinta de Septiembre de dos mil treinta y siete. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cinco mil pesos moneda nacional, dividida en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al socio Gans cuarenta cuotas, o sean Cuatro mil pesos moneda nacional, y al socio Kohorn, diez cuotas o sean Mil pesos moneda nacional, habiéndose integrado las cuotas en dinero efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Federico Gans en carácter de gerente, pudiendo representar a la sociedad y hacer uso de la firma social. — Sexta: Las resoluciones de los socios se tomarán por mayoría de votos, confiriendo cada cuota un voto. — Séptima: El ejercicio de la sociedad termina el treinta de Septiembre. Anualmente se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. El saldo de los beneficios será dividido entre los socios en proporción a sus cuotas. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Sobre raspado "veintitrés", "dos mil". Vale. F. Gans. — Heriberto Kohorn. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.29 nov.-Nº 40.868-v.4 dic.

TEJERIA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre Paraná S.R.L., con domicilio en la calle Pino 2102, Capital Federal, que de acuerdo con el artículo tercero de su contrato social inscripto bajo el número 1582 en el Registro Público de Comercio, está facultada para "tomar participación, con responsabilidad limitada, en empresas civiles, comerciales, industriales, agropecuarias o mineras", y cuya representación en este acto es ejercida por sus representantes legales don Roberto Arturo Verrier y don Julio Alizon García (artículos quinto y sexto de dicho contrato), por una parte, y los señores Carlos Albert, de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en Capitán Rosales 1316, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y don Ricardo Antonio Dorca, de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en Santiago del Estero 660, Capital Federal, por la otra, todos mayores de edad, se ha convenido en establecer una sociedad conforme a las disposiciones de la Ley Nº 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Por el término de cinco años a contar desde el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete plazo que será prorrogado automáticamente por otros cinco años si antes del término de los primeros cinco años los socios no resolvieran lo contrario, queda constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de TEJERIA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, calle Santiago del Estero Nº 662, y podrá establecer sucursales o cualquier otra dependencia en el interior del país. Tercero: La Sociedad continuará con los negocios de la sociedad de hecho existente entre los señores Albert y Dorca, que explotaba con el mismo nombre una fábrica de tejas y ladrillos en Jesús María, Provincia de Córdoba, y tendrá por objeto la fabricación, distribución y comercialización por cuenta propia y ajena de tejas, ladrillos de máquina, ladrillos comunes, otros artículos de cerámica y en general materiales para la industria de la construcción. A tal efecto podrá comprar y vender inmuebles, ejercer representaciones industriales y comerciales, mandatos, administraciones, cobranzas, compraventa de mercaderías, valores públicos, acciones o créditos y toda otra operación comercial lícita necesaria para el cumplimiento de sus objetivos. Cuarto: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo treinta cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional a Paraná S.R.L., quince cuotas o sea quince mil pesos moneda nacional al señor Carlos Albert y quince cuotas o sea quince mil pesos moneda nacional al señor Ricardo Antonio Dorca. Quinto: El aporte de Paraná S.R.L. se hará en dinero efectivo, integrándose en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto y el restante cincuenta por ciento dentro de los cinco días subsiguientes a la inscripción de la nueva entidad en el Registro Público de Comercio. Los señores Albert y Dorca, por su parte, aportan a la sociedad el activo y el pasivo de la sociedad de hecho que con el nombre de Tejería Argentina tenían constituída, cuya diferencia, según las constancias del inventario y balance adjuntos, representa el aporte de capital a que se refiere el artículo anterior. Dicho aporte queda integrado en este acto, en el que declaran transferidos en plena propiedad a Tejería Argentina S.R.L. todos los bienes muebles, instalaciones, semovientes, materias primas, productos elaborados, marcas, etc., detallados en el aludido balance y en el que el señor Albert se compromete a hacer lo propio con el inmueble que figura en el activo tan pronto como la nueva Sociedad tenga personería para poder escriturarlo a su nombre. Esta transferencia se hará libre de todo gravamen y por el valor consignado en el balance anexo. Sexto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los señores Roberto Arturo Verrier, Julio Emilio Alizon García, Carlos Albert y Ricardo Antonio Dorca, con el cargo de gerentes. En tal carácter y actuando indispensablemente en forma conjunta uno de los dos primeros y uno de los dos últimos, tienen la representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social. Séptimo: En la forma conjunta prevista en el artículo anterior los socios gerentes podrán efectuar todos los actos que fueren precisos para la buena marcha de la administración, con la sola limitación de quedarles prohibido comprometer la firma social en operaciones ajenas a la índole de la sociedad ni en afianzar o garantizar operaciones de terceros. El mandato para administrar comprende además los siguientes actos: administrar todos los bienes y negocios sociales con las más amplias facultades; adquirir por compra, permuta, dación en pago u otro título toda clase de inmuebles, muebles, mercaderías, semovientes, frutos, productos, derechos y acciones, pagando el precio al contado o a plazo, aceptando y suscribiendo los instrumentos públicos y privados que sean necesarios con las cláusulas, pactos, condiciones y requisitos que estimaren convenientes; cobrar, pagar, percibir, otorgar recibos y cartas de pago; suscribir contratos de locación y sublocación; vender, ceder, transferir, ipotecar o de otro modo enajenar y gravar todos y cada uno de los bienes de la sociedad por los precios que estipulen al contado o a plazo; tomar en nombre y representación de la sociedad dinero prestado con garantía prendaria o sin ella; hacer toda clase de operaciones en bancos nacionales o extranjeros, oficiales o particulares, incluso en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires; girar, aceptar, endosar letras, vales, pagarés y todo otro papel de comercio, con o sin prenda, así como renovar los mismos; hacer liberaciones, abrir cuentas corrientes, depositar fondos y girar sobre ellos o sobre créditos en descubierto; transigir, comprometer a la sociedad sometiéndola a arbitrajes juris o arbitradores amigables componedores, alegar prescripciones, interponer todos los recursos legales, absolver posiciones, conferir poderes generales y especiales, decir de nulidad, inconstitucionalidad e inaplicabilidad de leyes, reglamentos, decretos y ordenanzas. Ejercer, en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias fueran menester y necesarios a los fines sociales, en interés de la sociedad, debiendo considerarse a las facultades mencionadas como simplemente enumerativas y no limitativas. Octavo: El 31 de octubre de cada año se practicará un inventario y balance general que se confeccionará de acuerdo con las normas establecidas por la Dirección General Impositiva de la Nación para la preparación del balance impositivo y que serán sometidos a los socios con quince días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Noveno: Los socios deberán reunirse en Asamblea, por lo menos una vez al año, dentro de los dos meses de cerrado el ejercicio financiero, sin perjuicio de hacerlo toda vez que un socio lo solicite. En ambos casos la convocatoria se efectuará con quince días de anticipación mediante carta certificada con aviso especial de retorno, dirigida a cada uno de los socios. Las resoluciones que se adopten en la Asamblea serán asentadas en el libro de Actas, que será rubricado. Para la validez de las decisiones adoptadas se requerirá: 1º Tratándose de resoluciones ordinarias y corrientes, incluída la aprobación del balance anual, mayoría absoluta de votos cualquiera sea la proporción del capital representado y teniendo cada socio tantos votos como cuotas posea en el capital, sin limitaciones. 2º Tratándose de resoluciones de carácter extraordinario que signifiquen introducir cualquier modificación en el contrato social: disolución anticipada, prórroga, fusión, cambio de firma, aceptación de nuevos socios, cesión de cuotas a terceros extraños, etc., se requerirá el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital, por lo menos. 3º El cambio de objeto de la Sociedad o el aumento de la responsabilidad de los socios podrá resolverse solamente por unanimidad de votos. Décimo: De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá, en primer término, el cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal y las sumas que por resolución de la Asamblea se destinen a la constitución de otros fondos de reserva o a su acrecentamiento. El remanente será distribuído en la siguiente forma: treinta por ciento al señor Carlos Albert, treinta por ciento al señor Ricardo Antonio Dorca y cuarenta por ciento a Paraná S.R.L. Cuando las utilidades líquidas y realizadas excedan de treinta mil pesos moneda nacional anuales, sobre la parte en que excedan dicha suma la distribución se hará por terceras partes entre los señores Albert, Dorca y Paraná S.R.L. Undécimo: A partir de dos años de la fecha de constitución de la Sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse de ella si ofrece transferir su cuota a los restantes socios y éstos aceptan la transferencia. La distribución de la cuota del socio que se retira se hará proporcionalmente al capital aportado a la Sociedad por cada uno de los socios que acepten la cesión, admitiéndose que ella se efectúe a favor de uno solo o de varios de los socios si los restantes no desean aumentar su participación en el capital social. Queda entendido que la devolución del aporte del socio que se retira se efectuará, por parte de quienes acepten la cesión, en los plazos y demás condiciones establecidas en el artículo siguiente para el reintegro de las cuotas a herederos de socios fallecidos. Duodécimo: En caso de muerte de un socio sus herederos o legatarios podrán incorporarse a la Sociedad siempre que así lo soliciten dentro de los treinta días de ocurrido el deceso y que unifiquen su representación. En caso contrario, el aporte del socio muerto será liquidado por el valor que resulte del inventario a practicarse con tal motivo y pagado por la Sociedad en un plazo no mayor de tres años, a razón de un tercio por año con más seis por ciento de interés anual sobre los saldos adeudados. En caso de que lo juzgara conveniente a los intereses sociales, la Sociedad podrá devolver el importe en plazos menores e inclusive en un solo pago. Décimo tercero: En caso de disolución de la Sociedad se procederá inmediatamente a su liquidación por intermedio de una comisión liquidadora integrada por uno o varios personas designadas en las condiciones previstas por el artículo noveno para las decisiones ordinarias. Una vez saldadas las deudas y los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. Décimo cuarto: Toda diferencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales y que no pueda resolverse por los medios regulares será sometida a un árbitro nombrado de común acuerdo y, en caso de no haberlo, por árbitros arbitradores nombrados uno por cada socio o grupo de socios que sustenten igual criterio sobre los puntos cuestionados, quienes, en caso de no poder resolver la diferencia, designarían un árbitro tercero cuyo fallo será definitivo e inapelable. Décimo quinto: Para el caso de intervención judicial por cualquier consecuencia del presente contrato, los firmantes renuncian a cualquier fuero o jurisdicción que no sea la justicia ordinaria de la Capital Federal. Décimo sexto: El señor Roberto Arturo Verrier queda autorizado para efectuar las gestiones conducentes a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Extendido en un solo ejemplar, en el lugar y fecha indicados al comienzo, en los sellos de diez centavos números 835, 673 al 835, 677 inclusive (Sellos números ochocientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y tres a ochocientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y siete inclusive). Paraná Soc. Resp. Ltda. Capital $ 400.000. J. Alizon García. R. Verrier. Gerentes. C. Albert. R. Dorca. — Sobre raspado: José M. Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Vale. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947.

e.29 nov.-Nº 40.860-v.4 dic.

"CASA GLORIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre Don Angel Magdalena, casado, español, domiciliado en la calle Hidalgo 487 B; Doña Eva Kesselman de Magdalena, casada, argentina, con domicilio en la calle Hidalgo 487 B; y Doña Clara Kesselman, soltera, argentina, con domicilio en la calle Páez 2023, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá como razón social la de "CASA GLORIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio en la calle J. M. Moreno 112 de esta Capital, o donde los socios lo convengan en lo futuro. Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación y venta de medias y lencería. Tercera: El capital social se fija en la suma de Dieciocho mil pesos moneda nacional, dividido en ciento ochenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el socio Angel Magdalena ciento cincuenta y cinco cuotas, o sean Quince mil quinientos pesos moneda nacional; la socia Eva Kesselman de Magdalena, veinte cuotas, o sean Dos mil pesos moneda nacional; y la socia Clara Kesselman cinco cuotas, o sean Quinientos pesos moneda nacional. Integran sus cuotas con las partes que les corresponden en el activo y pasivo de la sociedad de hecho que tienen formada entre sí, de acuerdo con lo que resulta del balance, que se firma en este acto, y que transfieren a esta sociedad. Cuarta: La administración estará a cargo del socio Angel Magdalena en calidad de gerente. En tal carácter tendrá el uso de la firma social sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro banco oficial o particular, creado o que se creare. El gerente no podrá afectar la firma social en fianzas, garantías y obligaciones ajenas al giro social. Quinta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta de Mayo. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; del resto percibirá el socio Angel Magdalena el setenta y cinco por ciento; la socia Eva Kesselman de Magdalena el quince por ciento; y la socia Clara Kesselman el diez por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Sexta: La sociedad se conviene por el término de veinte años a partir de la fecha, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, comunicando su decisión por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de tres meses. Séptima: Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Octava: Si durante la vigencia de este contrato falleciera cualquiera de los socios, la sociedad se continuará con los sucesores legales del socio fallecido, declarando desde ya los socios su consentimiento con la incorporación de los sucesores. Novena: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas que anteceden o a lo no previsto en ellas, será dirimida por árbitro, amigables componedores, designados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el respectivo requerimiento, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, a pedido de la parte actora. Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer ar-

bitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Fdo. Angel Magdalena; Eva Kesselman de Magdalena; y Clara Kesselman.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.29 nov.-Nº 40.869-v.4 dic.

CONSORCIO ARGENTINO DE LACAS PINTURAS Y AFINES, C. A. L. P. A. TAVELLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores José María Tavelli, argentino, mayor de edad, soltetero, domiciliado en la calle Díaz Vélez 4920; Fernando Alejo Tavelli, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Juncal 1770 y el Dr. Ramiro María Del Carril, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 832, se ha resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Queda constituído entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la fabricación y comercialización de todas clases de pinturas, barnices, lacas, derivados y productos afines. La Sociedad podrá asimismo dedicarse a operaciones de importación, exportación y representaciones en general, con firmas nacionales o extranjeras. — Segundo: La Sociedad girará bajo el nombre de CONSORCIO ARGENTINO DE LACAS, PINTURAS Y AFINES, seguido de la Sigla C. A. L. P. A., TAVELLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Moreno 1631, Capital Federal, sin perjuicio de los especiales que pudiera constituir para objetos determinados. — Tercero: El término de duración de la Sociedad será de Cinco Años a contar de la firma del presente, a cuya fecha se retrotraerán los efectos legales de la misma Se considerará prorrogada por tácita reconducción, por períodos de Cinco Años, si los socios no se notifican por escrito su voluntad de darla por terminada, con un preaviso de Seis Meses al vencimiento de aquel término. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Dos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 302.000) dividido en cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, íntegramente suscrito e integrado por los asociados en máquinas, mercaderías, materia prima, útiles, enseres y demás bienes según balance practicado por los socios que se acompaña, e integra el contenido del presente, concurriendo éstos a la formación del capital en la siguiente proporción: Señor José María Tavelli, Setenta y Siete Mil Pesos Moneda Nacional, representando Setenta y Siete Cuotas; Dr. Ramiro María Del Carril, Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, representando Treinta Cuotas, señor Fernando Alejo Tavelli, Ciento Noventa y Cinco Mil Pesos moneda Nacional, representando Ciento Noventa y Cinco Cuotas. — Quinto: Serán Gerentes y Administradores de la Sociedad los socios José María Tavelli y Fernado Alejo Tavelli, pudiendo en tal carácter, cualquiera de éllos indistintamente, usar de la firma social en todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales, que no importen pago o disposición de fondos y otorgamiento de escrituras públicas, en cuyo caso se requerirá la firma de ambos socios. Quedará no obstante prohibido a éstos emplearla en actos o asuntos ajenos al giro social o como fianza o garantía que afecte directa o indirectamente los negocios sociales. Se entenderán comprendidas en las facultades de administración, las de cobrar y percibir lo que se adeuda a la sociedad, hacer pagos, conceder quitas y esperas, transar, conferir poderes generales y especiales y renovarlos; efectuar compras y ventas de mercaderías al contado o a plazo, formar sociedades comerciales de cualquier índole que sean con otras personas o sociedades, firmar y descontar letras o pagarés y renovarlos; efectuar operaciones y giros en descubierto y establecer cuentas corrientes en todos los Bancos de la República o del extranjero, oficiales y particulares, creados o a crearse. — La Sociedad podrá adquirir y dar bienes raíces en compra o pago de lo que se le debiere por sus deudores, así como también aceptarlos; dar o aceptar hipotecas, prendas, anticresis; vender bienes raíces, permutarlos y de cualquier otra manera adquirirlos y enajenarlos, por los precios, plazos y con los pactos y condiciones que convengan dentro de su giro comercial, quedando facultados los Gerentes para firmar todas las escrituras y documentos necesarios para el desmpeño de la Sociedad. — Se conviene expresamente en este acto, que entre las facultades de los Gerentes, además de las que la Ley y el presente contrato les acuerda en tal carácter, están incluídas las que exigen poderes especiales, previstas en el Artículo 1881 del Código Civil, incisos 2º), 3º), 9º), 11º) y 15) en cuanto fueran aplicables a los actos de la sociedad que se constituye. — Quinto: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que se consideren necesarios y las ganancias y pérdidas del ejercico serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Previamente se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas, para formar el fondo de reserva legal. — Si uno de esos balances resultare una pérdida del 50 o|o del capital, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo en tal caso dar preferencia al o a los socios que permanecieren en la misma, para adquirir la parte que pertenezca al socio saliente. En tal supuesto, la liquidación del capital y utilidades que correspondan a este último se establecerán de acuerdo con el último balance anual y su pago se efectuará 50 o|o al contado y 50 o|o a seis meses de plazo. Transcurridos seis meses desde la fecha del último balance, quedará cerrado el derecho al retiro fijado supra, hasta tanto no se practique un nuevo balance. — Sexto: Los Gerentes podrán habilitar en los negocios sociales a una o más personas, de acuerdo con las necesidades de la entidad. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, será facultativo de los supérstites abonar a los herederos o representantes de aquél, contra cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, conforme al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su representación. Los socios supérstites tendrán seis meses de plazo para optar entre una u otra forma, y en caso de decidrse por el pago, éste deberá hacerse efectivo dentro de los treinta días de vencido ese término, debiendo agregarse las utilidades devengadas hasta esa fecha. — Octavo: Vencido el término del presente contrato, o sus prórrogas si las hubiera, se procederá a la liquidación de los negocios sociales, que será efectuada por los socios en la forma y modo que establezcan, repartiéndose el producido entre los mismos en proporción a sus aportes. — Noveno: Toda divergencia sobre la interpretación o aplicación de este contrato será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio y con facultades, dichos árbitros, de designar por mayoría el tercero, en caso de discordia. El fallo que se pronuncie será inapelable, renunciando los contratantes a cualquier recurso ante la justicia. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída esta Socieda de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a la Ley. — En prueba de conformidad, firman el presente, en el lugar y fecha supra. — Entre línea: Fallecido: los negocios socia: Vale. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.29 nov.-N 40.835-v.4 dic.

OLIVER Y FERRERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número cincuenta y dos. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diez y nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí: Luis Alberto Sappia, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Doña Elena Margarita Barberis de Oliver, argentina, de treinta y seis años de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con don Carlos Sebastián Oliver, domiciliada en calle Chile mil cuatrocientos cuarenta y nueve de la ciudad de Buenos Aires; y Don Alfredo Agustín Ferrero, argentino, comerciante, de treinta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Carlota Frutos, domiciliado en la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe; ambos hábiles y de mí conocidos, doy fe, como que dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las estipulaciones del presente contrato que al efecto suscriben bajo las siguientes cláusulas: Primera: Doña Elena Margarita Barberis de Oliver y Don Alfredo Agustín Ferrero, constituyen en la fecha y a partir del primero del corriente mes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social de: "OLIVER Y FERRERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede y asiento principal de sus negocios en la ciudad Capital de la República, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. — Tercera: La Sociedad durará cinco años a contar desde el primero del corriente mes o sea hasta el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Seis meses antes de la expiración del plazo, los socios, por unanimidad, podrán resolver la prórroga de la misma y en las condiciones que estipulen. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto comerciar en los ramos de importación y exportación, por cuenta propia o de terceros; comisiones, representaciones y consignaciones en general; compra y venta de mercaderías o materias primas para vender o industrializar por cuenta de la Sociedad o de terceros; adquirir bienes de cualquier naturaleza, inclusive inmuebles, negocios, comercios, industrias y Sociedades ya establecidas, por compra-permuta, dación en pago u otros títulos, y constituir sobre los mismos cualquier clase de gravámenes. — Quinta: El capital de la Sociedad se fija en la cantidad de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas íntegramente por los socios y en la proporción de veinte y cinco cuotas para cada uno. — De dicho aporte ambos socios han integrado en partes iguales el cincuenta por ciento o sea la cantidad de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, lo que me acreditan con el depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, cuya boleta me hacen entrega para ser agregada a esta matriz, doy fe. — La señora Barberis de Oliver expresa que su aporte lo efectúa con dinero propio y de que tiene la libre administración de sus bienes, lo que es aseverado por su cónyuge don Carlos Sebastián Oliver, presente en este acto, hábil y de mí conocido, doy fe, y que en tal sentido suscribirá también el presente. — Los socios podrán de común acuerdo aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de mil pesos moneda nacional cada una y siempre en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la Sociedad para atender las necesidades de su giro cuando los socios resuelvan su integración. — En caso de que el aumento se produjere por el ingreso de nuevos socios se estará a lo establecido en la cláusula décima quinta. — Sexta: La Sociedad será administrada por el señor Martín Julio Ferrero, como Gerente-no socio, quién tendrá el uso de la firma social adoptada con todas las atribuciones necesarias para el mejor manejo de negocios de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones a título gratuito, en provecho particular, ni en garantías, avales u otras fianzas, comprendiendo el mandato para administrar, a más de los que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: A) — Celebrar contratos de locación en general, con facultad de renovarlos, modificarlos, ampliarlos, transferirlos, o rescindirlos. — B) — Tomar dinero prestado a interés en establecimientos bancarios, inclusive los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Crédito Industrial de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires u otros establecimientos de la Nación o Provincias, actuales o futuras, con sujeción a las leyes o reglamentos, o de instituciones bancarias o particulares, y prestar dinero u otros efectos con interés o sin él, con facultad de determinar, en todos los casos, la forma de pago, tasa de intereses, garantías y demás resguardos; C) Verificar toda clase de operaciones bancarias y comerciales sin limitación de tiempo ni cantidades, que tengan por objeto: librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documento de crédito público o privado con o sin garantía real o prendaria; girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos y constituir en estos o en poder de particulares, depósito de dineros o valores, y extraerlos total o parcialmente, sean estos depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes, durante la vigencia de este contrato en el período de liquidación; D) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con prenda comercial, industrial, civil o agraria o con derecho real de hipoteca u otros derechos reales de garantía, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio, forma de pago y demás condiciones y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. Constituir y aceptar derechos reales o dividirlos subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; E) Hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y aceptar daciones en pago; F) Comparecer ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias y ante las autoridades de la Administración de la Nación, Provincias o Municipios, por sí o por medio de apoderados, de cualquier fuero y jurisdicción, con facultades de entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o reconvenir; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; prestar o deferir juramentos; reconocer o desconocer obligaciones preexistentes; pedir la quiebra, concurso civil o especial de sus deudores y asistir a juntas de acreedores; aceptar adjudicaciones de bienes o demás condiciones que se propongan; aceptar o impugnar concordatos u otras formas de pago; pedir embargos preventivos, definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; la venta en remate o privada de bienes de sus deudores, desalojos y desahucios; diga de nulidad; formular protestos y protestas; percibir y dar recibos y cartas de pago; G) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; otorgar y firmar los instrumentos públicos y|o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; y, H) Representar a la Sociedad en todos los asuntos, asambleas, y negocios en que la misma tenga interés o sea parte, y realizar, en fin, cuantos más actos y gestiones considere conveniente para su mejor marcha, pues la relación precedente de atribuciones no es limitativa sino sólo enunciativa. — Séptima: Los socios podrán para fiscalizar la marcha de los negocios sociales designar anualmente un síndico titular y otro suplente, que podrán ser reelectos, con las siguientes atribuciones: a) Examinar los libros y documentos de la Sociédad siempre que lo juzguen conveniente y por lo menos dos veces en el año; b) Convocar a reunión a los socios cuando así lo estimen necesario, c) Fiscalizar la administración y el estado de Caja y la existencia de títulos y valores de toda especie; d) Dictaminar sobre el inventario y balance general presentado por el Gerente; e) Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y estatutos de la Sociedad. — La remuneración de los síndicos será convenida previamente por los socios, y será cargada a la cuenta "Gastos Generales". — Octava: Anualmente en el mes de Setiembre o en la época que posteriormente se resolviere por los socios, el Gerente procederá a practicar un balance e inventario general del giro social ,sin perjuicio de los parciales o de comprobación que resuelvan los socios síndicos o Gerentes para establecer el estado de los negocios. De este balance e inventario general deberá el Gerente dar copia autorizada a los socios para su consideración y aprobación. El balance e inventario quedará por quince días a estudio de los socios quienes deben, dentro de dicho plazo, expresar su conformidad o disconformidad; transcurrido dicho término quedará automáticamente aprobado si cuenta con la conformidad de los socios, estableciéndose que el silencio guardado por él o los socios será considerado como expresión de conformidad computándose su voto como afirmativo. — Novena: Las utilidades y líquidas de la Sociedad de cada ejercicio serán distribuídas así: un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capi-

tal social; otro cinco por ciento para formar un fondo de previsión que deberá alcanzar como mínimun el veinte por ciento del capital, el cual se crea con objeto de cubrir pérdidas; gastos imprevistos o extraordinarios, amortizaciones especiales y cualquier otro destino que se resuelva por los socios. El saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales, pudiendo éstos disponer libremente de dicha utilidad, salvo que por unanimidad resuelvan lo contrario. Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. — Décima: Además de los libros de comercio que establece el Código respectivo se llevará un libro de Actas en el cual los socios dejarán constancia escrita de su voluntad en todas las resoluciones que se tomen en reunión de socios sobre asuntos que interesen a la Sociedad y sean de incumbencia legal de los socios o que no esté previstas en el contrato. El Gerente podrá dejar también constancia en dicho libro de las operaciones o gestiones que estimen conveniente. En caso de ausencia del socio para concurrir a estas reuniones podrá hacerse representar por otras personas, que pueden ser los Gerentes, por medio de carta poder. — Décima Primera: El Gerente señor Ferrero gozará como única remuneración de un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional que se imputará a gastos generales. — Décimasegunda: El Gerente deberá dedicar todo su tiempo, actividad, celo e inteligencia que la Sociedad exija y no podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que formen el objeto social, ni asumir la representación de otras personas o entidad que ejerzan el mismo comercio o industria, sin previa conformidad de la Sociedad, consignada en el Libro de Actas. — Décimotercera: En caso de establecerse la pérdida del cincuenta por ciento del capital social, la Sociedad podrá disolverse si así lo resuelven los socios de común acuerdo. La disolución anticipada de la Sociedad, su ampliación o modificación, como el ingreso de nuevos socios, sólo podrá hacerse por la unanimidad de votos. — Décimacuarta: Resuelta la disolución, la liquidación y división deberá hacerse de acuerdo con el balance general e inventario que a tales efectos deberá practicarse, distribuyéndose el saldo resultante, luego de cubierto todo el pasivo social, en proporción a la participación de cada socio. El Gerente será el liquidador de la Sociedad, salvo resolución en contrario de los socios. — Décimaquinta: Por el acuerdo unánime de los socios, la Sociedad podrá admitir el ingreso de nuevos socios. Estos no podrán exigir la constitución de un nuevo contrato social, siendo suficiente la escritura de admisión de ellos. La incorporación de nuevos socios hará que las resoluciones sean tomadas por mayoría de votos que representen mayoría de capital, con excepción de las que signifiquen disolución anticipada o prórroga de la Sociedad, en que deberá haber unanimidad de votos. — Décimasexta: Ningún socio podrá transferir, ceder o negociar por cualquier título a otra persona que no sea socio el capital que tenga en la Sociedad A estos efectos, queda establecido expresamente que la cesión que un socio haga de su haber social no implicará que el cesionario se constituya en miembro de la Sociedad. Dicho tercero será tenido como un acreedor común y el pago del capital transferido se efectuará en cuatro cuotas semestrales e iguales, sin interés. — Décimaséptima: La Sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción o concurso de uno o más socios, ni por la remoción del o de los administradores designados en este acto o con posterioridad. — Décimaoctava: Fallecido un socio o incapacitado durante la vigencia del contrato, la Sociedad continuará con su giro social con el o los socios sobrevivientes. Los herederos ó representantes del socio premuerto o incapacitado podrán fiscalizar la dirección y administración de la Sociedad mediante la designación del síndico que establece el artículo séptimo. Producido el deceso, se practicará un balance general e inventario para comprobar la situación del socio fallecido con relación a la Sociedad. Los herederos o representantes del socio muerto no podrá exigir la devolución íntegra e inmediata del haber que tenía el extinto. Si a propuesta de los herederos o representantes, la Sociedad resolviera aceptar la separación de los mismos como interesados en los negocios sociales, el capital y utilidades que le correspondan de acuerdo al balance, les será abonado previa declaración judicial de herederos, en forma tal y equitativa que no resienta la marcha económica de la Sociedad. — Décimanovena: Dentro de los diez días de producida cualquier cuestión de las que refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, cada socio nombrará un arbitrador, los cuales substanciarán la divergencia en forma sumaria. En caso de no haber uniformidad en el dictamen de estos árbitros, estos procederán a designar a un tercero. Tanto una como otra resolución serán inapelables y tendrán el efecto de cosa juzgada. El socio que no acatare la resolución o que obstaculizare o dejare de cuplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral, incurrirá en favor del o de los socios no culpables de una multa de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Leída que les fué a los otorgantes esta escritura, se ratifican en todo su contenido y dejan constituída la presente Sociedad, firmando en señal de conformidad por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron don Antonio Bernardo Tejeiro y don Ramón C. Algué, vecinos, hábiles y de mí conocidos, doy fe. — Sigue a la escritura número cincuenta y uno de fecha de ayer. — Elena Barberis de Oliver. — Alfredo Agustín Ferrero. — C. Oliver. — Tgo.: Antonio Bernardo Tejeiro. — Tgo.: Ramón C. Algué. — Ante mí: Luis Alberto Sappia. — Está mi sello. — Es conforme a su matriz, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de ley de numeración corrida, los cuatro primeros: del cero cuatrocientos noventa y seis mil trescientos siete al cero cuatrocientos noventa y seis mil trescientos diez, y cero quinientos siete mil setecientos ochenta y cinco y el presente cero seiscientos noventa y un mil trescientos diez y nueve, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a viente días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Luis Alberto Sappia. — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Doctor Isaac Leff, secretario.

e. 29 nov.-Nº 40.873-v. 4 dic.

MAGDALENA Y BALAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Dr. Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Angel Magdalena (h.), español, casado, domiciliado en la calle Hidalgo Cuatrocientos ochenta y siete y Abraham Balan, ruso, soltero, domiciliado en la calle Loria mil cuatrocientos treinta y uno, mayores de edad y hábiles para contratar se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "MAGDALENA Y BALAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio en la calle Hidalgo cuatrocientos ochenta y siete de la Capital Federal, o donde los socios lo fijen en el futuro. — Segunda: La sociedad se constituye como empresa de construcciones civiles e industriales en general. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de Cien pesos cada una, de las cuales suscribe trescientos sesenta y nueve el señor Magdalena y ciento treinta y uno el señor Balan. Estos integran sus cuotas con la parte que por esas sumas le corresponden en la sociedad de hecho que tenían celebrada y que en la fecha se disuelve de acuerdo con el inventario y balance que se firma. — Cuarta: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios conjuntamente quienes así tendrán el uso de la firma social sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive para toda clase de operaciones bancarias ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro banco oficial o particular creado o que se creare. Los gerentes no podrán afectar la firma social en fianzas y garantías y tampoco podrán comprometerla con obligaciones ajenas al giro social. — Quinta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta de Agosto. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social. Del resto, una vez provistos los demás fondos de reserva admitidos por la ley y las costumbres comerciales, recibirá el socio Magdalena el setenta por ciento y el socio Balan el treinta por ciento. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: La sociedad se conviene por el término de noventa años a partir del primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. Podrá ser disuelta, con anticipación, cuando así lo decidan cualquiera de los socios y lo notifique al otro por telegrama colacionado y con un preaviso de por lo menos tres meses. Si uno de los socios se hicera cargo del activo y pasivo de la sociedad, abonará al otro socio el precio que resulte del balance general, hecho al día de su salida, en la siguiente forma: una cuota del cuarenta por ciento y dos del treinta por ciento cada una, a los novénta, ciento ochenta y doscientos setenta días de la fecha del balance, respectivamente. — Séptima: Todas las resoluciones de la sociedad se tomarán por unanimidad de votos, confiriéndose a cada cuota un voto. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad seguirá con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes unificarán su representación. — Novena: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será resuelta por árbitros amigables componedores. — Firmado en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Angel Magdalena; Abraham Balan.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.29 nov.-Nº 40.870-v.4 dic.

CINECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta y Dos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Armando Victorino Lemme, que firma Armando Lemme, casado en primeras nupcias con Beatriz Lidia Verhille, de cuarenta y dos años de edad, argentino, domiciliado en Pampa cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos; don Antonio Sisto, casado en primeras nupcias con Josefa Lopardo, de cuarenta y seis años de edad, argentino, domiciliado en Uspallata cuatro mil sesenta y dos; don José Bronstein, casado en primeras nupcias con Ana Matlis, de cincuenta y ocho años de edad, ruso, domiciliado en Larrea doscientos noventa y cuatro; don Simón Bronstein, casado en primeras nupcias con Aída Karasik, de cuarenta años de edad, rumano, domiciliado en Larrea mil cincuenta y ocho; don Bernardo Olstein, casado en primeras nupcias con Rebeca Sujatovich, de cuarenta y cinco años de edad, polaco, domiciliado en Pasteur setecientos seis; Doctor Julio Bronstein, casado, en primeras nupcas con Sara Smilovipz, de treinta y cuatro años de edad, argentino, domiciliado en Avenida Sáenz seiscientos sesenta y siete; Doctor León Bronstein, soltero, de veinte y nueve años de edad, argentino, domiciliado en Larrea doscientos noventa y cuatro, todos de la Capital Federal; don Enrique Faustin, que firma E. Faustin, casado en primeras nupcias con Velia Aída Marchettich, de cuarenta años de edad, argentino, domiciliado en Viamonte mil ochocientos ochenta y nueve, también de la Capital Federal don Samuel Scheines, que firma S. Cheines, soltero, de treinta y ocho años de edad, argentino, domiciliado en Belgrano quinientos diez y ocho; don Jaime Scheines, casado en primeras nupcias con Mina Sara Galay, de sesenta y ocho años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en Belgrano quinientos diez y ocho; don Moisés Abramchik, que firma M. Abramchik, casado en primeras nupcias con Sofía Scheines, de cuarenta años de edad, argentino, domiciliado en Belgrano quinientos ochenta y dos, don Gregorio Scheines, casado en primeras nupcias con Paulina Luisa Zielony, de treinta y seis años de edad, argentino, domiciliado en Lamadrid trescientos setenta y seis; todos de Bahía Blanca, jurisdicción de ésta Provincia y don Moisés Scheines, que firma M. Scheines, soltero, de treinta y un años de edad, argentino, domiciliado en Ayacucho doscientos treinta y cuatro de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy, y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y llevan a efecto tal propósito bajo las siguientes cláusulas: Primero: Constituir la sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza con el nombre de 'CINECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y con domicilio en la calle Larrea número seiscientos veinte y tres de la Capital Federal, por el término de veinte años a partir de la fecha. — Segundo: La sociedad tiene por objeto: a) Construir, comprar, vender, arrendar y explotar salas de espectáculos públicos, ya sea directamente o dándoles en arrendamientos. b) Realizar cualquier otra operación comercial que decida la mayoría de los socios. — Tercero: El monto del capital social será de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de pesos mil cada una, aportado con los bienes muebles e inmuebles detallados en el inventario labrado por separado y firmado por los socios, del que agrego una copia a la presente, en la siguiente proporción: señor Armando Victorino Lemme, pesos cien mil moneda nacional, don Antonio Sisto, pesos cien mil moneda nacional; don José Bronstein, pesos ciento veinte y cinco mil, integrando en este acto pesos cien mil conforme al inventario aludido y veinte y cinco mil pesos moneda nacional que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha; don Simón Bronstein, pesos ciento veinte y cinco mil integrando en este acto pesos cien mil conforme al inventario aludido y veinte y cinco mil pesos moneda nacional que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha; don Bernardo Olstein, pesos ciento veinte y cinco mil moneda nacional, integrando en este acto pesos cien mil conforme al inventario aludido y veinte y cinco mil pesos moneda nacional que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha; don Julio Bronstein, pesos sesenta y dos mil quinientos, integrando en este acto pesos cincuenta mil conforme al inventario aludido y pesos doce mil quinientos moneda nacional que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha; don León Bronstein, pesos sesenta y dos mil quinientos moneda nacional, integrando en este acto pesos cincuenta mil conforme al inventario aludido y pesos doce mil quinientos moneda nacional que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha; don Enrique Faustin, pesos cien mil moneda nacional; don Samuel Scheines, pesos sesenta y cuatro mil moneda nacional, integrando en este acto pesos treinta y dos mil conforme al inventario aludido en este acto y treinta y dos mil que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha; don Jaime Scheines, pesos treinta y cuatro mil moneda nacional, integrando en este acto pesos diez y siete mil conforme al inventario aludido en este acto y diez y siete mil que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha; don Moisés Abramchik, pesos treinta y cuatro mil moneda nacional, integrando en este acto pesos diez y siete mil conforme al inventario aludido en este acto y diez y sietete mil pesos que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha; don Gregorio Scheines, pesos treinta y cuatro mil moneda nacional integrando en este acto pesos diez y siete mil y diez y siete mil pesos que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha y don Moisés Scheines, pesos treinta y cuatro mil moneda nacional, integrando en este acto pesos diez y siete mil conforme al inventario aludido en este acto y diez y siete mil pesos que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha. Se hace constar que los señores Armando Victorino Lemme; Antonio Sisto; Enrique Faustin y Moisés Scheines, transferirán por escritura pública y por separado a la presente sociedad, los inmuebles sitos en la Capital

Federal, calle Avenida Sáenz quinientos treinta y cinco y calle Jorge Newbery tres mil novecientos cuarenta y tres, descriptos en el inventario aludido en la presente, como parte de sus respectivos aportes que deben efectuar a la misma. —Cuarto: La administración y dirección de la empresa es a cargo de los socios gerentes, quedando designados como tales los socios señores: Doctor León Bronstein, argentino, domiciliado en Larrea doscientos noventa y cuatro: Señor Armando Victorino Lemme, argentino, domiciliado en Pampa cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos; Señor Enrique Faustin, argentino, domiciliado en Viamonte mil ochocientos ochenta y nueve; Señor Moisés Scheines, argentino, domiciliado en Ayacucho doscientos treinta y cuatro y don Antonio Sisto, argentino, domiciliado en Uspallata cuatro mil sesenta y dos, todos los domicilios de la Capital Federal. La representación de la sociedad y el uso de la firma social está a cargo del socio gerente doctor León Bronstein, acompañado de uno cualquiera de los otros gerentes designados. El doctor León Bronstein, puede ser reemplazado en el uso de la firma social por cualquiera de los siguientes socios: Bernardo Olstein, polaco, domiciliado en Pasteur setecientos seis; o don José Bronstein, ruso, domiciliado en Larrea doscientos noventa y cuatro o don Simon Bronstein, rumano, domiciliado en Larrea mil cincuenta y ocho, todos domicilios de la Capital Federal. Cada uno de los socios gerentes en ejercicio percibirán como única retribución un tres por ciento de la utilidad neta anual, deducidos el fondo de reserva legal y las amortizaciones. Concurriendo la firma de dos gerentes, o de un gerente con cualquiera de los otros autorizados, en la forma expresada se tendrá por representada ampliamente a la sociedad, con las más amplias facultades conforme al artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y podrán realizar ademá todo lo previsto en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décime quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, e incluso comprar y vender bienes raíces y firmar las escrituras traslativas de dominio que fueren precisas. Los gerentes solamente pueden ser removidos por decisión unánime de los socios. — Quinto: La sociedad puede realizar sus negocios en toda la extensión de la República y aún del extranjero, pero los socios que la componen se comprometen personalmente a no realizar para sí, para terceros o en sociedad con terceros, negocios de los comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del presente contrato, dentro del radio de la Capital Federal y pueblos suburbanos a la misma hasta un radio de sesenta kilómetros. — Sexto: Anualmente se celebrará al treinta y uno de Diciembre, un balance general e inventario de bienes tasando estos al precio de costo o al de plaza si fuere menor con menos las amortizaciones que corresponda y fije la reunión de socios, quedando entendido que los importes correspondientes al concepto de llaves pagadas se amortizarán en proporción a los años que se tenga el goce de las mismas por los contratos de arrendamientos celebrados y en los demás casos se la amortizará en el término de diez años. De las utilidades producidas se deducirá un cinco por ciento hasta integrar el fondo de reserva legal, un quince por ciento para hacer frente a la retribución de los gerentes, las reservas que se estime conveniente constituir y el saldo se distribuirá entre los socios a prorrata de sus aportes. Durante los tres primeros ejercicios sólo se distribuirá el veinte y cinco por ciento de la utilidad, quedando el resto como un fondo de reserva especial para hacer frente al giro de los negocios, sin perjuicio de acreditarlos en las cuentas particulares. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios con sus aportes y en proporción a los mismos. Para cubrir pérdidas podrán aplicarse las reservas constituídas y en cualquier momento que el total de las pérdidas contabilizadas llegue al treinta por ciento del capital se considerará que la Sociedad ha entrado en liquidación, debiendo de inmediato los gerentes llamar a reunión de socios por telegrama colacionado, para que decidan sobre la misma. Por mayoría puede decidirse la continuación de los negocios sociales. Caso contrario, se tendrá por disuelta la Sociedad, procediendo los socios gerentes designados y actuando como liquidadores a levantar un inventario general y a proponer una forma de liquidación e inclusive la realización de los bienes, en la forma que autoriza el Código de Comercio. — Séptimo: Los socios gerentes o cualquiera de ellos a pedido de uno de los socios, pueden llamar en cualquier momento a reunión de socios para considerar la marcha de los negocios sociales o resolver cualquier diferendo suscitado entre los gerentes. Por lo menos se realizará una reunión anual, para considerar los resultados del balance general practicado a más tardar a los cuarenta y cinco días del cierre del ejercicio y todas las cuestiones referentes al mismo se aprobarán por simple mayoría de capital. Cualquier cuestión que no fuere posible resolver por la simple mayoría de capital en la reunión de socios, será sometida al arbitraje de terceros designados uno por cada parte, los que, antes de deliberar, designarán uno, que fallará en definitiva, si no se pusieren de acuerdo, siendo su resolución inapelable y obligatoria para todos. — Octavo: Para la cesión de cuotas y la incorporación de herederos o legatarios del socio premuerto, se aplicarán las reglas del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la única salvedad de que para incorporar los herederos bastarán la simple mayoría. No aceptando los socios restantes la incorporación de los herederos, debe serle reintegrada a éstos las partes que les corresponda, devengando mientras se practique la correspondiente liquidación a ese fin, un interés del seis por ciento anual por los saldos que resulten. Considerando que los socios Enrique Faustín, León Bronstein y Moisés Scheines han comprometido la compra para la empresa de los Cines "Presidente Avellaneda", "Sarandí", "El Porvenir", "Renacimiento" y "El Monumental", ubicados en Avellaneda y el Cine "Sena" de la Capital Federal, y los socios Armando Victorino Lemme, Antonio Sisto, Enrique Faustín y Moisés Scheines, los terrenos de la Avenida Sáenz quinientos treinta y cinco y los lotes de terreno de Jorge Newbery tres mil novecientos cuarenta y tres, ambos de la Capital Federal, iniciando en el primero la construcción de un cine para la empresa, y se ratifican dichas operaciones tomando la Sociedad el cargo de formalizarlas definitivamente. Leída que les fué por mí la autorizante, ratificaron su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto señores Juan Carlos González y Carlos Alejandro Salinas, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número ciento sesenta y uno de fecha de hoy. —Armando Lemme, — Antonio Sisto. — José Bronstein. — Bernardo Olstein. — Julio Bronstein. — E. Faustín. — S. Scheines. — Jaime Scheines. M. Abramchik. — M. Scheines. — León Bronstein. — Simón Bronstein. — Gregorio Scheines. — Tgo.: J. C. González. — Tgo.: A. Salinas. — Está mi sello. — Ante mí: Elida C Di Stefano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento ochenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Cineco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en seis sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, de actuación notarial, numerados correlativamente del cero seiscientos ochenta y dos mil ochocientos seis al cero seiscientos ochenta y dos mil seiscientos once inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Sobre raspado: Sufatovich — jurisdicción — Josefa — Construir — explotar — y — este — Jaime — Gregorio Scheines — transferirán. Viamonte. — décimo — Los — sociedad — treinta — hubiere — llamar — disuelta — los — socio — Enrique — comprometido — Entre líneas: argentino — Todo vale. — Elida C. Di Stefano. — Hay un sello. — Certifico que D. Elida C. Di Stefano es Escribana de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 5 Nov. 1947. — Jorge A. F. Ruth. — Hay un sello. — El que suscribe Vocal de la Excma. Cámara Segunda de Apelación, certifica que el Doctor Jorge A. F. Ruth es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 5 Nov. 1947. — M. Ibáñez Furchan. — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e. 26 nov.-Nº 40.679-v. 1º dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suarez Caviglia, Secretaría autorizante, se hace saber el siguiente edicto por el término de cinco días.

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores José Munin Mosquera, español, domiciliado Directorio 138; Ramiro Cancelo Cachaza, español, domiciliado Monteagudo 247; Bartolomé Manresa Obrador, argentino, domiciliado Tilcara 192; Bartolomé Paschetta Gallo, italiano, domiciliado en Avenida Chiclana 4168; Estela Rodríguez Santas de Arias, española domiciliada en Alberti 37; Avelino García García, domiciliado en Avenida Sáenz 601; José María Fernández Soto, español domiciliado en Avenida La Plata 2002, Juan Bas Borras, español, domiciliado en Barness 1280; Juan Bautista Menéndez Montes, español, domiciliado en Avenida Sáenz 260; Juan Ganeedo Alvarez, español, domiciliado en Cochabamba 4305; Fernando Vara Canseco, argentino, domiciliado en Colonia 399; Angel González Ardura, español, domiciliado en Cuenca 435; Villa Linch; Antonio Matteo Cutrone, italiano, domiciliado en Pirovano 355; Peregrina Colmenero de Corbal, española, domiciliada en Almafuerte 819, todos mayores de edad y hábiles para contratar según sus respectivas declaraciones, de mutuo y común acuerdo manifiestan: Que con fecha tres de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, y con la presencia de los Señores José Munín Mosquera Ramiro Cancelo Cachaza, Bartolomé Manresa Obrador, Bartolomé Paschetta Gallo, Estela Rodríguez Santas de Arias, Avelino García García, Fernando Vara Canseco, Antonio Matteo Cutrone, Juan Bas Borras, Juan Ganeedo Alvarez y Julio Calviño y en la sede del negocio explotado por la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Panadería Boedo", calle Boedo quinientos sesenta y cinco, en la Capital Federal, se efectuó la Asamblea General de socios de la sociedad formada y que de acuerdo a las disposiciones legales y a las determinadas en el contrato de sociedad, se labró acta debidamente asentada en el Libro respectivo y que integramente transcripta dice: "En la Ciudad de Buenos Aires a los tres días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete, siendo las 21 horas tiene lugar la Asamblea de socios de "PANADERIA BOEDO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en su local social de la calle Boedo 563|65, Capital Federal. — Lectura acta anterior: Es leída y aprobada en todos sus puntos. — Ofrecimiento de acciones: Tal como vienen ofreciendo sus acciones que tienen en la Sociedad, los Señores José María Fernandez Soto, Juan Bas Borrás Juan Bautista Menéndez Montes, Angel González Ardura y Avelino García García, en las reuniones anteriores. Toma la palabra el Señor Avelino García García, quien lo hace er representación suya y de los Señores Juan Bautista Menéndez y Angel González Ardura, el cual hace el ofrecimiento de las acciones por un importe total de Dos mil pesos m|n. c|l; por cada Mil pesos acciones considerando este valor, la cuota capital más las ganancias y los fondos de reserva varios acumulados hasta el día quince de abril del corriente año. A continuación solicita la palabra el señor Juan Bas Borrás, quien hace el ofrecimiento de sus acciones en las mismas condiciones que el Señor Avelino García García. Puesto el ofrecimiento a consideración de la Asamblea, esta decidió adquirir las acciones, en las condiciones ofrecidas, quienes resolvieron adjudicárselas entre los socios presentes en las siguientes proporciones. Aquellos socios que tengan menor capital adquirirán acciones hasta igualar y las restantes serán prorrateadas entre todos los socios presentes, cuyo importe será abonado en efectivo, en el momento de firmar los escritos traslativos definitivos. Siendo las 22 horas es levantada la sesión "firmando" José Munín Mosquera, Ramiro Cancelo Cachaza, Bartolomé Manresa Obrador, Bartolomé Paschetta Gallo, Estela Rodríquez Santas de Arias, Avelino García García, Fernando Vara Canseco, Antonio Matteo Cutrone, Juan Bas Borrás, Juan Ganeedo Alvarez y Julio Calviño". — Por todo lo expuesto y transcripto hemos resuelto modificar el contrato social, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 22 de agosto de 1946, bajo el número Seiscientos sesenta y cinco al folio Cuatrocientos treinta y uno del libro nuevo de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, merced a la resolución tomada por la Asamblea por mayoría de votos. — Primero: Se estipula expresamente que a raíz del retiro de los socios Avelino García García, José María Fernández Soto, Juan Bas Borrás, Juan Bautista Menéndez Montes y Angel González Ardura, dejan de tener el patrimonio que hasta el momento poseían en la sociedad, no quedándoles nada a cobrar y sirviendo la presente como constancia de pago. — Segundo: Queda modificada la cláusula segunda del contrato originario que en adelante dirá así: La razón social girará bajo el rubro de "Panadería Boedo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la cual firmarán conjuntamente los Señores José Munín, Ramiro Cancelo y Bartolomé Manresa y el capital social es de la suma de Diecinueve mil quinientos pesos m|n. c|l. ($ 19.500.— m|n. c|l.) el cual está integrado en la siguiente proporción: José Munín Mosquera, Dos mil trescientos setenta y cinco pesos m|n., ($ 2.375.— m|n.); Ramiro Cancelo Cachaza Dos mil trescientos setenta y cinco pesos m|n. ($ 2.375.— m|n.) Bartolomé Manresa Obrador, Dos mil trescientos setenta y cinco pesos m|n., ($ 2.375.— m|n.); Bartolomé Paschetta Gallo, Dos mil trescientos setenta y cinco pesos m|n. ($ 2.375.— m|n.), Estela Rodríguez Santas de Arias, Dos mil trescientos setenta y cinco pesos m|n. ($ 2.375.— m|n.); Juan Ganeedo Alvarez, Dos mil trescientos setenta y cinco pesos m|n. ($ 2.375.— m|n.); Fernando Vara Canseco, Dos mil trescientos setenta y cinco pesos ($ 2.375|— m|n.); Antonio Matteo Cutrone, Dos mil trescientos setenta y cinco pesos m|n. ($ 2.375.— m|n.); Peregrina Colmenero de Corbal, Quinientos pesos m|n. ($ 500.— m|n.). — Tercero: Se modifica la cláusula Octava que en adelante dirá así: El ejercicio comercial termina todos los 31 de agosto de cada año, fecha en que previo inventario se practicará balance General de todas las operaciones realizadas, todo ello sin perjuicio de los balances parciales que en el transcurso del año se practiquen. — Leído se ratifican los abajo firmantes del contenido en las cláusulas precedentes, dando por formalizadas las modificaciones del cointrato de sociedad originario ratificándose asimismo de los términos de este que no han sido afectados por las declaraciones efectuadas en el presente, y firmando conjuntamente con el testigo Señor Julio Calviño, en el lugar y fecha ut-supra, dejándose constancia que del testimonio en que conste la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio se extraerá una copia fiel para cada uno de los componentes actuales de esta sociedad. — Interlineas: y (Vale). — ($ 2.375.— m|n.) (Vale). — Firmado: José Munín Mosquera, Ramiro Cancelo Cachaza, Bartolomé Manresa Obrador, Bartolomé Paschetta Gallo, Estela Rodríguez Santas de Arias, Avelino García García, José María Fernández Soto, Juan Bas Borrás, Juan Bautista Menéndez Móntes, Canseco, Angel González Ardura, Antonio Matteo Cutrone, Peregrina Colmenero de Corbal. — Sobre raspado "autorizante" vale. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1947. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.26 nov.-Nº 40657 v.-1º dic.

"DROGUERIA DEL PACIFICO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Primer Testimonio". — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que suscribirán, comparecen los señores Pedro Bullet, que manifiesta ser suizo, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Callao número doscientos; don Roberto Aroldo Day, que firma Roberto A. Day, y manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Añasco número veinte y don Antonio Teodoro Ceriotti, que firma A. T. Ceriotti y manifiesta, ser casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Piedras número mil ciento diecinueve, argentino y don Roberto Lapetina, que manifiesta ser soltero, argentino, domiciliado en la calle Directorio número mil setecientos sesenta y ocho, todos son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que convienen en dejar constituída por este acto, con efecto retroactivo al día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y siete una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, con arreglo a las especificaciones contenidas en las cláu-

sulas siguientes: Primera: Entre los nombrados dejamos constituída la entidad comercial que se denominará y girará en esta plaza bajo el rubro de: "DROGUERIA DEL PACIFICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta Capital Federal, donde indecfetiblemente tendrá su sede y la centralización de sus negocios, hoy en la calle Corrientes tres mil ochocientos veintidós o donde en lo sucesivo lo fijara, todo ello sin perjuicio de establecer sucursales o representaciones o de cualquier otro modo, extender sus actividades a cualquier otro punto de su país de origen o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicar sus actividades comerciales e industriales a la explotación del negocio de Droguería, Exportación e Importación de Productos Químicos Industriales y Farmacéuticos, Opoterapia y Perfumería, como así a cualquier otra actividad de lícito comercio que pudiere convenir a sus intereses. — Para el mejor desarrollo de sus negocios la sociedad podrá: comprar y vender por cuenta propia y recibir o dar en consignación artículos del ramo, aceptar representaciones de sociedades, fábricas o casas de comercio del país o del extranjero, para negocios análogos a los de su comercio; ceder, vender o transferir las existencias; asociarse o hacer fusiones con otras sociedades; contratar la exclusividad de la venta de productos de su ramo; hacer registrar y adquirir en propiedad marcas de fábrica o comercio; fondos de comercio, patentes de invención y también tomar y dar en arrendamiento bienes inmuebles con o sin contratos, por los términos que se estipulen, ajustar locaciones de servicios, comprar y vender en forma privada o en pública subasta por cuenta propia o de terceros o en concurrencia con éstos, toda clase sin excepción de bienes, ya sean muebles, inmuebles, o semovientes o permutarlos; tomar y dar dinero mediante garantías que estipule, constituyendo los gravámenes del caso: solicitar dinero prestado a bancos oficiales o particulares y a otras personas, en cuenta corriente, en descubierto o en cualquier otra forma que le fuese acordado, operando con respecto a lo expuesto con toda clase de personas, bancos oficiales o particulares, con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, exigiendo y otorgando las garantías reales y personales que fueren necesarias de acuerdo a las leyes y reglamentos que rijan en dichas instituciones o que creyeren convenientes; suscribir o endosar pagarés, aceptar. girar y endosar letras de cambio o cualquier otra operación vinculada con papeles de comercio; hacer libranzas contra depósitos, comprar y vender por cuenta propia y de terceros o en concurrencia con éstos, acciones de sociedades nacionales y extranjeras; títulos nacionales, provinciales o municipales; recibir bienes muebles, inmuebles o semovientes, en pago o en garantía prendaria o hipotecaria; expedir certificados de depósito de mercaderías; nombrar representantes o mandatarios, estando facultada para sustituir mandatos otorgados a su favor o al instituir mandatarios conferir a éstos facultades amplias dentro del mandato general o especial en su caso; concurrir a licitaciones públicas; estar en juicio como actora o demandada y en definitiva efectuar toda gestión, operación o negociación que sin estar expresamente consignada en este ni otros artículos. pueda convenir a sus intereses. — Cuarta: El término de duración de la sociedad con efecto retroactivo al día primero de junio de mil novecientos cuarenta y siete, queda fijado en Quince Años; pudiendo cualquiera de los socios indistintamente al vencimiento de cada período de cinco años, pedir su disolución o liquidación, para lo cual deberá dar aviso a los demás socios con seis meses de anticipación. — Pudiendo en éstos casos los demás socios evitar dicha disolución adquiriendo las cuotas del socio que la hubiere solicitado, por su valor nominal; en el caso de ser más de uno los interesados en adquirir dichas cuotas, la venta se hará por partes iguales. — Quinta: El capital social suscripto e integrado totalmente por los socios es de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de Quinientos Pesos cada una y está constituído en la siguiente forma: Treinta y Siete Mil Pesos moneda nacional en dinero efectivo, cuyo depósito se efectuará oportunamente en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con lo prescripto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Trece Mil Pesos moneda nacional, que ya han sido invertidos en la compra de la Droguería Bertucci, instalada en la calle Corrientes número tres mil ochocientos veintidós, para esta sociedad en formación, según escritura otorgada por el socio Don Antonio Teodoro Ceriotti, ante el Escribano don Rogelio I. Gesino, en el folio quinientos once vuelto del registro número doscientos ochenta y ocho a su cargo, cuya compra queda expresamente aceptada y ratificada en este acto. — Las cuotas en que se divide el capital mencionado corresponden a los socios en la proporción siguiente: Treinta y Ocho cuotas que representan Diecinueve Mil Pesos moneda nacional al socio don Pedro Bullet; Treinta y Ocho cuotas que representan Diecinueve Mil Pesos moneda nacional al socio don Roberto Aroldo Day; Veinte cuotas que representan Diez Mil Pesos moneda nacional al socio don Antonio Teodoro Ceriotti y Cuatro Cuotas que representan Dos Mil Pesos moneda nacional al socio don Roberto Lapetina. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de dos socios gerentes durando cada uno de estos cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos, efectúandose las nuevas designaciones dentro de los veinte días de vencido cada período de cinco años por simple mayoría, debiendo en todos los casos dejarse constancia en el libro de actas que deberá llevar la sociedad de la nueva designación o de la reelección de los gerente. — Desígnanse por este acto para el primer período de cinco años como gerentes a los socios don Antonio Teodoro Ceriotti y don Roberto Lapetina, quienes deberán dedicar su actividad permanente y en forma exclusiva a la vigilancia y control de las operaciones sociales con exclusión de toda otra actividad. — La firma social estará a cargo de cualquiera de los dos socios gerentes quienes podrán usarla conjunta, separada o alternativamente y estará constituida por el nombre de la sociedad seguida de la firma de quien autorice el acto, siendo expresamente prohibida comprometerla obligando a la sociedad como fiadora, garante, avalista o contrayente de cualquier otra clase de operaciones en beneficio de terceros ni en asuntos extraños a los fines sociales. — El uso de la firma social por los gerentes estará sujeto a las limitaciones siguientes: para todos los casos en que haya que realizar negociaciones bancarias, libramiento de cheques, cancelaciones o suscribir obligaciones de cualquier naturaleza, la firma social establecida precedentemente deberá indispensablemente ir acompañada de la firma del socio don Pedro Bullet o del socio Roberto Aroldo Day indistintamente o la de quien legalmente represente sus respectivos derechos o esté autorizado para ello, en caso de ausencia o incapacidad. — Séptima: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, cada socio podrá por sí o por intermedio de apoderado, fiscalizar en la forma que crea más conveniente a sus intereses la marcha de la sociedad y de los negocios sociales, con amplias facultades para examinar libros, documentos, comprobantes y demás papeles que juzgue necesario para tal fin. — Octava: Cualquiera de los socios podrá a su arbitrio decidirse por prestar sus servicios personales a la sociedad; pudiendo incorporarse dentro de los diez días de comenzado cada ejercicio y obligándose a cumplir como mínimo ocho horas diarias de trabajo. — Novena: Anualmente el día treinta y uno de mayo de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, a fin de establecer las ganancias o pérdidas que hubiere. — Décima: En la formación de los inventarios y balances a que se refiere el artículo noveno, se procederá a la depuración de las cuentas en la proporción que establezcan los socios por simple mayoría. — A las mercaderías y a toda otra existencia se les fijará el precio de fabricación o adquisición. — Los muebles, útiles, enseres y demás existencias serán pasibles de una amortización del cinco por ciento anual. — Undécima: Las utilidades líquidas que resulten de dichos balances anuales previa deducción del cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal y hasta completar el diez por ciento del capital, serán repartidas entre los socios en la forma siguiente: El Cuarenta Por Ciento por partes iguales entre los socios que presten sus servicios personales a la sociedad, y el sesenta por ciento restante se distribuirá proporcionalmente entre los socios en relación a las cuotas de capital que cada uno tiene en la sociedad. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — De las utilidades que resulten los socios podrán disponer íntegramente después de los sesenta días de la aprobación de cada balance, quedando terminantemente prohibida toda extracción a cuenta de posibles utilidades. — Duodécima: Para cualquier resolución relacionada con la marcha de los negocios sociales, como así también para la aprobación de los balances, será necesaria la conformidad de los asociados representada por votación cumputable a razón de un voto por cuota y que represente simple mayoría. — Décimo Tercera: Para el caso de liquidación de la sociedad, se observarán las reglas establecidas por el Código de Comercio. — Para el caso de cesión de cuotas se estará a lo establecido en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Cuarta: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, quiebra o interdicción de alguno de los socios. — Si durante su vigencia y antes de su total liquidación, ocurriese el fallecimiento, quibra o interdicción de alguno de los socios se atenderá: En caso de fallecimiento a lo que disponga el respectivo testamento si lo hubiere y en los otros casos, se cumplirán las prescripciones legales pertinentes del caso. — Para el caso de que los socios no hubieren previsto el destino que se dará a las cuotas que les correspondan en la sociedad, los herederos unificando su representación y, con la intervención de los socios sobrevivientes, serán quienes siempre bajo el imperio de la simple mayoría, optarán por la disolución de la sociedad o por la representación de los intereses del causante tendientes a continuar los negocios sociales. — Décimo Quinta: Cualquiera duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de la sociedad o su disolución o liquidación, será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio. — En caso de discordia entre dichos arbitradores, éstos nombrarán un tercero cuyo fallo será acatado y respetado por los interesados sin que puedan interponer contra el mismo, recurso alguno de apelación por ante la justicia. — El carácter de dichos arbitradores, amigables componedores, excluye toda intervención de la justicia que alguno de los socios intentara. — En su mérito el fallo aludido hará cosa juzgada y obligará a todos los asociados con fuerza de cosa juzgada. — La justicia ordinaria de esta capital será pues el tribunal competente al solo efecto de ejecutar ante sus estrados aquel fallo. — Pasado en autoridad de cosa juzgada. — Décimo Sexta: En todos los demás casos no previstos en el presente contrato las partes se regirán por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las respectivas del Código de Comercio, sin perjuicio de aplicarse las del Código Civil en cuanto fuere menester, a las cuales desde ya quedan sometidos todos los socios, Bajo las dieciséis cláusulas que anteceden dejamos los contratantes constituída la sociedad "Droguería del Pacífico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándonos a cumplirlas en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué los comparecientes se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello como acostumbran, con los testigos don Naúm Drucker y don Rodolfo Carranza Casares, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Pedro Bullet. — Roberto A. Day. — A. T. Ceriotti. — Roberto Lapetina. — Tgo.: Naúm Drucker. — Tgo.: Rodolfo Carranza Casares. — Está mi sello. — Ante mí: J. Monticelli. — Concuerda con su matriz que con el número doscientos diecinueve pasó ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y dos vuelto del registro número trescientos veinte a mi cargo. — Para la sociedad "Droguería del Pacífico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón quinientos cincuenta y tres mil novecientos veinte al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.27 nov.-Nº 40703-v.2 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio número tres, se ordena por cinco días la publicación del siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores don Louis La Rocca, comerciante, estadounidense, don Juan Alberto Bracamonte, comerciante, argentino y don Enrique M. L. Prausnitz, comerciante, hondureño, todos mayores de edad, domiciliados en Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos veinticinco con excepción del segundo que lo está en la calle M. Díaz Vélez número quinientos noventa y uno de la localidad de "La Lucila", provincia de Buenos Aires, convienen lo que a continuación se expresa: Primero: Los señores La Rocca y Bracamonte proceden a modificar en este acto el artículo noveno del contrato social de la Compañía Argentina de Importación y Exportación Sociedad de Responasbilidad Limitada, capital pesos cien mil a efectos de que en lo sucesivo rece así: "Antes de vender cualquiera de sus cuotas, el socio deberá ofrecérselas al otro socio y sólo podrá efectuar la venta a terceros si el socio a quien las ofreció no tuviese interés en éllas". — Segundo: Los señores La Rocca y Bracamonte, en su carácter de únicos y exclusivos componentes de la Compañía Argentina de Importación y Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital pesos cien mil, dejan expresa constancia: a) Que el capital social se encuentra al día de la fecha íntegramente suscripto; b) Que se han transferidos a la Sociedad todas las representaciones mencionadas en el artículo quinto del contrato social; c) Que se han introducido en la Sociedad, sin perjuicio de la responsibilidad que han asumido respecto de terceros, todas las negociaciones comerciales realizadas por cada uno de ellos separadamente desde el primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — Tercero: En este estado el señor Juan A. Bracamonte vende, cede y transfiere a favor del señor Enrique M. L. Prausnitz por la suma de un mil pesos que éste le ha satisfecho a su entera satisfacción antes de ahora, una cuota de un valor nominal de un mil pesos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada a que se ha hecho referencia en los artículos anteriores, y el señor E. M. L. Prausnitz, acepta esa venta, cesión y transferencia, prestando su total y absoluta conformidad a la misma el señor Louis La Rocca. — El presente ha de servir al señor Preusnitz del más suficiente recibo. — Cuarto: En este estado el señor don Juan A. Bracamonte vende, cede y transfiere al señor don Louis La Rocca y éste acepta esa venta, cesión y transferencia, las cuarenta y nueve cuotas restantes de propiedad del señor Juan A. Bracamonte mediante el pago de la suma de pesos cuarenta y nueve mil moneda nacional de curso legal de los cuales el señor Bracamonte ha recibido antes de este acto y a su entera satisfacción, la cantidad de pesos cuarenta y cuatro mil moneda nacional, recibiendo en este acto el saldo de pesos cinco mil (pesos cinco mil moneda nacional) en un cheque número dos millones novecientos veinticuatro mil cuatro, a cargo del Banco de The First Nacional Bank of Boston razón por—Sigue en el sello nacional de diez centavos número ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco.—Viene del sello nacional de diez centavos número ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho — la cual, el presente documento ha de servirle al señor Rocca del más suficiente recibo. Se deja expresa constancia que el señor Prausnitz presta su total y absoluta conformidad con la cesión de las cuarenta y nueve cuotas restantes que eran de propiedad del señor Bracamonte al señor don Louis La Rocca. — Quinto: En atención a la circunstancia de que el señor Juan A. Bracamonte queda total y absolutamente desvinculado de la Compañía Argentina de Importación y Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital pesos cien mil y en virtud de haber sido condición de venta respecto de las dos operaciones que se dejan consignadas en los artículos tercero y cuarto, los señores La Rocca y Prausnitz toman a su cargo todas las responsabilidades que respecto de terceros pueda haber contraído el señor Juan A. Bracamonte por las operaciones realizadas por él desde el primero de Marzo del corriente año hasta el catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, y que han sido incorporadas a las operaciones sociales. — Se deja constancia que esta responsabilidad es asumida solidariamente por los señores La Rocca y Prausnitz. — Sexto: Los señores Louis La Rocca y Enrique M. L. Prausnitz en su carácter de únicos y exclusivos componentes de la Compañía Argentina de Importación y Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital pesos cien mil y que sé encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio al Libro trece, número mil doscien-

tos cuarenta y nueve, folio trece, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, proceden en este acto a modificar el contrato social en la siguiente forma. a) Se mantienen en su redacción actual los artículos primero, tercero, séptimo, octavo, décimo y décimo cuarto; b) Se modifica el artículo segundo, que en lo sucesivo queda así: "La Sociedad girará bajo la denominación de "C. A. D. I. E. B. A.", CASA ARGENTINA DE IMPORTACION Y EXPORTACION BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL PESOS CIEN MIL MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL". — Tendrá su domicilio en esta Capital Federal, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos veinticinco, sin perjuicio de establecer cualquier sucursal, agencia o representación en cualquier punto del país o del extranjero"; c) Se modifica el artículo cuarto que en lo sucesivo queda así: "El monto del capital social lo constituye la suma de pesos cien mil moneda nacional de curso legal, dividida en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las cuales coresponden noventa y nueve cuotas al señor Louis La Rocca y una cuota al señor Enrique M. L. Prausnitz'; d) Se modifca el artículo quinto que en lo sucesivo queda así: "Se deja constancia que a pesar de que el señor La Rocca desempeña el cargo de Gerente de esta Sociedad, podrá actuar igualmente en calidad de socio y de Gerente en la entidad "La Rocca y Céspedes' S. R. L. capital pesos cincuenta mil moneda nacional de curso legal, constituída el día veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y seis — Sigue en el sello nacional de diez centavos número ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho. — Viene del sello nacional de diez centavos número ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco — la que a pesar de tener por objeto el comercio de importación y exportación de automotores en general y de realizar todo comercio lícito, por resolución adoptada con fecha siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, por ambos socios y asentada en el libro de actas en la misma fecha a los folios dos y tres, ha quedado única y exclusivamente limitada al comercio de los automotores producidos por la Bobbie Motor Car Corporation de Birmigham, Alabama, Estados Unidos. Se deja constancia en este estado que el socio Enrique M. L. Prausnitz ha leído integramente dicha acta quedando así notificado de la misma"; e) Se modifica el artículo sexto que en lo sucesivo queda así: "La gerencia y el uso de la firma social quedarán a cargo del socio don Louis La Rocca, quien no percibirá retribución alguna y podrá substituir total o parcialmente el mandato que en este acto recibe"; f) El artículo noveno queda modificado en los términos de que informa el artículo primero del presente documento, o sea, queda así: "Antes de vencer cualquiera de sus cuotas, el socio deberá ofrecérselas al otro socio y sólo podrá efectuar la venta a terceros, si el socio a quien las ofreció no tuviese interés en ella"; g) Se modifica el artículo décimo primero agregándose al final del texto actual la siguiente: "En caso de fallecimiento del socio gerente, desempeñarán este cargo el o los socios sobrevivientes en forma indistinta". — h) Se modifica el artículo décimo segundo en los siguientes términos: "El señor Enrique M. L. Prausnitz conserva amplia libertad para contratar y comerciar. — El señor La Rocca no podrá dedicarse a niguna actividad comercial de cualquier índole que ella sea con la única excepción de todo lo relativo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Rocca y Céspedes", a que se ha hecho referencia en el artículo quinto, con el objeto limitado a la importación y exportación de los automotores de la Bobbi Motor Car Corporation de Birmigham Alabama, Estados Unidos. — Cualquier contrato u operación que realice el señor La Rocca a partir del día de la fecha a su nombre individual se entenderá realizada a beneficio de la Sociedad"; i) Se modifica el artículo décimo tercero que queda así: "En caso de liquidación anticipada de la Sociedad, o en el supuesto de no renovarse ésta a su vencimiento, la liquidación de la misma se practicará por el socio gerente, o por los socios gerenrentes en conjunto si se hubiere producido el evento contemplado en la última parte del artículo décimo primero" — Sexto: Del presente contrato se hacen cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, uno para cada una de las partes contratantes, y un cuarto habilitado con el sellado de ley que se presentará a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Séptimo: En este estado y en los cuatro ejemplares a que se — Sigue en el sello nacional de diez centavos número ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta. — Viene del sello nacional de diez centavos número ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho — ha hecho referencia en el artículo anterior se aclara por los señores La Rocca y Bracamonte, que la cantidad percibida por este último antes de este acto, y que se ha imputado a parte de precio, tiene el siguiente origen: en el mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete el señor La Rocca prestó en Estados Unidos de América del Norte al señor Bracamonte, sin interés, utilizando fondos de su pertenencia que tenía en Estados Unidos y que provenían de fuente estadounidense once mil dólares americanos que el tipo convencional de cambio fijado por éllos asciende a pesos cuarenta y cuatro mil moneda nacional de curso legal: el expresado préstamo queda cancelado por vía de compensación, ya que la suma entregada originariamente a título de mutuo queda transformada ahora en pago a cuenta de precio y el señor La Rocca declara que nada tiene que reclamarle al señor Bracamonte por tal préstamo. — Se deja igualmente constancia que la cantidad que ha recibido el señor Bracamonte del señor Prausnitz la ha recibido en dinero efectivo el día diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Sobre raspado: "Franklin Barroetaveña" vale. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.27 nov.-Nº 40.706-v.2 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Primer Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Ante mí el Escribano autorizante y los testigos que suscribirán, comparecen: por una parte la señora Gloria Cándida Manrique de Day, manifiesta ser argentina y casada en primeras nupcias y don Pedro Bullet, que manifiesta ser casado en primeras nupcias, de nacionalidad suizo, y por la otra parte concurre el señor Joffre Raimundo Reler, que manifiesta ser soltero, argentino, todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; como de que el señor Pedro Bullet y la señora Gloria Cándida Manrique de Day, dicen: Que son socios integrantes de la sociedad denominada "GLANDORGAN ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", establecida en esta ciudad, constituída por instrumento privado el día seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis entre los dicentes y los señores Germán Reler y Joffre Raimundo Reler, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el día veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y siete con el número doscientos veintitrés folio doscientos diez, del libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que el capital social lo constituye la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento treinta cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales corresponden a cada uno de los componentes treinta y cinco cuotas o sea la suma de treinta y cinco mil pesos de igual moneda cada uno y que, con efecto retroactivo al veintiocho de febrero de este año, fecha en que se realizó el último balance, aprobado por todos los socios y se produjo la separación de hecho del señor Bullet y de la señora Gloria Cándida Manrique de Day con el asentimiento del consocio señor Germán Reler, Venden al otro compareciente señor Joffre Raimundo Reler, la parte de capital que les corresponde en la sociedad Mencionada, o sean Treinta y Cinco Cuotas Cada Uno y, por consecuencia le trasmiten todos los derechos, acciones y obligaciones que les confiere a los dicentes el precitado contrato social, para cuyo fin lo colocan en su mismo lugar. — De acuerdo con las condiciones expresadas el señor Bullet y la señora Manrique de Day, realizan esta venta a favor del señor Joffre Raimundo Reler por el precio total convenido de Cincuenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, o sean Veintisiete Mil Quinientos Pesos de igual moneda para cada uno de éllos; de cuya cantidad declaran los vendedores haber recibido antes de ahora, la suma de Once Mil Quinientos Pesos moneda nacional cada uno o sea en conjunto Veintitrés Mil Pesos de la moneda dicha, y el saldo de Treinta y Dos Mil Pesos se obliga el comprador a pagarlo, entregándoles a cada uno de los vendedores, la suma de Dieciséis Mil Pesos moneda nacional, en Tres Cuotas de Cinco Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos la primera y de Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos las dos restantes, al plazo de Uno, Dos y Tres Años respectivamente, a contar desde hoy; abonándoles sobre el saldo deudor un interés del Cinco por ciento anual, pagadero con respecto al monto de los documentos que se relacionarán, en la fecha del vencimiento de éstos, en la calle Callao número doscientos o donde oportunamente los vendedores le indicaren y, para garantír el cumplimiento de la obligación que por este acto contrae, firma tres pagarés a favor de cada uno de los vendedores, por el monto de cada una de las tres cuotas y con vencimiento en los plazos determinados. — La falta de cumplimiento por parte del comprador a las condiciones establecidas, producirá la caducidad de los plazos pactados para el pago y dará derechos a los vendedores para intimarle el pago de todo lo que les estuviere adeudando, como si los plazos acordados hubieren vencidos. — Por su parte el comprador expone, que acepta esta escritura de venta a su favor en las condiciones relacionadas. — Presente a este acto el señor Germán Reler, que manifiesta ser soltero, mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona hábil de mi conocimiento, doy fe, dice: Que está conforme con la venta de cuotas realizada por esta escritura; agregando éste y el señor Joffre Raimundo Reler, que toman a su cargo todas las consecuencias patrimoniales, contraídas posteriormente al balance precitado y de los que la sociedad deba responder. — Presente también el señor Roberto Aroldo Day, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Gloria Cándida Manrique, mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe; expone: Que está de acuerdo con la venta realizada en este acto por su señora cónyuge, la mencionada compareciente. — Leída que les fué los comparecientes se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello como acostumbran, con los testigos don Rodolfo Carranza Casares y don Joaquín Antonio Olivera, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Pedro Bullet. — Gloria Manrique de Day. — J. R. Reler. — Germán Reler. — Roberto A. Day. — Tgo.: Rodolfo Carranza Casares. — Tgo: Joaquín A. Olivera. — Está mi sello. — Ante mí: J. Monticelli. — Concuerda con su matriz que con el número doscientos veinte pasó ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y siete del registro número trescientos veinte a mi cargo. — Para el comprador expido este primer testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números un millón quinientos cincuenta y tres mil novecientos dieciocho y un millón quinientos cincuenta y tres mil novecientos diecinueve que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.27 nov.-Nº 40704-v.2 dic.

MAURIZIO, TARANTO Y DIAZ

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — I. Constitución, Nombre y Componentes. — Artículo Primero: Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley número 11.645, bajo la denominación de "MAURICIO, TARANTO Y DIAZ — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se dedicará al ramo de mueblería, tapicería, decoraciones y anexos, pudiendo fabricar total o parcialmente los objetos que constituyen el fin social, o adquirirlos ya fabricados, para su enajenación, ya sean de procedencia nacional o extranjera. — Artículo Segundo: Esta sociedad está formada por don Cesáreo Maurizio, domiciliado en la calle Garay Nº 539, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, argentino de 44 años, casado; don Adolfo Taranto, domiciliado en la Capital Federal, calle Cochabamba Nº 2.865, argentino de 46 años de edad, casado; y don Emilio Díaz, domiciliado en la Capital Federal, calle Campana 86, departamento "A", argentino, de 30 años de edad, casado. — II. Domicilio. — Artículo Tercero: La razón social "Maurizio, Taranto y Díaz — Sociedad de Responsabilidad Limitada", tiene su domicilio en la Capital Federal, calle Sarmiento Nº 1176, donde estará el asiento principal y administración de sus negocios, con sucursal en la calle Sarmiento Nº 1147, sin perjuicio de las otras sucursales, agencias o representaciones que pueda tener en la República o en el exterior. — III. Duración. — Artículo Cuarto: El tiempo de duración de esta Sociedad, es de diez años a contar desde el primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Con más del cincuenta por ciento (50 %) del capital, podrán los socios decidir la disolución anticipada de la sociedad, previo aviso por telegrama colacionado a los otros socios con seis meses de anticipación por lo menos. Esta disolución no podrá producirse antes de expirar el tercer año de la sociedad. — IV. Capital Social. — Artículo Quinto: el capital social queda fijado en la suma de ciento diez mil pesos moneda legal cada una. Artículo Sexto: Dicho capital social ha sido aportado en la siguiente forma: el socio señor Cesáreo Maurizio, mil cuotas de cien pesos, aportadas en la forma que se indica al final de este artículo; el socio señor Adolfo Taranto, ochenta cuotas de cien pesos en dinero efectivo y el socio señor Emilio Díaz, veinte cuotas de cien pesos, también en dinero efectivo. El aporte en efectivo está totalmente suscripto. El aporte del socio señor Cesáreo Maurizio, está constituído por la suma de veinte mil pesos en efectivo y ochenta mil pesos moneda legal, que se tomarán de las existencias de los locales actuales a que se hace mención en este contrato, de propiedad del señor Cesáreo Maurizio. Las mercaderías serán seleccionadas previamente por los socios Adolfo Taranto y Emilio Díaz y su precio será el del valor corriente de plaza; a ello se deberá agregar los créditos que estén pendiente de cobro a la fecha de la iniciación de las operaciones sociales, los que son expresamente garantizados por el socio señor Cesáreo Maurizio. Se conviene que si el balance e inventarios resultare un excedente a favor del señor Cesáreo Maurizio, éste quedará como un crédito acordado a la sociedad por dicho socio. — V. Administración. — Artículo Séptimo: La administración de la sociedad, estará a cargo de los tres socios indistintamente, los que a esos efectos tendrán el cargo de gerentes, los que podrán actuar por si solos y en forma individual en cualquier clase de operaciones comerciales, civiles, bancarias o de cualquier otra naturaleza con excepción del socio Emilio Díaz, el que podrá hacerlo únicamente por separado en operaciones que no excedan de un mil pesos de valor. Excediendo esa suma, deberá actuar conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios. Los socios firmarán en cada caso, con el nombre de: "Maurizio, Taranto y Díaz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firma que deberán hacer registrar en las Instituciones y Bancos con las cuales operen. — Artículo Octavo: La Sociedad podrá por el órgano del socio Cesáreo Maurizio, celebrar contratos de locaciones, ya sea como locatario o sublocatario o como locadora o sub-locadora; celebrar contratos de compra o de venta de bienes raíces, de constitución de hipotecas, ya sea como acreedora o como deudora y de constitución de los demás derechos reales; efectuar contratos y operaciones de importaciones en general; otorgar contratos de construcciones, reparaciones y modificaciones o mejoras en general. Podrá, dentro de los fines sociales, celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones privadas, mixtas o públicas, reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales. La sociedad podrá conferir poderes generales o especiales y revocarlos; instituir mandatarios que representen a la sociedad ante la Aduana y demás reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales, pudiendo otorgar las fianzas o garantías que esas reparticiones exijan; podrá efectuar y percibir pagos, declarándose que le quedan especialmente conferidas las facultades especiales que menciona el artículo 1.881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º, podrá concurrir a licitaciones públicas o privadas, oficiales y|o particulares; querellar, por si o por medio de representantes, otorgando los poderes que fueren necesarios; constituir prendas de cualquier género o garantizar en cualquier otra forma lo que se adeudare a la Sociedad. — Artículo Noveno: La sociedad no podrá comprometer la firma social en fianzas a favor de terceros ni en ninguna otra operación extraña a los fines sociales. Podrá efectuar toda clase de operaciones de depósito, crédito, con o sin garantía personal o real, con particulares, bancos particulares u oficiales, creados o por crearse y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina y de Crédito Industrial, pudiendo librar cheques contra sus depósi-

tos en cuenta corriente o girar en descubierto cuando hubiere sido autorizado a hacerlo, hacer depósito en cuenta corriente, caja de ahorros, plazo fijo, depósito de títulos en custodia o cualquier clase de operación bancaria y retirar dichos depósitos. — Artículo Décimo: Los socios renuncian expresamente a ceder o enajenar sus cuotas a terceros, las que solo podrán cederse o enajenarse a favor de los integrantes de la Sociedad por su valor nominal. — VI Fiscalización. — Artículo Undécimo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento, los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — VII. Balances. — Artículo Duodécimo: Anualmente se formará el treinta de noviembre de cada año, un balance general y cuenta de ''Ganancias y Pérdidas'', para ser sometida a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computada según el capital, como lo establece el artículo 412 del Código de Comercio. Considerándose, que si no es observada, dentro de los cuarenta y cinco días automáticamente se tendrá por aprobado y válido. — Artículo Décimo Tercero: Mensualmente y a los efectos de formar un fondo de reserva que cubra lo previsto por los artículos 154 al 157 del Código de Comercio, se destinará el cinco por ciento del importe total de los sueldos, comisiones, jornales u otra forma de retribución de servicios que se abonen. Además, se formarán un fondo de previsión con el importe del cinco por ciento de cada una de las operaciones de venta a crédito, para que responda a los posibles quebrantos de estas operaciones. Este fondo de previsión, no podrá ser distribuído entre los socios ni podrá ser considerado utilidad líquido y realizada, a no ser que así lo resolviera más del cincuenta por ciento de las cuotas sociales. — Artículo Décimo Cuarto: Para establecer las utilidades líquidas de los balances, se harán las siguientes quitas: diez por ciento sobre el valor total del stock, de mercaderías; diez por ciento sobre los muebles y útiles; y diez por ciento, sobre las instalaciones o reformas en mejoras de los locales. — VIII. — Artículo Décimo Quinto: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará a más de lo dispuesto en el capítulo VII (Primero) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social. 2º) El cincuenta y cinco por ciento para el socio señor Cesáreo Maurizio. 3º) El treinta y cinco por ciento para el socio señor Adolfo Taranto; y 4º) El diez por ciento para el socio Emilio Díaz. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Artículo Décimo Sexto: Los socios no podrán retirar, sino hasta el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, acreditadas en sus respectivas cuentas. Para retirar el cincuenta por ciento restante, será necesaria la conformidad de más del cincuenta por ciento de las cuotas. — IX. Liquidación. — Artículo Décimo Séptimo: Al terminar la sociedad por cualquier causa que sea, los socios se harán cargo de la liquidación con las facultades necesarias y de acuerdo a las bases que establece este contrato y los preceptos pertinentes del Código de Comercio. — Artículo Décimo Octavo: a) Entrando la sociedad en disolución, se practicará un inventario de las existencias de mercaderías en general, cuyo precio se ajustará a su costo real de factura, en un setenta por ciento, pudiendo los socios modificar de común acuerdo, el treinta por ciento restante, estimando los valores que ellos creyeren oportuno en ese momento para esa mercadería. Si no se pusieren de acuerdo, la misma será enviada a una casa de remate, para que se proceda a su venta sin base. Desde ya se deja establecido que para este acto se designa a la firma ''Ramos, Oromí y Compañía'', con domicilio actualmente en la calle Libertad número mil sesenta y ocho de esta Capital. Se hará un inventario de la totalidad de las operaciones de crédito a cobrar, cuyos deudores deberán estar perfectamente documentados y garantizados. Los documentos que se refieren a estas operaciones, se deberán encontrar en la administración de la sociedad, no computándose los que por cualquier concepto estén en manos de terceros, los que se hayan transferido, endosados, descontados, dados en pago, etcétera. b) Abonadas todas las deudas sociales, el remanente que quedará, se distribuirá entre los socios en la forma establecida en el capítulo octavo de este contrato, teniendo en cuenta que con relación a las deudas en cuotas mensuales o cuenta corriente no documentada, las que deberán figurar en el libro de actas de la sociedad, se procederá a formar veinte lotes de un valor lo más aproximado posible, en cuanto a su monto, como así también de una equilibrada proporción de solvencia de dichos deudores. Los lotes se enumerarán del primero al veinte respectivamente y hecho ésto, se procederá al sorteo entre los socios para su distribución, en la misma proporción que les corresponden las ganancias y las pérdidas. c) Se entiende que el reparto entre los socios a que se ha hecho referencia en los incisos anteriores, será siempre que el total de las utilidades resulten superiores al total de las cuentas a cobrar de deudores; en caso contrario, se esperará hasta poder equilibrarlas por los cobros que se vayan efectuando. d) Como se ha establecido la liquidación estará a cargo de los tres socios, pero en el caso de que surgieren discordias entre los mismos o no pudieran ponerse de acuerdo total o parcialmente, el socio señor Cesáreo Maurizio o sus herederos, resolverá en definitiva sin apelación lo que corresponda. — Artículo Décimo Noveno: Se conviene expresamente que para el caso que el señor Maurizio se retire de la sociedad, se le abonará, a más de la cuenta que le corresponda en las ganancias, la suma de cuarenta mil pesos moneda legal, en concepto de total y única indemnización por su contribución en instalaciones, locales, reformas de los mismos, etc. — Artículo Vigésimo: A los efectos del artículo 14 de la Ley número 11.645, las partes declaran expresamente que autorizan al socio señor Maurizio a que se dedique a cualquier clase de operaciones de comercio, aunque sean del mismo objeto de las que realiza la sociedad, no estando obligado a concurrir a los locales sociales, sino cuando el mismo lo crea conveniente. Los otros socios, por el contrario, no podrán dedicarse a otro género de actividad extraño a la sociedad, debiendo dedicar todo su tiempo y competencia al negocio social. El señor Maurizio en su carácter de locatario de los locales Sarmiento Nº 1176 y Sarmiento Nº 1147, los que ocupa desde hace varios años, los subalquila a la sociedad por los mismos precios que él abona a los locadores, como alquiler, con excepción del local Sarmiento Nº 1147, por el que cobrará la suma de cien pesos moneda legal, mensuales, menos, en atención a que ocupa el subsuelo con su negocio de importación de chapas y terciados de madera. La sublocación de los dos locales, subsistirá durante toda la vigencia del contrato social y quedará rescindida en el caso de que por cualquier causa se disolviera la sociedad. Todas las cantidades que el señor Maurizio abone a los locadores de ambos locales, como así también las que invierta en construcciones, refecciones, mejoras, etcétera, de ambos locales, le serán reembolsadas por la sociedad en sesenta mensualidades iguales y consecutivas. Estas indemnizaciones son independientes de las establecidas en el artículo diez y nueve. — Artículo Vigésimo Primero: Los socios deberán reunirse por lo menos una vez por mes o cuando el señor Maurizio y|o el señor Taranto lo consideren conveniente, debiendo llevarse un ''Libro de Actas'' rubricado en el que se dejarán constancia en forma sintética de lo resuelto en cada reunión. Las actas deberán ser suscriptas por los socios comparecientes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de capitales. Las resoluciones tomadas, se tendrán por válidas si no fueran observadas dentro de las cuarenta y ocho horas, a contarse en días hábiles. — Artículo Vigésimo Segundo: Para el caso de fallecimiento del señor Maurizio, sus herederos podrán: a) Continuar con los negocios sociales, en el lugar del socio fallecido con sus mismos derechos, unificando en este caso la representación en la cónyuge supérstite o en la persona de la representación de los herederos. c) Conceder o autorizar a que la sociedad continúe con los otros socios, siempre y cuando éstos se avengan a abonar el capital y las ganancias que correspondan de acuerdo al balance que se practicará el día del fallecimiento, más la suma de cuarenta mil pesos moneda legal, en concepto de total y única remuneración por la contribución que ha hecho el señor Maurizio de las instalaciones, locales, reformas de los mismos, etc., incluyéndose el derecho a los locales a que se ha hecho referencia. — Estas sumas se abonarán a los herederos del señor Maurizio en la siguiente forma: Cuarenta mil pesos moneda legal, a los ciento ochenta días del fallecimiento; el resto, o sea el capital más las utilidades, en cuatro cuotas iguales exigibles cada ciento ochenta días, con un cinco por ciento de interés, venciendo la primera a los trescientos sesenta días del deceso. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los otros socios, la sociedad continuará, debiendo abonarse a los que resulten sus herederos, dentro de los trescientos sesenta días de ocurrido aquel, el capital y las utilidades que les pertenezcan, en cuatro cuotas a noventa días cada una, sin corresponderle indemnización de ninguna especie, por ningún concepto, inclusive por la llave del negocio, ni de los locales, ni instalaciones, en razón de que estos valores no fueron estimados por el señor Maurizio al efectuar su aporte, reconociendo expresamente que el señor Maurizio ocupa los locales como locatario, el de Sarmiento 1176, desde hace diez y siete años y el de Sarmiento 1147 desde hace nueve años. — X. — Sueldos. — Artículo Vigésimo Tercero: Con imputación a gastos generales los socios percibirán mensualmente los siguientes sueldos: Los señores Maurizio y Diez la suma de cuatrocientos pesos, moneda legal cada uno y el señor Taranto, la de setecientos pesos. — XI. — Casos no previstos. — Artículo Vigésimo Cuarto: Todo lo que no esté expresamente resuelto en los artículos precedentes, se regirá por la Ley 11.645 o el Código de Comercio, o en su defecto, el Código Civil. — XII. — Jurisdicción y competencia. — Artículo Vigésimo Cinco: Para el caso de cualquier cuestión que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato o de su disolución o liquidación, serán competentes los tribunales de comercio de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro. — XIII. — Cláusula transitoria. — Artículo Vigésimo Sexto: Se autoriza al doctor Alejandro Sassot Portos y al escribano Argentino O. Romero, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, realicen ante las autoridades las gestiones que sean necesarias para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar las correcciones o modificaciones que impongan las autoridades. — El presente contrato de sociedad está hecho en un sólo ejemplar, en los sellos de diez centavos del número un millón sesenta y dos mil trescientos veinticuatro al un millón sesenta y dos mil trescientos treinta y se firma en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Sobre raspado: ''diez días del mes de Noviembre''. Vale. — Cesáreo Maurizio. — Adolfo Taranto. — Emilio Díaz. — E|1: acreedora o como: Vale. — Buenos Ares, Noviembre 20 de 1947. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e.27 nov.-Nº 40.714-v.2 dic.

''LABORATORIOS WELBERS y COMPAÑIA''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. Ante mi: Escribano y testigos al final firmados, comparecen los señores don Federico Welbers casado en segundas nupcias, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, y don Juan Schwabenland casado en segundas nupcias, de sesenta años de edad, argentino, los comparecientes son vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a los siguientes artículos: Primero: Que a partir de la fecha del presente, queda constituído entre los recurrentes una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto dedicarse a la explotación de un Laboratorio de Productos Químicos, Cosméticos y afines. — Segundo: La Sociedad girará en plaza con el rubro de ''LABORATORIOS WELBERS y COMPAÑIA'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento principal en esta ciudad, actualmente con oficinas en la calle Sucre dos mil ciento doce. — Tercero: El término de duración de esta Sociedad será de diez años a partir de la fecha del presente. — Cuarto: La sociedad podrá establecer agencias o sucursales en cualquier punto del Territorio de esta República. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, representado por quinientas acciones de cien pesos cada una y corresponden a los socios en la siguiente proporción: cuatrocientas cincuenta cuotas al socio Welbers, y cincuenta cuotas al socio señor Schwabenland. — Sexto: El capital aportado gozará de un interés del seis por ciento anual, importe que se acreditará en las respectivas cuentas de cada uno de los socios. — Séptimo: La representación legal de la Sociedad, Dirección y Administración estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes revestirán el carácter de gerentes y podrán hacer uso de la firma social en todos los actos, negocios, contratos y asuntos de la misma, pero en ningún caso podrán comprometerla en fianzas o garantía de terceros. Los gerentes quedan desde ya facultados para otorgar, aceptar, y firmar escrituras públicas y documentos privados que se requieran para el desenvolvimiento comercial, percibiendo y pagando las sumas de dinero que fueren el producto de las operaciones que realizaren. — Octavo: Anualmente se practicará un balance e inventario general y las utilidades que se puedan obtener se dividirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para fondo de reserva legal, y el noventa y cinco por ciento restante, se distribuirá entre los socios en partes iguales, y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Noveno: Cada uno de los socios retirará de la Caja Social como sueldo o remuneración de su trabajo, la suma de quinientos pesos moneda nacional mensuales, cuyas partidas se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad seguirá sus operaciones comerciales hasta la terminación del plazo fijado, pudiendo los herederos del socio premuerto o incapacitado nombrar un representante único. — Décimo primero: Si antes o al vencimiento de este contrato cualquiera de los socios manifestara su deseo de retirarse, el otro socio tendrá derecho de prelación para adquirir las cuotas correspondientes al socio saliente, como así las reservas y utilidades que le pudieran corresponder, fijándose como precio el que arroje el balance general que se practicará especialmente. — Décimo segundo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será siempre y en todo los casos dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, siendo su fallo inapelable y sin recurso alguno ante los Tribunales. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente, el que se obligan a cumplirlo fielmente y con arreglo a derecho, en la parte que a cada uno concierne. Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos del acto don Ramón Bastida y don Luis Sala vecinos y hábiles, doy fe. — Federico Welbers. — Juan Schwabenland. — R. Bastida. — L. Sala. — Hay un sello. Ante mí: Francisco J. Pienovi. Concuerda con la escritura número cuatrocientos cuarentiocho que pasó ante mí al folio mil ciento treinta y seis del Registro ciento ochenta, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta cada uno, número un millón doscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y nueve y el presente los que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires al veinte y dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Hay un sello. Francisco J. Pienovi. — Buenos Aires, 25 de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Julio A. Victorica, secretario.

e.27 nov.-Nº 40.702-v.2 dic.

''ROLEX''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García; interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría autorizante se hace saber por cinco días el presente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, entre don Werner Ryser, que firma ''W. Ryser'', suizo, casado, y domiciliado en 6, Rue Contamines Ginebra (Suiza), representado por el Dr. Carlos Emilio Meier, argentino, casado, domiciliado en Corrientes 447, según poder especial otorgado en Suiza, debidamente legalizado y Don René Alex Benoit, que firma ''Benoit'', casado, Suizo, domiciliado en avenida presidente Roque Sáenz Peña 893, mayores de edad, y domiciliados legalmente en esta Ciudad, calle avenida presidente Roque Sáenz Peña 893, dicen: Que han convenido la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los señores Werner Ryser y René Alex Benoit, una sociedad que girará bajo la denominación de ''ROLEX'' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle avenida presidente Roque Sáenz Peña Nº 893 o donde se fije en lo sucesivo, pudiendo establecer sucursales, agencias corresponsales o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a contar desde el primero de diciembre de mil nove-

cientos cuarenta y siete. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de los negocios de importación y exportación en general pudiendo realizar además todos los contratos y operaciones civiles y comerciales que los socios creyeren conveniente, sin excepción alguna. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Werner Ryser, cuarenta cuotas y don René Alex Benoit, diez cuotas. El capital suscripto por los socios ha sido integrado el cincuenta por ciento (50 %) en este acto y el resto cuando las necesidades de los negocios lo requieran. — Quinta: La dirección, administración, gerencia y uso de la firma social adoptada, estará a cargo de los socios señores Werner Ryser y René Alex Benoit que actuarán indistintamente. Los gerentes designados en esta cláusula tendrán amplias facultades de administración y disposición de acuerdo con los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Codigo Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos, pudiendo hacer toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquier otro Banco o Institución de crédito oficial, particular o mixto, del país o del extranjero, creado o a crearse pudiendo hacer toda clase de depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar, y aceptar y|o girar letras de cambio, pagarés y otros documentos endosables, suscribir toda clase de documentos privados o escrituras públicas que puedan convenir a los fines sociales con la única prohibición de comprometer la firma social en fianzas o garantías por obligaciones de terceros y en operaciones ajenas a la sociedad. Los gerentes en retribución de su trabajo personal tendrán un sueldo mensual que se les fijará oportunamente, el que deberá ser asentado en el libro de actas rubricado. — Sexta: Los socios tendrán la facultad de hacerse representar por apoderados especiales o generales, tanto en lo que respecta a la sociedad como también para sus relaciones entre sí, es decir, entre los socios. A estos fines el poder podrá ser conferido por carta comercial u otro documento privado. — Séptima: El treinta y uno de Enero de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los de comprobación que se estime oportuno realizar. De las utilidades líquidas y realizadas, anualmente se destinará el cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital social; se harán las amortizaciones necesarias dentro de los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva y el resto se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: ochenta por ciento (80 %) para el socio señor Werner Ryser y veinte por ciento (20 %) para el socio señor René Alex Benoit. Las eventuales pérdidas, serán a cargo de los socios en la misma proporción y hasta el monto del capital social, sin obligación de reintegro. — Octava: Todas las resoluciones de los socios serán asentadas en el libro de actas rubricado. Para la remoción y nombramiento de gerentes, aprobación de los balances generales, y demás resoluciones de interés para la Sociedad, como ser compra venta de inmuebles será necesario el voto favorable de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75 %) de votos correspondiendo un voto a cada cuota de capital, con excepción de aquellas para las cuales la Ley prescribe invariablemente la unanimidad. También podrán los socios expresar válidamente su voluntad por carta dirigida a la Sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios, el otro u otros tendrán opción para tomar a su cargo directa o indirectamente el activo y pasivo de la sociedad, o las cuotas de aquél, abonando al otro socio o en su caso a sus herederos, la parte que a aquel le corresponda en la sociedad en concepto de capital, utilidades y reservas, de conformidad con el balance que se practique a la fecha en que se produzca el fallecimiento o incapacidad. — Décima: cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato, su disolución, liquidación o en los negocios que sean su lógica consecuencia, serán resueltas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio quienes antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para dirimir los casos de discordia. El fallo de los arbitradores o del tercero en su caso será inapelable y ejecutorio — Décima primera: A los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba mencionados, en donde se tendrán por válidas las notificaciones e intimaciones que en las misma se practiquen, aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encuentren presentes en los mismos. Bajo las once cláusulas que preceden las partes dejan constituída la presente sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan y conforme a derecho, firmando el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra. — C. Meier. — Benoit. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.27 nov.-Nº 40.708-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Modificación Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Los que subscriben, don Victorio Juan Carbone, doña Elideé Irene Gallarini de Carbone, don Oscar Pedro Gallarini y don Roberto Rolando, con domicilio en la calle Piedras Nº 1376 los tres primeros y en la calle Bacacay Nº 2345 el último, como únicos socios de la razón social "VICTORIO JUAN CARBONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen lo siguiente: Artículo 1º — Aceptar la transferencia por venta de la totalidad de las cuotas de capital de los Sres. Oscar Pedro Gallarini y Roberto Rolando a favor de la Sra. Elideé Irene Gallarini. Con tal motivo se modifica el art. 3º del Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1947 bajo el Nº 251 al folio 125 del libro Nº 12 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la siguiente manera: "El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: Don Victorio Juan Carbone noventa y cinco cuotas, y doña Elideé Irene Gallarini cinco cuotas. Las cuotas son integradas totalmente por los señores socios en bienes, según inventario practicado y que, en sus rubros principales, forma parte integrante de este contrato. Art. 2º — Modificar el primer párrafo del art. 5º del referido contrato en la siguiente forma: "El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general conforme a lo establecido en el Código de Comercio. — Art. 3º — Delegar en el Sr. Victorio Juan Carbone las gestiones derivadas de este acto Firman de común acuerdo este único documento en Buenos Aires a los treinta y un días del mes de Octubre de 1947 Victorio J. Carbone; Elideé G. de Carbone; Roberto Rolando; O. Gallarini. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.26 nov.-Nº 40.634-v.1 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de Noviembre del año 1947, los señores Leroy Francis Harza, que firma L. F. Harza, norteamericano, casado, domiciliado en 205 West Waiker Drive, Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América, accidentalmente en ésta; Edward Montford Fucik, norteamericano, casado, domiciliado en 205 West Wacker Drive, Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América, también accidentalmente en ésta y Calvin Víctor Davis, norteamericano, casado, domiciliado en la calle Bmé. Mitre 559, 8º piso, escritorio 814, resuelven modificar el artículo Quinto del contrato social de la COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSULTORES HARZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el que quedará reemplazado por el siguiente artículo Quinto: El capital queda fijado en la suma de Cien Mil pesos moneda nacional representado por Mil cuotas de Cien pesos cada una. — Las cuotas se integrarán en dinero efectivo de la siguiente manera: Leroy Francis Harza, trescientas treinta y cuatro cuotas; Edward Montford Fucik, trescientas treinta y tres cuotas y Calvin Víctor Davis, trescientas treinta y tres cuotas, con lo que se integra el capital. — Las cuotas deberán pagarse el cincuenta por ciento al firmarse este contrato y el cincuenta por ciento restante dentro de los noventa días contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. — La responsabilidad de los socios estará limitada al importe del capital de cien mil pesos. — Además y solamente en caso de insolvencia y para hacer frente a las obligaciones que contraiga en sus contratos con el gobierno de la Nación y sus entidades autárquicas, los socios serán responsables por una cuota suplementaria de garantía, en los términos del inciso tercero del artículo 11 de la ley 11645, hasta la suma de 300.000 pesos, en la proporción de 100.000 cada uno de los socios. La integración de las cuotas se hará teniendo en cuenta que ya está integrado el cincuenta por ciento del capital hasta la suma de veintiun mil pesos. El orginal del presente contrato ha sido extendido en un sello número un millón ciento siete mil trescientos noventa y uno, novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y un millón ciento siete mil trescientos noventa y tres. — Calvin Víctor Davis. — Edward Montford Fucik. — Leroy Francis Harza. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — Pedro R. Taranco, Secretario.

e.26 nov. Nº 40.649-v.1 dic.

"SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL RANAVO

de Responsabilidad Limitada

Por resolución del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se dispone la publicación del siguiente edicto por el término de cinco días:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores: Don Carlos Gerónimo Radziwill, polaco, casado, ingeniero, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Ayacucho número dos mil veinte; Segismundo Nawrocki, polaco, divorciado, de cuarenta años de edad, ingeniero, domiciliado en la calle Acevedo número tres mil cuarenta y tres: Leonardo Nawrocki, polaco, casado, ingeniero, de cincuenta y un años de edad domiciliado en la calle Acevedo número tres mil cuarenta y tres; Boleslao Wolkowski, casado, polaco, ingeniero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Montevideo número seiscientos cuarenta y seis; Bohdan Lenkiewicz, polaco, casado, ingeniero, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la Avenida Aguirre número ciento veintiséis de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), y Estanislao Orda, polaco, casado, ingeniero, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la Avenida Aguirre número ciento veintiséis de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), todos hábiles, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas: Primera. — Con domicilio en la calle Viamonte número ochocientos setenta y cinco o donde se fijare en lo sucesivo y pudiendo establecer sucursales y|o agencias en el país y|o en el extranjero, constituyen los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto: La continuación de todos los negocios y su transformacion en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la sociedad colectiva "Sociedad Industrial y Comercial Ranavo, Radziwill y Cía." e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número quinientos setenta y cinco, al folio cincuenta de Contratos Privados cuyo asiento era en esta ciudad de Buenos Aires, calle Viamonte número ochocientos setenta y cinco, de la que eran únicos dueños los señores: Carlos Gerónimo Radziwill, Segismundo Nawrocki, Leonardo Nawrocki, Boleslao Wolkowski, Bohdan Lenhiewicz, y Estanislao Orda, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye, así como también la fabricación, comercialización, importación, y exportación de medias en general y otros artículos textiles, y cuantas más actividades crean necesarias para la buena marcha de los negocios sociales, excluyendo las prohibidas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La sociedad se denominará "SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL RANAVO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su duracion será de cinco años, con efecto retroactivo al treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones realizadas. — Tercera: El capital social queda establecido en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional), dividido en quinientas (quinientas) cuotas de quinientos pesos moneda nacional (pesos quinientos m/n) cada una, suscriptas e integradas totalmente en especies por los socios en la siguiente proporción: don Carlos Gerónimo Radziwill ciento cincuenta (ciento cincuenta) cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos setenta y cinco mil m|n.); don Segismundo Nawrocki cincuenta cuotas (cincuenta) o sean veinticinco mil pesos moneda nacional (pesos veinticinco mil moneda nacional); don Leonardo Nawrocki, cincuenta (cincuenta) cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional (pesos veinticinco mil m/n); don Boleslao Wolkowski, cien (cien) cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos cincuenta mil m/n); don Bohdan Lenkiowicz setenta y cinco (setenta y cinco) cuotas o sean treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (pesos treinta y siete mil quinientos m/n) y don Estanislao Orda setenta y cinco (setenta y cinco) cuotas o sean treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (pesos treinta y siete mil quinientos m/n). Estando representado el referido capital social por el activo líquido de la Sociedad Colectiva existente entre los señores Carlos Gerónimo Radziwill, Segismundo Nawrocki, Leonardo Nawrocki, Boleslao Wolkowski, Bohdan Lenkiewicz y Estanislao Orda, y que cubre y es propietaria de "Sociedad Industrial y Comercial "Ranavo", Radziwill y Cía." ya citada, cuyos bienes se consignan en el instrumento Inventario-Balance que se agrega a este contrato como parte integrante del mismo, bienes cuya totalidad así relacionados quedan en pleno dominio de la sociedad que se constituye. — Cuarta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios señores Segismundo Nawrocki y Bohdan Lenkiencicz, y el uso de la firma social pertenecerá, en forma conjunta a los socios señores Seguismundo Nawrocki y Bohdan Lenkiewicz con prohibición absoluta de usarla en asuntos ajenos a los negocios sociales o en fianzas y garantías por obligaciones de terceros. En cualquier momento y oportunidad, la firma del socio Segismundo Nawrocki podrá ser sustituída por la de los socios Boleslao Wolkowski, Carlos Gerónimo Radziwill o Leonardo Nawrocki, y la del socio Bohdan Lenkiewicz por la del socio Estanislao Orda, obligando en la misma forma a la Sociedad. — Quinta: Los socios que realicen tareas dentro de la sociedad percibirán un sueldo con imputación a Gastos Generales, el que será fijado por Asamblea General de Socios. — Sexta: La sociedad tendrá libros rubricados por el Registro Público de Comercio y serán llevados por el método de partida doble, conforme a los usos comerciales y con las formalidades legales exigidas por el Código de Comercio. — Séptima: Anualmente el día treinta de Septiembre de cada año se practicará un balance e inventario general y las utilidades que resultaren se distribuirán entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal hasta dar debido cumplimiento al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de las amortizaciones y de otros fondos de previsión que se estime prudente efectuar, en la proporción siguiente: al señor Carlos Gerónimo Radziwill el treinta por ciento (treinta por ciento); al señor Segismundo Nawrocki el diez por ciento (diez por ciento); al señor Leonardo Nawrocki el diez por ciento (diez por ciento); al señor Boleslao Wolkowski, el veinte por ciento (veinte por ciento); al señor Bohdan Lenkiewicz el quince por ciento (quince por ciento) y al señor Estanislao Orda el quince por ciento (quince por ciento). — Octava: Para la formación de los balances se seguirán las normas establecidas por la Dirección General Impositiva (División Impuesto a los Réditos) y para la liquidación y partición las que determinen los códigos y leyes vigentes. — Novena: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la existencia legal de la sociedad continuará, hasta la terminación del contrato en vigencia, con los socios sobrevivientes o capaces. Los herederos deberán unificar su representación ante la sociedad y será al solo efecto de las participaciones en las utilidades que pudieran corresponderles. — Décima: Los contratantes podrán ceder su calidad de socios y sus cuotas de capital respectivas a terceras personas, siempre que no deseen adquirir sus cuotas de capital cualquiera de los otros socios, mediante la conformidad unánime y por escrito de los otros socios, bajo pena de nulidad. — Décima primera: Todas las dudas, divergencias o dificultades que durante el curso de la sociedad o en su disolución o liquidación se susciten entre los socios, sus herederos o representantes, serán resueltos y dirimidos por medio de árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada socio o grupos de socios que sos-

tengan las mismas pretensiones y un tercero que designarán dichos arbitradores o el Juez si éstos no lo designaren. El fallo que dicten será inapelable y acatado y respetado por los interesados. — Décima segunda: Toda cuestión no prevista, se resolverá de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a los códigos respectivos. — Décima tercera: Dentro de los sesenta días de finalizado cada ejercicio, los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria, sin perjuicio de las extraordinarias que podrán efectuar en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos, representando cada cuota de capital un voto. — Décima cuarta: A fin de llenar debidamente su objeto, la sociedad podrá otorgar poderes, comprar vender bienes inmuebles, en todo el territorio de la República y en el extranjero, constituir sobre ellos hipotecas, ya sean a favor de particulares o de bancos particulares, oficiales o mixtos y realizar cualquier operación bancaria, incluso la de documentos con los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de Londres y América del Sud, Hipotecario Nacional, o cualquier otro banco oficial o particular, sus agencias o sucursales. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden queda constituída esta sociedad obligándose estrictamente a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, por lo que firman como acostumbran a hacerlo, en la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Karol H. Radziwill, S. Nawrocki, L. Nawrocki, B. Wolkowski, Lenkiewicz, Stanislao Orda. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.26 nov.-Nº 40.641 v.1º dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 17 de Noviembre de 1947, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Edmundo M. Callo, los socios de la sociedad que gira bajo el rubro de "MARCOS BALE Y HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA', han convenido modificar la cláusula séptima del contrato con efecto retroactivo al día 10 de Julio del año próximo pasado, la cual queda del siguiente tenor: Séptima: Los socios tendrán las siguientes designaciones; don Marcos Balé, Director General, don Isaac Balé, Director Gerente y don Elías Balé, Gerente. — Toda suma de dinero que retire cualquier socio para gastos personales será con imputación a su cuenta particular. — Quedando asi modificada la cláusula séptima del contrato de constitución de "Marcos Balé y Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando subsistentes y válidas todas las demás cláusulas contractuales.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e 28 nov.-Nº 40756-v.3 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que por escritura del 29 de Octubre último, pasada ante el Escribano Ricardo E. España, el Sr. Rolando Lagomarsino confirió poder especial a favor del señor Martín Miranda Lagomarsino para representarlo tanto en calidad de socio como de Gerente en ''EIFAPEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' (ELABORACION FRANCO ARGENTINA DE PELOS PARA SOMBREROS)'', con la misma amplitud de facultades y derechos con que el mandante podrá hacerlo. — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.723-v.3 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado número tres, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Cadic Gliksberg y Roberto Komori, mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de ''INDUSTRIA TEXTIL FLORIDA'' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato de fecha 31 de Octubre de 1946, modificado por contrato de fecha 29 de Abril de 1947, inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 783, folio 293, libro 12 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen modificar la última parte de la cláusula séptima del contrato social en la siguiente forma: ''De las utilidades que arroje cada balance anual, se destinará un 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un 10 % del capital social y las sumas que de común acuerdo determinen los socios para otras reservas. El remanente será distribuído entre los socios por partes iguales. En igual proporción contribuirán a las pérdidas. En prueba de conformidad se firma el presente que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 14 de Noviembre de 1947. — R. Komori. — C. Gliksberg. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.719-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se ha dispuesto la publicación por cinco días del siguiente edicto:

Los que suscriben, Angel Miguel Costa, Enrique León Costa, Elías Máximo Costa, Enrique Carlos Costa, Osvaldo Luis Font, Raúl Eugenio Costa, José Miguel Font, argentinos y Francisco Lollini, italiano, todos mayores de edad, constituyendo domicilio en Carlos Pellegrini 451, socios de la firma COSTA HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto, de común acuerdo, por aconsejarlo así las circunstancias, el desenvolvimiento comercial y giro de ventas, modificar el artículo III y el primer párrafo del artículo VIII, del contrato social, modificación que entrará en vigencia incluso en el balance general cerrado el 30 de septiembre del corriente año 1947, a cuyo fin se retrotraen los efectos de este convenio en cuya fecha se clausurará cada período comercial. — Los citados artículos quedan modificados así: "Artículo III. — La duración de la Sociedad será de cuatro años y nueve meses a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, prorrogable automáticamente por períodos de cinco años salvo oposición por unanimidad de los socios. — En todos los casos el socio que se retire deberá notificarlo por telegrama colacionado con tres meses de anticipación y su haber le será liquidado de acuerdo a lo que establece la cláusula XII". — Artículo VIII. — El treinta de septiembre de cada año se realizará el balance general e inventario quedando el resto del artículo sin modificación alguna". — En prueba de conformidad firman el presente en Buenos Aires, a treinta días de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e.28 nov.-Nº 40749-v.3 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores: Wolf Nowogrodzki, polaco; Moisés Swierzenski, polaco y Berko Leiba Borsuk, argentino; todos casados, mayores de edad, domiciliados respectivamente en Paso 343; Paso 343 y Canning 506, en su calidad de integrantes conjuntamente con los Señores Hersch Sragowicz, polaco, casado, mayor de edad, por sí y por la patria potestad de su hijo menor León Sragowicz, argentino, soltero y Abraham Sragowicz, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliados en Sapaleri 2777, de la sociedad Arbena, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de Julio de 1946, bajo el Nº 735, al folio 354 del libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte; y por la otra el Señor Manuel Postan, de nacionalidad polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en Sadi Carnot 1153, resuelven formalizar el presente contrato de cesión y transferencia de cuotas de capital de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Los Señores Wolf Nowogrodzki, Moisés Swierzenski y Berko Leiba Borsuk, son titulares en ARBENA, SOC. DE DESP. LTDA., respectivamente de 133, 133, 134 cuotas de capital de cien pesos valor nominal cada una. — En el carácter indicado, ceden y transfieren a favor del Señor Manuel Postan, quien acepta la cesión y transferencia, la totalidad de las cuotas referidas por el precio total único y convenido de su valor nominal o sea $ 13.300.00 m|l.; $ 13.300.00 m|l. y 13.400.00 m|l. en el orden enunciado. — Segunda: El Sr. Manuel Postan abona en en dinero efectivo en este acto a los cedentes, los importes establecidos en la cláusula anterior, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercera: La presente cesión y transferencia se hace con efecto retroactivo al 22 de Octubre de 1947, hasta cuya fecha corresponden las utilidades devengadas a los cedentes. — Cuarta: En virtud de esta cesión y transferencia, queda transferida igualmente a favor del Sr. Manuel Postan, la parte que a las cuotas cedidas le corresponde en el fondo de reserva legal de la sociedad. — Quinta: En virtud de lo expuesto en las cláusulas precedentes, los Señores Wolf Nowogrodzki, Moisés Swierzenski y Berko Leiba Borsuk, ponen al Señor Manuel Postan en el mismo grado y prelación que los cedentes tenían en la sociedad Arbena, Soc. de Resp. Ltda, transfiriéndole en consecuencia todos los derechos, obligaciones y facultades, que las cláusulas del contrato de dicha sociedad, confieren a los cedentes. — Sexta: Los Señores Hersch Sragowicz por sí y su hijo menor León Sragowicz y Abraham Sragowicz por sí, en el carácter expresado en el introito del presente, manifiestan expresa conformidad con las cesiones de cuotas y participación en el fondo de reserva legal que tienen los Señores Wolf Nowogrodzki, Moisés Swierzenski y Berko Leiba Borsuk en Arbena, Soc. Resp. Ltda., a favor del Señor Manuel Postan, aceptando a éste en el mismo lugar, grado y prelación que los cedentes tenían con todos los derechos, obligaciones y facultades que el contrato social atribuye y confiere a los transfirientes. — De conformidad se firman dos ejemplares iguales en Buenos Aires, a los doce días del mes de Noviembre de Mil novecientos cuarenta y siete. — Wolf Nowogrodski. — Moisés Swierzenski. — B. L. Borsuk. — M. Postan. — H. Sragowicz. — A. Sragowicz. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.26 nov.-Nº 40.687-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, hace saber por cinco días que ha dispuesto inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato privado de venta celebrado el 18 de Noviembre de 1947 por el cual en el mismo acto y simultáneamente el señor Casimiro Playán, vendió, cedió y transfirió a favor de don Adolfo Demetrio Bion sus cuotas sociales que tenía y le correspondían en ''LABORATORIOS LEG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' y este último a su vez vendió, cedió y transfirió a don Roberto Luis Silvano Mendel cuatrocientas cincuenta cuotas y a don Horacio Héctor Castello cien cuotas y que los actuales socios, de común acuerdo han resuelto la modificación de las cláusulas Cuarta, Quinta y Novena que en su parte pertinente quedan redactadas en la siguiente forma: Cuarta: El Capital social se fija en el importe de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una que los socios han suscripto en la siguiente proporción: don Adolfo Demetrio Bion cuatrocientas cincuenta cuotas, de las que tiene integradas treinta y un mil novecientos cinco pesos con siete centavos moneda nacional, el señor Roberto Luis Silvano Méndel cuatrocientas cincuenta cuotas de las que tiene integradas treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional y el Señor Horacio Héctor Castello, cien cuotas de las que tiene integradas ocho mil seiscientos veinte y siete pesos moneda nacional — El capital social que está integrado en setenta y nueve mil trescientos ochenta pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional lo componen: el efectivo, valores, créditos, marcas y demás bienes que resultan del balance de la sociedad practicado al 31 de Diciembre de 1946. — Quinta: Los dos socios Señores Bion y Méndel, tendrán el uso de la firma social indistintamente, pudiendo actuar y firmar en todos los negocios sociales así como en la administración de la sociedad, solos, conjunta o separada, indistinta o alternativamente. ... — Novena. — En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, la Sociedad continuará entrando a formar parte en representación del fallecido o incapaz la esposa de éste y a falta de ella sus herederos o representantes que deberán unificar la representación a los efectos de sus relaciones en la continuación de la sociedad, considerándose válidas todas las resoluciones que en virtud de su mandato tomará dicho representante. Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.26 nov.-Nº 40.683-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor José Gregorio Cano, cede, vende y transfiere a favor de lo sseñores Salustiano Nicolás Prieto y Augusto Librera, las veinte cuotas de capital que tiene en la sociedad CODRIE, COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES, IMPORTACION, EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano E. Altamirano Reinoso, con fecha 25 de Octubre d e1947. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.779-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García se hace saber por cinco días que el señor Alberto Vaz Teixeira de Carvalho cede, transfiere y vende a doña Esther Alvarez de Bogedam, veintitrés cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una y sus derechos, acciones y obligaciones, que tiene y le corresponde en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ''LACROZE Y COMPAÑIA'', según resulta del documento de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — Luis H. Díaz, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.761-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Agustín Gil, padre, vende a los señores Roberto Gil y Armando Gil, diez cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una a cada uno de los compradores que le pertenecen en el capital de la sociedad ''CURTIEMBRE LA PORTEÑA LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', según documento de fecha 27 de Octubre de 1947. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.774-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Indalecio Ameigeiras, cede y transfiere a favor del señor Augusto Fernando Rubarth, las cuotas sociales que le corresponden en la sociedad ''PERFUMES LLOYD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Carlos A. Blousson con fecha 3 de Noviembre de 1947. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.775-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Indalecio Ameigeiras, cede y transfiere al señor Augusto Fernando Rubarth veinte cuotas de un mil pesos cada una, que le corresponden en la sociedad ''ETERNA, FABRICA DE ESCALERAS Y ANEXOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Carlos A. Blousson con fecha 3 de Noviembre de 1947. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.776-v.3 dic.

"SUMALCO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Seis. — En la Capital de la Nación Argentina, a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, escribano autorizante, y testigos que se expresan al final, comparecen don Ricardo Dalmacio Mom, que firma "Ricardo D. Mom", argentino, de treinta y cinco años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Reconquista seiscientos cuarenta y cuatro, Capital Federal y don Tomás Evaristo López Allievi, que firma "Tomás López Allievi", argentino, de cuarenta y cinco años, casado en primeras nupcias con doña Natividad López, comerciante, domiciliado en la calle Reconquista seiscientos cuarenta y cuatro, Capital Federal, ambos vecinos, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe como que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo Primero: Don Ricardo Dalmacio Mom y don Tomás Evaristo López Allievi, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "SUMALCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Reconquista seiscientos cuarenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de esta República o del extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto comerciar con el negocio de Importación, Exportación y Representaciones en general. — La Sociedad por acuerdo unánime de sus socios podrá

desarrollar actividad industrial relacionada con los renglones de su especialidad y objeto. — Artículo Tercero: La Sociedad podrá realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes actos: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientos, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales oceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o conceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas, dar o tomar posesiones, registrar o suscribir marcas o patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos, escrituras públicas o privadas que fueran menester. — Artículo Cuarto: La Sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial, Instituto de Promoción del Intercambio y demás instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, solicitar créditos, descuentos o préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Artículo Quinto: La duración de la Sociedad será por cinco años y comenzará a regir desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse automáticamente si no mediare voluntad expresa en contrario. — Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en fracciones de mil pesos que han suscripto los socios en la proporción de: el socio señor Mom, veinticinco cuotas que representan la cantidad de veinticinco mil pesos y el socio señor L. Allievi veinticinco cuotas que representan la cantidad de veinticinco mil pesos integrando el cincuenta por ciento del capital social o sea la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, en proporción a las cuotas suscriptas por cada socio, como resulta de la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, número quince, ocho en el día de la fecha. — Artículo Séptimo: La administración o gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios gerentes en forma conjunta debiendo los instrumentos respectivos ser suscriptos conjuntamente. Los socios gerentes tendrán el uso de la firma social debiendo suscribir con su firma personal con el aditamento "Sumalco". Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital cincuenta mil pesos. — Los socios gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, conviniéndose expresamente que en esas facultades se encuentran incluidas las que la ley les acuerda en su carácter de gerentes, inclusive aquellas que exigen poderes especiales, previstas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos uno al cuatro inclusive y siete al diez y siete inclusive, en cuanto fueren aplicables a los actos de la Sociedad. — Queda expresamente establecido la prohibición absoluta de emplear la firma social, en actos extraños a la Sociedad, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Artículo Octavo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar cuando lo deseen, los libros, cuentas, papeles y documentos de la Sociedad. — Artículo Noveno: Anualmente el treinta de Junio de cada año, se practicará un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Los productos del ejercicio, deducción hecha de los Gastos Generales y Cargas Sociales, sueldos, salarios y gratificaciones de cualquier naturaleza que sean pagadas al personal, gastos de publicidad, intereses, amortizaciones técnicas y de previsión, habilitaciones y comisiones, constituyen los beneficios netos. — Artículo Décimo: Los beneficios netos serán repartidos entre los dos socios, por partes iguales, debiendo quedar la mitad del total de los mismos, más el fondo legal de reserva del cinco por ciento, para ser destinado a la ampliación del capital social, que se suscribirá a favor de la Sociedad cuando se alcance la suma de cien mil pesos moneda nacional en total, es decir el capital actual más el capital de reserva expresado. — Artículo Undécimo: Las pérdidas serán soportadas por partes iguales ya afecten al capital social o al fondo de reserva del capítulo anterior. — Artículo Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los herederos o legatarios declarados legalmente en su caso, quedarán automáticamente incorporados a la sociedad, a cuyos efectos deberán unificar su personería por ante la Sociedad. — Artículo Décimo Tercero: A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco se conviene que la aprobación de los Balances anuales se efectuara expresamente por los dos socios, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad lo mismo que las resoluciones de interés que se adoptaren, las que se asentarán en un libro de actas rubricado, que se llevará al efecto. — En todos los casos de disolución de la Sociedad, la liquidación será hecha por los Gerentes Estatutarios o en su defecto por un liquidador nombrado por los socios. — En el caso de que los mismos no se pusieran de acuerdo para la designación del liquidador, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en Turno, de esta Capital. El liquidador tendrá los poderes más amplios y extensivos según las leyes y usos del comercio, especialmente para realizar los bienes de la Sociedad, sea en pública subasta, sea aún mismo amigablemente, sea por vía de aporte a una sociedad constituida o a constituirse. — Los primeros fondos serán empleados para abonar el pasivo y las cargas, después para reembolsar las partes. — Todo excedente será repartido entre los socios, proporcionalmente a la participación de cada uno de ellos en los beneficios en el día de la disolución de la Sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: En los demás casos no previstos en este contrato se regirá por las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo los catorce artículos que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Sumalco" Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación la firman los comparecientes por ante mí y los testigos don José María Gorria y don Evaristo Antao, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Ricardo D. Mom. — Tomás López Allievi. — J. M. Gorria. — Evaristo Antao. — Hay un sello. — Ante mí: H. de la Riega. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí en el Registro ciento cincuenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Sumalco", Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en cuatro sellos de pesos uno con cincuenta moneda nacional de curso legal, llevando la siguiente numeración: un millón cuatrocientos treinta y seis mil noventa y cinco; un millón cuatrocientos treinta y seis mil noventa y seis y un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochenta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado el — en — actos — de — quedar — total — ampliación — reembolsar — en — cuatrocientos. — Entre líneas: o generales. Vale. — Honorarios m$n. 432.00. — Hay un sello. — H. de la Riega. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente copia simple en cuatro fojas útiles. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — Federico González del Solar, Secretario.

e.28 nov.-Nº 40.803-v.2 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 17 de Noviembre de 1947, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Edmundo M. Gallo, los socios de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "ICA, INDUSTRIAS COLCHAS Y ANEXOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han convenido elevar el Capital social a la cantidad de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, que ya han sido integrados totalmente en la forma que se establecerá, suprimiendo la estipulación primera de la escritura modificatoria, y modificando asimismo la cláusula Cuarta, Séptima, Octava y Novena del Contrato Social de constitución, las que quedarán del siguiente tenor: Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional que con efecto retroactivo al primero de Junio del corriente año, ya han sido integrados por los socios, estando dividido en Dos mil quinientas cuotas de mil pesos cada una y les corresponde a los socios así: A don Marcos Balé mil ciento doce cuotas o sean Un millón ciento doce mil pesos, a don Isaac Balé ochocientos treinta y dos cuotas o sean Ochocientos treinta y dos mil pesos, a don Elías Balé doscientas setenta y ocho cuotas o sean doscientos setenta y ocho mil pesos, y a don Ignacio Nissin Balé doscientas setenta y ocho cuotas o sean doscientos setenta y ocho mil pesos, dicho Capital está totalmente integrado por los socios y representado por el activo social, de acuerdo al balance practicado por las partes. — Los socios de común acuerdo podrán ceder a terceros, partes de sus respectivas cuotas sociales, estableciendo las condiciones que regirán los contratos de cesión. — Séptima: El socio don Ignacio Nissin Balé, por el cargo que ocupa en la Sociedad, tendrá una retribución mensual de Seiscientos pesos moneda nacional, los socios don Marcos Balé, don Isaac Balé y don Elías Balé no gozarán de ninguna retribución. — Octava: La contabilidad social será llevada en forma legal de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio y la ley respectiva, debiendo hacerse como mínimum un balance e inventario general, anualmente, en la fecha que los socios fijarán de común acuerdo. — Novena: En la fecha que los socios como ha quedado establecido fijen para el balance e inventario general de cada año, se cerrará el ejercicio económico y a esa fecha se hará la cuenta de ganancias y pérdidas y se redactará el informe para la reunión de socios. — Quedando así modificadas las cláusulas cuarta; séptima; octava y novena del contrato de constitución y totalmente suprimida la estipulación primera del contrato modificatorio, quedando por otra parte subsistentes y con toda su fuerza y vigor todas las demás cláusulas contractuales del contrato de constitución de 'Ica. Industrias Colchas y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", así como del contrato modificatorio de la misma. — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.757-v.3 dic.

COMPAÑIA METALURGICA BONDY
Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García se hace saver por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.053. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Cuarenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben comparecen don Virginio Finizzola, casado, argentino, mayor de edad, de este vecindario, domiciliado en la calle Libertad número mil ciento cincuenta y nueve, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Don Desire Willocq, industrial, Don Paul Iveww Le Mee, que firma habitualmente "Le Mee", Don Juan Thene, Don Bernardo Deboudé que firma habitualmente "Deboudé", ingenieros, y de Don Juan Willocq, agente comercial todos de nacionalidad francesa, domiciliados en París, República de Francia, ejercitando el mandato, que le han conferido en dicha ciudad de Paris, con fecha veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Escribano Francois Laverne, el que legalizado en forma tengo agregado en idioma francés al folio ochocientos setenta y seis de este Registro número ciento noventa a mi cargo, conjuntamente con su traducción que se halla transcripta íntegramente al citado folio y siguientes y cuyas partes pertinentes dicen así. "Traducción. Por ante Me. Francisco Laverne, escribano en París, abajo firmado, comparecieron los señores Desire Willocq mayor de edad, de nacionalidad francés, industrial, domiciliado en Villemomble (Sena) en la calle Bondy Nº 8 que firma habitualmente Willocq, Paul Iveww Le Mee, mayor de edad, de nacionalidad francés, ingeniero, domiciliado en Rainey (Sena y Oise) en el Boulevard Oeste Nº 79 que firma habitualmente "Le Mee" Juan Thene, mayor de edad, de nacionalidad francés, ingeniero, domiciliado en Paris, calle Alboni Nº 1 que firma habitualmente "Thene", Bernardo Deboudé, mayor de edad, de nacionalidad francés, ingeniero, domiciliado en Rainey (Sena y Oise), en la Avenida del Jardín Inglés Nº 59, que firma habitualmente "Deboudé" y Juan Willocq, mayor de edad de nacionalidad francés, agente comercial, domiciliado en París, calle de los Dardanelos Nº 9, quién firma habitualmente Willocq, los cuales por el presente acto constituyen por su mandatario al Señor Virginio Finizzola, domiciliado en Buenos Aires (República Argentina), calle Libertad Nº 1159, al que confiere poder general para que en nombre y representación do los mismos proceda a la constitución, en la Argentina de una Sociedad de Responsabilidad Limitada de la que formará parte como socio y gerente y para administrar los intereses de la Sociedad en formación hasta su constitución definitiva. Los estatutos de la Sociedad a constituir serán labrados conforme a las leyes y reglamentaciones argentinas y particularmente, conforme a la Ley Nº 11.645, del 8 de Octubre de 1932 sobre las sociedades de Responsabilidad Limitada y contendrán las cláusulas siguientes: 1º) Objeto de la Sociedad. El objeto de la Sociedad será importar, exportar, vender, comprar, construir, alquilar, preservar, conservar y reparar toda clase de material mecánico, comerciar con toda clase de materias primas y productos brutos o manufacturados relacionados con el objeto arriba expresado, la adquisición en todas sus formas, las cesión y explotación o la representación directa o indirecta de patentes, marcas y procedimientos, licencias, agencias, exclusividades, presentaciones y concesiones que se relacionen con el material mecánico y en general toda clase de operaciones financieras, comerciales, industriales, agrícolas, inmobiliarias o inmobiliarias que se relacionen directa o indirectamente con cualquiera de los fines precitados o con cualesquiera otros fines similares o conexos o de naturaleza tal que favorezcan los intereses de la Sociedad. La participación directa o indirecta en toda clase de operaciones o empresas que puedan relacionarse con cualquiera de los objetos de la Sociedad por vía de creación de nuevas sociedades, participando en su creación o en el aumento de capital de sociedades existentes, de aporte y venta de todo o parte del activo, o también por vía de absorción o de fusión, comandita, compra de títulos derechos sociales o en cualquier otra forma. Finalmente la Sociedad podrá realizar todas las operaciones que entren dentro del objeto social, sea bajo forma de participación o asociación o en cualquier otra, por si misma o por cuenta de terceros o de cualquier otro modo. 2º) Denominación de la Sociedad. La Sociedad se denominará "Construcciones Metalúrgicas Argentinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada". 3º) Sede social. La sede social de la Sociedad estará en Buenos Aires, (República Argentina) y provisionalmente en la calle Libertad Nº 1159. 4º) Duración de la Sociedad. La Sociedad se constituirá por un período de noventa y nueve años, pudiendo este plazo reducirse por resolución de los socios. 5º) Capital de la Sociedad. El Capital de la Sociedad será de hasta treinta mil pesos moneda nacional, argentina, dividida en trescientas acciones de cien pesos. 6º) Aportes. a) El Señor Virginio Finizzola declarará suscribirse al capital de la Sociedad hasta la suma de cuatro mil quinientos pesos. b) El señor Desiré Willocq declarará suscribirse al capital de la Sociedad hasta la suma de diez y siete mil cien pesos. c) El señor Paul Le Mee, declarará suscribirse al capital de la Sociedad hasta la suma de dos mil trescientos pesos. d) El señor Juan Thene declarará suscribirse el capital de la Sociedad hasta la suma de dos mil trescientos pesos. e) El señor Bernardo Deboudé declarará suscribir el capital de la Sociedad hasta la suma de dos mil trescientos pesos. f) El señor Juan Willocq, declarará suscribir el capital de la Sociedad hasta la suma de mil quinientos pesos. 7º) Acciones. El capital estará constituído por un máximun de trescientas acciones de cien pesos argentinos cada una, 8º) Administración. La sociedad será dirigida y administrada por dos gerentes, los señores Virginio Finizzola y el señor Juan Willocq. El señor Virginio Finizzola en su calidad de Gerente podrá realizar todos los actos relativos a las actividades y al funcionamiento de la Sociedad. Podrá disponer de fondos indispensables para la administración de la msima. En cuanto concierne a los gastos que no fueren los de la administración, deberá, para disponer de los fondos de la Sociedad firmar cualesquier documentos, conjuntamente con el señor Juan Willocq. Igualmente, la firma de los dos gerentes será indispensable para comprometer la responsabilidad de la Sociedad en lo que no fueren los gastos necesarios para la administración. Para permitir al mandatario cumplir el presente mandato, los comparecien le confieren las siguiente facultades, Constituir la Sociedad "Construcciones Metalúrgicas Argentinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" efectuando todas las diligencias necesarias ante el

Tribunal de Comercio y cualquier otras autoridades competentes, proceder a la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, llenar todas las formalidades exigidas por las leyes argentinas, en la materia, firmar toda clase de instrumentos públicos y en particular, la escritura pública de constitución así como los documenos privados que fueren necesarios, proceder al depósito de fondos previstos por el Código de Comercio en los plazos y proporciones establecidos por dicho Código. Abrir cuentas corrientes a nombre de la Sociedad en formación en los Bancos Oficiales o privados, con todas las facultades para efectuar las operaciones necesarias, firmando documentos y percibiendo toda clase de fondos y valores correspondientes a dicha Sociedad. Firmar contratos con el gobierno argentino o con particulares relativos a los asuntos comprendidos en el objeto de la Sociedad. Efectuar todas las diligencias necesarias ante las autoridades de la aduana u otras, en caso de envío a la Argentina de material, mercaderías u otros objetos destinados a la Sociedad, todo lo cual podrá recibir, firmando los documentos necesarios y haciendo en caso necesario las declaraciones relativas a las pérdidas o averías ante las compañías aseguradoras. Recibir de la administración de correos y telégrafos, cartas, telegramas, fondos y valores destinados a la Sociedad de que se trata y firmar los documenos correspondientes. Liquidar los gastos exigidos para la constitución de la Sociedad hasta la obtención de la personería jurídica y finalmente conferir especiales si las diligencias relativas a la constitución de la Sociedad lo exigiere, según modelo, dada la presente escritura en original... en Bondy (Sena) en la calle de la Libertad el 20 de Junio de 1947, en presencia del Señor Juan Peytal, abogado de la Corte de Apelación de Paris... y de Pedro Barbier, doctor en medicina... y previa lectura, los comparecientes firmaron con los testigos de reconocimiento y con el Escribano. Firmados: Willocq. - Le Mee. - Juan Thene. - J. Willocq. - B. Deboudé. - F. Laverne. - Juan Peytel. - T. Barbier. — Es Copia Fiel, doy fe. Hállase presente a este acto la señora Milica D. de Hochevar, casada... e impuesta de la traducción por ella efectuada... la ratifica en todas sus partes... Leída... y firmó con los testigos don Enrique Lerner y don Mario A. Tate... Mario A. Villa. M. D. de Hochevar. Enrique Lerner. Mario A. Tate. Hay un sello. Ante mí: Nap. Paz... "Es Copia Fiel, doy fe, y el señor Virginio Finizzola, después de asegurarme que dicho mandato permanece vigente sin modificación, dice: Que conjuntamente con sus nombrados mandantes, han resuelto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación le "COMPAÑIA METALURGICA BONDY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: Su plazo de duración será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de esta escritura, pudiendo este plazo reducirse por resolución de los socios. — Tercera: El asiento de los negocios de la Sociedad será en esta Capital Federal, en la calle Libertad número mil ciento cincuenta y nueve, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros sitios de la República o del extranjero y pudiendo así mismo trasladar su actual domicilio cuando los socios lo juzgaran conveniente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda legal cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el compareciente señor Virginio Finizzola, cuarenta y cinco cuotas, o sean cuatro mil quinientos pesos nacionales, el socio señor Desiré Willocq, ciento setenta y una cuotas, o sean diez y siete mil cien pesos nacionales, el socio señor Paul Le Mee, veintitrés cuotas, o sean dos mil trescientos pesos nacionales, el socio señor Juan Thene, veintitrés cuotas, o sean dos mil trescientos pesos nacionales, el socio señor Bernardo Deboudé, veintitrés cuotas, o sean dos mil trescientos pesos nacionales y el socio señor Juan Willocq, quince cuotas, o sean un mil quinientos pesos nacionales. — Dicho capital queda integrado por los socios en dinero efectivo en la proporción que a cada uno corresponde. — Quinto: El objeto de la Sociedad será: Importar, exportar, vender, comprar, construir, alquilar, preservar, conservar y reparar toda clase de material mecánico, comerciar con toda clase de materias primas y productos brutos o manufacturados relacionados con el objeto arriba expresado, la adquisición en todas sus formas, la cesión y la explotación o la representación directa o indirecta de patentes, marcas y procedimientos, licencias, agencias, exclusividades, presentaciones y concesiones que se relaciones con el material mecánico y en general, toda clase de operaciones financieras, comerciales, industriales, agrícolas, mobiliarias o inmobiliarias que se relacionen directa o indirectamente con cualquiera de los fines precitados o con cualesquiera otros fines, similares o conexos o de naturaleza tal que favorezcan los intereses de la Sociedad, la que podrá tener participación directa o indirecta en toda clase de operaciones o empresas que puedan relacionarse con cualquiera de los objetos de la Sociedad, por vía de creación de nuevas sociedades participando en su creación o en el aumento del capital de sociedades existentes, de aporte y venta de todo o parte del activo, o también por vía de absorción o de fusión, comandita, compra de títulos, derechos sociales o en cualquier otra forma. — Podrá así mismo fabricar, o hacer fabricar por terceros toda clase de artículos, procediendo a su venta, ya sea por cuenta propia o por medio de terceros. — Podrá también ejercer la representación, en base a comisiones u otras retribuciones, de firmas de la República o del extranjero. — Para el cumplimiento de los fines precedentemente expresados, podrá comprar y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, ejecutando todos los demás actos que sean consecuencia directa o indirecta del objeto de la firma. — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por dos Gerentes, los señores Virginio Finizzola y Juan Willocq. — El señor Virginio Finizzola en su calidad de Gerente podrá realizar todos los actos relativos a las Actividades y al funcionamiento de la Sociedad. — Podrá disponer de los fondos indispensables para la administración de la misma. — Abrir cuentas corrientes a nombre de la Sociedad en los Bancos oficiales o privados, incluso Banco de la Nación Argentina y Banco de Crédito Industrial Argentino, conforme a sus Reglamentos y Carta Orgánica respectivos, con todas las facultades para efectuar las operaciones necesarias, firmando documentos y percibiendo toda clase de fondos y valores correspondientes a dicha Sociedad. — Firma contratos con el gobierno argentino o con particulares relativos a los asuntos comprendidos en el objeto de la Sociedad. — Efectuar todas las diligencias necesarias ante las autoridades de la Aduana u otras, en caso de envío de material, mercaderías u otros objetos destinados a la Sociedad, todo lo cual podrá recibir, firmando los documentos necesarios y haciendo en caso necesario las declaraciones relativas a las pérdidas o averías ante las compañías aseguradoras. — Recibir de la administración de Correos y Telecomunicaciones, cartas, telegramas, fondos y valores destinados a la Sociedad y firmar los documentos correspondientes. — En cuanto concierne a los gastos que no fueren los de la administración deberá, para disponer de los fondos de la Sociedad firmar cualesquier documentos conjuntamente con el señor Juan Willocq. Igualmente la firma de los dos Gerentes será indispensables para comprometer la responsabilidad de la Sociedad en lo que no fueren los gastos necesarios para la administración. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de Julio de cada año se practicará un balance general del giro social, suministrando una copia a los socios para su consideración y aprobación sin perjuicio de los balances, de simple comprobación de saldos que puedan practicarse en cualquier momento. El balance anual se practicará tomando como base las disposiciones pertinentes que rijan en la oportunidad para la presentación de las declaraciones juradas a la Dirección del Impuesto a los Réditos. Se llevará un Libro de Actas en el que asentarán todas las resoluciones de importancia que tomen los socios. — Para la remoción de Gerentes, se requerirá la aprobación de todos los socios. — Octava: En caso de disolución de la sociedad, se procederá a la liquidación de los bienes sociales y una vez cancelado el pasivo se distribuirá el saldo que hubiere entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — En el caso de producirse el fallecimiento de uno de los socios, los restantes resolverán si asumir la representación del fallecido sus legítimos herederos. — Caso contrario, se dispondrá el reintegro a los mismos de la cuota social de que fuera titular el fallecido, estableciendo su valor según el último balance y dividida en tres cuotas iguales, pagaderas: la primera a los ciento ochenta días del fallecimiento y la segunda y tercera al año y dos, respectivamente, de efectuado el primer pago. — Novena: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital. — El remanente si lo hubiere, se distribuirá como utilidad entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Las pérdidas eventuales serán soportadas en igual proporción. — Décima: Las decisiones de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad serán tomadas por mayoría de votos. — Undécima: Cualquier divergencia entre los socios relacionada con el cumplimiento de este contrato o concerniente a la marcha de los negocios, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de no haber acuerdo, el árbitro arbitrador será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio y su fallo deberá ser acatado por los socios. — Para todos los casos no previstos en el presente contrato, regirá la ley de la materia y las disposiciones establecidas en los Códigos de Comercio y Civil en lo que sean pertinentes. — Bajo las once cláusulas que preceden queda constituída la sociedad Compañía Metalúrgica Bondy, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando del Autorizante, le expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fué, se ratifica y firma con los testigos don Francisco J. Lista y don Nicolás Gesualdi, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — V. Finizzola. — Francisco J. Lista. — Nicolás Gesualdi. — Hay un sello. — Ante mí Nappas. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número mil cincuenta y tres del Registro número ciento noventa. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en siete sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón sesenta y un mil quinientos uno al un millón sesenta y un mil quinientos siete, y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Nap. Paz. — Hay un sello. — Hay otro sello de arancel.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.745-v.3 dic.

AGROSOL FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS NOURY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio número dos mil ochocientos cuatro. Primer Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen el señor don Everhardus Andrés Sleeswijk, que firma "E. A. Sleeswijk", domiciliado en la calle Corrientes cuatrocientos cincuenta y seis; el señor don Fernando Estéban Peuriot, que firma "F. E. Peuriot", domiciliado en la calle Caracas doscientos sesenta y cinco y el señor don Atilio Alberto Pezzali, que firma "A. A. Pezzali", domiciliado en la calle Ramón L. Falcón mil cuatrocientos treinta y cinco, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren el señor don Everhardus Andrés Sleeswijk en representación de "Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que es socio gerente, estando además especialmente facultado, lo que acredita con el contrato social que se encuentra íntegramente transcripto al folio quinientos quince de este Registro y Protocolo el que en lo pertinente se copiará al final y con el testimonio del acta de reunión que me exhibe, agrego a la presente y transcribiré al final; y los señores don Fernando Esteban Peuriot y don Atilio Alberto Pezzali en representación de "Compañía Lactona, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que son socios gerentes, carácter que acreditan con el contrato social y su ampliación que se encuentra íntegramente transcripto al folio dos mil setecientos noventa y cuatro de este Registro y Protocolo, el que en lo pertinente se copiará al final de la presente, estando además, especialmente facultados por la Asamblea de socios de la Sociedad la que ha resuelto transformar esta Sociedad en Anónima, según consta en el acta de los libros de la Sociedad, la que en testimonio me exhiben, agrego a la presente y copiaré al final: y en tal carácter los comparecientes dicen: Que han resuelto dejar constituída entre "Noury Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Compañía Lactona, Sociedad de Responsabilidad Limitada", una sociedad mercantil que estará sujeta al régimen de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá bajo las bases y estipulaciones siguientes: Primera: Queda constituida una Sociedad que girará en esta plaza y en el exterior bajo la denominación de "AGROSOL FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS NOURY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", — Segunda: Su objeto es explotar la fabricación de toda clase de productos químicos y su comercialización por mayor y menor, todo por su propia cuenta o para terceros. — Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios la Sociedad podrá: comprar y vender mercaderías, efectos, bienes inmuebles, muebles, semovientes; formar parte de otras Sociedades de cualquier índole, inclusive de Sociedades de Responsabilidad Limitada, constituir y aceptar hipotecas, prendas y cualquier otro gravamen o garantía, aceptar mandatos: constituirse en depositaria; tomar y dar bienes inmuebles en locación, aún por el plazo máximo de diez años, permitido por la ley; conferir poderes y efectuar operaciones bancarias y de fianzas, sin excepción; revisar descuentos, librar letras y todas las demás gestiones y actos bancarios ante los establecimientos bancarios oficiales y particulares o con particulares, pudiendo operar especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino y todo otro establecimiento existente o a crearse. — Esta enumeración en simplemente enunciativa y podrá realizar todos los actos permitidos por la ley y no prohibidos por el presente contrato inclusive los enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en esta capital, calle Corrientes cuatrocientos cincuenta y seis, Oficina cuarenta y tres, pudiendo establecer sucursales, filiales, representaciones o agencias en cualquier punto de la República o en el exterior. — El plazo de duración será de veinte años a partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de pesos quinientos moneda nacional cada una de ellas, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada, doscientos veinte y cinco cuotas o sean ciento doce mil quinientos pesos moneda nacional, y Compañía Lactona, Sociedad de Responsabilidad Limitada setenta y cinco cuotas o sean trenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional que aportan e integran en la siguiente forma: Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada, integra en este acto la suma de treinta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; la suma de cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional está representada por el valor que de común acuerdo las partes atribuyen a la totalidad de los contratos de ventas de "Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere a la nueva Sociedad y cuya nómina y condiciones aparecen en un memorandum que por separado firman las partes en la fecha, memorandum que quedará protocolizado y que a todos su efectos será considerado como parte integrante de este contrato y el saldo de su aporte, o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional, se compromete a aportarlo en dinero efectivo dentro de los seis meses a partir de la fecha del presente contrato. — "Compañía Lactona, Sociedad de Responsabilidad Limitada", integra en este acto la suma de once mil pesos en moneda efectiva; la suma de quince mil quinientos pesos moneda nacional como parte del valor que asignan las partes a las instalaciones mecánicas que en detalle se consignan en un inventario por hoja separada que las partes firman en la fecha, que queda protocolizado y que a todos sus efectos deberá considerarse como parte de este contrato; el saldo hasta la totalidad de las cuotas suscriptas o sea la suma de once mil pesos moneda nacional, se compromete a aportarla dentro de los seis meses de la fecha del presente contrato. — El depósito de dinero que exige la ley, se acreditará ante el Registro Público de Comercio. — Quinta: "Compañía Lactona, Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a "Agrasol Fábrica de Productos Químicos Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada", todas las máquinas, útiles e instalaciones existentes en los locales sitos en la Avenida Teniente General José Félix Uriburu cuatro mil doscientos cuarenta,

cuatro mil doscientos setenta y seis, Capital Federal mencionados en el inventario a que se refiere la cláusula anterior.—Esta venta se realiza por la suma de cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional de cuyo importe deberá deducirse la suma de quince mil quinientos pesos a que se refiere la cláusula anterior que es considerada como parte del aporte de capital efectuado por "Compañía Lactona, Sociedad de Responsabilidad Limitada". El saldo del precio de venta de referencia o sea la suma de cuarenta y tres mil trecientos cincuenta pesos moneda nacional, será pagado por "Agrosol Fábrica de Productos Químicos Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en cuatro cuotas semestrales iguales con el cuatro por ciento de interés anual y dentro de un plazo de dos años a partir de la fecha del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un consejo integrado por tres gerentes que serán designados en la primer acta social; dos de ellos serán nombrados por "Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y uno por "Compañía Lactona, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Este consejo de Gerencia tendrá todas las facultades que le acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo en todos los casos firmar en representación del mismo conjuntamente dos gerentes que podrán ser indistintamente cualquiera de los tres. — Si la Sociedad recibiera ofertas de terceros para encargarse por cuenta de ellos de la elaboración de productos químicos, el Consejo determinará en cada caso, por simple pluralidad de votos, la aceptación o rechazo y el margen de utilidades que dicha fabricación ha de dejar a la Sociedad. — Séptima: Una vez por año por lo menos y cada vez que un socio o un gerente lo solicite, se reunirán los socios en Asamblea — Para resolver la aprobación de balance, cesión de cuotas, aumento de capital, nuevas actividades resolución de dedicarse eventualmente a la elaboración de otros productos que no son contemplados en este momento por los socios, y las inversiones que deberán hacerse para ello, las instalaciones que habrán de montarse, etcétera, para obtener el mayor rendimiento y economía en la elaboración de dichos productos; la distribución de ganancias, fijación de reservas, asignación de sueldos y compensaciones, admisión de nuevos socios, designación y remoción de gerentes, y toda otra resolución sobre cuestiones no establecidas en el presente contrato, será necesaria la mayoría de votos sociales. — Cada cuota equivale a un voto. — Todas las resoluciones, tanto de las Asambleas de socios como de las reuniones del Consejo de gerencia, serán asentadas en un libro de actas rubricado que se llevará a ese efecto. — Octava: El treinta de Junio de cada año se practicará un inventario general y balance general de los negocios sociales y las ganancias realizadas y percibidas y|o las pérdidas netas que hubieren, previa la deducción de la reserva legal del cinco por ciento hasta que el fondo de reserva llegue al diez por ciento del capital social y de todas las otras reservas facultativas resueltas por los socios, serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: "Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el setenta y cinco por ciento, y "Compañía Lactona, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el veinte y cinco por ciento. — Novena: Todas las divergencias que susciten entre las partes, ya sea respecto a la interpretación de este convenio, su cumplimiento, y liquidación y otra de cualquier índole que sea serán dirimidas por árbitros nombrados uno por cada parte. — En caso de que los árbitros no se pusieran de acuerdo dirimirá un tercero nombrado por los mismos. — El fallo de los árbitros o del tercero en discordia será inapelable.—Décima: Los socios "Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y "Compañía Lactona, Sociedad de Responsabilidad Limitada", convienen que no se desprenderán total o parcialmente de sus cuotas sin darse recíprocamente previo aviso por telegrama colacionado, teniendo cada uno de los socios uno opción principal sobre las respectivas cuotas, al valor nominal.— En caso de que alguno de los socios no ejerciera dicha opción dentro del plazo de treinta días, el otro socio quedará liberado del compromiso y podrá disponer libremente a terceros de la totalidad o parte de las cuotas. — Las cesiones de cuotas entre los socios o terceros se hará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Undécima: En caso de liquidación el liquidador será designado por los socios en asamblea por mayoría simple de votos. — Efectuada la liquidación y pagadas todas las deudas, se devolverá el excedente a los socios en proporción al capital suscripto. — Duodécima: Las partes declaran que "Compañía Lactona, Sociedad de Responsabilidad Limitada" está actualmente en trámite de transformación a Sociedad Anónima a la cual se transferirán todos los derechos y obligaciones emergentes de este contrato. Asimismo que "Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se reserva el derecho de transformar su forma jurídica a Sociedad Anónima y transpasar todos los derechos y obligaciones emergentes de este contrato,prestándose desde ya ambas partes su plena conformidad para estas transferencias. — Artículo Transitorio: A los efectos de proceder a la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, quedan expresamente autorizados los doctores Enrique Gil y Luis M. Baudizzone para que personalmente o por intermedio de la persona que designen, o actuando alternada, conjunta o indistintamente, procedan a dicha inscripción. Los documentos habilitantes expresados al principio copiados, en el orden indicado son del tenor siguiente... Leída por mí, el escribano autorizante, se ratifican en su contenido, firmando de conformidad, conjuntamente con los testigos del acto don Jorge E. Apaolaza y don José María Smith Prado — ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, todo por ante mí, de lo que doy fe. — E. A. Sleeswijk. — F. E. Peuriot. — A. A. Pezzali. — Tgo.: Jorge E. Apaolaza. — Tgo.: J. M. de Smith. — Hay un sello. Ante mí Ernesto Arenaza. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil ochocientos cuatro del Registro noventa y tres, doy fe. — Para "Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada" se expide el presente testimonio extendido en once sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada un numerados del novecientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y ocho correlativos al novecientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y uno: novecientos noventa y cinco mil seiscientos veinte y seis, novecientos noventa y cinco mil seiscientos veinte y siete, novecientos noventa y cinco mil seiscientos veinte y cinco y del un millón ciento treinta y dos mil setenta y siete correlativo al presente número un millón ciento treinta y dos mil ochenta, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veinte y tres días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Hay un sello que dice: "Ernesto Arenaza Escribano" firmado. — Ernesto Arenaza. — entre líneas "todas" vale. — Sobre raspado -el exedente- -proporción- Vale. Buenos Aires Noviembre 3 de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.28 nov.-Nº40.802-v.3 dic.

"MADELANA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir el contrato de "Madelana" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así:

"Testimonio": En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, a los veinte y seis días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Desiderio Juarros, español, casado, domiciliado en la calle Padilla Nº 230, Libertad, F.C.M., Manuel Ochoa Domínguez, español, soltero, domiciliado en la calle Monasterio Nº 1691, Capital Federal, Luis Juarros, español, casado, domiciliado en la calle Serrano Nº 1362, Capital Federal y Martín García Manchado, español, casado, domiciliado en la calle Migueletes Nº 1707, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, convienen en constituir una sociedad de responsilidad limitada, la que se regirá bajo las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "MADELANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, fijándolo actualmente en la calle Migueletes Nº 1707, pudiendo instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del día primero de Agosto del año corriente, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, plazo que se considerará prorrogado de hecho por cinco años más, si antes de tres meses de su vencimiento ninguno de los socios expresare su deseo de disolver la sociedad. — Tercera: Las actividades de la sociedad serán: La fabricación, importación y exportación de toda clase de hilados tejidos y artículos de punto, de lana, seda y algodón. — Cuarta: Para cumplir con sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, adquirir, hipotecar, permutar y subdividir toda clase de bienes, mercaderías, muebles, inmuebles y semovientes, ya sean a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos, con o sin garantía real o personal, con o sin interés; aceptar y efectuar pagos por entrega de bienes de cualquier naturaleza; instalar, comprar y vender y|o tomar participación en otras industrias, fábricas, explotaciones o negocios de cualquier índole; formar sociedades, adquirir títulos y acciones de otras compañías; otorgar poderes y revocarlos; dar y tomar dinero en préstamo, ya sea de bancos, sociedades o particulares, operando especialmente con los bancos oficiales, de acuerdo con las ordenanzas, cartas orgánicas y reglamentos que rijan en tales instituciones, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas de las actividades de la sociedad. — Quinta: El capital social de la sociedad se establece en la suma de Cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta y cinco cuotas de Un mil pesos de la misma moneda. — Sexta: Dicho capital se integra totalmente en efectivo y en la siguiente forma; El señor Desiderio Juarros, veinte cuotas, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, el señor Manuel Ochoa Domínguez, quince cuotas, o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, el señor Luis Juarros, quince cuotas, o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal y el señor Martín García Manchado, cinco cuotas, o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Séptima: La sociedad será administrada por un gerente, designándose para desempeñar dicho cargo al señor Desiderio Juarros, a quien corresponderá la representación comercial y jurídica de la sociedad y el uso de la firma social, la que sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro comercial de la sociedad, quedándole prohibido comprometerla en especulaciones extrañas a la misma o en fianzas o garantías a favor de terceros, ya sean éstos socios o no, bajo pena de pérdida del cargo y de los daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad. En caso de renuncia o impedimento del señor Desiderio Juarros, lo reemplazarán en sus funciones los socios Luis Juarros y Manuel Ochoa Domínguez, los que obrarán conjunta y mancomunadamente, hasta tanto la asamblea de socios le nombre sucesor, requisito que se cumplirá por simple mayoría de votos. — Octava: El día 31 de Julio de cada año se considerará como fecha de cierre del ejercicio comercial, en cuya oportunidad se practicará el balance general. — Novena: De las utilidades líquidas que arroje el balance general, se destinará en primer término el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal, de conformidad con las disposiciones del artículo 20 de la Ley 11.645, y en segundo término, las reservas técnicas que correspondan para cubrir los riesgos por indemnizaciones y despidos, previstos en la Ley 11.729 y complementarias. Del remanente, se destinará un diez por ciento para constituir un fondo de reserva para la renovación y modernización de maquinarias e instalaciones, hasta completar la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional. Dicha reserva será utilizada a medida que las necesidades del negocio así lo requieran, previa conformidad por mayoría de votos debiéndose cumplir igual requisito, para el caso de darse a la reserva una finalidad distinta a la expresada. El saldo de las utilidades líquidas, una vez efectuadas las reservas antedichas, será acreditado en la cuenta personal de cada uno de los socios, en la proporción del capital integrado. — Décima: Las pérdidas será soportadas por los socios, en la proporción del capital integrado por cada uno. — Undécima: La aprobación de los balances se hará mediante acta, la que deberá labrarse dentro de los sesenta días hábiles a contar de la fecha del cierre del ejercicio, la que será firmada por todos los socios en prueba de conformidad. Si alguno no lo hiciere dentro de los diez días subsiguientes sin oponer objeción, el balance se tendrá por aprobado y como si hubiese sido firmada el acta por todos los socios. — Duodécima: La sociedad llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de todas las decisiones tomadas por cada asamblea, cuyas actas deberán ser firmadas por los socios presentes en las reuniones que se celebren. Todas las resoluciones de las asambleas serán decididas por simple mayoría de votos, excepto en los casos previstos en la Ley 11.645, en que sea indispensable la unanimidad de votos. — Décima tercera: La cesión de cuotas a terceros no socios, se regirá de acuerdo con las disposiciones del Artículo 12 de la Ley 11.645, derecho que sólo podrá ejercitarse después de dos años de constituída la sociedad. La cesión de cuotas entre socios se aprobarán por simple mayoría de votos, rigiendo también en este caso el plazo de dos años después de constituída la sociedad para ejercitar tal derecho. En ambos casos, las transferencias recién se formalizarán en oportunidad de practicarse el balance general inmediato, posterior a la fecha en que la asamblea apruebe la transferencia. — Décima cuarta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios durante la vigencia del presente contrato, los derechohabientes podrán ingresar en la sociedad en las mismas condiciones que las del socio fallecido, siempre que así lo resuelva la asamblea de socios por simple mayoría de votos, debiendo en tal caso los herederos unificar su representación en la sociedad. Si la asamblea así no lo resolviese, los socios que no hubiesen prestado su aprobación, se obligarán a adquirir las cuotas correspondientes al socio fallecido, en proporción al capital que tengan integrado en la sociedad, abonando a los derecho-habientes un valor equivalente a cinco veces más del capital integrado por el socio fallecido, importe que deberá ser satisfecho en efectivo y sin ninguna clase de facilidades, salvo convención entre las partes. — Décima quinta: La sociedad sólo podrá disolverse, cuando así lo determine la unanimidad de votos. — Décima sexta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare sobre las cláusulas del presente contrato, será resuelta por amigables componedores, uno por cada una de las partes. En caso de no arribarse a un acuerdo entre las partes, se nombrará un tercero, cuya resolución será definitiva e inapelable. — En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, suscriben el presente contrato en el lugar y fecha citados precedentemente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la Ley. — Firmado Desiderio Juarros; Manuel Ochoa; Luis Juarros; Martín García Manchado. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.813 v.3 dic.

"F. I. A. M.

Muebles Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato:

Testimonio: "F.I.A.M. Muebles Sociedad de Responsabilidad Limitada", su contrato social. — En la Ciudad de Buenos Aires a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los señores Fernando Liguori, casado, argentino, domiciliado en la calle Treinta y Tres Nº 842 y Emilio Jurodicky, casado, ruso, en Aguirre 1272; Elías Cansado, casado, argentino, domiciliado en la calle Daract Nº 2116 y Naum Kuriss, soltero, ruso, domiciliado en la calle Maipú, todos mayores de edad hábiles y, después de cambiar ideas, resolvieron constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que subordinan a las siguientes cláusulas y condiciones a saber: Primero: La sociedad se dedicará a la compra-venta comercial en general y en particular a la adquisición y reventa de inmuebles. También podrá operar sobre inmuebles o semovientes con la conformidad en este caso unánime, a cuyo fin podrá constituir hipotecas, usufructos y demás derechos reales o prendas, según los casos. Segundo: El domicilio social se constituye en esta Capital, actualmente en el de la calle Corrientes Nº 3451, al 3455 y sin perjuicio de cualquier otro que los socios resolvieran establecer en el interior o exterior del país. Tercero: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de: "F.I.A.M. MUEBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su término se conviene en un plazo de cinco años a partir de la fecha prorrogables previo común acuerdo y redacción de nuevo contrato. No obstante cualquier socio podrá retirarse antes de tal término pero deberá dar aviso, por telegrama colacionado con seis meses de antelación a los demás socios. — En tal supuesto, los restantes socios ya sea conjunta o individualmente tendrán privilegio para adquirir en igualdad de condiciones la cuota parte social del saliente. — Cuarto: El capital social está constituído por mercaderías generales que se describen en el Inventario General que ha sido practicado en la fecha y suscripto por las partes como integrando el presente, que ascienden a la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 30.000.— m|n. de curso legal) que ha sido aportado en la siguiente forma y proporción: Diez mil pesos moneda nacional por los socios Liguori y Jurodicky quienes a todos los efectos del presente contrato constituyen una sola entidad jurídica; diez mil pesos moneda nacional por el socio don Elías Cansado y diez mil pesos

moneda nacional por don Naum Kuriss. Este capital, a los efectos de la ley 11.645 se considera dividido en treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Quinto: Las utilidades que hubiere se distribuirán, previa deducción del 5 % por ejercicio hasta completar el 10 % establecido por la Ley como reserva, en proporción a los aportes, y de la misma manera se soportarán, si las hubiere, las pérdidas. Sexto: La administración será ejercida por cualquiera de los socios en forma indistinta, pero a los efectos de la movilización de las cuentas bancarias serán necesarias la firma de los socios Jurodicky y Cansado en forma conjunta, o bien Jurodicky y Kuries; o también, en forma conjunta la de los socios Liguori y Cansado. — Al finalizar cada ejercicio se practicará un balance general de negocios en cuya oportunidad se distribuirán las utilidades, fijándose al efecto como fecha fija la del 31 de Diciembre de cada año sin perjuicio de los balances parciales que de común acuerdo se resuelva practicar o en cualquier momento a pedido y costa de cualquiera de los socios. Se deja expresamente establecido que los socios Kuriss y Cansado se dedicarán exclusivamente a la atención de los asuntos sociales, estándoles vedado dedicarse a cualquier otro negocio, no rigiendo tal restricción para los socios restantes. Séptimo: Si al finalizar cualquier ejercicio se confrontare una pérdida superior al 30 % del capital, la sociedad entrará de inmediato en liquidación la que será practicada por los socios o quien éstos designen y se encauzarán las actividades para saldar el pasivo y efectivizado el activo restante se distribuirá en proporción a los aportes. Octavo: Cualquier cambio esencial así como las operaciones sobre inmuebles o semovientes deberán ser resueltas por unanimidad, en cambio las disposiciones generales o meramente administrativas serán resueltas en la forma preceptuada por la ley 11.645 a la cual, los contratantes se remiten en todo aquello que no estuviera previsto en forma expresa. — Noveno: La disolución social se efectuará sobre la base de saldar todas las deudas y el remanente que hubiere distribuirlo en proporción a lo aportado. — La partición será efectuada por los socios o delegados designados expresamente. — Décimo: Cualquier duda o divergencia acerca de la interpretación o aplicación del presente contrato, en la vigencia o al término de la sociedad, será dirimido por árbitro amigable, designados uno por parte, quienes designarán un tercero el aceptar el cargo y antes de conocer, cuyo fallo será inapelable. — Este último deberá ser comerciante del ramo. — En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 11.645 se resuelve publicar este contrato e inscribirlo en el Registro Público de Comercio. Bajo tales condiciones dan por formalizado el presente, que firman en el lugar y con fecha de "ut-supra". — Firmado: Emilio Jurodicky. — Fernando Liguori. — Elías Cansado. — Naum Kuriss. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — Luis H. Díaz, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.814-v.3 dic.

"JUAN GAUDINO e HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

Testimonio. "Contrato Social. Entre los señores Juan Gaudino, italiano; Raúl Gaudino, argentino; Elsa Gaudino, argentina; Nieves Gaudino, argentina y Juan Gaudino (hijo), argentino; todos domiciliados en la Avenida Alvear tres mil seiscientos cuarenta, de esta Capital, los tres primeros mayores de edad y los dos últimos menores de edad munidos de la correspondiente venia para ejercer el comercio, han convenido: Primero: A contar del día quince de noviembre del año actual, declaran constituída entre los nombrados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón social "JUAN GAUDINO E HIJOS" y tendrá su domicilio en la Avenida Alvear tres mil seiscientos cuarenta, de esta Capital. — Segundo: El objeto de la sociedad, consistirá en la explotación de todo ramo atingente y relacionado con la compra, venta, importación, lavado, engrase y atención de automotores, sea mediante estaciones de servicio, venta de combustibles, lubricantes, repuestos, reparaciones y toda otra actividad afín, que los socios, por decisión unánime, resuelvan explotar. — Tercero: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar del día quince de noviembre del año actual. — Cuarto: El capital social queda fijado en la cantidad de setenta mil pesos moneda nacional, dividido en setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas en la siguiente proporción: Juan Gaudino, cincuenta cuotas representativas de cincuenta mil pesos moneda nacional y cada uno de los restantes socios, cinco cuotas representativas de cinco mil pesos moneda nacional. Los aportes de capital quedan totalmente integrados en mercaderías, máquinas, herramientas, instalaciones y muebles y útiles. — Quinto: El uso de la firma social lo tendrán indistintamente, los socios: Juan Gaudino, Elsa Gaudino y Juan Gaudino (hijo). La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Juan Gaudino, quien en su calidad de "Gerente" tendrá poderes y facultades a tal efecto ilimitadas, con la única prohibición de usar la firma social en negocios ajenos a los de la Sociedad, o a darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Sexto: Los socios no podrán dedicar actividad alguna en negocios, operaciones o asuntos de los que formen el objeto de la sociedad, ni por sí, ni por cuenta de terceros, ya sea directa o indirectamente. — Séptimo: El día catorce de noviembre de cada año, se practicará un inventario y balance general. Las utilidades líquidas que arroje, después de separado el cinco por ciento para constituir al fondo de reserva legal, serán repartidas entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará entre los socios sobrevivientes y los herederos del fallecido, los cuales deberán actuar bajo una sola representación. — Noveno: Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causas legales, se procederá de inmediato, a la liquidación, conforme a las reglas establecidas por el Código de Comercio. — Décimo: En cualquier caso de disolución de la Sociedad, el valor de llave del negocio y el excedente que pueda resultar al realizar el activo, en el momento de la liquidación, por comparación de los valores de aporte o adquisición y el de venta, serán íntegramente de pertenencia del señor Juan Gaudino, correspondiendo, en consecuencia a los demás socios, el capital que hayan aportado y las utilidades del ejercicio en curso en el momento de la liquidación. — Undécimo: Para cualquier cuestión o divergencia que se presente con motivo de esta Sociedad, queda establecida la exclusiva y única jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de la Capital Federal. — Duodécimo: Quedan expresamente facultados, el señor Eduardo Pedro Dellepiane, y el socio señor Juan Gaudino, para que, obrando indistintamente cumplan con las formalidades exigidas por el artículo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Firmado en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Juan Gaudino. — Raúl Gaudino. — Nieves Gaudino. — Elsa Gaudino. — Juan Gaudino (hijo). — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.725-v.3 dic.

CARLONE HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Santiago Carlone, argentino, mayor de edad, viudo en primeras nupcias, de oficio industrial, domiciliado en Arcos 2581 y don José Carlone, argentino, mayor de edad, casado, de oficio industrial, domiciliado en Arcos 2581, convienen el siguiente contrato de sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Uno) La razón social bajo la cual girará la presente sociedad será la de "CARLONE HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Dos) Su domicilio comercial lo será en la calle Arcos número 2581, Capital Federal. — Tres) Su objeto será la fabricación de motores eléctricos en general. — Cuarto) El capital social lo forma la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 20.000.—) dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una aportado por partes iguales, correspondiendo al socio Santiago Carlone cien cuotas de cien pesos cada una y al socio José Carlone, cien cuotas de cien pesos cada una, capital totalmente integrado en maquinarias, cuyo detalle y avalúo es parte integrante de este contrato. — Cinco) La duración del presente contrato de sociedad será de dos años, renovable automáticamente en períodos de dos años, si no se dispone la disolución con tres meses de anterioridad a cada período de dos años. Este contrato tiene efecto retroactivo al primero de Noviembre del corriente año. — Seis) La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, con el carácter de gerentes y con el uso indistinto de la firma social y dentro de las prescripciones de la Ley 11.645, estando prohibido comprometerla en operaciones ajenas a la sociedad, ni otorgar fianzas, ni garantías en favor de terceros, entendiéndose que dentro de las facultades permitidas están las de intervenir en todos los actos jurídicos comerciales, negociaciones, contratos de sociedad, licitaciones particulares y del Estado, cheques, pagarés, giros, escrituras, solicitudes de créditos en descubierto y cuantos más actos sean necesarios para el libre desenvolvimiento de la sociedad. — Siete) Cada socio recibirá como retribución a su trabajo personal la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, imputados a gastos generales. — Ocho) El treinta y uno de diciembre de cada año, se efectuarán los balances correspondientes al ejercicio comercial. Las ganancias se repartirán entre los socios por partes iguales. Se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. La parte correspondiente a cada uno de los socios como ganancia, pasará a su cuenta personal, pudiendo disponer de dicha suma en su totalidad en la proporción y plazo que de común acuerdo se establezca. Estas sumas no devengarán interés, pero si la sociedad las utiliza para su desenvolvimiento devengará el seis por ciento anual. — Nueve) Si alguno de los socios quisiera transferir sus cuotas sociales en la totalidad o parte, deberá tener consentimiento de la otra parte, quien a su vez tendrá preferencia para su adquisición. — Diez) En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios o cualquiera circunstancia que pudiera producir la cesación forzosa de sus actividades impidiéndoles su dedicación a los mismos, la sociedad continuará hasta la terminación del plazo social y en caso de fallecimiento, los herederos continuarán percibiendo la parte de utilidades que le correspondía al socio fallecido, sin obligación alguna de parte de aquéllos y sin más intervención que la contabilidad y su inspección, la que deberá efectuarse por una sola persona que se designe al efecto por los herederos. En ambos casos el socio sobreviviente o capacitado tendrá derecho a quedarse con la casa comercial, efectuando el pago de los haberes al socio cesante de acuerdo a lo estipulado en este contrato. — Once) Cuando las pérdidas alcanzaren en un ejercicio al veinte por ciento del capital social, se practicará un nuevo balance a los seis meses, y en el caso de que éste se repitiera alcanzando a un veinticinco por ciento, la sociedad se disolverá de inmediato, salvo que los socios de mutuo acuerdo dispusieran lo contrario. — Doce) Las divergencias que pudieran producirse entre ambos socios, serán sometidas al fallo de árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo designarán un tercero dentro de diez días de su nombramiento, cuyo fallo será inapelable y a quien se someterán como a la ley misma. Bajo tales condiciones dejan formalizada esta sociedad y en prueba de ello, firman el presente en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — s/raspado: suma, cada, renovable, salvo: Valen. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.748-v.3 dic.

LAWRENCE BOOK COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

(Compañía Lawrence de Libros Sociedad de Responsabilidad Limitada)

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2.079. — Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen don Lorenzo (Lawrence) Smith, casado, de nacionalidad inglés, domiciliado en la calle Pino número tres mil quinientos sesenta y cuatro y don Ignacio Pillitz, viudo, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos setenta y cinco, ambos comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles de cuyo conocimiento doy fé como de que el primero concurre por su derecho propio y el señor Pillitz lo hace en nombre y representación en su carácter de miembro con uso de la firma de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo el rubro y firma social de "I. y E. Pillitz Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuya personería justifica con el respectivo contrato social otorgado ante mí con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecienos cuarenta y cinco al folio tres mil ciento ochenta vuelto de este mismo Registro número ciento diez y nueve a mi cargo, el que en estimonio inscripto en el registro Público de Comercio bajo el número trescientos, folio trescientos treinta y uno, Libro nueve tengo a la vista para este acto y copiado en lo pertinente junto con el acta que autoriza este otorgamiento dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen don Ignacio Pillitz, de estado viudo, de nacionalidad argentino, don Eugenio Pillitz, soltero, de nacionalidad argentino naturalizado; don Marcelo Rasse, de estado casado, de nacionalidad argentino naturalizado y don Ricardo Goñi de estado casado, de nacionalidad argentino, todos domiciliados legalmente en la calle Veinticinco de Mayo trescientos setenta y cinco, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de cuyo conocimiento, doy fe, como de que concurren por su derecho propio y los dos primeros o sean los señores Ignacio Pillitz y Eugenio Pillitz, además en su carácter de gestores de negocios que manifiestan ser de los señores Oliver H. Pillitz, casado de nacionalidad inglesa y Roberto D. H. Pillitz, soltero, de nacionalidad argentino, quienes ratificarán oportunamente esta gestión y en tal virud los comparecientes dicen: Que entre los señores Ignacio Pillitz y Eugenio Pillitz existe constituída la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "I. y E. Pillitz", con el objeto y demás bases y condiciones contenidas en el instrumento que actualmente la rige otorgado ante el Escribano don César Ceriani Cernadas, con fecha once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, al folio mil novecientos treinta y siete, en este mismo Registro número ciento diez y nueve hoy a mi cargo, el que en testimonio tengo a la vista inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número trescientos ochenta y nueve, folio cinco, libro doscientos treinta. Que venciendo con fecha de hoy el plazo fijado para la duración de la Sociedad de que se trata, han resuelto prorrogarlo por diez años más en las condiciones que luego se expresarán, transformando al propio tiempo la Sociedad en sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las normas de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con el ingreso a la misma de los señores Oliver H. Pillitz, Roberto D. H. Pillitz, Marcelo Rasse y Ricardo Goñi y poniendo en ejecución tal propósito los cuatro comparecientes por el presente instrumento otorgan y declaran: Primero: A contar desde la fecha la Sociedad Comercial Colectiva "I. y E. Pillitz" queda transformada en Sociedad Responsabilidad Limitada" conforme a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco con sujeción a las normas de la misma y la constituyen los señores Ignacio y Eugenio Pillitz, Oliver H. Pillitz, Roberto D H. Pillitz, Marcelo Rasse y Ricardo Goñi. Segundo: El objeto de la Sociedad continuará siendo el de dedicarse a la explotación de los negocios de consignaciones y representaciones en general y además a la explotación o importación de productos agrícolas o industriales sean manufacturados o no. — Tercero: La Sociedad girará bajo el rubro y firma social de "I. y E. Pillitz Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarto: El domicilio de la Sociedad continuará siendo en esta Capital actualmente en la calle Veinticinco de Mayo trescientos setenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero. Quinto: El plazo de duración de la Sociedad se fija en el de diez años a contar desde el expresado día treinta y uno del corriente mes y año. Sexto: El Capital de la Sociedad lo constituye la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por los asociados.

Séptimo: La Sociedad será administrada por uno o más gerentes socios o no, según lo resuelvan los asociados por mayoría de capital. Quedan designados en este acto como Gerentes de la Sociedad los señores Ignacio Pillitz, Eugenio Pillitz, Oliver H. Pillitz, Roberto D. H. Pillitz, Marcelo Rasse y Ricardo Goñi, quienes en tal carácter y actuando en la forma que enseguida se dirá podrán usar de la firma social adoptada para todos los actos, contratos y operaciones sociales. Los señores Ignacio y Eugenio Pillitz, podrán actuar en la administración de la Sociedad individualmente, cada uno de ellos, en cuanto a los señores Oliver H. Pillitz, y Roberto D. H. Pillitz, deberán actuar siempre uno cualquiera de ellos conjuntamente con uno cualquiera de los señores Marcelo Rasse y Ricardo Goñi y en lo que respecta a estos dos últimos deberán actuar siempre uno cualquiera de ellos en forma conjunta con uno cualquiera de los señores Oliver H. Pillitz y|o Roberto D. H. Pillitz y no en otra forma. La actuación de todos y cada uno de los Socios Gerentes salvo en aquellos casos que se se refieren a asuntos de simple trámite y que no obliguen a la Sociedad, deberán ser siempre conforme a la respectiva resolución que al efecto se asentará en el correspondiente Libro de Actas a llevarse por la Sociedad, siendo dicha acta en todos los casos, documento complementario de sus facultades de gerente. La simple mayoría de capital constituirá quórum cualquiera sea el número de socios presentes para tomar las resoluciones que se asentarán en dicho libro. Noveno: Además de las operaciones propias de su giro la Sociedad queda facultada para realizar toda clase de operaciones comerciales. Podrá asimismo recibir y dar dinero en préstamo con o sin garantía real de hipoteca o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional o en cualcualquier Institución o a particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas o negocios análogos y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto social. Podrá estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes generales o especiales, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son en modo alguno limitativas, sino puramente enunciativas, pudiendo por tanto la Sociedad creada realizar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido formada. Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué, ratifican su contenido y firman ante mí y los testigos don Eduardo Grunewald y don David Mijalovich, vecinos y hábiles doy fe. — Ignacio Pillitz. Eugenio Pillitz. R. Goñi. M. Rasse. Tgo.: E. Grunewald. Tgo.: D. Mijalovich. Ante mí: Hernan Ceriani Cernadas. Hay un sello. — Acta número seis. En Buenos Aires, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las quince horas, reunidos en el local social, calle Veinticinco de Mayo trescientos setenta y cinco los componentes de la Sociedad y estando presentes los señores Ignacio Pillitz, Eugenio Pillitz, Marcelo Rasse, Ricardo Goñi, Oliver H. Pillitz, y Roberto H. Pillitz y declara abierta la sesión se resolvió por unanimidad constituir con don Lorenzo (Lawrence) Smith una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto principal de dedicarse a la explotación de los negocios de importación de libros, revistas, impresos, papelería y sus derivados en general así como de toda publicación efectuada en el extranjero ahora o en lo futuro y su venta en plaza o fuera de ella, la que girará bajo la denominación de "Lawrence Book Company Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Cía. Lawrence de Libros Sociedad de Responsabilidad Limitada) y de la cual serían Gerente en forma indistinta el señor Lorenzo (Lawrence) Smith y el señor Oliver Henle Pillitz constituyendo su capital social la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, de las que serían suscriptas e integradas por la sociedad "I. y E. Pillitz Sociedad de Responsabilidad Limitada, Veinticinco cuotas. Y el resto por el señor Smith con domicilio en esta Capital Federal y plazo de duración de cinco años a contar desde la fecha del contrato, debiendo distribuirse las ganancias y soportarse las pérdidas en la proporción del sesenta y seis por ciento el señor Smith y el treinta y cuatro por ciento la Sociedad "I. y E. Pillitz Sociedad de Responsabilidad Limitada y bajo las demás bases y condiciones generales de que ya tiene conocimiento los asociados. Se autorizó por último al señor Ignacio Pillitz, para otorgar y firmar en representación de esta Sociedad con el señor Lorenzo (Lawrence) Smith el respectivo contrato social referente a la sociedad de que se trata bajo las condiciones generales que quedan enunciadas y las demás que dicho señor Ignacio Pillitz estime convenientes en sociedades de la naturaleza de la que se trata, quedando facultada además para solicitar la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio y llevar a cabo cuanto sea conducente hasta dejar constituída la Sociedad de la referencia. Se deja constancia que como consecuencia de lo expresado queda sin efecto lo resuelto en el acta número cinco, labrada a fs. nueve a doce del presente libro de fecha treinta de Jurio último con referencia a la Sociedad a formalizarse. No habiendo más asuntos que tratar, redactada, leída y aprobada que fué la presente acta, se levantó la sesión siendo las diez y seis horas. I. Pillitz. M. Rasse. R. Goñi. O. H. Pillitz. R. H. Pillitz. E. Pillitz. En este estado se hace constar que el capital de la Sociedad a formalizarse de acuerdo a lo que antecede, será integrado en un cincuenta por ciento en el acto de constitución de la misma y el otro cincuenta por ciento se integrará en el momento en que las necesidades de los negocios lo requiera. I. Pillitz. M. Rasse. R. Goñi. O. H. Pillitz. R. H. Pillitz. E. Pillitz — Es copia fiel doy fe de las partes pertinentes del contrato social y texto íntegro del acta de la referencia, habiendo tenido esta última a la vista en el libro respectivo de que certifico como de que por escritura otorgada ante mí con fecha de hoy al folio dos mil setenta y siete vuelto de este mismo Registro número ciento diez y nueve a mi cargo los señores Oliver H. Pillitz y Roberto D. H. Pillitz en conformidad a lo establecido en el Contrato social cuya parte pertinente se acaba de transcribir ratificaron la gestión reazada mediante ese instrumento por los señores Ignacio Pillitz y Eugenio Pillitz, con efecto retroactivo a la fecha del otorgamiento del mismo de lo cual se tomará razón" en el Registro Público de Comercio; y los comparecientes señores Lorenzo (Lawrence) Smith e Ignacio Pillitz, el primero por si y el último en el carácter invocado dicen: Que entre el señor Lorenzo (Lawrence) Smith y la expresada Sociedad "I. y E. Pillitz Sociedad de Responsabilidad Limitada", representada en este acto por el otro compareciente señor Ignacio Pillitz existe convenida la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y vienen en consecuencia por este acto, el señor Pillitz expresamente autorizado para ello mediante el acta que ha sido transcripta, a otorgar el respectivo contrato social que ha de regirla el cual dejan formalizado bajo las bases y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: A partir desde la fecha se declara constituída entre el señor Lorenzo (Lawrence) Smith y la Sociedad "I. y E. Pillitz Sociedad de Responsabilidad Limitada" una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto principal de dedicarse a la explotación de los negocios de importación de libros, revistas, impresos, papelería y sus derivados en general así como de toda publicación efectuada en el extranjero ahora o en lo futuro y su venta en plaza o fuera de ella. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal actualmente en la calle Veinticinco de Mayo trescientos setenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación, en esta Capital, en el interior de la República y en el extranjero. — Tercero: La Sociedad girará bajo la denominación de "LAWRENCE BOOK COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (COMPAÑIA LAWRENCE DE LIBROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) y será administrada por uno o más gerentes socios o no según lo resuelvan los asociados por mayoría de capital. — Cuarto: Quedan designados en calidad de gerentes de la Sociedad el socio don Lorenzo (Lawrence) Smith y además el señor Oliver Henle Pillitz, casado, de nacionalidad inglesa, domiciliado en esta Capital calle Veinticinco de Mayo trescientos setenta y cinco quienes en tal carácter y actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente podrán usar de la firma social adoptada para todos los asuntos, contratos, actos y operaciones sociales, siéndoles prohibido usarla o comprometerla en operaciones asuntos o negocios ajenos al giro social y especialmente para afianzar obligaciones de terceros. Su acción quedará subordinada por lo demás a lo dispuesto en los artículos catorce, quince, diez y seis y veintiuno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Por su desempeño como Gerentes de la Sociedad y con cargo a la cuenta de Gastos Generales, percibirán cada uno de ellos la suma que oportunamente se determine de común acuerdo entre los socios tomando para ello en consideración el giro de los negocios de la Sociedad y las utilidades realizadas o probables de los mismos de lo que se dejará constancia en el respectivo libro de Actas. — Quinto: El plazo de duración de la Sociedad se fija en el de cinco años a contar desde la fecha. — Sexto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una totalmente suscriptas por los socios en la proporción de veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos por el señor Lorenzo (Lawrence) Smith y veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos por la Sociedad "I. y E. Pillitz Sociedad de Responsabilidad Limitada". — De dicho capital queda integrado en este acto el cincuenta por ciento o sea la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional. El otro cincuenta por ciento se integrará cuando las necesidades de los negocios lo requiera. — Séptimo: Además de las operaciones propias de su giro la Sociedad queda facultada para solicitar préstamos, créditos y descuentos tanto en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos, oficiales o particulares, en cuenta corriente a plazo fijo o en descubierto recibir garantías, vales y fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones comerciales y Bancarias. Podrá asimismo recibir y dar dinero en préstamo con o sin garantía real de hipoteca o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, en cualquier otra institución o a particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria constituir o aceptar prendas comprar y vender y prendar haciendas, registrar patentes y marcas, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas que exploten negocios análogos o no y realizar todos los actos que tengan relación directa o indirecta con el objeto social. Podrá estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes generales o especiales, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son en modo alguno limitativas sino puramente enunciativas pudiendo por tanto la Sociedad creada realizar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido formada. — Octavo: El ejercicio social comenzará el quince del corriente mes y fenecerá el catorce de Octubre de cada año. — Los Balances serán levantados ajustándose estrictamente a las normas del Código respectivo y reglas generales del comercio, haciéndose las amortizaciones y reservas con el espíritu más severo a fin de asegurar la más completa estabilidad y solvencia de la firma. Para su confección se tendrán en cuenta las bases que a tal efecto previamente acuerden en cada caso los asociados. — Noveno: De las utilidades líquidas que resulten al final de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal a que se refiere el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que dicho fondo alcance el monto determinado en ese artículo. — El saldo se distribuirá entre los asociados en la siguiente proporción: sesenta y seis por ciento para el señor Smith y treinta y cuatro por ciento para la Sociedad "I. y E. Pillitz Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Décimo: Ninguno de los asociados podrá ceder o vender sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad sin la conformidad de su consocio. — Undécimo: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación se practicará por ambos administradores. El saldo que resulte luego de satisfacer las obligaciones contraídas por la Sociedad se repartirá entre los socios en proporción antes indicadas y en caso de resultar pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Décimo Segundo: La Sociedad no se considerará disuelta aún en el caso de fallecimiento del socio Lorenzo (Lawrence) Smith, sino que continuará hasta la finalización del plàzo estipulado entre la Sociedad "I. y E. Pillitz Sociedad de Responsabilidad Limitada" y los herederos del señor Smith debiendo éstos en ese caso nombrar un representante único en sus relaciones con la Sociedad el que tendrá en la misma, iguales atribuciones y derechos que el socio fallecido. Para el nombramiento de la persona que se designe como representante único de los herederos del señor Smith se requerirá la conformidad expresa de los componentes de la Sociedad "I. y E. Pillitz Sociedad de Responsabilidad Limitada". Si los herederos del señor Smith no consintieran en continuar en la Sociedad, entonces la misma se considerará disuelta procediéndose a su liquidación por la persona que al efecto se designe. Décimo Tercero: Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad ya sea sobre interpretación de las cláusulas de este instrumento o sobre casos no previstos en el mismo será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, las cuales antes de pronunciarse designarán un tercero para que dirima en caso de disconformidad de opiniones y cuyo fallo será inapelable. Bajo las bases y condiciones que anteceden se deja formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada obligándose el señor Smith y obligando el señor Pillitz a la Sociedad que representa a cumplirlo en todas sus partes con arreglo a derecho. Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman por ante mí y testigos don Alfredo Otero y don Benjamín Mijalovich vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Lawrence Smith. — Ignacio Pillitz. — Tgo: Alfredo Otero. — Tgo: B. Mijalovich. — Ante mí: Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil setenta y nueve del Registro número ciento diez y nueve a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en ocho sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente a partir del Un millón trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a ventidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Dr. René Tavernier, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.811-v.3 dic.

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 3 de Noviembre de 1947, pasada ante el Escribano Aquiles Yorio, el señor Jaime José Mitjans, vendió, cedió y transfirió a favor de Antonio Pascual y de Abdulla y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Elaboración de Tabacos, las cuotas de capital que tenía en la sociedad PASCUAL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

e.28 nov.-Nº 40.734-v.3 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la República, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que en la publicación del contrato de RESPONSABILIDAD LIMITADA "OPTICA DORCEL", efectuado del 27 de Octubre del corriente año, en adelante, se ha padecido un error en dicho contrato, en el cual debe leerse cada vez que diga la palabra acciones, la de cuotas. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.727-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan A. García, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 23 de Septiembre de 1947, Fabritex Soc. de Resp. Ltda., ha modificado su nombre por ALBERTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando igual las demás partes del contrato.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e.28 nov.-Nº 40.794-v. 3 dic.

REMATES

Remataré el día 4 de Diciembre a las 15 horas, sin base y al mejor postor, en la Planta de Almacenaje Dársena Sud (Rivera Este), la cantidad aproximada entre 2.000 y 3.000 metros cúbicos de Residuos de Fuel-Oil condición rezago, acumulados en los tanques números 4, 5, y 6 de la citada dependencia. — La entrega será inmediata a la aprobación del remate por el Hon. Directorio de YPF y la venta se realiza "ad-referendum" de la Dirección General. — La entrega se efectuará a granel en el lugar en que se encuentran depositados los residuos, con elementos que suministre el comprador. — Para mayores informaciones ocurrir a la Dirección General de YPF, Avenida Pte. R. Sáenz Peña Nº 777, 3º piso, Of. 316 o en la Planta de Almacenaje de Dársena Sud (Rivera Este). — Seña 10 por ciento. — Comisión 2 por ciento. — Se aceptan ofertas bajo sobre, acompañándose boletas de depósito por el 10 % del monto de la operación. — Martillero: Fernando Paladino.

e.21 nov.-Nº R-54-v.2 dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Instituto Nacional de Previsión Social
Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9.688

"A"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don AMBROSIO OCARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 366-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JUAN ANTONIO VARGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 367-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ATAY PEDRO S., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 373-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ABRAMOVICH JUAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 354-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ARGÜELLO ELOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 362-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PABLO ARGUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.14 nov.-Nº 350-v.19 dic.

"B"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BIENVENIDO CRUZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.8 nov.-Nº 345-v.15 dic.

"C"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CAMARA FLORENTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 381-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CIWILCO JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 385-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CALDERON JUSTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 369-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CASTRO RAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 361-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ADOLFO CALAVAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.14 nov.-Nº 353-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CORIA ROSARIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.30 oct.-Nº 343-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CORTEZ OSCAR ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.8 nov.-Nº 346-v.15 dic.

"D"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Seccion Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DE ANGELIS ANGEL M., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 359-v.24 dic.

"F"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FRANCIA LUIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 371v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don FRANCHIN JUAN BAUTISTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 358-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don SALVADOR FRANCOSCHINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.14 nov.-Nº 352-v.19 dic.

"G"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GONZALEZ JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 382-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GODOY FLORENCIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 356-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GLUNCIC ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.30 oct.-Nº 338-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MANUEL ANTONIO GHIORZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 368-v.27 dic.

"M"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MELO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 386-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MURA MARIANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 383-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MENDOZA ROQUE ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 380-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MARTINEZ JUAN LORENZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 379-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con

motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MORONTA BENIGNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 374-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MASTRANGELO ARGENTINO R., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 357-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MAGALLAN ELENO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a cue hubiere lugar. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.30 oct.-Nº 342-v.6 dic.

"O"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ORELLANA JOSE MARIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 378-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BIBIANO ORTIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.14 nov.-Nº 351-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don OLMOS RICARDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.8 nov.-Nº 348-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don OLAVERRY FLORENTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.30 oct.-Nº 341-v.6 dic.

"P"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PEIRETTI JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 384-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PARDO JOSE ARISTEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 363-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley. 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PEREZ G. REGORIO ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.30 oct.-Nº 367-v. 6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ANASTASIO PELETAY que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.24 oct.-Nº 322-v.1º dic.

"R"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don RAMBERT JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 370-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ROMANO GERVASIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 375-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ROBERTS RAFAEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 365-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don RAMIREZ SALVADOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.8 nov.-Nº 347-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don RUBIO MERCELINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.30 oct.Nº 339-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don VALERIO RUBBA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.24 oct.-Nº 323-v.1º dic.

Por el término de treinta días a contar desdé la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JOSE ELEUTERIO RETAMAL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.24 oct.-Nº 330-v.1º dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PABLO ROJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.8 nov.-Nº 344-v.15 dic.

"S"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don SANTILLAN ENRIQUE ZENON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 376-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CARLOS ANTONIO STALTARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.-14 nov.-Nº 349-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JOSE DEL CARMEN SOLORZA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.24 oct.-Nº 317-v.1º dic.

"T"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don TUCCI SILVINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 377-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don TIONE ESPIRITU que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 355-v.24 dic.

"U"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edictô, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don URIBE ROA JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.30 oct.-Nº 340-v.6 dic.

"V"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don VARELA TOMAS RUFINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 372-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don VAZQUEZ JULIAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 364-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don HILARIO VERA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.24 oct.-Nº 319-v.1º dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MANUEL ANTONIO VASQUEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.24 oct.-Nº 332-v.1º dic.

"W"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ANDRES WOLODKG que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.24 oct.-Nº 325-v.1º dic.